


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.383 - Montevideo, miércoles 19 de febrero de 2020

# AVISOS

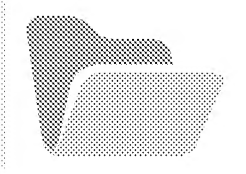


# DOCUMENTOS



Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

# Documentos



*Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 17 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.*

## PODER EJECUTIVO
## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**1**

## Resolución 77/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, del Prof. Hernán Planchón.

(588)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, al Profesor Hernán Planchón.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 558/016 de 29 de agosto de 2016, se designó al Profesor Hernán Planchón en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, al Profesor Hernán Planchón.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**2**

## Resolución 78/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Sub Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, del Sr. Carlos Villar.

(589)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Sub Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional al señor Carlos Villar.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 2016, se designó al señor Carlos Villar en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020 en el cargo de Sub Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Carlos Villar.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**3**

## Resolución 79/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional, del General en situación de retiro Neris Mauro Corbo López.

(590)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional al General en situación de retiro Neris Mauro Corbo López.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 2016, se designó al General en situación de retiro Neris Mauro Corbo López en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director Nacional de Pasos de Frontera del Ministerio de Defensa Nacional, al General en situación de retiro Neris Mauro Corbo López.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación

de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**4**

## Resolución 80/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Asistente Letrado Adjunto del Ministerio de Defensa Nacional, del Dr. Alfredo Maeso.

(591)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el cargo de Asistente Letrado Adjunto al Doctor Alfredo Maeso.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/017 de 20 de noviembre de 2017, se designó al Doctor Alfredo Maeso en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en el cargo de Asistente Letrado Adjunto al Doctor Alfredo Maeso.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**5**

## Resolución 81/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, del Sr. Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

(592)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio Defensa Nacional, al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 207/018 de 27 de abril de 2018, se designó al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director General de Política de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Claudio Marcelo Alonso Etcheverry.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**6**

## Resolución 82/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, del Maestro Ignacio Caggiani Montes.

(593)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al Maestro Ignacio Caggiani Montes.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de agosto de 2016, se designó al Maestro Ignacio Caggiani Montes en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

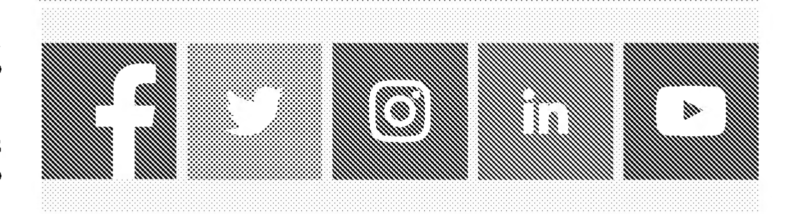
**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al Maestro Ignacio Caggiani Montes.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.



**7**

## Resolución 83/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, de la Sra. Andrea Vázquez.

(594)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional a la señora Andrea Vázquez.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 061/017 de 30 de enero de 2017, se designó a la señora Andrea Vázquez en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE**:

**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Directora General de Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, a la señora Andrea Vázquez.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.

**8**

## Resolución 85/020

Dispónese el cese, con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, del Dr. Juan Fernando Delgado Prieto.

(596)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

**VISTO**: la pertinencia de cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el Cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional al señor Doctor Juan Fernando Delgado Prieto.

**RESULTANDO**: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1130/017 de 27 de noviembre de 2017, se designó al señor Doctor Juan Fernando Delgado Prieto en el mencionado cargo.

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

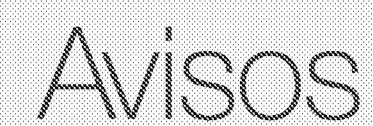
**RESUELVE**:

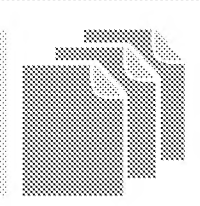
**1ro.-** Cesar con fecha 29 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos, Notariales y Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Doctor Juan Fernando Delgado Prieto.

**2do.-** Agradecer los importantes servicios prestados.

**3ro.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Secretaría de Estado para la notificación correspondiente y demás efectos y al Departamento Liquidación de Haberes; a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020**; JOSÉ BAYARDI.





## Apertura de Sucesiones




### PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

##### PRIMER TURNO

PEDRO ANGEL CARNEVALE BENEJAM (IUE 2-65363/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3148 Feb 19- Mar 05*

SILVIA DOMB ROTTEMBERG (IUE 2-73000/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2835 Feb 17- Mar 03*

EDUARDO BALIKIAN CARABOGOSIAN o CARABOGOIAN (IUE 2-66845/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2732 Feb 14- Mar 02*

BRÍGIDA o BRIDGET WENDY LA BROOY LEWIS (IUE 2-69911/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2430 Feb 12- Feb 27*

GLADYS IGLESIAS SANCHIS O SANCHIZ (IUE 2-46580/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2356 Feb 12- Feb 27*

NELLY ESTHER TEXIS CURBELO (IUE 2-70172/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2303 Feb 12- Feb 27*

ALICIA ESTHER PENÉN CACHÓN (IUE 2-63672/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2296 Feb 12- Feb 27*

NELIDA RENEE HAEDO FERREYRA (IUE 2-64363/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2052 Feb 10- Feb 21*

DANIEL FRANCISCO VIERA BLANCO (IUE 2-58353/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1694 Feb 06- Feb 19*

##### SEGUNDO TURNO

TERESITA VIGNOLI CINCUNEGUI (IUE 2-71769/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3155 Feb 19- Mar 05*

LORENZO GABRIEL ALUSTIZA BORGES (IUE 2-1615/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2866 Feb 17- Mar 03*

PAULA LIBERTAD GIUSTI SUAREZ (IUE 2-72726/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2591 Feb 13- Feb 28*

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-72216/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2461 Feb 12- Feb 27*

WALTER RAUL ARAUJO ARAMBILLETTE y de REGINA ARAMBILLETE NIEVE o NIEVES (IUE 2-64516/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2127 Feb 11- Feb 26*

HERNÁN ALBERTO ARTOLA TESTA (IUE 2-58688/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2080 Feb 10- Feb 21*

JULIO CARLOS REOLON DE FERRARI (IUE 2-74288/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2015 Feb 10- Feb 21*

ROSA DELFINO LOFREDO (IUE 2-73473/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 1906 Feb 07- Feb 20*

##### TERCER TURNO

CELIA CANDIDA BALADAN BORBA (IUE 2-63690/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 3060 Feb 18- Mar 04*

JULIAN GRANJA VEGA (IUE 2-68903/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 3015 Feb 18- Mar 04*

MELBA HAYDEE PEREIRA CAETANO (IUE 2-70907/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2799 Feb 17- Mar 03*

NORMA MARIA BENTANCUR RODRIGUEZ (IUE 2-42516/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2772 Feb 17- Mar 03*

JOSE MARIA DEL PINO y MIRTA JULIA CENTURION PEREZ (IUE 2-74699/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2540 Feb 13- Feb 28*

LUIS EDUARDO CARRASCO BARREIRA (IUE 2-66133/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2473 Feb 13- Feb 28*

ATILIO ANTONIO BRUZZONE FACCIO, ATILIO DANIEL BRUZZONE CARRIL, ANA MARIA CARRIL RODINO y ELENA MARIA CARRIL RODINO (IUE 2-61384/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2343 Feb 12- Feb 27*

BRENDA MARGARITA PEICINO DE ARMAS (IUE 2-71312/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2339 Feb 12- Feb 27*

GLADYS MICAELA IRIARTE GONZALEZ (IUE 2-71597/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2323 Feb 12- Feb 27*

AGUSTIN MIRANDA FLORES (IUE 2-73041/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2306 Feb 12- Feb 27*

LEONISA MARTINEZ SANTAMARIA (IUE 2-67146/2019)

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 2295 Feb 12- Feb 27*

HILDA OLASCOAGA BASCANS (IUE 2-63949/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2123 Feb 11- Feb 26*

ROMEO SILVEIRA y ALBA ROSA BRITOS INDA (IUE 2-70429/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*01) $ 6631 10/p 1948 Feb 07- Feb 20*

CARLOS MARIA GONZALEZ DEMARE (IUE 2-61737/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1722 Feb 06- Feb 19*

HECTOR HUGO SANCHEZ COLOMBO (IUE 2-61082/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 1700 Feb 06- Feb 19*

## CUARTO TURNO

MARGARITA MILAGROS BURGHI MUNAR (IUE 2-73772/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3199 Feb 19- Mar 05*

JULIA YOLANDA MUELA PRADO (IUE 2-65897/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3058 Feb 18- Mar 04*

JULIO HORACIO SILVA BERON (IUE 2-73081/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2747 Feb 14- Mar 02*

ALBA RENEE PIÑA TOLEDO (IUE 2-58796/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2741 Feb 14- Mar 02*

JORGE MIGUEL GHISOLFO SECHINELLI, (IUE 2-1989/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2667 Feb 14- Mar 02*

JUAN CARLOS FERREIRA SUAREZ y PERLA VIOLETA CANO ARIAS (IUE 2-62022/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2546 Feb 13- Feb 28*

AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDÁN (IUE 2-69123/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2440 Feb 12- Feb 27*

SECUNDINA ESPINOSA ARANA (IUE 2-67730/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2311 Feb 12- Feb 27*

VICTOR CESAR VIÑALES GANACHIPI y de OFELIA CARMONA DOS SANTOS (IUE 2-39939/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1974 Feb 10- Feb 21*

## QUINTO TURNO

CELIA MARGARITA BARRETO CACERES (IUE 2-68539/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3178 Feb 19- Mar 05*

JOAQUÍN GIL ÁLVAREZ (IUE 2-12897/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3150 Feb 19- Mar 05*

ANTONIO LUISI GAMERO y ELIDA ORLINDA ASPESI (IUE 2-73430/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3122 Feb 19- Mar 05*

DINA FIORANI ALBANESI (IUE 2-72557/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3120 Feb 19- Mar 05*

AURORA SILVA CARBALLO (IUE 2-64350/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3057 Feb 18- Mar 04*

JOSE GONZALEZ SILVEIRA (IUE 2-68901/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3018 Feb 18- Mar 04*

JUVENAL ASDRUBAL SAN MARTIN ALANIS (IUE 2-65384/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2521 Feb 13- Feb 28*

CARLOS MARIA LOMBARDO CABRERA (IUE 2-72194/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2367 Feb 12- Feb 27*

SONIA VAZQUEZ MACHADO (IUE 2-71569/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2288 Feb 12- Feb 27*

ANA MARIA SCHWARZ COSTA (IUE 2-70496/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2207 Feb 11- Feb 26*

MARIA ESTHER VALLEJO (IUE 2-61982/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2134 Feb 11- Feb 26*

MARIA CELENI REYES ALFARO (IUE 2-73258/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2119 Feb 11- Feb 26*

MONIKA LUISE o MONICA LUISA ILONA ZEISSL STEGMANN (IUE 2-63259/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 1963 Feb 07- Feb 20*

LEANDRO BOLIVAR LOPEZ (IUE 2-72337/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 1962 Feb 07- Feb 20*

MERITA MARTINEZ VIDAL (IUE 2-67122/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1736 Feb 06- Feb 19*

## SEXTO TURNO

Priscilla Florencia Billotto Cahill (IUE 2-49915/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3119 Feb 19- Mar 05*

Deyda Beatriz CARBAJAL VERGARA (IUE 2-72737/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3068 Feb 19- Mar 05*

Jorge Mario Duarte Delgado (IUE 2-70877/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2759 Feb 14- Mar 02*

Jose Ramon Faraldo e Iole o Yole Desolina Ferraro Cotogno (IUE 2-50881/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2758 Feb 14- Mar 02*

Edeliria Freitas Nuñez (IUE 2-72150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2662 Feb 14- Mar 02*

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ ARZA (IUE 2-66797/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2651 Feb 14- Mar 02*

Edelmira Hilda Zinola Ragazzo (IUE 2-69736/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2647 Feb 14- Mar 02*

Edmundo Dante Pozzi Calandria (IUE 52-174/1997).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2593 Feb 13- Feb 28*

BLANCO MUÑOZ JULIO CESAR (IUE 2-65077/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2466 Feb 12- Feb 27*

Carmen Evidelia Castello Rodríguez y Carlos María Piriz (IUE 2-70408/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2437 Feb 12- Feb 27*

Isabel MACHADO PEREZ o Isabel MACHADO DE BELLO (IUE 2-16430/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1896 Feb 07- Feb 20*

Vicente Pessolano Gentile (IUE 2-58898/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1696 Feb 06- Feb 19*

## OCTAVO TURNO

ALBERTO BEIRO COTA (IUE 2-71309/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2987 Feb 18- Mar 04*

GRACIELA DUCE o GRACIELA FORTUNA DUCE ALIMUNDI (IUE 2-74472/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2885 Feb 17- Mar 03*

JUANA MARÍA o JUANA MARÍA JULIA CASANOVA BIANCHINI DE BOCCA o CASANOVA DE ROCCA (IUE 2-69093/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2661 Feb 14- Mar 02*

MARÍA ANGÉLICA GARCÍA RIBALTA (IUE 2-67141/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2548 Feb 13- Feb 28*

EVA PERALTA LUCAS (IUE 2-73441/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2504 Feb 13- Feb 28*

AMELIA O AMALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-67699/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2474 Feb 13- Feb 28*

OSCAR PEYEJERO RODRIGUEZ (IUE 2-73883/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2359 Feb 12- Feb 27*

HUGO RAUL RANZONE MADONNA (IUE 2-61376/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2342 Feb 12- Feb 27*

MARIA DELIA TARDAGUILA O MARIA DELIA TARDAGUILA GUIDOBONO Y CARLOS ALBERTO TANOYRA O CARLOS ALBERTO TANOYRA TARDAGUILA (IUE 2-54956/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2273 Feb 11- Feb 26*

ROSA DELIA GONZALEZ MUSLERA (IUE 2-65366/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2237 Feb 11- Feb 26*

JAIME GABRIEL LEVY ROSENSTEIN (IUE 2-70506/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2168 Feb 11- Feb 26*

NELIDA PETRONA DABOVE MARICHAL (IUE 2-72206/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 2129 Feb 11- Feb 26*

JORGE RENE CÁNEPA GARCÍA (IUE 2-70901/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
*01) $ 6631 10/p 1889 Feb 07- Feb 20*

MARY ESTHER BELOKÓN TOLSTOY (IUE 2-54107/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1879 Feb 07- Feb 20*

## NOVENO TURNO

LAZARO DOMINGO MENONI ELUSTONDO (IUE 2-73503/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3172 Feb 19- Mar 05*

BEATRIZ JOSEFINA JAVIER BARRETO o BARRETTO (IUE 2-2609/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3107 Feb 19- Mar 05*

EDITH ELMA RODRIGUEZ LOPEZ y de RAUL LUCIANO DOASSANS CASSAGLIA o CASAGLIA (IUE 2-52082/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3083 Feb 19- Mar 05*

CLAUDIO RODRIGO GARCÍA SAN MARTÍN y de OMAR MANUEL GARCÍA PEREIRA (IUE 2-1881/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2839 Feb 17- Mar 03*

ELENA PURA ROCA RUA (IUE 2-1648/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*01) $ 6631 10/p 2316 Feb 12- Feb 27*

INÉS MARGARITA ARMADÁ POMIÉS (IUE 2-66712/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2278 Feb 12- Feb 27*

CARMEN IGLESIAS ALONSO (IUE 2-20160/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2079 Feb 10- Feb 21*

DORA ELENA REBORATI BRITO (IUE 2-35272/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2064 Feb 10- Feb 21*

AMANDA LÓPEZ CAPOBIANCO (IUE 2-72484/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1822 Feb 06- Feb 19*

## DÉCIMO TURNO

BETTINA MARIA CANCLINI DUARTE (IUE 2-71273/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3073 Feb 19- Mar 05*

MARIA DELIA CANTERA GARCIA (IUE 2-68533/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3032 Feb 18- Mar 04*

RENEE MARTA RATTIN RICHARD (IUE 2-73405/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*01) $ 6631 10/p 2784 Feb 17- Mar 03*

MIRTA ESTER LEMA RODRIGUEZ (IUE 2-60992/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*01) $ 6631 10/p 2657 Feb 14- Mar 02*

ALBA PERLA LEGNANI NIEMANN (IUE 2-67631/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*01) $ 6631 10/p 2637 Feb 14- Mar 02*

OLGA DUARTE MADERA (IUE 2-69889/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*01) $ 6631 10/p 2592 Feb 13- Feb 28*

MARTA IRIS BALSAMO ABREU (IUE 2-58899/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2472 Feb 13- Feb 28*

LUIS ALBERTO HERRERA FAGUAGA, MARIA LUISA CHILINDRO REMEDIOS y MARY LUCY HERRERA CHILINDRO (IUE 2-63912/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2239 Feb 11- Feb 26*

PEDRO SANTIAGO SCLOFSKY GROSMAN (IUE 2-71546/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*01) $ 6631 10/p 1843 Feb 07- Feb 20*

EDUARDO CONSTANSIO o CONSTANCIO NAVIA SIENRA (IUE 2-59510/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1812 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOPRIMER TURNO

IRENE MARTINEZ BENTANCOR Ó BENTANCOUR (IUE 2-71757/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3080 Feb 19- Mar 05*

MARIA DEL ROSARIO ETCHEVERS VIANNA (IUE 2-71316/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3072 Feb 19- Mar 05*

CARLOS JOSE MARTINEZ Y EVA FERNANDEZ MOZZO (IUE 2-67707/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2936 Feb 18- Mar 04*

FERMÍN DUVINIOSO SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-69097/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2870 Feb 17- Mar 03*

EMA MARIA Ó EMA MARÍA JOSEFA MACKINNON ANTIA (IUE 2-72585/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2768 Feb 17- Mar 03*

JORGE HAISANIUC GUDIK (IUE 2-67150/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2717 Feb 14- Mar 02*

VENEDICTA Ó BENEDICTA Ó BENEDITA VEIRAS PRESEDO (IUE 2-69094/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2560 Feb 13- Feb 28*

AMELIA ALZATE COSTA (IUE 2-74276/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2508 Feb 13- Feb 28*

FRANCISCO ERNESTO VIGNONE RUSSO (IUE 2-74481/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2471 Feb 13- Feb 28*

MARÍA LUISA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-69939/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*01) $ 6631 10/p 2441 Feb 12- Feb 27*

CARLOS FELIPE CHIARAMELO AGUIAR (IUE 2-72824/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) $ 6631 10/p 2314 Feb 12- Feb 27*

MARÍA ESTHER PASARISAS UMPIERREZ Y ANIBAL PABLO PALOMEQUE PEREZ (IUE 2-65137/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2277 Feb 12- Feb 27*

ROBERT LEE VILA FRANCIS (IUE 2-72215/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*01) (Sin Costo) 10/p 2208 Feb 11- Feb 26*

JUAN GRECCO o GRECO VIGNONE o VIÑONI, CIRILA MARGARITA GARCÍA ACOSTA, DELIA ISABEL GRECCO GARCÍA y MARGARITA CATALINA GRECCO GARCÍA (IUE 2-877/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2084 Feb 10- Feb 21*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

OTILIA ASDIR FUMEIRO CASAVALLE , la de MANUEL ANIBAL REYES FUMEIRO y de JOSE PEDRO REYES (IUE 2-2890/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3130 Feb 19- Mar 05*

RUBEN BELTRAN CABALLERO CABALLERO (IUE 2-63628/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2656 Feb 14- Mar 02*

RODOLFO ARIEL CASTRO IGLESIAS (IUE 2-62296/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2450 Feb 12- Feb 27*

MIRTA GLORIA PEREIRA LORENZO o MIRTA GLORIA PEREYRA (IUE 2-72118/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2286 Feb 12- Feb 27*

ELSA CONCEPCION CATALDO AMADO (IUE 2-15513/2016).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2189 Feb 11- Feb 26*

WILLIAM FELIX MASEIRO SANCHEZ (IUE 2-27662/2011).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2179 Feb 11- Feb 26*

ELBIO MORA PLACERES y de MARIA ISABEL CHACON HERNÁNDEZ (IUE 2-74132/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 2133 Feb 11- Feb 26*

NELZO o NELSON RAMIRO POU LUZARDO (IUE 2-73130/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 1911 Feb 07- Feb 20*

ADA VITANCOURT FISCHER (IUE 2-73518/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
*01) $ 6631 10/p 1836 Feb 07- Feb 20*

GLADYS LILIAN FIORITO PENELA (IUE 2-70278/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1780 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOTERCER TURNO

MaríaTeresa RUBIANES JORGE (IUE 2-67530/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3029 Feb 18- Mar 04*

Luis Alberto PEREZ VILLAGRAN (IUE 2-63164/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2979 Feb 18- Mar 04*

Juan Francisco ESTEVA BERON (IUE 2-71455/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2949 Feb 18- Mar 04*

Blanca Esther PEES ALMADA (IUE 2-68786/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2900 Feb 17- Mar 03*

Eduvije o Eduvijes Irma MARTINEZ PEREZ (IUE 2-25642/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
*01) $ 6631 10/p 2773 Feb 17- Mar 03*

Jorge Aníbal CASTRO GONZALEZ (IUE 2-68022/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2767 Feb 17- Mar 03*

Leonel Dore CABRERA BERRETA (IUE 2-70467/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2765 Feb 17- Mar 03*

Juan Pedro GONCALVES VILLAREAL o GONCALVEZ VILLAREAL (IUE 2-52166/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2762 Feb 17- Mar 03*

SUSANA NELIDA LUNA ALVAREZ (IUE 2-65176/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2751 Feb 14- Mar 02*

Marcos Alejandro Gómez (IUE 2-70945/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*01) $ 6631 10/p 2738 Feb 14- Mar 02*

Mario Roberto OLIVERA (IUE 2-68462/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2731 Feb 14- Mar 02*

JULIA GLADYS TOUCEDA ULLOA (IUE 2-41741/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2611 Feb 13- Feb 28*

Nelly Mariela Silveira Cardozo (IUE 2-65740/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2455 Feb 12- Feb 27*

Blanca Gloria DELGADO RODRIGUEZ (IUE 2-38250/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2431 Feb 12- Feb 27*

Mirta VENCE FERRE y Mirta Shirley GROSSO VENCE (IUE 2-53472/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1977 Feb 10- Feb 21*

Ricardo Jesús Rovira Schettini (IUE 2-65456/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1971 Feb 10- Feb 21*

MARTA RENE RAYOLA DE BIASE (IUE 2-59454/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1880 Feb 07- Feb 20*

Graziella Dorothy Otero Arcauz (IUE 2-64438/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1830 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOQUINTO TURNO

FRANCISCO DIETER PLESKY (IUE 2-2602/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3177 Feb 19- Mar 05*

MIGUEL ANGEL NUEVO SUAREZ (IUE 2-3090/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
*01) $ 6631 10/p 3033 Feb 18- Mar 04*

MARÍA MERCEDES LÓPEZ QUINTELA (EXPEDIENTE 2-36471/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 3027 Feb 18- Mar 04*

HEBERT ANTONIO MOREIRA SODANO (IUE 2-39672/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
*01) $ 6631 10/p 3021 Feb 18- Mar 04*

ARMANDO ROBERTO CORNU BURCHIO, (IUE 2-70232/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2899 Feb 17- Mar 03*

ADELAIDA O ANGELA ADELAIDA BORRELL DE VALERIO, HILDA ANGELA VALERIO BORRELL, TADEO ANGEL VALERIO VACCANI,OFELIA TRINIDAD VALERIO BORRELL o BORRIELL, JULIO CÉSAR VALERIO BORRELL, CARLOS VALERIO MISSA o MISA Y LUIS ALBERTO VILLARRUEL LETTIERI (IUE 2-44949/2018)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2764 Feb 17- Mar 03*

NEHILL OROSIL FERNANDEZ (IUE 2-54390/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2595 Feb 13- Feb 28*

OSCAR LIONEL SILVERA DE LA FUENTE (IUE 2-61144/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2463 Feb 12- Feb 27*

ANTONIO UBALDO ALMADA (IUE 2-51415/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2458 Feb 12- Feb 27*

ALICIA MABEL RONDAN WILLIENGTON (IUE 2-57016/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
*01) $ 6631 10/p 2220 Feb 11- Feb 26*

OSVALDO LUIS SERVINI o SEVRINI o SERRINI BARRIO (IUE 2-36475/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
*01) $ 6631 10/p 2124 Feb 11- Feb 26*

NORMA PIRIZ GRELA (IUE 2-74518/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
*01) $ 6631 10/p 1996 Feb 10- Feb 21*

DIOSMA SINFORIANA CARNALES y ROBERTO ALVAREZ CARNALES (IUE 2-69359/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1846 Feb 07- Feb 20*

CONCEPCIÓN ECHAGÜE (IUE 2-73912/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1695 Feb 06- Feb 19*

JOSÉ MARÍA YAGUNO CORTEZ (IUE 2-48102/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1688 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS CASTRO TRINCABELLI (IUE 2-64124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3163 Feb 19- Mar 05*

MARIA NIEVES VILARIÑO (IUE 2-24080/2019).

Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3123 Feb 19- Mar 05*

ANA MARIEL MONTEVERDE GÜEMEZ (IUE 2-59828/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3031 Feb 18- Mar 04*

MARGARITA BLANCA DAVILA TORIANI (IUE 2-64837/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2971 Feb 18- Mar 04*

BLANCA YOLY ESCOBAL ANTUNES (IUE 2-70140/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2935 Feb 18- Mar 04*

HUGOLINO SAUL DODINO LESCANO (IUE 2-73949/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2925 Feb 18- Mar 04*

CARLOS RAMON EIRALDI IGARZABAL (IUE 2-67117/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2880 Feb 17- Mar 03*

LILIAN OLGA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 2-1877/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2879 Feb 17- Mar 03*

AIDA ELVIRA BADELL LARRAMA (IUE 2-71110/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2780 Feb 17- Mar 03*

CARLOS DANTE DE LEON SUAREZ, MARIA DEL CARMEN PERDOMO FOGO o FOGGO y CARLOS ALBERTO DE LEON PERDOMO (IUE 2-70476/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2498 Feb 13- Feb 28*

GRACIANA RAMONA AGUERRE MAZZOLENNI (IUE 2-71926/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2467 Feb 13- Feb 28*

ANDRES GABRIEL AÑON RODRIGUEZ y JESUS AÑON CABEZAS (IUE 2-71541/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*01) $ 6631 10/p 2459 Feb 12- Feb 27*

JULIO CESAR GÜIDOTTI o GUIDOTTI CANZOBRE (IUE 2-60469/2019).
Montevideo, 8 de noviembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2114 Feb 10- Feb 21*

Alejandro AZNAREZ JASO (IUE 2-52718/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1844 Feb 07- Feb 20*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

DULIO CESAR PEREIRA FACAL y JULIA ESTHER TORRES FIERRO (IUE 2-54240/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3200 Feb 19- Mar 05*

JOSE CARLOS MACHADO MIRALDO (IUE 2-1931/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3191 Feb 19- Mar 05*

CARLOS FRANCISCO TALAMAS PECOSTE (IUE 2-72735/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3161 Feb 19- Mar 05*

GRACIELA MARIA PIÑEYRUA PAVANETTI (IUE 2-73581/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2909 Feb 18- Mar 04*

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACUÑA (IUE 2-70381/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2568 Feb 13- Feb 28*

AMELIA ALBA FERREIRO PAN (IUE 2-73859/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2558 Feb 13- Feb 28*

MARIA SILVEIRA (IUE 2-73400/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2512 Feb 13- Feb 28*

UBERLIN RODRIGUEZ (IUE 2-69229/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2413 Feb 12- Feb 27*

MARIA ELENA NUSA FABIERE (IUE 2-68074/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2299 Feb 12- Feb 27*

VIOLETA TURCA PENZA GIOSCIA (IUE 2-69904/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2270 Feb 11- Feb 26*

CARLOS RUBEN BUONO BUVES (IUE 2-71652/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2137 Feb 11- Feb 26*

JORGE WASHINGTON PIGNON OLIVERA (IUE 2-53857/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2070 Feb 10- Feb 21*

CARLOS EDMUNDO MACCHI PARCERO (IUE 2-72321/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 1976 Feb 10- Feb 21*

WILSON BLAS VOLPE CORTE (IUE 2-53532/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 1850 Feb 07- Feb 20*

TIVEA O ALCIRA CACICA LEVENTAL O LEVENTAL de KLEIN (IUE 2-50519/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 1829 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOCTAVO TURNO

HERMELINDA MIGUEZ ALDAO (IUE 2-1851/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3154 Feb 19- Mar 05*

YOLANDA ESTER COLTELLACCI QUINTANA (IUE 2-73984/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3138 Feb 19- Mar 05*

ISABEL ZULEMA FERNANDEZ DUARTE (IUE 2-74172/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3133 Feb 19- Mar 05*

VITAL MARIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-45653/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 3059 Feb 18- Mar 04*

PEDRO MIGUEL DEL CASTILLO GOMEZ (IUE 2-68843/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3020 Feb 18- Mar 04*

ALBERTO ENRIQUE VIANA REYES (IUE 2-73255/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2918 Feb 18- Mar 04*

VERA BEATRIZ CARVALHO PIFFERO (IUE 2-1126/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2734 Feb 14- Mar 02*

JOSE VICENTE MASTANDREA MARRERO (IUE 2-67382/2019)

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2697 Feb 14- Mar 02*

MARIA LUISA MORALES LOPEZ (IUE 2-69652/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2605 Feb 13- Feb 28*

EDITH GLADYS BORCHES GARCIA DE ALMEIDA y JOSE RAMON ALMEIDA SILVA (IUE 2-74439/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2573 Feb 13- Feb 28*

MARIA DEL CARMEN CASTRO BENITEZ (IUE 2-63763/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2561 Feb 13- Feb 28*

MARIA ANGELICA BALDASSINI FIORITTI Y CLELIA ROSA BALDASSINI FIORITTI (IUE 2-60976/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2513 Feb 13- Feb 28*

CONCEPCION BARDON GONZALEZ (IUE 2-72545/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2408 Feb 12- Feb 27*

MARIA CATALINA IRAÑETA LUZ (IUE 2-72331/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2375 Feb 12- Feb 27*

LIDIA DOS SANTOS (IUE 2-72938/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2298 Feb 12- Feb 27*

MARIA DOLORES RODRIGUEZ (IUE 2-73402/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2292 Feb 12- Feb 27*

ANGEL MARIO PANDOLFO SILVEIRA (IUE 2-74608/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2246 Feb 11- Feb 26*

NORBERTO RODRIGUEZ BROQUETAS (IUE 2-72708/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2151 Feb 11- Feb 26*

JOSEFA LISTA FIGUEROA (IUE 2-65542/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 1966 Feb 07- Feb 20*

ERASMO RODOLFO BOGORJA PIGNATARO (IUE 2-66257/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 1916 Feb 07- Feb 20*

CARMEN LOPEZ RICO (IUE 2-72162/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 1914 Feb 07- Feb 20*

## DECIMONOVENO TURNO

NELSON MARIA AGUILAR (IUE 2-73300/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3111 Feb 19- Mar 05*

ARGELIA ROSARIO GARGANO OSTUNI (IUE 2-64866/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 3010 Feb 18- Mar 04*

MARIO SERGIO TEIXEIRA CARDOZO (IUE 2-68914/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2886 Feb 17- Mar 03*

CELSA FANNY PEREIRA UBILLA (IUE 2-58466/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2876 Feb 17- Mar 03*

ROBERTO AUGUSTO BONABA ZAVADLAV (IUE 2-70720/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2572 Feb 13- Feb 28*

LEONARDO GABRIEL RADAELLI COPPOLA (IUE 2-73068/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2479 Feb 13- Feb 28*

SERGIO HEBER BARLOCCO GERPI (IUE 2-66181/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2465 Feb 12- Feb 27*

FERNANDO LARRAÑAGA MARTINS (IUE 2-68130/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2438 Feb 12- Feb 27*

MARIA NIBIA EVORA RIVERON (IUE 2-62838/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2321 Feb 12- Feb 27*

CARMEN BIBIANA SCARONE CAMILO (IUE 2-72218/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2318 Feb 12- Feb 27*

JULIO ROMBOLI PRATO (IUE 2-72617/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 2309 Feb 12- Feb 27*

VINCENZO DI CIANNA (IUE 2-58071/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2188 Feb 11- Feb 26*

OSVALDO ILDEFONSO LLAMBI BAREÑO Y JULIA NIEVES CANTO (IUE 2-62222/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2069 Feb 10- Feb 21*

MANUEL GARCIA BERNARDEZ (IUE 2-69116/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1923 Feb 07- Feb 20*

ANNELIESE CHARLOTTE JAROSS WALDE (IUE 2-71620/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*01) $ 6631 10/p 1870 Feb 07- Feb 20*

SILVANA MILESI PLADA (IUE 2-30517/2019)
Montevideo, 19 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 1754 Feb 06- Feb 19*

## VIGÉSIMO TURNO

SIMON SEITUNE MACADAR AZAR (IUE 2-2452/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3201 Feb 19- Mar 05*

INOCENCIA ESPAÑA GARCIA (IUE 2-1997/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) $ 6631 10/p 2908 Feb 18- Mar 04*

MANUELA CARPY NOAIN (IUE 2-73095/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) $ 6631 10/p 2597 Feb 13- Feb 28*

AMERICO NELLO COLLA ZUNINO (IUE 2-70786/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) $ 6631 10/p 2362 Feb 12- Feb 27*

JUAN COMMITANTE DESIO, y JOSEFINA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-66218/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2283 Feb 12- Feb 27*

NORMA BEATRIZ ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-67753/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2071 Feb 10- Feb 21*

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE (IUE 2-60562/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019

BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2028 Feb 10- Feb 21*

TERESA ELIDA DALIES MANCINI (IUE 2-59748/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1953 Feb 07- Feb 20*

NISA WILKA PERNAS SANCHEZ (IUE 2-64199/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1828 Feb 06- Feb 19*

MARIA TERESA GUTIERREZ STUART (IUE 2-67950/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1690 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

LUIS AMERICO CASTAÑO OLIVARES (IUE 2-57337/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3144 Feb 19- Mar 05*

MARIA TERESA DORELIS CENANDEZ (IUE 2-72541/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 2907 Feb 18- Mar 04*

NELSON REMIGIO VERO BOSSI Y LEONOR O ELENORA CADAMURO NARDER (IUE 2-60991/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 2788 Feb 17- Mar 03*

BENICIO SAROBA SANCHEZ (IUE 2-1503/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 2658 Feb 14- Mar 02*

GERARDO VECINO PLANCHESTEINER (IUE 2-74363/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 2341 Feb 12- Feb 27*

RAUL DE ANGELIS MARTINEZ o MARTINI (IUE 2-68994/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2267 Feb 11- Feb 26*

NELIDA GALLARDO PENEDO (IUE 2-69444/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2078 Feb 10- Feb 21*

WILMA ESTHER DE LEON NUÑEZ (IUE 2-67107/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 2051 Feb 10- Feb 21*

ANTONIO PAKER SOSA LUZARDO (IUE 2-65803/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1964 Feb 07- Feb 20*

DOMINGO PEREIRA PEREIRA y MARIA ANGELITA VILLARNOBO MOYANO (IUE 2-43030/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1961 Feb 07- Feb 20*

MARIO LUIS PIETROPINTO ROSSI (IUE 2-72900/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*01) $ 6631 10/p 1917 Feb 07- Feb 20*

MARY ISABEL VEIGA SILVA (IUE 2-71060/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1815 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIO CUELLO GALLO (IUE 2-61831/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3193 Feb 19- Mar 05*

HAYDEE SUAREZ RODRIGUEZ o HAYDEE RODRIGUEZ y ADITH SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-64546/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2972 Feb 18- Mar 04*

ALFREDO BERRONDO VAZQUEZ y TERESA SATURNINA RODRIGUEZ VILA (IUE 2-43102/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*01) $ 6631 10/p 2963 Feb 18- Mar 04*

MARIA RAQUEL VELASCO SANCHEZ (IUE 2-62945/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2901 Feb 17- Mar 03*

BLANCA HAYDEE NIEVES BRIASCO (IUE 2-72140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*01) $ 6631 10/p 2890 Feb 17- Mar 03*

RUFINO NOTTE BORGES (IUE 2-70474/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*01) $ 6631 10/p 2128 Feb 11- Feb 26*

LIRIO WALTER GARCIA ARAYA (IUE 2-73856/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*01) $ 6631 10/p 2125 Feb 11- Feb 26*

GLADYS LIDIA GIACOSA CHILINDRON (IUE 2-73150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*01) $ 6631 10/p 2121 Feb 11- Feb 26*

GILDA MIRA SOLDINI NOGUES (IUE 2-64068/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1827 Feb 06- Feb 19*

LEANDRA LUCIA WALKER CUESTAS (IUE 2-71063/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1817 Feb 06- Feb 19*

ELISA FERNANDEZ SOTELO (IUE 2-74398/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1766 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOTERCER TURNO

IRMA CAUS GUINOVART (IUE 2-69621/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3192 Feb 19- Mar 05*

GLADYS ESPINOLA DAGUERRE (IUE 2-73127/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3185 Feb 19- Mar 05*

ANGEL PEDRO RICCI STRACONI (IUE 2-1282/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2982 Feb 18- Mar 04*

ANGEL OMAR MAZZA BERTRANNE (IUE 2-2065/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2754 Feb 14- Mar 02*

ELENA RAQUEL DEBEJERES QUEIROLO (IUE 2-73534/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2620 Feb 13- Feb 28*

MARGOT ISABEL GIURIA SAVIO (IUE 2-66041/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2614 Feb 13- Feb 28*

ANA MARIA VICENTE ANSA (IUE 2-72519/2019).

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2551 Feb 13- Feb 28*

ESTEBAN ROBERTO UBIÑA, JUANA MARIA MARTINEZ UVIÑA, MARIA CRISTINA MARTINEZ, ALVARO DANIEL ALMEIDA MARTINEZ Y OTILIA LIBERTAD MARTINEZ PEREYRA (IUE 2-74360/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2477 Feb 13- Feb 28*

RUBEN WALTER MAIDANA GARCIA (IUE 2-70065/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
*01) $ 6631 10/p 2357 Feb 12- Feb 27*

MARILUZ ESTRELLA PAGANI MORENA (IUE 2-72121/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
*01) $ 6631 10/p 2136 Feb 11- Feb 26*

SERGIO ATAHUALPA HERNANDEZ COTELO (IUE 2-71058/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
*01) $ 6631 10/p 2081 Feb 10- Feb 21*

MIRTA EMA MOULIA RODRIGUEZ Y JOSE ALBERTO PAPASSO COLUCCI (IUE 2-68030/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1833 Feb 06- Feb 19*

LUIS FELIPE MONTEVERDE MONTEVERDE (IUE 2-65225/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1810 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA COUZO RICO Y GUMERSINDO VARELA REGUEIRO (IUE 2-70917/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3183 Feb 19- Mar 05*

MARIA DEL CARMEN CAPOCASALE PIRRI (IUE 2-69824/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3061 Feb 18- Mar 04*

SUSANA MARIA MEZZETTA CHERRO (IUE 2-70724/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 3056 Feb 18- Mar 04*

VICENTE RAFAEL O VICENZO STOMBELLINI O STROMBELLINI LEALI (IUE 2-73903/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 3030 Feb 18- Mar 04*

GRACIELA MONICA CAMBON PENNELLO (IUE 2-2420/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2988 Feb 18- Mar 04*

NICOMEDES FUMERO O NICOMEDES FUMERO RODRIGUEZ Y ADRIANA IRMA GARCIA FIGUEREDO (IUE 2-72002/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2961 Feb 18- Mar 04*

MARIA IGNACIA AVILA GALEANO (IUE 2-74303/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2917 Feb 18- Mar 04*

PRIMA CELESTINA MORALES GONZALEZ Y JUAN CARLOS PEREZ MORALES (IUE 2-65895/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2745 Feb 14- Mar 02*

RUBEN OSCAR SAVI (IUE 2-72445/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2718 Feb 14- Mar 02*

EDELMA SILVERA (IUE 2-69993/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2589 Feb 13- Feb 28*

JORGE ENRIQUE QUINTANA GALEAZZI (IUE 2-1987/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2475 Feb 13- Feb 28*

TERESITA MARTA VISCARDI CANAPARRO (FICHA 2-36401/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2415 Feb 12- Feb 27*

DIVINA CARBIA TROITEIRO (IUE 2-71335/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 2274 Feb 11- Feb 26*

LUISA CAROLINA LOPEZ PETRONE (IUE 2-67930/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1967 Feb 07- Feb 20*

ALICIA MILKA RAFFO MELIAN (IUE 2-70226/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
*01) $ 6631 10/p 1852 Feb 07- Feb 20*

DOLLANARTE SILVA HUGO (IUE 2-36703/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1769 Feb 06- Feb 19*

ALVARO ROBERTO RIVAS MARQUEZ (IUE 2-69354/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1723 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

WENCESLAO RAMON RAMOS MOLINA (IUE 2-2054/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3195 Feb 19- Mar 05*

HAYGANUSH APRAHAMIAN ARSLANIAN (IUE 2-69852/2019).
Montevideo, 30 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3114 Feb 19- Mar 05*

ANGEL FREDY PEZZUTTO DE LEÓN (IUE 2-42086/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3022 Feb 18- Mar 04*

CARLOS EDUARDO GIL QUINTEROS (IUE 2-65940/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2944 Feb 18- Mar 04*

GABRIELA NANCY TORRES ARAMBILLETE (IUE 2-74320/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2913 Feb 18- Mar 04*

REINA ISABEL VARGAS AGUILAR (IUE 2-2904/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2782 Feb 17- Mar 03*

RAMON SANTURIO FRANCO (IUE 2-54563/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2748 Feb 14- Mar 02*

MARIA PLACERES o PLACERES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-67538/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2668 Feb 14- Mar 02*

JAIME GERARDO POSADA ARBIZA (IUE 2-72891/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2452 Feb 12- Feb 27*

CESAR D'ATRI DELGADO y AURORA RAMONA DREYER LLANO (IUE 2-55763/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2077 Feb 10- Feb 21*

HEBERTO CLAUDIO BIDONDO MARTINEZ (IUE 2-64769/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2072 Feb 10- Feb 21*

WALKIRIA GONZALEZ CHURI (IUE 2-70030/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1786 Feb 06- Feb 19*

YEN YA LIEN (IUE 2-70265/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1781 Feb 06- Feb 19*

NELLY ANGELA CAMPOLI BAGNATTO (IUE 2-65460/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1728 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

YALTA AGUIRRE DE LEON (IUE 2-72536/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3125 Feb 19- Mar 05*

GLADYS EMILIA MIRANDA ANCIBAR O ANZIBAR (IUE 2-2796/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2627 Feb 14- Mar 02*

YOLANDA MOLINA PAEZ (IUE 2-72303/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2340 Feb 12- Feb 27*

LEONARDO ADOLFO KUSTER TACCINI (IUE 2-72122/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2281 Feb 12- Feb 27*

ANGÉLICA SISLEY SOUTTO (IUE 2-71068/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*01) $ 6631 10/p 2082 Feb 10- Feb 21*

LUIS GIULIANI CLEMENTE (IUE 2-41432/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1983 Feb 10- Feb 21*

## VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

DOMINGO MAXIMO BONFIGLIO GAMBETTA y BLANCA EMILIA D'ALESSANDRO SOMMA (IUE 2-73893/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3142 Feb 19- Mar 05*

MARIA ESTHER SANTANA SILVA (IUE 2-63696/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2904 Feb 17- Mar 03*

EDUARDO RAMON MARTINEZ (IUE 2-68910/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2898 Feb 17- Mar 03*

JULIETA CARAMELLI (IUE 2-73053/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2873 Feb 17- Mar 03*

SEVERIANO ALVES (IUE 2-68408/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2749 Feb 14- Mar 02*

FRANCISCO CONRADO ANDRIOLO PARODI (IUE 2-71334/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2687 Feb 14- Mar 02*

JORGE WASHINGTON DAMBOLENA GONZALEZ (IUE 2-68642/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2622 Feb 14- Mar 02*

WALTER EUGENIO CIMASI CRUZ (IUE 2-69955/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2590 Feb 13- Feb 28*

NESTOR ALBERTO SOBRERO GENTA (IUE 2-51687/2013)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2457 Feb 12- Feb 27*

JOSE OMAR CAPRIOLI (IUE 2-66624/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2275 Feb 11- Feb 26*

ALBA LUCIA MIRAMONTES FREDA (IUE 2-69320/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2245 Feb 11- Feb 26*

BRISA LATIERRO GONZALEZ (IUE 2-72418/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2074 Feb 10- Feb 21*

BRUNO ALBERTINI BORROI (IUE 2-72217/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1818 Feb 06- Feb 19*

RINERIS LOBELIA TORRES AHLERS (IUE 2-55475/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1807 Feb 06- Feb 19*

MIRTA ROSARIO MARRERO SARAVIA (IUE 2-72000/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1752 Feb 06- Feb 19*

CESAR WALTER SOTTO FERREIRA (IUE 2-70752/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
***Última Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 1697 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE MARIA PEREZ SAPEREZ (IUE 2-61137/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3197 Feb 19- Mar 05*

ROSA CANTORI ORELLANO (IUE 2-73262/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2916 Feb 18- Mar 04*

IVONNE ELENA ALMADA OLVEYRA (IUE 2-74451/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2902 Feb 17- Mar 03*

MILTON ALOIS SARALEGUI ROCHA (IUE 2-69104/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2851 Feb 17- Mar 03*

AIDA DIAZ DELA FUENTE Y ALEJANDRO JULIO RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-42527/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2733 Feb 14- Mar 02*

WILSER GARCIA DOMINGUEZ (IUE 225-541/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2721 Feb 14- Mar 02*

DALVA NILDA ALVAREZ (IUE 2-74013/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2666 Feb 14- Mar 02*

ABEL AMILCAR DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-71960/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2470 Feb 13- Feb 28*

LUIS IGNACIO MOTTA VARELA (IUE 2-73431/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2297 Feb 12- Feb 27*

MARIA RAQUEL MURGUIA APOLO (IUE 2-69774/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*01) $ 6631 10/p 2113 Feb 10- Feb 21*

MONICA ADRIANA FURTADO MARTINEZ (IUE 2-34120/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2075 Feb 10- Feb 21*

JUAN FRANCISCO JOSE PORCILE MADERNI (IUE 2-69919/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2055 Feb 10- Feb 21*

BLANCA LIDA PERDOMO SOCIAS (IUE 2-64365/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2054 Feb 10- Feb 21*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

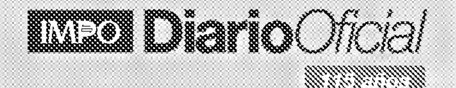
## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

Juan Ruben GREEN BELLAGAMBA (IUE 156-931/2019).
Artigas, 10 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3112 Feb 19- Mar 05*

Raul Edgardo BICCA o BICA (IUE 156-973/2019).
Artigas, 06 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
*01) $ 6631 10/p 2650 Feb 14- Mar 02*




### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

#### SEGUNDO TURNO

JOSE OLIS DA COSTA BROL (IUE 444-416/2019).
Bella Unión, 18 de noviembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2564 Feb 13- Feb 28*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ANICETO NESTOR BERGERO CASANOVA (IUE 168-683/2019)
Canelones, 16 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2609 Feb 13- Feb 28*

CARLINI CAPOTE LORENZO Y AMINA PIÑEYRUA O PINEIRUA O PINEYRUA PUGA (IUE 168-478/2017)
Canelones, 03 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2279 Feb 12- Feb 27*

#### TERCER TURNO

CESAR WASHINGTON VOLONTE RABELLINO Y MARCELO VOLONTE ARBENOIZ (IUE 459-610/2019)
Canelones, 20 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3097 Feb 19- Mar 05*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA PICON SUAREZ (IUE 526-293/2015).
Atlántida, 17 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2832 Feb 17- Mar 03*

ANTONIO YAMANDU NIEVES GRIEN (IUE 526-788/2018).
Atlántida, 13 de febrero de 2019.
Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1927 Feb 07- Feb 20*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEGUNDO TURNO

CÉLICA ELODINA AQUINO FERREIRA (IUE 179-731/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2915 Feb 18- Mar 04*

LOURDES NAIR DÍAZ MEDINA (IUE 179-15/2014).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2891 Feb 17- Mar 03*

ALEJANDRO CIRO MUÑOZ COSENTINO (IUE 179-723/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2115 Feb 10- Feb 21*

#### SEXTO TURNO

BABY MARLENE OJEDA REYES (IUE 493-720/2019).
Canelones, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
*01) $ 6631 10/p 2776 Feb 17- Mar 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SEXTO TURNO

Alvaro Alfredo ARIAS FARARD o Alvaro Alfredo ARIAS PARARD (IUE 458-786/2019)
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1924 Feb 07- Feb 20*

#### SÉPTIMO TURNO

Hugo Raul ROQUETA SOSA y Leonardo ROQUETA MAGNO (IUE 533-946/2019)
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2480 Feb 13- Feb 28*

Anna RECK VALIS (IUE 533-890/2019)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2039 Feb 10- Feb 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### CUARTO TURNO

MANUEL EDILBERTO CORREA CORREA (IUE 176-659/2019)
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2626 Feb 14- Mar 02*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

#### PRIMER TURNO

NELI SUAREZ GIORDANO (IUE 574-513/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2255 Feb 11- Feb 26*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

NELLY AURELIA COSSE MORALES Y RAUL TELESFORO IBAÑEZ EIRIN (O RAUL TELESFORO MANUEL IBAÑEZ EIRIN) (IUE 207-805/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3075 Feb 19- Mar 05*

UYLSON MACHADO LEAL DE FREITAS (O UYLSON MACHADO LEAL FREITAS) (IUE 207-815/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
*01) $ 6631 10/p 2818 Feb 17- Mar 03*

CARLOS ROBERTO ECHAVE GÓMEZ (IUE 207-803/2019)
Melo, 16 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2761 Feb 17- Mar 03*

ADEMAR CABRERA PEREIRA (IUE 207-835/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2117 Feb 10- Feb 21*

#### CUARTO TURNO

MIRTHA O MIRTA LEAL GONZALEZ (IUE 208-883/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3064 Feb 19- Mar 05*

MIGUEL EUBERFIL MARQUEZ CUÑA (IUE 208-36/2020).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
*01) $ 6631 10/p 2683 Feb 14- Mar 02*

AZUCENA QUINTA ZAIDAN (IUE 208-854/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2460 Feb 12- Feb 27*

PEDRO ALVAREZ SARAVIA (IUE 208-786/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2131 Feb 11- Feb 26*

TEODULO GONZALEZ (IUE 208-795/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2118 Feb 10- Feb 21*

PEDRO ESTEBAN BENTANCOR CARDOZO (IUE 208-851/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2030 Feb 10- Feb 21*

#### QUINTO TURNO

MARIBEL NOBLE LEIBA (IUE 468-753/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
*01) $ 6631 10/p 2947 Feb 18- Mar 04*

MARIA CUADRADO MEDEROS Y JES DIAZ CUADRADO (IUE 468-830/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
*01) $ 6631 10/p 2914 Feb 18- Mar 04*

GARY WILFRED MENDEZ PELUFFO (IUE 468-839/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2769 Feb 17- Mar 03*

LAURO BARONE SOUZA (IUE 468-836/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2649 Feb 14- Mar 02*

RICARDO DOMINGO PASSANO TAYLER (IUE 468-818/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 2034 Feb 10- Feb 21*

OMAR BURGOS ETCHEVERRIA (IUE 468-764/2019)
Melo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1866 Feb 07- Feb 20*

MIGUEL ANGEL MAGALLANES ABERO Y HORTENCIA MACIEL (IUE 468-816/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*01) $ 6631 10/p 1839 Feb 07- Feb 20*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

#### PRIMER TURNO

MARILIN LARROSA TECHERA (IUE 615-243/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE.
*01) $ 6631 10/p 2026 Feb 10- Feb 21*

#### SEGUNDO TURNO

CELI ARAUJO NOBRE (IUE 616-255/2019)
Río Branco, 06 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1840 Feb 07- Feb 20*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

Oscar Osiel DALMAS LIRIO y Gladys Lilia PLANCHON (IUE 223-755/2019).
Colonia, 03 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
*01) $ 6631 10/p 2713 Feb 14- Mar 02*

Harry Walter CARBAJAL RAMOS (IUE 223-661/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2710 Feb 14- Mar 02*

Milton Wilfredo ALVAREZ, Gladys Mirta ARMAND UGON FOSTEL, Wilfredo Esteban ALVAREZ ARMAND UGON y Milton Abel ALVAREZ ARMAND UGON (IUE 223-581/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 1768 Feb 06- Feb 19*

#### TERCER TURNO

JUAN CARLOS DUARTE RUOCCO (IUE 508-480/2019).
Colonia, 10 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 1801 Feb 06- Feb 19*

Enrique GUEVARA BLANCO (IUE 508-557/2019)
Colonia, 09 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*01) $ 6631 10/p 1686 Feb 06- Feb 19*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

CORNELIO SERGIO RONDÁN MANITTO (IUE 227-794/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3166 Feb 19- Mar 05*

BANCHERO GIARDELLO, ATILIO DANIEL (IUE 227-10/2020).
Carmelo, 12 de febrero de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
*Primera Publicación*
*01) $ 6631 10/p 3165 Feb 19- Mar 05*

MARÍA AUXILIADORA HERRERA POSSE (IUE 227-777/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 3000 Feb 18- Mar 04*

ZULMA RENÉE MALDONADO MÉNDEZ (IUE 227-733/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2392 Feb 12- Feb 27*

ARTEMIO REINALDO o REYNALDO DEBENEDETTI BANCHERO (IUE 227-835/2019).
Carmelo, 23 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1799 Feb 06- Feb 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

MARIA FERNANDA MUNIST MORALES (IUE 225-1081/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 3004 Feb 18- Mar 04*

ANTONIO SILVIO MUSSINI BENTANCOR (IUE 225-1150/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2998 Feb 18- Mar 04*

ANA MARGARITA CECILIA RODRIGUEZ (IUE 225-1085/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2578 Feb 13- Feb 28*

VERONICA LUJAN IVANOFF MARTINEZ (IUE 225-1101/2019).
Rosario, 23 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2575 Feb 13- Feb 28*

HUGO WILTON FERNANDEZ CARABALLO (IUE 225-1034/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2574 Feb 13- Feb 28*

ALCIDES PORLEY PINO (IUE 225-1127/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2391 Feb 12- Feb 27*

MARIA DORIS SCHUSSELIN PRIETO (IUE 225-1130/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2390 Feb 12- Feb 27*

RAÚL CALLERO MARQUEZ (IUE 225-938/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1944 Feb 07- Feb 20*

RICARDO ROTH BENTANCOUR (IUE 225-1060/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1798 Feb 06- Feb 19*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

Galli Grillo Miguel Raimundo (IUE 241-807/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3079 Feb 19- Mar 05*

Oscar Eduardo RODONS TUDURI (IUE 241-784/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
*01) $ 6631 10/p 2000 Feb 10- Feb 21*

Liliana Etcheverrito Lucu (IUE 241-785/2019)
Durazno, 13 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1687 Feb 06- Feb 19*

### TERCER TURNO

Otilio Catalino DURAN ROBLEDO (IUE 242-828/2019).
Durazno, 07 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3078 Feb 19- Mar 05*

Maria del Carmen Barreto Rodriguez (IUE 242-775/2019)
Durazno, 03 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2781 Feb 17- Mar 03*

Cardozo Morales, Zulma Yanet (IUE 242-646/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2515 Feb 13- Feb 28*

Cipriano Ernesto BLANCO PASTORINO (IUE 242-700/2019)
Durazno, 13 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2001 Feb 10- Feb 21*

Marta MORONI RODONS (IUE 242-791/2019)
Durazno, 23 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1739 Feb 06- Feb 19*

Alicia Elsa ROBANO CHASSALE (IUE 242-793/2019)
Durazno, 11 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1698 Feb 06- Feb 19*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

FIERRO RODRIGUEZ,IRIS MARGOT Y MACHADO PEREZ, ANTONIO (IUE 254-666/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
*01) $ 6631 10/p 2911 Feb 18- Mar 04*

FIGUEIRA LABRAGA, ANGEL TOMAS (IUE 254-640/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
*01) $ 6631 10/p 2629 Feb 14- Mar 02*

FABRIZIO NICOLON BUSQUETS (IUE 254-368/2019).
Trinidad, 1 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1741 Feb 06- Feb 19*

JUAN PEDRO SANCHEZ SANCHEZ y ELIDA ALICIA ETCHECHURY DELGADO (IUE 254-606/2019).
Trinidad, 13 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1740 Feb 06- Feb 19*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA DE CARLO DOTTA (260-720/2017).
Florida, 29 de setiembre de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2888 Feb 17- Mar 03*

JESUS RAMON PACHECO RODRIGUEZ (IUE 260-55/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*01) (Sin Costo) 10/p 2797 Feb 17- Mar 03*

CELSO NERI CABRERA CARDOSO O CARDOZO O CELSO NERI OMAR CABRERA (IUE 261-1098/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*01) $ 6631 10/p 2664 Feb 14- Mar 02*

JUANA OLGA QUESADA DEL CASTILLO (IUE 261-994/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*01) $ 6631 10/p 2004 Feb 10- Feb 21*

ERNESTO ANTONIO FIERRO ALVAREZ (IUE 260-1235/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1737 Feb 06- Feb 19*

BLANCA AZULINA MENDIETA AMARO (IUE 261-1119/2019)
Florida, 16 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1735 Feb 06- Feb 19*

ARIEL HUMBERTO MAÑANA ARMENDANO (IUE 260-1234/2019)
Florida, 04 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1727 Feb 06- Feb 19*

### TERCER TURNO

ALBERTO MANUEL CRUZ LIGÜERA (IUE 261-1059/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2766 Feb 17- Mar 03*

MARIO AQUILINO FALERO CRUZ (IUE 261-986/2019).
Florida, 15 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2702 Feb 17- Mar 03*

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CÁCERES (IUE 261-1147/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2065 Feb 10- Feb 21*

YOLANDA AMARO CANCLINI (FICHA IUE 261-810/2017).
Florida, 28 de agosto de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1760 Feb 06- Feb 19*

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIO RAMON CASANOVA TOLEDO (IUE 274-643/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2672 Feb 14- Mar 02*

ADALBERTO ESTEBAN MACHADO TELIZ (IUE 274-280/2019).
Minas, 14 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2670 Feb 14- Mar 02*

ROBERTO AHECIO RIVADAVIA HERNANDEZ (IUE 274-747/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
*01) $ 6631 10/p 2500 Feb 13- Feb 28*

JULIO OSCAR DE LEON VILLAR (IUE 274-725/2019)
Minas, 18 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2364 Feb 12- Feb 27*

VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ LARROSA (IUE 274-743/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2324 Feb 12- Feb 27*

RAUL ZUASNABAR ALVARIZA Y MARTHA ELIDA ALVARIZA RIVAS (IUE 274-711/2019)
Minas, 23 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
*01) $ 6631 10/p 1864 Feb 07- Feb 20*

CARLOS MARIA DE ARMAS CUITIÑO (IUE 274-738/2019)
Minas, 18 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1838 Feb 07- Feb 20*

### TERCER TURNO

QUINTINA RODAS CESAR (IUE 432-704/2019)
Minas, 12 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2910 Feb 18- Mar 04*

ILDA CEFERINA SUAREZ GEIDO Y VICENTE SUAREZ ZARANTE (IUE 432-695/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2708 Feb 14- Mar 02*

MARÍA DEL VERDÚN COLLINS MARICHAL (IUE 432-621/2019).
Minas, 6 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2671 Feb 14- Mar 02*

OBDULIA ELSA BARRETO UMPIERREZ (IUE 432-624/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2669 Feb 14- Mar 02*

MARÍA ANGÉLICA PUMAR GANZA (IUE 432-737/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
*01) $ 6631 10/p 2648 Feb 14- Mar 02*

MARÍA GABRIELA BARDESIO GRAÑA (IUE 432-738/2019)
Minas, 23 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
*01) $ 6631 10/p 2385 Feb 12- Feb 27*

JULIO CESAR MELGAR Y CARMEN PERERA PESCA (IUE 432-586/2019)
Minas, 03 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2383 Feb 12- Feb 27*

ESTEBAN ALEJANDRO BRINGA y EMILIA MARIBEL MÉNDEZ MÉNDEZ (IUE 274-587/2019).
Minas, 7 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2172 Feb 11- Feb 26*

MARIA DEL CARMEN DEL LLANO ARTIGAS (IUE 432-706/2019)
Minas, 16 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2014 Feb 10- Feb 21*

BRENDA ALONSO STOPINGI (IUE 432-701/2019)
Minas, 12 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1837 Feb 07- Feb 20*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

MARIO JULIO GOMENSORO RODRIGUEZ (FICHA 284-1089/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 3048 Feb 18- Mar 04*

ANA VIRGINIA RAMBAO PERLAS e INOCENCIO OROSMAN RAMBAO (FICHA 284-901/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 3047 Feb 18- Mar 04*

KENNY ROSEMARIE UMPIERREZ MEDINA (FICHA 284-352/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 3043 Feb 18- Mar 04*

JOSÉ EDUARDO BERRUETTA de LEÓN (FICHA 284-657/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 6631 10/p 2704 Feb 14- Mar 02*

LEONOR HERNÁNDEZ GROSSY o GROSSI (IUE 284-1023/2019)
Maldonado, 19 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1937 Feb 07- Feb 20*

### TERCER TURNO

FRANCISCO OMAR CASTRILLO DAMIANO (IUE 285-978/2019).
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 3044 Feb 18- Mar 04*

CONRADO CARLOS ROMEU CORNU (IUE 285-877/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 2495 Feb 13- Feb 28*

ANGELA ADELA, BONINI BELLINZONA (IUE 285-740/2019).
Maldonado, 11 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2174 Feb 11- Feb 26*

HELVECIA HAYDEE MAIDANA SILVEIRA (IUE 285-845/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 2060 Feb 10- Feb 21*

JORGE EDUARDO SCELZA SCARCELA (IUE 285-975/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 1952 Feb 07- Feb 20*

FRANCISCO CACCIAVILLANI (IUE 285-960/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 1932 Feb 07- Feb 20*

### OCTAVO TURNO

JULIÁN PIRIZ SANCHEZ y BLANCA MODESTA LAGUNA ACUÑA (IUE 286-771/2019).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 2177 Feb 11- Feb 26*

AITER WILSON PASCAL SOSA (FICHA 286-933/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 2176 Feb 11- Feb 26*

NELIS GERONIMO LOPEZ MUNIZ (IUE 286-1333/2018).
Maldonado, 21 de febrero de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1762 Feb 06- Feb 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

DOROTEO FELIX SARAVIA GUZMAN (IUE 503-656/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3045 Feb 18- Mar 04*

ANA LAURA GONZALEZ PATRON (FICHA 503-305/2019).
San Carlos, 24 de julio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 2877 Feb 17- Mar 03*

JUAN MARTINEZ (IUE 503-647/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2053 Feb 10- Feb 21*

### SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL CARRASCO LORENZO (IUE 505-534/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3152 Feb 19- Mar 05*

IRMA ANTONIA BONILLA VEIRA (IUE 505-520/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 3062 Feb 18- Mar 04*

ROSALBA TERESA GIASSANTI MAINERO (IUE 505-480/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2868 Feb 17- Mar 03*

# PAYSANDÚ

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

HILDA ROSA NIELLO BARBIERI (IUE 300-483/2015).
Paysandú, 30 de octubre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1709 Feb 07- Feb 20*

### TERCER TURNO

SARNICOLA DA COSTA NELSON y MELE NATTERO SUSANA CATALINA (IUE 301-679/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2214 Feb 12- Feb 27*

### SÉPTIMO TURNO

GRACIELA ESTHER SCHLENKER MORENO (IUE 501-19/2020).
Paysandú, 11 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI.
*01) $ 6631 10/p 2804 Feb 17- Mar 03*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

DOYENART IRIGOYEN, RICARDO LUIS y LAMBANTOV, OLIMPIADA (IUE 317-4/2020).
Río Negro, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3071 Feb 19- Mar 05*

MIGUEL ROBERTO GOMEZ MUSCULIATTO (IUE 317-1106/2019)
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
*01) $ 6631 10/p 2623 Feb 14- Mar 02*

ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ (IUE 317-1036/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2570 Feb 13- Feb 28*

FRANCISCO RAMON RAMOS RODRIGUEZ (IUE 317-1056/2019)
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
*01) $ 6631 10/p 1860 Feb 07- Feb 20*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### SEGUNDO TURNO

ALFONSO HOLSTEIN WEBER (IUE 445-443/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI.
*01) $ 6631 10/p 2859 Feb 17- Mar 03*

HECTOR ELIAS CENTURION (IUE 445-388/2019).
Young, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2380 Feb 12- Feb 27*

ZULEMA BEATRIZ TECHERA RODRIGUEZ (IUE 445-427/2019).
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
*01) $ 6631 10/p 2002 Feb 10- Feb 21*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

CARMELO PERES RODRIGUEZ (IUE 329-535/2019).
Rivera, 23 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2994 Feb 18- Mar 04*

SONIA NOEMI OLIVERA ROLIM (FICHA IUE 329-30/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2993 Feb 18- Mar 04*

JACINTO OLEGARIO BUDE RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-722/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2992 Feb 18- Mar 04*

HUGO FORMOSO DA COSTA (FICHA IUE 329-709/2019).
Rivera, 12 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2228 Feb 11- Feb 26*

### CUARTO TURNO

MARIO RUBEN LANGORTES CENTI (FICHA IUE 330-628/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2995 Feb 18- Mar 04*

MIRIAM MAR ROMERO ROMERO (FICHA IUE 330-687/2019).
Rivera, 17 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2230 Feb 11- Feb 26*

NAIR DO NACIMENTO DA MOTTA (FICHA IUE 462-516/2016).
Rivera, 18 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1796 Feb 06- Feb 19*

### QUINTO TURNO

FLORISBELO DE LA ROSA GARCIA ALVEZ y MELIA MENDIONDO NUNES (FICHA IUE 462-629/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2231 Feb 11- Feb 26*

JESUS ALISTER DA SILVEIRA (FICHA IUE 462-909/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2229 Feb 11- Feb 26*

JOSE TECHERA SÁNCHEZ (FICHA IUE 462-510/2016).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1793 Feb 06- Feb 19*

### SEXTO TURNO

NELCY CARDOZO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 477-537/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2227 Feb 11- Feb 26*

JUAN MARIA DO NACIMENTO DA MOTTA (IUE 477-532/2019).
Rivera, 23 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1794 Feb 06- Feb 19*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

LODOILA GREGORIA ACOSTA ROCHA (IUE 341-614/2019).
Rocha, 13 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
*01) $ 6631 10/p 2950 Feb 18- Mar 04*

EUMELIA VALENTINA NUÑEZ (IUE 341-680/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
*01) $ 6631 10/p 2763 Feb 17- Mar 03*

WILLIAM DANTON MENDIVIL PEREYRA (IUE 341-426/2019).
Rocha, 06 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
*01) $ 6631 10/p 2506 Feb 13- Feb 28*

LILIAN NAHIR SOSA SOSA (IUE 341-510/2019).
Rocha, 16 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2199 Feb 11- Feb 26*

### CUARTO TURNO

JORGE ALBERTO IRIARTE IRIARTE (IUE 342-481/2019).
Rocha, 07 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
*01) $ 6631 10/p 2686 Feb 14- Mar 02*

JUVENCIO PAMPILLON BALADON (IUE 342-61/2016).
Rocha, 14 de marzo de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2586 Feb 13- Feb 28*

MARIA SOFIA MILANESE CHER (IUE 342-388/2019).
Rocha, 28 de agosto de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 2365 Feb 13- Feb 28*

### QUINTO TURNO

DARIO SOLIRIS LAZO VICENTE Y SARA ANATOLIA GUERRA VIERA (IUE 525-724/2019).
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3067 Feb 19- Mar 05*

SALVADOR DIEZ ALONSO Y MARIA ESTHER DIEZ RODRIGUEZ (IUE 525-667/2019)
Rocha, 23 de diciembre de 2019
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
*01) $ 6631 10/p 2817 Feb 17- Mar 03*

GREGORIO HUMBERTO NUÑEZ BRAÑAS (IUE 525-643/2019).
Rocha, 4 de diciembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 1855 Feb 07- Feb 20*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

BERNARDINA CESARIA SILVERA RODRIGUEZ y MILTO SILVERA SILVERA (IUE 448-328/2019).
Chuy, 2 de octubre de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 2006 Feb 11- Feb 26*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

María Ofelia Neme Rey (IUE 352-1163/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3128 Feb 19- Mar 05*

Pablo Ermitaño Conti Albín y Nélida Gómez (IUE 352-647/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 2933 Feb 18- Mar 04*

Ana María Gómez Trindade (IUE 352-1125/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2775 Feb 17- Mar 03*

Mario Ferrao, Mariano Ferrao Alves y Mauro Ferrao (IUE 352-1215/2019).
Salto, 03 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO.
*01) $ 6631 10/p 1972 Feb 10- Feb 21*

Lelia Dos Santos Fagúndez y Angel Israel Vaucher Brum (IUE 352-1171/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1693 Feb 06- Feb 19*

### TERCER TURNO

Elida Macedo y Flavio Olivera (IUE 353-1058/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de febrero de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) (Sin Costo) 10/p 3084 Feb 19- Mar 05*

Angel Eusebio Cortea (IUE 353-1068/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2946 Feb 18- Mar 04*

Diego Tomás Fleitas (IUE 352-1160/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2636 Feb 14- Mar 02*

SANTIAGO EDUARDO FERNÁNDEZ NOVELLI (IUE 353-492/2019).
Salto, 2 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1859 Feb 07- Feb 20*

### SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR RODRIGUEZ IRRAZABAL (IUE 509-1096/2019).

Salto, 07 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
*01) $ 6631 10/p 2770 Feb 17- Mar 03*

LUIS ALBERTO SANTOS ARRUA (IUE 509-1149/2018).
Salto, 18 de diciembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6631 10/p 2327 Feb 13- Feb 28*

IRIS GRETHEL LA GRECA CUESTAS y FRANCISCO FULVIO LA GRECA CUESTAS (IUE 352-1226/2019).
Salto, 06 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
*01) $ 6631 10/p 2326 Feb 12- Feb 27*

RENEE ESTHER SANTOS (IUE 509-503/2019).
Salto, 16 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1993 Feb 11- Feb 26*

TUSNELDA ZULMA AMARILLO MENTEGUIAGA (IUE 509-1019/2019)
Salto, 11 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1726 Feb 06- Feb 19*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ESTRELLA LILIA COSTA LUZARDO (IUE 370-566/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2325 Feb 12- Feb 27*

MARÍA NILDA CAMACHO FLEITAS (IUE 370-592/2019).
San José, 03 de febrero de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE.
*01) $ 6631 10/p 1973 Feb 10- Feb 21*

#### TERCER TURNO

FELICISIMA NUEVO SUAREZ (IUE 371-609/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2333 Feb 12- Feb 27*

MARIA EMA MAGDALENA ARIAS BARBÉ (IUE 371-660/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
*01) $ 6631 10/p 2331 Feb 12- Feb 27*

NELSON O NELSON OMAR PINTOS O PINTOS HOPPER (IUE 371-655/2019)
San José, 18 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2173 Feb 11- Feb 26*

MIRTA DELIA PEREZ CORREA (IUE 371-658/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
*01) $ 6631 10/p 2147 Feb 11- Feb 26*

MARIA ARGENTINA BENITEZ (IUE 371-414/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
*01) $ 6631 10/p 1939 Feb 07- Feb 20*

BLANCA RENEE O BLANCA RENE LACOSTE CADAILLÓN O CADEILLON O CADELLON Y DE DANIEL ROBERTO ROMERO VERNENGO (IUE 371-623/2019)
San José, 18 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1910 Feb 07- Feb 20*

#### CUARTO TURNO

EUGENIO IRINEO FRANCCO O FRANCO BARCELO; HUGO ALBERTO MARTINEZ FRANCCO O FRANCO; HUGO AMARANTO MARTINEZ ECHEVERRIA Y TERESITA SIRLEY O TERESITA SHIRLEY FRANCCO O FRANCO GARCIA (IUE 510-495/2019)
San José, 13 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2579 Feb 13- Feb 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

AIDA CIRILA HERNANDEZ NANTES (IUE 530-814/2019).
Libertad, 23 de diciembre de 2019.
Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
*01) $ 6631 10/p 2864 Feb 17- Mar 03*

BERNARDO BONNAHON LARRUDE (IUE 530-791/2019).
Libertad, 1 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1858 Feb 07- Feb 20*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

Elbio Tomás TORRES LOPEZ (IUE 382-18/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*01) $ 6631 10/p 2954 Feb 18- Mar 04*

Lucía Eleonora GARAY GONZALEZ (IUE 382-366/2019).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*01) $ 6631 10/p 2665 Feb 14- Mar 02*

Emilia Esther BREMERMANN OLAIZ (IUE 382-15/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*01) $ 6631 10/p 2328 Feb 12- Feb 27*

NELY CATALINA BANCHERO CERRUTTI (IUE 382-291/2019)
Dolores, 02 de diciembre de 2019
MARELLA ROSSANA D'ANDREA CASTRO, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 1898 Feb 07- Feb 20*

#### SEGUNDO TURNO

WASHINGTON FERNANDO SASSO FILOSI (IUE 443-373/2019).
Soriano, 06 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*01) $ 6631 10/p 2116 Feb 10- Feb 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

NELVA ESTHER MONTEGUI DETJEN (IUE 381-593/2019)
Mercedes, 12 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2820 Feb 17- Mar 03*

NIVER GUILLERMO GUGELMEIER TRAVERS (IUE 381-866/2019)
Mercedes, 13 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2814 Feb 17- Mar 03*

CARLOS MARIA RODRIGUEZ LAPALMA (IUE 381-712/2019).
Mercedes, 10 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 6631 10/p 1926 Feb 07- Feb 20*

#### TERCER TURNO

IRMA LEONIDES ROBAINA RODRIGUEZ (IUE 431-949/2019)
Mercedes, 09 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3077 Feb 19- Mar 05*

Maria Emilia Ortiz Troche y Hector Cedres Rondan (IUE 431-896/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2984 Feb 18- Mar 04*

MARIA DE LAS MERCEDES REY SANTOS (IUE 431-948/2019)
Mercedes, 09 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1725 Feb 06- Feb 19*

Pedro Marcelino Fernandez Benencio y Blanca Delia Vergara Teliz (IUE 431-869/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1691 Feb 06- Feb 19*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO CHIESA UNCHALO (IUE 396-779/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
*01) $ 6631 10/p 2674 Feb 14- Mar 02*

MAURICIO BARRIO O BARRIOS (IUE 396-7/2019)
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1787 Feb 06- Feb 19*

#### TERCER TURNO

NASARENO CAIN RODRIGUEZ CUTTI (IUE 397-17/2020).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3174 Feb 19- Mar 05*

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-854/2019).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
*01) $ 6631 10/p 2826 Feb 17- Mar 03*

BERNARDO ESTIN VARGAS (IUE 397-822/2019)
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2019
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2282 Feb 12- Feb 27*

AQUILINA EVANGELIA MARQUEZ FERREIRA, FELIPE RAMOS ALONSO y ELBIO RAMOS MARQUEZ (IUE 397-521/2017).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1979 Feb 10- Feb 21*

#### CUARTO TURNO

EDUA ELIZABETH MARCO LOPEZ (IUE 469-748/2019)
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2284 Feb 12- Feb 27*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

ADELA BLANCO MARTINEZ (FICHA 412-343/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 3023 Feb 18- Mar 04*

VENANCIA NAVARRO OLIVERA y POLICARPA NAVARRO OLIVERA (FICHA 412-577/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2973 Feb 18- Mar 04*

BRUNO ARIEL HERNANDEZ SOSA y BRUNO GABRIEL HERNANDEZ GARCÍA (FICHA 412-10/2020).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2829 Feb 17- Mar 03*

NILO SANTIAGO BERRIEL LANZA (FICHA 412-739/2019).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2565 Feb 13- Feb 28*

JACINTA CABRERA AVILA (FICHA 412-757/2019).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2486 Feb 13- Feb 28*

JOSE NERY BENENCIO PEREIRA y MIRTHA GLADIS CRUZ PEREIRA (FICHA 412-735/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2424 Feb 12- Feb 27*

ELBIO ESTANISLAO SILVERA CAMPO (FICHA 412-640/2019).
Treinta y Tres, 6 de diciembre de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
*01) $ 6631 10/p 1946 Feb 07- Feb 20*

DELFINO CAIN MOREIRA GADEA (FICHA 412-705/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 1943 Feb 07- Feb 20*

EVA BALADAN (FICHA 412-773/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1942 Feb 07- Feb 20*

PABLO RAMIREZ (FICHA 412-656/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1856 Feb 07- Feb 20*

#### TERCER TURNO

DELNA EVANGELISTA BECERRA MARQUEZ (FICHA 449-613/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 3024 Feb 18- Mar 04*

JOSÉ PEDRO MELGAREJO COSTA (FICHA 449-610/2019).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 2046 Feb 10- Feb 21*

JAIME ANGEL MAIMO QUINTELA (FICHA 449-692/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 6631 10/p 1945 Feb 07- Feb 20*

CARLOS GONZALEZ OLIVERA (FICHA 449-611/2019).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*01) $ 6631 10/p 1857 Feb 07- Feb 20*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

KLAUS ALOIS JOSEF LEYERER (FICHA 284-1093/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 6631 10/p 1957 Feb 07- Feb 20*

#### TERCER TURNO

ILDA MARIA BALBERDE (IUE 285-927/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*01) $ 6631 10/p 3035 Feb 18- Mar 04*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### PRIMER TURNO

DIONISIO BENITO PERDOMO NUÑEZ (IUE 503-509/2019)
San Carlos, 16 de diciembre de 2019
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*01) $ 6631 10/p 1784 Feb 06- Feb 19*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

#### PRIMER TURNO

Pedro Waldemar Barcelo Britos (IUE 617-332/2019)
Paso de los Toros, 12 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2771 Feb 17- Mar 03*

#### SEGUNDO TURNO

Cesar Gustavo Scanegatti Camacho (IUE 618-373/2019)
Paso de los Toros, 16 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*01) $ 6631 10/p 3070 Feb 19- Mar 05*

Flor de Maria Anatolia Tourreilles (IUE 618-353/2019)
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA.
*01) $ 6631 10/p 2499 Feb 13- Feb 28*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "VERON MAURO Y MENDIVERRY MARTINEZ NILDA BEATRIZ SUCESION" IUE 2-44788/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a MAURO ENRIQUE VERON, HECTOR AMILCAR VERON, JUAN ALBERTO VERON Y WALTER VERON. a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante NILDA BEATRIZ MENDIVERRY MARTINEZ Y MAURO VERON, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) (Sin Costo) 10/p 2646 Feb 14- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ PEREIRA, CARMEN Y SELLANES, CLEMENTE DANUBIO. SUCESIONES" IUE 2-58997/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HILDA NILSA SELLANES GUTIERREZ, ROSA ANAIR SELLANES GUTIERREZ, JORGE GERMAN SELLANES GUTIERREZ, ASI COMO A LOS HEREDEROS DE RAUL SELLANES GUTIERREZ, JUSTO BERNARDO SELLANES GUTIERREZ Y UBERFIL ANIBAL SELLANES GUTIERREZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante CARMEN GUTIERREZ PEREIRA Y CLEMENTE DANUBIO SELLANES, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*01) $ 6631 10/p 2164 Feb 11- Feb 26*

#### VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CASTRO, ROSA SUCESION" IUE 2-109901/2011, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROSA CASTRO SOSA, se cita, llama y emplaza al Sr/a NELSON LEONARDO SANTOS CASTRO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) (Sin Costo) 10/p 2294 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA - HERENCIA YACENTE AQUILINI LUCIDI, ROSA SUCESION" IUE 2-34538/2015, se hace saber que por auto 5711/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*01) (Sin Costo) 30/p 2291 Feb 12- Mar 26*

#### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "DIAZ, MARIA. SUCESION" IUE 2-64273/2019, se hace saber que por auto 6643/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA MERCEDES DIAZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 2456 Feb 12- Mar 26*

#### VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BARBOZA, MARCOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-21274/2019, se hace saber que por auto 1811/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARCOS JOSE MARTÍNEZ BARBOZA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 2986 Feb 18- Abr 01*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ARIEL.- SUCESION.-" IUE 440-850/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 11 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2373 Feb 12- Feb 27*

## MALDONADO

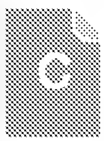
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ALDERETE, MARIA GRACIELA DEL VALLE SUCESION" IUE 285-918/2019, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
*01) $ 6631 10/p 2631 Feb 14- Mar 02*

## Convocatorias



**ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISIÓN**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los Socios Activos a la Asociación de Afiliados a Previsión para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2020 a las 19:00 hs. en la Sede social de Acevedo Díaz 1684 para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2019.
2) Convocatoria a Elecciones y Designación de Comisión Electoral.
3) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
***Primera Publicación***
*03) $ 2490 3/p 3188 Feb 19- Feb 21*

SE COMUNICA A SOCIOS DE LA REUNIÓN ANUAL A REALIZARSE EL 20 DE FEBRERO HORA 21:00
SALUDAN ATTE. LIVERPOOL F.I.
***Única Publicación***
*03) $ 166 1/p 3153 Feb 19- Feb 19*

San José, 14 de febrero de 2020.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día JUEVES 12 DE MARZO del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Ingreso de nuevos socios titulares a la AMSJ IAMPP, propuesta del Consejo Directivo (art. 6, numeral i de los estatutos sociales).
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 12 de marzo de 2020 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Baltasar Aguilar, Presidente; Dra. Patricia Derío, Secretaria.

*Primera Publicación*

*03) $ 6474 3/p 3116 Feb 19- Feb 21*

**NODELIR S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL**
**EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Marzo de 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Victor Soliño 349, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:
- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea (artículo 353 de la Ley 16.060).
- Consideración de los Balances de los ejercicios cerrados con fecha 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018 y 31/12/2019.
- Aprobación de la gestión del Directorio a la fecha.
- Designación del nuevo Directorio de la Sociedad.
- Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 103 de la Ley 16.060.

*03) $ 3486 3/p 3038 Feb 18- Feb 20*

"Se convoca a los señores accionistas de SHAWON INTERNATIONAL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 13 de marzo de 2020 a las 10: 00 horas, en la oficina Luis Bonavita 1294 Piso -1 Oficina Nª 3 a fin de considerarse el siguiente Orden del Día:
I. Consideración de la actuación del Directorio.
II. Renuncia de Jaime Ruben Piperno Brysk al cargo que ejerce en el Directorio.
III. Elección del nuevo Directorio.
IV. Designación de un accionista para firmar el acta.
Para el caso de no reunirse el quorum exigido se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, para el mismo día a las 11:00 horas, la que se considerará legalmente constituida de encontrarse".

*Última Publicación*

*03) $ 3486 3/p 2897 Feb 17- Feb 19*

**U.C.O.T.**
**ASAMBLEA GENERAL**
**EXTRAORDINARIA**

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 DE MARZO DE 2020, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 (conforme artículo 30 Estatuto Social) en el local del CINE MATURANA, sito en la AV. AGRACIADA 3178.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Proyecto de Renovación Parcial de Flota, informe de la Comisión de Renovación (Artículos 31º num 3 lit C y 46º del Estatuto Social);
2- Consideración sobre la función de Encargado de Central de Servicios del Taller Urbano de UCOT.
3- Informe sobre: -régimen de otorgamiento de licencias para socios y empleados, Convenio de Fraccionamiento y demás extremos a considerar.
4- Informe sobre inventario en Almacén del Taller Sauce e informe del Auditor interno.
5- Designar dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 13/2/2020.

*Última Publicación*

*03) $ 3984 3/p 2884 Feb 17- Feb 19*

**OTTONELLO HERMANOS S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 2020 a la hora 10:00 en la sede social de Avda. Gral. Flores 3715 para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.- Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora.
2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2019.
4.- Destino de utilidades y dividendo mínimo.
5.- Consideración de la gestión del Directorio y del Sindico actuantes, designación de Directorio, del Sindico titular y suplente, y fijación de sus retribuciones.
6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

*03) $ 5810 5/p 2756 Feb 14- Feb 20*

## Dirección de Necrópolis




GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE CANELONES

**GOBIERNO DE CANELONES**
**DIRECCIÓN GENERAL**
**ADMINISTRACIÓN**
**DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Gloria DEVERAS REPETTO y René Gregorio GONZÁLEZ REPETTO, solicita título de Panteón Nº 4 Sector A del Cementerio de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
Se emplazará todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio Migues.-
EXPTE. 2020-81-1250-00010.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

*04) $ 3619 5/p 2831 Feb 17- Feb 21*

**GOBIERNO DE CANELONES**
**DIRECCIÓN GENERAL**
**ADMINISTRACIÓN**
**DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS**

Por disposición del Art. 19º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: Susana Beatriz, Bertha Elizabeth y Silvia Estela MUSCIO BALIÑO; Elvira Susana BALIÑO BOTTINO; Guillermo Andrés LLANOS MUSCIO; Jorge Andrés MUSCIO MARTÍNEZ; Blanca Renée MARTÍNEZ PEREIRA y Angela María MUSCIO GARGAGLIONE, solicitan título del Nicho Nº 69 Sector C del Cementerio de la ciudad de San Ramón, en razón de carecer del mismo por extravío.-
Se emplazará a todo interesado para que concurra en un plazo de 15 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos ante Necrópolis de Municipio San Ramón.-
2019-81-1210-00034.-
ALBA ALICIA GARRETA
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

*Última Publicación*

*04) $ 3619 5/p 2485 Feb 13- Feb 19*

## Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



## PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

DANIEL OMAR MAYA FUMERO y ANA LUISA MORALES CATARDO (IUE 2-63646/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*05) $ 11288 10/p 2730 Feb 14- Mar 02*

PABLO JAVIER PIERI BAUSERO y LETICIA CARREROU MAUROJORGE (IUE 2-67542/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*05) $ 11288 10/p 2536 Feb 13- Feb 28*

#### SEGUNDO TURNO

EDGARDO RÚBEN MELIA CUBA y MATILDE MISUR RAFANIELLO ARMUA (IUE 2-56208/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*Primera Publicación*
*05) $ 11288 10/p 3143 Feb 19- Mar 05*

SANTIAGO PRIGIONI BARBOSA y MARÍA JOSÉ LANFRANCO GARCÍA PINTOS (IUE 2-63457/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*05) $ 11288 10/p 2410 Feb 12- Feb 27*

#### TERCER TURNO

SILVANA ISABEL LEITES GRANZELLA y CLAUDIO ANDRES LATOUR SPERA (IUE 2-66264/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*05) $ 11288 10/p 1970 Feb 07- Feb 20*

#### CUARTO TURNO

SULBIO GÓMEZ PEREIRA y NILBA BRUN ALVAREZ (IUE 2-50957/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*05) (Sin Costo) 10/p 2677 Feb 14- Mar 02*

MARINA CECILIA PACE MAZZEO y WALTER RAUL MATO FOSSATI (IUE 2-62833/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 1890 Feb 07- Feb 20*

#### SEXTO TURNO

GABRIEL CASILDO RAMOS GONZALEZ y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CHANGARELLI (IUE 2-59219/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 3052 Feb 18- Mar 04*

EVA YANELA DURANTE CAMPO y YAMANDÚ CLEFFI VENEZIANO (IUE 2-68140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*05) $ 11288 10/p 2439 Feb 12- Feb 27*

RODRIGO GUERRA y VALERIA SILVANA DÍAS (IUE 2-69118/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*05) $ 11288 10/p 2008 Feb 10- Feb 21*

GUILLERMO GONZÁLEZ MARTINEZ y ROCIO DOMINGUEZ BERNAL (IUE 2-54876/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
*Última Publicación*
*05) $ 11288 10/p 1834 Feb 06- Feb 19*

#### NOVENO TURNO

ALEJANDRO MORA DA ROSA y LILIÁN RENÉ DUQUE PÉREZ (IUE 2-48620/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*05) $ 11288 10/p 2205 Feb 11- Feb 26*

#### DÉCIMO TURNO

CLAUDIO DANIEL NEGRONE MEDINA y MARIA DANIELA QUINTANA MORENO (IUE 2-64465/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
*Última Publicación*
*05) (Sin Costo) 10/p 1703 Feb 06- Feb 19*

#### DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDY TOMY NAVARRO CORREA y KIMBERLY MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-66237/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
*Primera Publicación*
*05) (Sin Costo) 10/p 3088 Feb 19- Mar 05*

#### DECIMOTERCER TURNO

MOISÉS DANIEL SILBERBERG LANG y ANA CECILIA CIRINTANA IGIELKA (IUE 2-65952/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*05) $ 11288 10/p 2322 Feb 12- Feb 27*

FRANCO LARROSA CASTRO y MARÍA EUGENIA PERDOMO SALGUEIRO (IUE 2-50522/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 2266 Feb 11- Feb 26*

#### DECIMOSEXTO TURNO

YULLY IVONN SENTENA y JOSE WILLIAM MONZONI (IUE 2-59151/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*05) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 12- Feb 27*

#### VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO GÓMEZ GONZÁLEZ y NOELIA ANTONELLA LUZARDO GIOSA (IUE 2-53175/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 11288 10/p 2464 Feb 12- Feb 27*

#### VIGESIMOCUARTO TURNO

MATHIAS NICOLAS FERRAGUT MEDEROS y MARIA FERNANDA GIMENEZ FERNANDEZ (IUE 2-71515/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 2066 Feb 10- Feb 21*

#### VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS ADRIAN REAL y SANDRA NATALIA VERTOPULOS (IUE 2-46129/2018).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*Primera Publicación*
*05) $ 11288 10/p 3069 Feb 19- Mar 05*

ROSANGELA FERREIRA COSTA y THOMAS ROHLFS WILKENS (IUE 2-70239/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 2676 Feb 14- Mar 02*

MARIA LUISA GELMINI GONZALEZ y RICHARD OMAR ACOSTA ESTEBAN (IUE 2-35312/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*05) $ 11288 10/p 2130 Feb 11- Feb 26*

HEBER MARCOS LOPEZ CAPANO y ANA MARGARITA LAFARGE (IUE 2-70507/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*05) $ 11288 10/p 1899 Feb 07- Feb 20*

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL PEDRO CAPOTE MARTINEZ y NELLY MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50016/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 3026 Feb 18- Mar 04*

MARIA CLAUDIA MAFFINI CRISTALDO y ALFREDO RENATO CARO GALLO (IUE 2-72599/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*05) $ 11288 10/p 2830 Feb 17- Mar 03*

ALEJANDRO ATILIO ABAL OLIU y GIANNA GABRIELA CECCHETTO CIANCIARULO (IUE 2-71944/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
*05) $ 11288 10/p 2263 Feb 11- Feb 26*

MARIA CECILIA CARRAU CARRAU y ROBERTO MARIA GALLINAL GAMUNDI (IUE 2-68911/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 1771 Feb 06- Feb 19*

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LAURA BEATRIZ BONILLA AMARAL y LEONARDO DANIEL MENDEZ GARCIA (IUE 225-597/2019).
Rosario, 19 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 11288 10/p 2857 Feb 17- Mar 03*

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DI CORCIA SANGIOVANI, DIEGO MARCELO y PAEZ TORRES, PATRICIA MARÍA (IUE 254-712/2018).
Trinidad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*05) $ 11288 10/p 2997 Feb 18- Mar 04*

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERVACIO FEDERICO CABEZA PORLEY y ALISON LETICIA PERDOMO LLAGARIA (IUE 260-834/2019).
Florida, 7 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
*05) $ 11288 10/p 2939 Feb 18- Mar 04*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ADOLFO DANILO SEGOVIA NIETO y MARIA FERNANDA MOLINA BATISTA (IUE 503-636/2019)
San Carlos, 11 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*05) $ 11288 10/p 1782 Feb 06- Feb 19*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

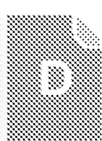
CARLOS HEBER PERAZA ZIEGLER y MARIA MARTHA MARTINEZ DREYER (IUE 371-657/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
*05) $ 11288 10/p 2525 Feb 13- Feb 28*

CUARTO TURNO

DIEGO MAURICIO FERNANDEZ GALEANO y JEANINNE LORENA ACOSTA REYES (IUE 510-464/2019)
San José, 21 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
*05) $ 11288 10/p 2120 Feb 11- Feb 26*



# Divorcios




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRONCOSO CASAL, SANDRA C/ SERRAT, DANI DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-65861/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DANI WILFREDO SERRAT BELTRAN bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*07) (Sin Costo) 10/p 1887 Feb 07- Feb 20*

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES DE JESUS ZUSANA C/ MORENO CAMPA RIGOBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD -", IUE 2-64808/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Rigoberto Moreno Campa bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*07) (Sin Costo) 10/p 2488 Feb 13- Feb 28*

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILAR TECHERA, CLAUDIA C/ ROMERO AQUINO,GUSTAVO- DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-63015/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. GUSTAVO EDGARDO ROMERO AQUINO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*07) (Sin Costo) 10/p 1863 Feb 07- Feb 20*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO DI BERNARDO, MANUEL C/ MARTINEZ, MARTA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-69218/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTA LUCÍA MARTÍNEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*07) (Sin Costo) 10/p 2213 Feb 11- Feb 26*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ MORETA, CARMENCITA C/ JAVIER, YOHAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-68824/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YOHAN JAVIER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
*07) $ 3619 10/p 2183 Feb 11- Feb 26*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, FABIO C/ FORNARO, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-55724/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA ALEXANDRA FORNARO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*07) (Sin Costo) 10/p 2290 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, MARIA C/ SANCHEZ, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-60819/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MARIO LITO SANCHEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*07) (Sin Costo) 10/p 1982 Feb 10- Feb 21*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDIGON THOMAZ, SOFIA C/ LARROSA MARTINEZ, ALEJANDRO DANIEL DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 493-318/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO DANIEL LARROSA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
*07) (Sin Costo) 10/p 2641 Feb 14- Mar 02*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Ruiz, Ana c/ Techera, Richard. Divorcio s/v, IUE: 227-662/2019", se cita, llama y emplaza a Richard Daniel Techera Leivas, C.I. 5.037.999-0, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 2219 Feb 11- Feb 26*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SENNA, ANDREA C/ CLAVIJO PEREYRA, JUAN HUMBERTO. DIVORCIO.-", IUE 448-145/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN HUMBERTO CLAVIJO PEREYRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de febrero de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*07) (Sin Costo) 10/p 3074 Feb 19- Mar 05*

# Emplazamientos



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

## JEFATURAS DE POLICÍA

## JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Jose Pedro Varela 3440) Por la presente se cita y emplaza, al Agente Israel Abrhan TORRES ALEGRE, cedula de identidad 3.089.026-7, a comparecer a esta oficina al tercer día hábil siguiente a la presente publicación entre las 09:00 a 17:00 hrs a efectos de darse vista de las actuaciones del Expediente Nº 2018-4-4-0010175, pudiendo concurrir con letrado patrocinante. El Encargado de la Oficina de Informaciones Sumarias Sub Comisario ANTONIO SANCHEZ Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.
***Única Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 1/p 3050 Feb 19- Feb 19*

# ENTES AUTÓNOMOS

## BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sr. Juan Jose Ramos Alvite y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 3.684,91 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 101 block A-01, Programa 534 CH 274, padrón 69013/1/101 sito Espinosa Nº 1454 unidad Nº 101, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2011-52-1-05971.
*08) $ 7200 10/p 1853 Feb 07- Feb 20*

PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "PEÑA LEBREDO MARIA AGUSTINA C/ BLIDS KATCHERETZ, FLORENCE Y OTROS.- EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA- OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-28139/2010, EDICTO. Por Decreto Nro. 2896/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno dictada en autos caratulados "PEÑA MARIA AGUSTINA C/ BLIUDS FLORENCE Y OTROS, EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECÍPROCA" IUE 2-28139/2010, se notifica a Florence BLIUDS KATCHERETZ, José Rafael WEVERMAN BLIUDS, Raúl WEVERMAN BLIUDS, Valentina WEVERMAN PORRINI y Santiago WEVERMAN PORRINI lo dispuesto en los Decretos Nro. 2518/2010 y 1111/2012, por el término de 10 días hábiles y continuos en los términos del artículo 89 del CGP.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA.
*08) $ 12600 10/p 2630 Feb 14- Mar 02*

### DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MARIA ELENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y TODO OTRO SUCESOR DE RAMON Y/O PAULA RODRIGUEZ.RESCISION DE ADJUDICACION DE VIVIENDA PADRON 92544/030( MONTEVIDEO)" IUE 2-7031/2018, por resolución Nº 2194/2019 de fecha 23/08/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores y/o herederos a cualquier título de Ramón Rodriguez y Paula Rodriguez Escobal, especialmente Ramón, Juan Carlos, María Cristina, María del Carmen, María Raquel, Roberto, Alberto y María Esther RODRIGUEZ RODRIGUEZ, o sus sucesores, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de diciembre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 10/p 1744 Feb 06- Feb 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 18º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MPAL. DE MONTEVIDEO C/ VALLARINO RAMOS, AMERICO JULIO. INTIMACION." IUE 2-60412/2010, Por Resolución 1243/2016 de fecha 19 de Mayo 2016, SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO AL SEÑOR AMÉRICO JULIO VALLARINO RAMOS, POR EL TÉRMINO DE 90 días, bajo apercibimiento de continuar con la Defensora de Oficio ya designada en Autos, con quien se seguirán los procedimientos DE RESCISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL BIEN PADRÓN 413.533, de la Localidad Catastral Montevideo, sito en la calle Edrulfo Olivera No. 4089.-

Montevideo, 09 de octubre de 2019
ROSANA ESPINO ZECCHI, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) (Cta. Cte.) 10/p 1743 Feb 06- Feb 19*

### VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 27º Turno, dictada en autos: "ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. c/ GALIPOLO, LUCIA y otros - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" IUE 2-4162/2019, por resolución Nº 3406/2019 de fecha 02/12/2019, se cita, llama y emplaza a MIRTHA LAURA RODRIGUEZ CURBELO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARIANA ISABEL BRAVO VERDUM.
***Última Publicación***
*08) $ 9000 10/p 1715 Feb 06- Feb 19*

### TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, en autos caratulados, "ROTONDO, FELIPE - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-37976/2019, por resolución No. 2952/2019 de fecha 18/10/2019 se dispuso la cancelación de se hace saber que por auto Nº 2952/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio Nº 47528853 valor nominal $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) de Caja de Ahorros Nº 1198478 del Banco República.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de 60 días bajo apercibimiento. .

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
***Primera Publicación***
*08) $ 3780 3/p 3115 Feb 19- Feb 21*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24*

*Feb 03- Jun 17*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "TOYA HERNANDEZ, ANA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-73424/2019, se dispuso dar noticia al Sr. DANIEL ALBERTO FROZ SILVEIRA, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*08) (Sin Costo) 10/p 2345 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41909/2015, se dispuso dar noticia al Sr. SEBASTIAN ANDRES CARDOZO, de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
*08) (Sin Costo) 10/p 2344 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ, GUSTAVO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-69050/2019, se da noticia a la Sra. VERONICA FABIANA MARTINEZ de las presentes actuaciones, citándola por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1702 Feb 06- Feb 19*

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CHIOCCONI CLAUDIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -" IUE 2-49207/2019, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados en el reconocimiento de unión concubinaria entre CLAUDIA RAQUEL CHIOCCONI DAVEREDE y EMILIO VULETICH PETILLO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*08) $ 3619 10/p 2157 Feb 11- Feb 26*

### DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA

al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24*

*Feb 03- Jun 05*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BRIGNARDELLO, DIEGO. DECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD." IUE 2-53574/2019, se cita, llama y emplaza a a los interesados que pudieren verse afectados por el accionamiento incoado por Diego Alexis BRIGÑARDELLO AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 9000 10/p 3190 Feb 19- Mar 05*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "DIEGO JAVIER, VARGAS C/ VARGAS REVELLO, TAMARA Y OTRO REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-65540/2019, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN EZEQUIEL VARGAS REVELLO Y TAMARA LUCIA VARGAS REVELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*08) (Sin Costo) 10/p 2821 Feb 17- Mar 03*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "LOPEZ SOSA, LYDIA Y OTRO C/ ALLORO, DANIELA Y OTRO. REGULACION DE HONORARIOS.-" IUE 2-36716/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICIA ALLORO y DANIELA ALLORO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
*08) $ 9000 10/p 2742 Feb 14- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "SCHAURICHT, INES. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-36851/2014, SE DISPUSO LA SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA DE LA SRA. INES SCHAURICHT, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS DE AUCERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 CIVIL Y ARTICULO 89 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*08) $ 7200 10/p 2700 Feb 14- Mar 02*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "BERTOLA VILLAR, CARLOS SUCESION" IUE 2-2639/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CARLOS ELIS BERTOLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 26 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
***Última Publicación***
*08) $ 7200 10/p 1826 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, ADAN C/ OLIVERA CLAVIJO, NATALIA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-62122/2019, EMPLÁCESE a los beneficiarios de la pensión alimenticia FACUNDO Y NATALIA OLIVERA CLAVIJO, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
*08) (Sin Costo) 30/p 2921 Feb 18- Abr 01*

# JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

## TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, en autos caratulados, "BORGES, BIENVENIDA y otro - CANCELACIÓN JUDICIAL DE VALES", IUE 2-20354/2018, por resolución No. 3247/2019 de fecha 07/11/2019 se dispuso la cancelación de tres vales, con un valor 10.000 U$S cada uno librados el 20/4/2018, vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación..

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*08) $ 2160 3/p 3156 Feb 19- Feb 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CARLOS c/ COOPERATIVA COFEVI II y otros - COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS COBRO DE PESIOS, DAñOS Y PERJUICIOS" IUE 2-55855/2016, por resolución Nº 1747/2018 de fecha 20/07/2018, se cita, llama y emplaza a sucesores a titulo singular y universal de Laura Laguna por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario Adjunto.
*08) $ 10800 10/p 2212 Feb 11- Feb 26*

## CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "LUHERS CRUZ, IRMA y otro -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE-" IUE 2-16524/2018, y según providencia Nº 2383 del 31 de agosto de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 54.465/1002 ubicado en el Departamento de Montevideo, especialmente a San Gabriel S.A, herederos y/o causahabientes a cualquier titulo, a los propietarios y copropiedad del padrón Nº 54.450, y a la copropiedad del padrón Nº 54.466, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art 127 del C.G.P)

Montevideo, 07 de noviembre de 2019
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) $ 12600 10/p 1689 Feb 06- Feb 19*

## DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO URQUIZA 2972 c/ FUCIÑOS SANDE, ANTONIO y otro - INTIMACIÓN PREVIA" IUE 2-51032/2019, se hace saber que por decreto Nº 3021/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores, acreedores e interesados a cualquier título, de María de las Mercedes SANDE LÓPEZ, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. (art. 127 del CGP)

Montevideo, 09 de diciembre de 2019

MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
*08) $ 12600 10/p 2409 Feb 12- Feb 27*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 4º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ HUERTAS LOPEZ, IRMA y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 476-48/2018, por resolución Nº 3008/2019 de fecha 14/11/2019, se cita, llama y emplaza a Perla Gladys Parrilla, Valentín Parrilla, Rafael Huertas López, Vicente Caparelli, Carlos Máximo, Enriqueta Juana o Enriqueta Maria, Dorila Jacinta, Irma Demetria y Mauricio Hermenegildo Huertas o Huerta López, sucesores y todo otro titular que se considere con derechos por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 1921 Feb 07- Feb 20*

## JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

### DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º turno, dictada en autos: "MENONI BALDASSARI MARIA C/PENEDO DOMINGUEZ ESTRELLA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-43657/2019, por resolución Nº 49/2020 de fecha 05/02/2020, se cita, llama y emplaza a ROBERTO COUÑAGO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
LAURA ISABEL PÉREZ MÉNDEZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2330 Feb 12- Feb 27*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "BRESSAN MARQUEZ, SIMONE DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-97/2019, Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Artigas, Decreto Nº 5851/2019 de fecha 4/11/2019, se emplaza a la Sra. Paula Jackeline Morales C.I.Nº 4.745.844-6, a comparecer ante esta Sede en la Ratificacion de Tenencia iniciada por la Sra. Simone Bressan Marquez respecto de la menor Amanda Nicol Morales Ferraz.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 14 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
*08) (Sin Costo) 10/p 2813 Feb 17- Mar 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "DIAZ GARCIA, CINDY NICOLE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-478/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS DANIEL TAVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 06 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 1848 Feb 07- Feb 20*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos: "GHISOLFO, ESTELA C/ SASTRE, ARIEL -DIVORCIO POR CAUSAL-" IUE 168-85/2019, por resolución Nº 6766/2019 de fecha 21/11/2019, se cita, llama y emplaza a Ariel Gerardo Sastre Scasso por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 05 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1732 Feb 06- Feb 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVOTTI, LAURA CAROLINA C/ OLIVERA, WALTER GUSTAVO PENSION ALIMENTICIA" IUE 179-758/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER GUSTAVO OLIVERA por el término legal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará Defensor de Oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 18- Mar 04*

### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CHAGAS CHAGAS,ROMINA ARIANNE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-748/2019, Se dispone el emplazamiento por edictos al padre de los menores de autos, al Sr. JORGE CRISTOPHER SCOTT, C.I. 5.374.765-9, por el término de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designara defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 07 de febrero de 2020.
ANDREA PRATTES DIEZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 10- Feb 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "SALLES DULAN, MARIA NOEL RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-759/2019, Se dispone el emplazamiento por edictos al padre del menor de autos, al Sr. LUIS ALBERTO ORTIZ, C.I. 2.023.444-7, por 90 días a que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrara Defensor de Oficio con quien seseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 06 de febrero de 2020.
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI.
*08) (Sin Costo) 10/p 1861 Feb 07- Feb 20*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA MAZZA, JACQUELINE ALEJANDRA C/ DE LIMA LAPEIRA, ALEJANDRO ALDAIR - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-487/2019, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ALDAIR de LIMA LAPEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2792 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MOREIRA HIRIGOYEN, ROMINA

MAGALI; MOREIRA HIRIGOYEN, MATIAS MARCEL RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-484/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO MARCEL MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 12 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2489 Feb 13- Feb 28*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a GERMAN AGUSTIN FITTIPALDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2491 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a MANUEL AGUSTIN GONZALEZ MARZANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
*08) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 13- Feb 28*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO (OSE) TOMA URGENTE DE POSESION" IUE 207-456/2018, por resolución Nº 3349/2019 de fecha 25/07/2019, se cita, llama y emplaza a LOS PROPIETARIOS DEL PADRON DE AUTOS Nº 8111 DE LA 9º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, PARAJE AREVALO DE CERRO LARGO Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN TENER INTERES O DERECHOS EN DICHO PADRON O SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 2144 Feb 11- Feb 26*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Cerro Largo, dictada en autos: "PEREIRA, MIRTA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 213-6/2018, Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2ª Sección de Cerro Largo, en autos caratulados: "Pereira, Mirta – Prescripción adquisitiva" IUE 213-6/2018, en cumplimiento de la providencia 97/2019 de fecha 12 de Diciembre de 2019 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mirta Pereira solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble parte del padrón 48 (parte A), sito en la calle Adelino Silveira de la localidad Catastral de Plácido Rosas, Cerro Largo, el que según el plano del Ing. Agr. Diego Sosa Costa, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro el 28 de Setiembre de 2017, con el Número 763. 1871. El mismo cuenta con una superficie total de 1484 m2 y 72dm y se deslinda asi: 93,04 al Norte al padrón 10826, 1,44 al Noreste a la calle Juana de Ibarbourou, 86,01 al Sureste al padrón 48 parte B. En consecuencia: se cita, llama y emplaza, a los propietarios de los predios linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 48 Parte A, y a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días) bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza. Río Branco, 06 de febrero de 2020. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 06 de febrero de 2020.
ELOISA LAGO SOBA.
*08) (Sin Costo) 10/p 1883 Feb 07- Feb 20*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "BAYLEY, Dora Inés y Rossana BUTÍN en representación de Marcos Alejandro BAYLEY y Agustina BAYLEYC/VALENZUELA, HUGO YVALENZUELA, PEDRODEMANDA DE OBLIGACION DE HACER Y DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 228-943/2019, según providencia Nº 3031/2019 del 12/11/2019, la cual se transcribe a continuación: Decreto 3031/2019. Colonia, 12 de Noviembre de 2019. Por presentada y constituido el domicilio. De la demanda interpuesta, traslado a la contraparte (en los domicilios denunciados y por edictos al Sr. Pedro Valenzuela) por término legal de 30 días. Notifíquese a domicilio. A lo demás, ténese presente. Fdo. Dra. Nicole Sturla. Juez de Paz Departamental", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. PEDRO VALENZUELA, por el término de NOVENTA DIAS (art. 89 y 127 del C.G.P.), a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Colonia, 22 de noviembre de 2019
NICOLE STURLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
***Última Publicación***
*08) $ 14400 10/p 1685 Feb 06- Feb 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "LORENZO ZAPATA, SOGEINY C/ DE LOS SANTOS MATEO, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-467/2019, se cita, llama y emplaza a Luis De Los Santos Mateo, así como a cualquier otra persona eventualmente interesada en el presente proceso por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 11 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
*08) (Sin Costo) 10/p 2336 Feb 12- Feb 27*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "OBIEDE,CIRSE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-932/2019, se cita, llama y emplaza a MARTIN CELEDONIO GILES ANDINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*08) (Sin Costo) 10/p 2800 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA,JOSE LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-1333/2019, por resolución Nº 409/2020 de fecha 04/02/2020, se cita, llama y emplaza a ALISON YAMILA NOGUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*08) (Sin Costo) 10/p 2186 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREZ , SILVIA DINORAH C/ SUCESORES DE OSTA ABDO , OLGA MARIA DEMANDA LABORAL" IUE 260-648/2019, por resolución Nº 9403/2019 de fecha 28/10/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE OLGA MARIA OSTA ABDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
*08) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 11- Feb 26*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GARDIOL OLIVERA, DAHIANA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-973/2019, LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. JAVIER ACOSTA FORASTIERE POR EL PLAZO DE 30 DIAS, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*08) (Sin Costo) 30/p 1897 Feb 07- Mar 23*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-925/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE ESTEBAN HORNOS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*08) (Sin Costo) 10/p 1888 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO CACERES, LIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-938/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO SANTIAGO BELLO GARREL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1742 Feb 06- Feb 19*

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/ ZUBIRI CARBALLO, FABIAN DARIO DEMANDA EJECUTIVA" IUE 289-134/2015, , y según providencia Nº 4276/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN DARIO ZUBIRI CARABALLO, C.I. 4.423.256-8 por el plazo de 90 días, a comparecer y estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Maldonado, 12 de diciembre de 2019
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
*08) $ 9000 10/p 2625 Feb 14- Mar 02*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno, dictada en autos: "COLMAN, ANA LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 505-450/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO ADRIAN VAZQUEZ GARI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 05 de febrero de 2020.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1716 Feb 06- Feb 19*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ,MARIA ELENA POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL" IUE 318-412/2019, se cita, llama y emplaza a JUANA CABRERA, AMABEL CASTILLO Y PRESUNTOS HEREDEROS DE IRMA AIDA DÍAZ CASTILLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 04 de febrero de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
*08) $ 9000 10/p 2276 Feb 12- Feb 27*

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
*08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
*08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
*08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "GARAZA PRESA CARLOS YINO C/ SOSA ESTEBAN BERNANDINO Y OTROS LEY 18572" IUE 342-610/2019, por resolución Nº 6430/2019 de fecha 21/11/2019, se cita, llama y emplaza a herederos a título universal o particular de HUGO SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
*08) (Sin Costo) 10/p 2287 Feb 12- Feb 27*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

**EDICTO**

Por disposición de la Jueza de Paz Departamental de San José, Dra. Lourdes Calcerrada, en autos caratulados: "WILSON DARIO PERDOMO PARRILLA - ESCRITURACION JUDICIAL- IUE: 507-492/2018" se emplaza por el término de 10 días al demandado Wilson Dario Perdomo Parrilla o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 2997/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019 por el cual se decretó la escrituración forzada de la promesa y cesión celebrada respecto del bien inmueble empadronado con el Nro. 6660 antes 3693 en mayor área, ubicados en el departamento de San José localidad catastral San José de Mayo y se citó a oponer excepciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. En San José de Mayo, el 03 de Febrero de 2020, se expiden a fin de publicarse. Dra. Lourdes Calcerrada, Jueza de Paz Dptal.
*08) $ 16200 10/p 2865 Feb 17- Mar 03*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 2º Turno, dictada en autos: "FALLER SILVA,BETTINA VALERIA C/ ORONA LOPEZ,SERGIO ALBERTO DIVORCIO POR CAUSAL(RIñAS Y DISPUTAS)" IUE 443-379/2019, se cita, llama y emplaza a Sergio Alberto ORONA LOPEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Dolores, 06 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*08) (Sin Costo) 10/p 1895 Feb 07- Feb 20*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BANCHERO MANZINO, MARY ETEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 381-768/2019, se cita, llama y emplaza a NORBERTO LUJAN BANCHERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Mercedes, 05 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ.
***Última Publicación***
*08) (Sin Costo) 10/p 1717 Feb 06- Feb 19*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ROCHA CARABALLO, JUAN JAVIER C/ GONZALEZ, MARÍA YANETT - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE. 412-908/2018, por Auto Nº 183/2020 de 04/02/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARIA YANETT GONZALEZ y JUAN RAUL FREITAS GONZALEZ, a comparecer en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 3 de febrero de 2020". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 2442 Feb 12- Feb 27*




## Expropiaciones




## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**Departamento de Planificación**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los Sres/Sras. EDUARD ALEXANDER FREIRE VIERA y DAHIANA CHRISTEL FREIRE VIERA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 42687 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37.316 de fecha 12 de diciembre de 2019 y por Resolución Nº 0346/20 del Intendente de Montevideo de fecha 20 de enero de 2020, con destino a la construcción de una calle de acceso al asentamiento Juventud 14, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2020-6402-98-000002 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
***Última Publicación***
*09) (Cta. Cte.) 10/p 1746 Feb 06- Feb 19*

## Incapacidades




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "LATTUF, CLAUDIA INCAPACIDAD", IUE 2-54670/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6043/2019 de fecha 26/11/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Cecilia del Carmen BANUCHI del denunciado Claudia LATTUF, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 1878 Feb 07- Feb 20*

## DECIMOTERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: ""BOSANTOS, STELLA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 54-494/1998, por Providencia Nº Nº 2107/2018 de fecha 23/05/2018 e dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BOSANTOS en lugar de la Sra. SILVIA BOSANTOS, respecto de la incapáz de autos STELLA MARIS BOSANTOS.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia Montevideo, 5 de junio de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
*10) (Sin Costo) 10/p 2680 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "SODANO, ELSA INCAPACIDAD", IUE 2-15044/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3479/2019 de fecha 16/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Elsa Rosmary Sodano Capelli, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Martha Norma Capelli Iraola, quien aceptó el cargo el 30/09/2019.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 2447 Feb 12- Feb 27*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6588/2019 de fecha 16/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Eugenia Verolo del denunciado OLGA ARENAS MARIEYHARA, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*10) $ 3619 10/p 2934 Feb 18- Mar 04*

## DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SILVEIRA QUESADA, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-13098/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4421/2019 de fecha 07/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA SILVEIRA QUESADA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RICARDO REPECTO VANZINI, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*10) $ 3619 10/p 2774 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MORALES LAGE, ANABELA INCAPACIDAD", IUE 2-5593/2011, se hace saber que por Resolución Nº 4505/2019 de fecha 10/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANABELA MORALES LAGE, al/a Sr/a. GRACIELA MORALES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUSTAVO MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 25/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*10) (Sin Costo) 10/p 1900 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "TURNE IZAURRAL, FABIAN AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-30099/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5189/2019 de fecha 14/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a FABIAN TURNE IZAURRAL , designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MIRIAM ELIZABETH IZAURRAL, quien aceptó el cargo el 11/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*10) (Sin Costo) 10/p 1894 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MARTINEZ, KENNEDY INCAPACIDAD", IUE 60-228/2004, se hace saber que por Resolución Nº 5526/2019 de fecha 03/12/2019, se ha declarado la rehabilitación de KENNEDY MARTINEZ, decretándose el cese de la curatela conforme lo establece el art. 449 del Código Civil.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*10) (Sin Costo) 10/p 1892 Feb 07- Feb 20*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "MAQUIOLA, DANIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43240/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5548/2018 de fecha 06/12/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DANIEL MARTIN MAQUIOLA, al/a Sr/a. CECILIA FALERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GLADYS MARIA DEL CARMEN TRIAS MAQUIOLA, quien aceptó el cargo con fecha 06/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
*10) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 11- Feb 26*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "FERNANDEZ MARIñO, ZULMA INCAPACIDAD", IUE 449-700/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5475/2019 de fecha 08/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a ZULMA FERNANDEZ MARIÑO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERNANDEZ MARIÑO, quien aceptó el cargo el 12/12/2019.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
*10) $ 3619 10/p 2854 Feb 17- Mar 03*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 3913/2004 de fecha 03/09/2004, se declaró en estado de incapacidad a EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN , quien aceptó el cargo el 04/11/2004.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 2542 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 2827/2019 de fecha 26/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN, al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA BEATRIZ VARGAS ASPIAN, quien aceptó el cargo con fecha 17/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 2541 Feb 13- Feb 28*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "PEREIRA

PAZ,KAREN BEATRIZ S/INCAPACIDAD (V)", IUE 156-157/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7233/2019 de fecha 03/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a Karen Beatriz PEREIRA PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nelsa MORRUDO CABALLERO, quien aceptó el cargo el 03/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 12 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
*10) (Sin Costo) 10/p 2494 Feb 13- Feb 28*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "DE ARMAS RIVERO, SYLVIA NATALIA.-INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 168-230096/1998, se hace saber que por Resolución Nº 6892/1999 de fecha 02/11/1999, se declaró en estado de incapacidad a SYLVIA NATALIA DE ARMAS RIVERO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CLAUDIA DE ARMAS RIVERO, quien aceptó el cargo el 17/12/2019.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Canelones, 05 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 1713 Feb 06- Feb 19*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "PEñA GONZALEZ, NELLY INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR", IUE 493-529/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4310/2019 de fecha 10/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz NELLY PEÑA GONZALEZ, al/a Sr/a. LUCY ISABEL GOIMIL PEÑA, quien aceptó el cargo con fecha 19/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Ciudad de la Costa, 26 de diciembre de 2019.
ANDREA PRATTES DIEZ.
*10) $ 3619 10/p 2810 Feb 17- Mar 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CAMACHO, DIEGO CESAR - INCAPACIDAD", IUE 533-50/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3711/2019, de fecha 24 de julio de 2019 declaró en estado de incapacidad a Diego César CAMACHO, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Daniel CAMACHO quién aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2019.-
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
*10) $ 3619 10/p 2889 Feb 17- Mar 03*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GARCIA SEQUEIRA, NESTOR GUILLERMO -INCAPACIDAD -CURATELA", Ficha: 175-167/2019, se hace saber que por auto Nº 2032/2019, de fecha 24/04/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de NESTOR GUILLERMO GARCIA SEQUEIRA, habiéndose designado Curador Interino a la Sra. ALBA SEQUEIRA CARRASCO C.I. Nº 2.682.779-3, quien aceptó el cargo el 29/04/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 15 de noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3619 10/p 2833 Feb 17- Mar 03*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MORRIELLO ALMENDANO, LUIS ADRIAN -INCAPACIDAD", ficha 176-255/2019, se hace saber que por auto Nº 4936/2019 de fecha 17/09/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de LUIS ADRIAN MORRIELLO ALMENDANO C.I. Nº 6.253.414-6, habiéndose designado Curador Interino a ADHEMAR GREGORIO MORRIELLO ALMENDANO C.I. Nº 5.590.015-0, quien aceptó el cargo el 22/10/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 27 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 1893 Feb 07- Feb 20*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "PERUGORRIA DOS SANTO, JORGE VICTOR. INCAPACIDAD", IUE 207-527/2003, se hace saber que por Resolución Nº 4966/2018 de fecha 20/09/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JORGE VICTOR PERUGORRIA DO SANTO, al/a Sr/a. CELMAR PERUGORRIA MARTINEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. YONATAN AIRE, quien aceptó el cargo con fecha 20/09/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 05 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 1724 Feb 06- Feb 19*

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "SUANES, SILVIA CRISTINA. INCAPACIDAD.", IUE 468-30047/1988, se hace saber que por Resolución Nº 3726/2017 de fecha 24/08/2017, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SILVIA CRISTINA SUANES, al/a Sr/a. LAURA MONICA SUANES, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LAURA MONICA SUANES, quien aceptó el cargo con fecha 24/08/2017 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Melo, 05 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
***Última Publicación***
*10) (Sin Costo) 10/p 1719 Feb 06- Feb 19*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "PERDOMO, MARY ESTELA. INCAPACIDAD. ACORD. 223-458/2011", IUE 223-211/1982, se hace saber que por Resolución Nº 6778/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA PERDOMO, al/a Sr/a. ROSA CARMEN RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GRACIELA ELISA PERDOMO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
*10) (Sin Costo) 10/p 2020 Feb 10- Feb 21*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de

Carmelo, dictado en autos: PADIN RAMONA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-382/2019; que por Resolución Nº 7538/2019 de fecha 29/11/2019 se declaró incapaz a RAMONA PADIN designándose curadora de la misma a ADER ATILIO PADIN CALLERO, quien aceptó el cargo el día 18/12/19, sirviendo la referida providencia como suficiente discernimiento del mismo.-
Carmelo, 26 de diciembre 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3619 10/p 2999 Feb 18- Mar 04*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2o turno de Rosario en autos caratulados "NIEDERER AGUIAR, MARIA INES - INCAPACIDAD", IUE: 225-104/2019 por RESOLUCION Nro. 8248/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES NIEDERER AGUIAR, habiéndose designado curador de la incapaz a Graciana Lourdes AGUIAR BOBENRIETH quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3619 10/p 3002 Feb 18- Mar 04*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ZERPA FERREIRA, CAMILA IRENE - INCAPACIDAD", IUE: 225-105/2019 por RESOLUCION Nro. 8249/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a CAMILA IRENE ZERPA FERREIRA, habiéndose designado curador de la incapaz a Silvia Susana FERREIRA quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3619 10/p 3001 Feb 18- Mar 04*

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "GEYMONAT, FERNANDO . INCAPACIDAD", IUE: 225-539/2017 por RESOLUCION Nro. 6168/2019 de fecha 10/09/2019 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO EWALD GEYMONAT DEUBELBEIS, habiéndose designado curador del incapaz a SERGIO OMAR MENENDEZ CALANDRIA quien aceptó el cargo con fecha 04/11/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 05 de Noviembre de 2019.- Esc. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 3619 10/p 2056 Feb 10- Feb 21*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "LEZUE CONDE, FACUNDO MARTIN INCAPACIDAD", IUE 254-299/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7739/2019 de fecha 28/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a FACUNDO MARTIN LEZUE CONDE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO CONDE MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/11/2019.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 2903 Feb 17- Mar 03*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "LARROCA SORIA, HUMBERTO WALDEMAR. INCAPACIDAD.", IUE 503-385/2017, se hace saber que por Resolución Nº 497/2019 de fecha 21/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a HUMBERTO WALDEMAR LARROCA SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CRISTINA SORIA, quien aceptó el cargo el 14/06/2018. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 13 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
*10) (Sin Costo) 10/p 2638 Feb 14- Mar 02*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 2º Turno en autos: "FERNANDEZ XIMENEZ, SOFIA. INCAPACIDAD", IUE 505-228/2014, se hace saber que por Resolución Nº 779/2015 de fecha 08/05/2015, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA FERNANDEZ XIMENEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA LILI XIMENEZ GUERRA, quien aceptó el cargo el 11/06/2015.

San Carlos, 18 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
*10) $ 3619 10/p 1849 Feb 07- Feb 20*

# RÍO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DALL'OGLIO, MICAELA. INCAPACIDAD." FICHA 317.1218/2017 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MICAELA DALL'OGLIO designándose curador definitivo a ANTONIO OSVALDO DALL'OGLIO ACOSTA.- Fray Bentos, 21 DE noviembre del AÑO 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*10) $ 3619 10/p 2858 Feb 17- Mar 03*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "DEVITTA BELEN, IVANA GRACIELA"-"INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-454/1998), se hace saber que por Decreto Nº 4004/2019 de fecha 03/09/2019, se designo curador definitivo de la incapaz de autos Ivana Graciela Devitta Belen, a la Sra. Claudia Margaret Devitta. Rivera, 09 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3619 10/p 2583 Feb 13- Feb 28*

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5630/2019 de fecha 28/11/2019, se designó como curador definitivo del Incapaz de autos Ruben Ariel Beledo Trindade, (Ficha IUE 329-273/1990) al Sr. Roberto Beledo Trindade. Rivera, 17 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*10) $ 3619 10/p 2581 Feb 13- Feb 28*

### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "RUIZ PIEDRA, EVA TERESA", "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE PPOBREZA", I.U.E 396-437/2018 se hace saber que por Decreto Nº 6521/2019 de fecha 18/12/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Eva Teresa Ruiz Piedra, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. Monica Beatriz Piedra Suarez. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 18 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 2017 Feb 10- Feb 21*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dra. Valeria Curbelo, dictado en autos caratulados: "PEREZ OLIVERA, ALBA LUZ - INCAPACIDAD IUE 341-604/2019", SE HACE SABER: que se

ha presentado en ésta Sede la Sra. MIRTHA NELLY PEREZ C.I. 1.598.227-9 domiciliada en calle Sarandí s/n casi Yaro, Barrio La Cuchilla de la ciudad de Rocha, del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de ALBA LUZ PEREZ OLIVERA C.I. 2.775.040-0 domiciliada en Avenida Brasil continuación 25 de Agosto de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha. Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019 se designó CURADORA INTERINA de la misma a MIRTHA NELLY PEREZ cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 28/11/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

*10) $ 3619 10/p 2048 Feb 10- Feb 21*

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "PEZZUTTO TANIA INCAPACIDAD", IUE 525-171/2015, se hace saber que por Resolución Nº 4466/2019 de fecha 10/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a TANIA PEZZUTTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALBERTO ERNESTO VARGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 17/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.

*10) (Sin Costo) 10/p 2289 Feb 12- Feb 27*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "NICOLA PINATTO JUAN PABLO. INCAPACIDAD.", IUE 509-1117/2018, se hace saber que por Resolución Nº 149/2020 de fecha 05/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO NICOLA PINATTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTHER PINATTO MELO, quien aceptó el cargo el 05/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*10) (Sin Costo) 10/p 3089 Feb 19- Mar 05*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**INCAPACIDAD**
**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DOTTA SACCO, NESTOR ARIEL" INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA F.A. 370-235/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5891 de fecha 13/12/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a NESTOR ARIEL DOTTA SACCO, designándose como curadora a la Sra. Ivana Sacco Martinez
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 07 DE FEBRERO DE 2019.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.

*10) (Sin Costo) 10/p 2149 Feb 11- Feb 26*

## TACUAREMBÓ

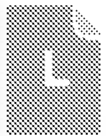
### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "COITINHO,ISABEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-144/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4363/2019 de fecha 21/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL COITINHO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LLILL NOEMIA COITINHO, quien aceptó el cargo el 03/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 13 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.

*10) (Sin Costo) 10/p 2681 Feb 14- Mar 02*

# Licitaciones




## ENTES AUTÓNOMOS

### ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

ANCAP

**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**
**LICITACIONES PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1600159900 - CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EL PARQUE DE ESFERAS DE REFINERÍA LA TEJA.
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la Licitación Pública de la referencia:
Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública de referencia para el día 30 de marzo de 2020 a las 15:00 horas
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 3162 Feb 19- Feb 19*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

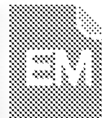
**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO**
**SERVICIO DE COMPRAS**
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 751/2019**
**PRÓRROGA**

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.
APERTURA: 26/02/2020 Hora: 14:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTRUCTURAS FIJAS DE TRANSPORTE CON MODIFICACIÓN EN EL PLIEGO PARTICULAR.
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Cuarenta mil pesos uruguayos)
RECAUDOS: El nuevo pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número de la Licitación) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

*Única Publicación*

*12) (Cta. Cte.) 1/p 3171 Feb 19- Feb 19*

## Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

### MONTEVIDEO

#### OFICINA No. 1

JOSE GERMÁN AÑÓN OLIVERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2530 y LUIS MIGUEL ALVAREZ SOTO, 30 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio PANDO 2530.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3110 Feb 19- Feb 21*

EUGENIO ROSENDO ANTÚNEZ GIMÉNEZ, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611 y GRACIELA MARRERO PEÑA, 63 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3101 Feb 19- Feb 21*

#### OFICINA No. 2

JHONATAN WILLIAM FONTES OLIVO, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750 y ESTELA GRISEL BENITEZ CASALLA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3118 Feb 19- Feb 21*

GERARDO ALBERTO BONTI IRALA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORLEANS 2479 y MARIA ALEJANDRA SIERRA CABALEIRO, 40 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLEANS 2479.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3100 Feb 19- Feb 21*

LÍLIAN JIMENA BORNIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3210 y IGNACIO ROSSI ENRICH, 29 años, soltero, AUXILIAR PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1688.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3065 Feb 19- Feb 21*

#### OFICINA No. 3

SCHUBERT WILLIAM ERHARDT ALVAREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359 y YANIRA GRISSEL MAUTONE NEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3132 Feb 19- Feb 21*

BELÉN CANCELA AVILA, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3684 y GUSTAVO MAXIMILIANO ZIPITRÍA OLIVERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3684.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3117 Feb 19- Feb 21*

JUAN IGNACIO CIAPESSONI LEGASPI, 41 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601 y MAGDALENA FERNANDEZ MAINARDI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3094 Feb 19- Feb 21*

#### OFICINA No. 5

MAURICIO FEDERICO MUSSO SOSA, 36 años, soltero, QUÍMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1472/1 y NATALIA CARLA PERERA GARCÍA, 34 años, soltera, ILUSTRADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1472/1.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3141 Feb 19- Feb 21*

VÍCTOR SILVIO MELLO COLINA, 49 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B y LETICIA SALCEDA UGALDE, 51 años, divorciada, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3092 Feb 19- Feb 21*

#### OFICINA No. 6

GABRIELA FABIANA SANTOS SARLA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TOBAS 3486/3 y FRANCISCO ALEXIS FERNÁNDEZ MOLINARI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOBAS 3486/3.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3139 Feb 19- Feb 21*

MARTÍN JOSE REVELLO MOURIZ , 35 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO , lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593 y PATTY NATALIE STOPPIELLO FERRARI, 35 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3093 Feb 19- Feb 21*

WILLIS ALBERT SAINZ TOLEDO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514 y MARIA DE LOURDES ACOSTA CANDALEZ, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3091 Feb 19- Feb 21*

CARLOS WALTER RUIZ NUÑEZ, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4644 y MARTHA BEATRIZ ANGELINI ALFONSO, 74 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO MANZ 9 SOLAR 10-EL PINAR-CANELONES.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3090 Feb 19- Feb 21*

#### OFICINA No. 7

CLAUDIO POSADA SECO, 40 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501 y NACIELA OLIVERA DA SILVA, 39 años, divorciada, INGENIERA EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3140 Feb 19- Feb 21*

MARCELO DANIEL PÍRIZ, 41 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303 y MARÍA JOSÉ FEIJÓ FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303.
*Primera Publicación*
*14) $ 560 3/p 3066 Feb 19- Feb 21*

Montevideo, febrero 18 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

### MONTEVIDEO

#### OFICINA No. 1

DIEGO GABRIEL do CARMO SILVA, 40 años, soltero, TÉCNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1426/208 y SILVANA ELIZABETH CAYSSIALS, 43 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYABOS 1511/201.
*14) $ 560 3/p 2929 Feb 18- Feb 20*

CRISTIAN AYAMIÁN BONILLA, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3636 BIS y ANALÍA VALERIA ARTAVE LALINDRE, 38 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO RICALDONI 3636 BIS .
*14) $ 560 3/p 2928 Feb 18- Feb 20*

ESTEBAN GABRIEL ARRUA GARCIA , 30 años, soltero, ING COMPUTACION , ORIENTAL, lugar de domicilio PONCE 1372/101 y PATRICIA FROS BERCIANOS, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
*14) $ 560 3/p 2926 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 2

JUAN CARLOS FABINI GOMEZ, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/703 y SUSANA MARINA GUNTIN TAJES, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/703.
*14) $ 560 3/p 3051 Feb 18- Feb 20*

WALTER DAIDEL FAÚNDEZ LEAL, 67 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ FERNÁNDEZ CUTIELLO 4424/1 y MARIA de los ANGELES PATRONE BAPTISTA, 59 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ FERNÁNDEZ CUTIELLO 4424/1.
*14) $ 560 3/p 2991 Feb 18- Feb 20*

NICOLAS FERREIRA NUÑEZ, 34 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAY, lugar de domicilio ANTOLÍN REYNA 5005 y NOELIA KARINA BERTA, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ANTOLÍN REYNA 5005.
*14) $ 560 3/p 2967 Feb 18- Feb 20*

REINA ALEJANDRA FELSER BARRANDEGUY, 43 años, soltera, DOCENTE ED.FISICA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA CORTINAS 2527/307 y NATALIA LETICIA MARTINEZ OLIVERA, 36 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio GARCIA CORTINAS 2527/307.
*14) $ 560 3/p 2938 Feb 18- Feb 20*

FACUNDO FEOLA MACHADO, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3686 y LUCÍA IVONNE GONZÁLEZ CASTRO, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO PAEZ 3686.
*14) $ 560 3/p 2931 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 3

CARLOS MARIO CASTAGNET BERTOLIO, 63 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1593/404 y ADRIANA BEATRIZ COELLO COLOMBO, 63 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO RIVAS 1593/404.
*14) $ 560 3/p 2940 Feb 18- Feb 20*

MONICA BEATRIZ CORREA PRADO, 32 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 478/101 y JUAN GABRIEL MOSSI CONDE, 28 años, soltero, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 478/101.
*14) $ 560 3/p 2930 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 4

GUILLERMO RAUL GIAMBRONI REY , 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO , lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5026 y DAHIANA ESTEFANI GÓMEZ LÓPEZ, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5026.
*14) $ 560 3/p 2932 Feb 18- Feb 20*

CARLOS DANIEL GARCÍA GAITÁN, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELLATRIX 6957 y GLADYS LORENA DALMAO FLORES, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELLATRIX 6957.
*14) $ 560 3/p 2912 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 5

JAVIER NICOLÁS MARTÍNEZ de HAEDO SIERRA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2204 APARTAMENTO 501 y ELENA DUTTO PEREYRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2204 APARTAMENTO 501.
*14) $ 560 3/p 2980 Feb 18- Feb 20*

DENIS ELÍAS TRUJILLO PASELIO, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GONZÁLEZ BARROSO 4546 y GEORGINA MACARENA ACOSTA PERTUSATTI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GONZÁLEZ BARROSO 4546.
*14) $ 560 3/p 2924 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 6

YUZNAYLIS SAVIGNE SUÁREZ, 45 años, soltera, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, CUBANA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1304 y JHON PITERS MIGLIARINI ANDRADA, 35 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 1304.
*14) $ 560 3/p 2905 Feb 18- Feb 20*

### OFICINA No. 7

JONATHAN FABIÁN VIERA ALMIRÓN , 28 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635 y THALIA MACARENA FERNANDEZ REYES , 23 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3635.
*14) $ 560 3/p 2989 Feb 18- Feb 20*

MARÍA CARLA VASQUES PAIS, 32 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3214 AP. 1001 y ALVARO JAVIER LÓPEZ QUIJANO, 35 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3214 AP. 1001.
*14) $ 560 3/p 2974 Feb 18- Feb 20*

FERNANDO CARLOS PONZIO FRASCHINI , 35 años, soltero, EMPRESARIO , URUGUAYO , lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1363/003 y MARÍA EUGENIA ESCANELLAS AUDITORE , 31 años, soltera, TRADUCTORA PÚBLICA , URUGUAYA , lugar de domicilio MAGARIÑOS CERVANTES 1363/003.
*14) $ 560 3/p 2968 Feb 18- Feb 20*

BRUNO DANILO PERAZZA ALVAREZ, 30 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1425 BIS AP. 4 y HANY PÉREZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, MÉDICA, CUBANA, lugar de domicilio TIBURCIO GÓMEZ 1425 BIS AP.4.
*14) $ 560 3/p 2906 Feb 18- Feb 20*

Montevideo, febrero 17 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

VALENTINA STEFANI da COSTA GONZALEZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio RONDEAU 1436 y SANTIAGO PINTOS TOLEDO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 2790 Feb 17- Feb 19*

### OFICINA No. 2

JUAN GABRIEL BRIDA OGRIZEK, 56 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. LUIS A. DE HERRERA 2516/701 y SANDRA ZAPATA AGUIRRE, 40 años, soltera, DOCENTE, COLOMBIANA, lugar de domicilio DR. LUIS A. DE HERRERA 2516/701.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 2850 Feb 17- Feb 19*

JONATHAN GABRIEL BARBOZA ROSSY, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE JUNIO 651 y VICTORIA JUSTINA RIVERO ANDRADA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE JUNIO 651.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 2809 Feb 17- Feb 19*

### OFICINA No. 4

JUAN CARLOS GARCÍA GERÉZ , 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DGO. ARENA 4518 y GRACIELA MARTÍNEZ BARCELLOS, 65 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DGO. ARENA 4518.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 2840 Feb 17- Feb 19*

YOSBELL GOWEN ARANDA, 36 años, soltero, INFORMÁTICO, CUBANO, lugar de domicilio MISIONES 1277 y DANAIS PÉREZ LANTARÓN , 33 años, soltera, CONTADORA, CUBANO, lugar de domicilio MISIONES1277.
***Última Publicación***
*14) $ 560 3/p 2828 Feb 17- Feb 19*

ÁLVARO JAVIER GÓMEZ BERON, 29 años, soltero, LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2664 y NATALIA VANESSA

PUENTES FIERRO, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS CROCKER 2664.

*Última Publicación*

*14) $ 560 3/p 2802 Feb 17- Feb 19*

**OFICINA No. 5**

NATALIA VALENTINA MARTUL DOMÍNGUEZ, 32 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1340/502 y SANTIAGO SOUTO TAIBO, 31 años, soltero, TÉCNICO INFORMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR 1340/502.

*Última Publicación*

*14) $ 560 3/p 2836 Feb 17- Feb 19*

JORGE ANDRÉS MÉNDEZ ALLENDE, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2738 y MARÍA FLORENCIA ARIJÓN GHIGLIANO, 31 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2738.

*Última Publicación*

*14) $ 560 3/p 2783 Feb 17- Feb 19*

**OFICINA No. 7**

WILSON JULIO PORTO , 38 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1986/1 y YSABEL ROSARIO TRINIDAD , 37 años, soltera, LABORES , DOMINICANA , lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1986/1.

*Última Publicación*

*14) $ 560 3/p 2856 Feb 17- Feb 19*

# Prescripciones



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

**SEGUNDO TURNO**

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "CAMPOS, GRACIELA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 2-20832/2015, Por decreto Nº 3111/2019 del 23/10/2019 la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de segundo turno en autos "Campos Graciela Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-20832/2015 , DISPUSO : SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A : 1) ÚLTIMOS TITULARES O SUCESORES a cualquier título , especialmente a: ANTONIO GONZALEZ CAMPOS, AVELINO, DOLORES, GUMERSINDO, JESUS,SANTIAGO,INDALECIO TODOS CAMPOS GONZALEZ; 2) LINDEROS GLADYS PASSARELLE MARIA JULIA DI SANTIS O DI SANTI RUBEN CARLOS O CARLO DI SANTIS O DI SANTI ANA CONTE MARIA ANDREA MASOLLO RICARDO MARTIN MASOLLO o sus sucesores a cualquier título y a TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS PADRONES 85092/002 Y 85092/003 UBICADOS EN MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO CALLE ITAPEBI 2090 PLANO DE ING.AGR. HERBERT ODDONE INSCRIPTO EN DGC CON EL Nº83241 EL 15/06/1977, los que constan de una SUPERFICIE DE 51M2 y con37 DM2 Y 50M2 con 36DM2 RESPECTIVAMENTE; a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 25 de noviembre de 2019

MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

*16) $ 21671 10/p 2612 Feb 13- Feb 28*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

**SÉPTIMO TURNO**

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CICCIA SPINGOLA, BLAS y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-19969/2017, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ana Frasca Spingola, Josefina Frasca Spingola, Carlos Gitto Spingola, Jose Ciccia Spingola, Teresa Spingola, Blas Ciccia Spingola, Francisco Ciccia Spingola, y Delma Spingola Arieta, promoviendo juicio de prescripción adquisitva treintenaria respecto del inmueble, ubicado en la localidad Catastral de Montevideo, padrón numero 130.898, sito en Cotopaxi 3469, según plano de mensura prescripción levantado por el Ing. Agr. Tulio Patella, el 1 de octubre de 2015, inscripto en forma provisoria, a los solos efectos de ser presentado en Juicio de Prescripción, en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 1842 el 17 de diciembre de 2015, tiene una superficie de 314 m. 91 dm. Y se deslinda asi: al Noreste 10 metros 06 cm de frente a la calle Cotopaxi, al Sureste 41 metros 94 cm lindando con padrones números 130897 y 130893; al Suroeste 5 metros 82 centímetros lindando con padrón número 130898 resto, al Noroeste 43 metros 34 centímetros lindando con padrón numero 198706.- Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular de dicho inmueble, a Agueda Brufao de Silveira y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y especialmente notifiquese al propietario del lindero padrón 130.983 al Sr. Conrado Lemus Prasilde y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019

JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.

*16) $ 29551 10/p 1998 Feb 10- Feb 21*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ

**VIGESIMOTERCERA SECCIÓN**

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-49/2017" según porvidenica Nro 641 del 1 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos de los Padrones Rurales Nº 56240 y 56241, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Los TItanes sito en Camino Tomas Berreta los cuales según plano de la Agrimensora Silvia Conti de fecha 26/12/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 627 constan de una superficie de 2949 mc 83 dmc y 3161 mc 21 dmc respectivamente. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 51651, 51650 y 11144 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

La Floresta, 13 de agosto de 2019. Dra. Hilide Dominioni. Juez de Paz Subrogante.

*16) $ 17731 10/p 2834 Feb 17- Mar 03*

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "TRIAS PANNONE JULIO CESAR Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 4872454/2018, en los que surge que con fecha 18 de Diciembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Araminda, Padrón Nº 430 (antes mayor área nº 16762) ubicado en la manzana 21 señalado como el solar Nº 17, el que según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Roca fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 989 con fecha 14 de Junio de 2019, tiene una superficie de 641 mts 00 dms.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a sus ultimos titulares registrales del mismo: Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo ESTELLANO ROVIRA y Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú ROVIRA BELOSO, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 431, propiedad de Juan José Cordoba Villar y Sylvia Mercedes Schunk Giulfo y Padrón Nº 433 Romeo Eduardo Orecchia Soroa y Maria Lago, Padrón 429 cuyos propietarios son Justina Hernandez Guerendian, Eusebio Hernandez Guerendian, Sabina Guerendian, María José Paz, Daniela Marcela Parietti y

Guillermo Gaston Parietti y Padrones Nº 432 y 415 propiedad de. Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo Estellano Rovira, Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú Rovira Beloso comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

*16) $ 31521 10/p 2895 Feb 17- Mar 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno en autos: "MACHADO CASARAVILLA, UBELINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL", IUE 467-191/2013, y según providencia Nº 802/2019 de fecha 04/04/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 18860 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano del agrimensor Luis Mendez Zeballos, inscripto en catastro con el Nº 320 del 2014, tiene una superficie de 720 metros cuadrados y 90 decímetros se deslinda así: 18 metros al Noreste de frente a Calle República del Perú, entre Océano Pacífico y Avenida Costanera, distando el extremo más próximo 103 metros 96 centímetros de la esquina con Avenida Costanera; 40 metros 5 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 18861; 18 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 18.871 y 40 metros y 5 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 18.859 ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2020.

MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO.

*16) (Sin Costo) 10/p 2520 Feb 13- Feb 28*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ

### OCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8a Sección Judicial de Colonia, dictada en autos caratulados: "FERRARI VERGARA, MARIA DE LOS ANGELES y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-130/2019", se hace saber que se presentaron ante el Juzgado MARIA DE LOS ANGELES, NELSON LEONIDAS y WALTER DANIEL FERRARI VERGARA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la zona suburbana de la Localidad Catastral de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del dpto. de Colonia, manzana No. 37, empadronado con el No. CIENTO CUARENTA Y SIETE -No. 147- y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alvaro Viviano, del 5 de octubre de 2018, que fuera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 25 de Octubre de 2018 con el No. 894, que tiene una superficie de 1844 m.c. 70d.c. con frente a calle Río Negro esquina Carmelo.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y/o con derechos sobre el bien relacionado, especialmente a Benigno Perrone o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo legal así como a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecieren

Nueva Palmira, 28 de Noviembre de 2019.

JUAN JOSE RUGGIERO, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 23641 10/p 3003 Feb 18- Mar 04*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "MINGRONI IGARZABAL, ANTONIO ARIEL Y PIREZ ERNESTINA. PRESCRIPCION." IUE 242-485/2017, por Providencia Nº 7735/2019 de fecha 9/12/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita, Padrones: Nº 3738 y 5670 ubicados en la 13a.Sección Catastral del Departamento de Durazno, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas del 16 de noviembre de 2016, inscripto en Catastro con el numero 411 el 12 de diciembre de 2016, tienen una superficie de 114 Has. 4225 m (padron 3738) y de 59 Has. 0315 m (padrón 5670). Asimismo, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, en iguales términos, a Juan Humberto MINGRONI IGARZABAL, Sucesores de Fausta Nélida IRAZABAL ó Justa Severina ó Severina IGARZABAL RIVERO ó Severina Justa IGARZABAL ó Severina Fausta IGARZABAL ó Severina Justa IBARZABA RIVERO, Sucesores de Juan Humberto ó Umberto MINGRONI, Sucesores de Ruben Maria MINGRONI IRAZABAL y a los propietarios del padrón lindero Nº 7400.-

Durazno, 16 de diciembre de 2019

DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

*16) $ 19701 10/p 2166 Feb 11- Feb 26*

# FLORES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Flores, Dra. Patricia Techera dictada en los autos caratulados: "GARCIA PEDREIRA, ROBHERT ADRIAN. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 254-244/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 508 de fecha 9 de mayo de 2016 y providencia 663 del 26 de mayo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares, Sres. María Cirila, Divina, Aida, irma, Rogelio, Hector Jesus, Emma irene y Lino LANCIONI MURUA y/o a sus sucesores a cualquier título;; así como a los titulares de los padrones linderos, Sres. Juan Miguel BOVE DURAN y Beatriz ALONZO por el padrón 6362, por el padrón 6360 a la Sra. Silvana Enriqueta PODESTÁ GRANT y por el padrón 3292 a la Sra. Celia TORRES LASARTE y/o a sus sucesores a cualquier título,; al Sr. Cándido M QUINTERO y/o a sus sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, padrón urbano 1248 sito en la localidad catastral Trinidad, manzana 180, sito en calle Manuel Oribe 358, Trinidad, Flores. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones. (Art. 127 C.G.P.).

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, a los dos dias del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Dra. Patricia TECHERA, Jueza Paz Dptal.

***Primera Publicación***

*16) $ 25611 10/p 3136 Feb 19- Mar 05*

# LAVALLEJA

## JUZGADO DE PAZ

### SEGUNDA SECCIÓN

**SOLÍS DE MATAOJO**
**EDICTO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dr. Ignacio Amestoy Bardati. En autos caratulados: "MARTINEZ JULIAN, DELIA CIR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 276-31/2018 y de acuerdo a providencia Nº 36 de fecha 05 de febrero de 2020, se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P.) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 219, MANZANA Nº 24, Calle 8 de Octubre, segunda sección judicial de Lavalleja, localidad catastral Solís de Mataojo, con una superficie total de 921 mc 03 dmc, según plano de mensura Ing. Agrimensor Pedro Mazzoni Morosoli. Los deslindes del inmueble son los siguientes: por el Sur: 42,82 mts con el padrón nro. 218, al oeste: 21,80 mts de frente calle pública 8 de octubre, al Norte: 42,48 con los padrones 585 y padrón 212, al Este 21,40 mts con el padrón nro. 891. Asimismo, se emplaza en iguales términos al/los propietarios del padrón Nro. 212 de la localidad catastral de Solís de Mataojo, inmueble lindero al bien objeto del presente accionamiento. Solís de Mataojo, 5 de febrero de 2020.- Dr. IGNACIO AMESTOY, JUEZ DE PAZ.

*16) $ 21671 10/p 2338 Feb 12- Feb 27*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ

### TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FIGUERA WIT, ADRIANA MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 296-283/2018, según Providencia Nº 1391/2018 de fecha 18/12/2018; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 1.210, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 1.209 y Nº 1.217; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, Manzana 80 según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1106 el 1 de Marzo de 2018 (con antecedente gráfico, Solar 6, Manzana 80 del Plano de Agrimensor Carlos A. Furtado Carafi, inscripto en Dirección General de Catastro el 15 de Diciembre de 1953, con el Nº 405, con una superficie de 498,96 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguente manera: 16 metros de frente a calle Felix de Lizarza, por 11,72 metros de fondo, con una superficie de 498,96 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Felix de Lizarza; al Oeste con Padrón 1.209, al Este con calle Publica 17 mts., al Sur con Padrón Nº 1.217, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azucar, 1 de Febrero de 2019. Dra. Leticia Perdomo Pereira, Juez de Paz.

*16) $ 25611 10/p 2598 Feb 13- Feb 28*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos (Maldonado), en autos caratulados "Denis Álvarez, Desiderio - Prescripción Adquisitiva padrón 3647" I.U.E. 460-311/2017, se hace saber que Desiderio Denis Álvarez, se presentó promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, sobre la fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sita en la cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete (3647), señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 2015, con el número 1628. Tiene una superficie de 15 Há 1168 mc, que se deslinda así: Deslinde de la parte 1: al norte 457 metros con 7 decímetros lindando con el padrón 3654; al oeste 224 metros con 8 decímetros lindando con el padrón 3648; Y luego de oeste a este 7 líneas rectas dando frente a Camino vecinal de: 108 metros con 8 decímetros, 76 metros con dos decímetros, 76 metros con 5 decímetros, 111 metros con 9 decímetros, 11 decímetros con 9 decímetros, 101 metros con 6 decímetro, 216 metros con 7 decírnetros respectivamente. Esta parte identificada con el número 1 tiene una superficie según mensura de 12 hectáreas 278 metros cuadrados
Deslinde de parte 2: al norte 6 líneas rectas con frente a camino vecinal de: 68 metros con 1 decímetro, 33 metros con 6 decímetros, 117 metros con 2 decímetros, 75 metros con 5 decímetros, 80 metros con 4 decímetros y 101 metros con 2 decímetros respectivamente. Al oeste línea recta con frente a camino vecinal de 127 metros 1 decímetro. Al sur línea recta de 453 metros con 5 decímetros lindando con los padrones 11104 y 9460. Y por último al Este línea recta con frente a Camino vecinal de 35 metros 8 decímetros. Esta parte identificada con el número 2 tiene una superficie según mensura de 13 hectáreas 890 metros cuadrados. En consecuencia, se cita llama y emplaza a los últimos titulares del padrón No. 3647, Juan Nazario Pérez e Iris Camacho, y a sus sucesores a cualquier título y a los titulares del padrón lindero No 11104, Jorge Luís Rodríguez Chocho y Beatriz Díaz Burgueño y todo aquél otro sujeto interesado en deducir oposición en esta Litis, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
En San Carlos, a los 1 día del mes de agosto de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

***Primera Publicación***

*16) $ 41371 10/p 3180 Feb 19- Mar 05*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, dictada en autos: "MARQUEZ ROLON, OLGA GLADYS PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.-" IUE 356-364/2018, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: inmueble empadronado con el nº 25.013 antes en mayor área con el nº 11.972, ubicado en la localidad Catastral Salto, zona urbana, del Departamento de Salto, señalado con el nº 1, en el plano del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall de agosto de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 785 el 17 de agosto de 2016 consta de una superficie de 314m2 47 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 7 m con 97 de frente a calle República Argentina: al SUR: 2 tramos de recta de 22 m 43 y 16 m 62 lindando con el padrón 11972; al OESTE: 8 m 30 linda con parte del padrón 31340 y al NORTE: recta de 38 m 97 linda con parte del padrón nº 10987 y padrón 10543 y especialmente a: los últimos titulares registrales del bien inmueble y/o sus sucesores a título universal o particular, a los titulares de los Padrones linderos: 31340, GUSTAVO CARBALLO, JOSÉ CUJÓ Y GRACIELA DARRIULAT; 10987, LIBIO DUTRA SOUTO Y SUSANA DALMAO; 10543, MIRIAM DE LOS ANGELES MANGAROLLI Y JULIO CESAR ETCHAGUE; 11972, FEDERICO FINOZZI, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA y ROSA CORTI PREDEFINDA; así como a sus sucesores a título universal Y/o particular, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE EL PRESENTE EN SALTO, EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Salto, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ALEXANDRA MONETA RIVAS, Actuario Adjunto.

*16) $ 35461 10/p 1841 Feb 07- Feb 20*

# TACUAREMBÓ

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "GAMARRA BERÓN, GLADYS CRISTINA Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 400-447/2019, y según providencia Nº 2535/2019 de fecha 27/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular GLADYS CRISTINA GAMARRA BERÓN ANA RAQUEL GAMARRA BERÓN JUAN DANIEL GAMARRA BERÓN Y ZULMA GAMARRA BERÓN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 5824 de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral TACUAREMBO , que según plano del agrimensor ITALO JAIME BENTANCUR, inscripto en catastro con el Nº 136 del 2018, tiene una superficie de 300 m2 se deslinda así: SEGÚN EL PLANO PROVISORIO DE PRESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADO EN EL NUMERAL 5 DE ESTE ESCRITO, LA FRACCIÓN A DE DICHO PLANO TIENE UNA SUPERFICIE DE 300 m2 Y POSEE EL SIGUIENTE DESLINDE: AL SUROESTE 20 metros DE FRENTE A LA CALLE JUAN MENDEZ CHAGAS, Y AL NOROESTE 15 metros TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE FELIX MOROY POR SER ESQUINA, AL NORESTE 20 metros LINDANDO CON PARTE DEL PADRÓN 10.035, AL SURESTE 15 metros CON LA FRACCIÓN B DEL REFERIDO PLANO ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PATRICIA VALERIA ARTASANCHEZ MAMBRETTI.

*16) $ 21671 10/p 2315 Feb 12- Feb 27*

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPTAL, DE TACUAREMBÓ DE 2º TURNO, EN AUTOS "BRUM, CLIVIO PRESCRIPCION ADQUISTIVA IUE: 397-664/2015, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA, POR EL TERMINO DE 90 DÍAS A TODAS A AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, AL ULTIMO TITULAR SR: CLIVIO BRUM, Y/O SUS SUCESORES Y TODOS QUIENES

SE CONSIDEREN CON DERECHOS, SOBRE EL INMUEBLE PADRÓN Nº 14.117, SITO EN LA 14º SECCION CATASTRAL DE TACUAREMBO, BARRIO VILLANUEVA, MANZANA 571, PADRON ANTERIOR Nº 6489. DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, EL CUAL TIENE UN AREA DE 2470 M 29 DM Y SE DESLINDA ASI: AL N 13,74 M LINDANDO CON EL SOLAR 6 DEL MISMO PLANO E 3 RECTAS DE 22,67 M, 11,12 M Y 44,95 M LINDANDO CON SOLARES 4 Y 5 LAS 2 PRIMERAS Y LA ULTIMA C S 1 DEL PLANO, AL NE 14,00 M DE FRENTE A CALLE JUAN ARTIGAS, AL SE 6 RECTAS QUEBRADAS QUE MIDEN Y CORREN LA PRIMERA DE NORESTE A SUROESTE DE 40,00 M, LAS 2 SUBSIGUIENTES DE NOROESTE A SURESTE A NOROESTE DE 40,00 M Y DE NOROESTE A SUROESTE 10,05 Y 46,17 M LINDANDO CON SOLARES 2,3 Y 1 PLANO, AL SUR RECTA DE 36,18 M, LINDANDO CON CP 6492 Y AL OESTE 63,65 M CP 6499 LA MITAD INDIVISA DEL SOLAR PADRON 6489 CON FECHA 09/11/1998 SE MENSURO DICHO SOLAR POR EL AGR. IVAN RIOS, PLANO INSCRIPTO EL 17/12/1998 EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO DE TACUAREMBO CON EL Nº 8894. CUYA INSCRIPCION SE PRETENDE A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACION DE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN SE PROSEGUIRAN ESTOS PROCEDIMIENTOS, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.
TACUARMBO, 16 DE JULIO DE 2019. Dra. Macarena Santoro, Jueza De Paz Dptal de Tacuarembó 2º Turno.

***Última Publicación***

*16) $ 29551 10/p 1701 Feb 06- Feb 19*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "SOCIEDAD CRIOLLA DE PASO DE LOS TOROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA PADRONES 4097 Y 4098", IUE 617-179/2018, y según providencia Nº 914 de fecha 17/12/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular EVERGISTO PÉREZ RAMOS Y LILA FERNANDA MERLANO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4098 de la 10ª Sección Judicial de Paso de los Toros, que según plano del agrimensor VALERIA DOMINGUEZ, inscripto en catastro con el Nº 657 del 2017, tiene una superficie de 750M2 se deslinda así: PADRÓN 4098: AL NORTE: 15 metros de frente a la calle 18 de julio; AL ESTE: 50 metros con Padrón 4097; AL SUR: 15 metros con Padrón 2962 y AL OESTE: 50 metros con Padrón 4099.; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 20 de diciembre de 2019
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Actuario Adjunto.

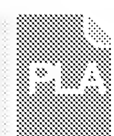
*16) $ 17731 10/p 1872 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros en autos: "SOCIEDAD CRIOLLA DE PASO DE LOS TOROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA TRENTENARIA PADRONES 4097 Y 4098", IUE 617-179/2018, y según providencia Nº 914 de fecha 17/12/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular EVERGISTO PEREZ RAMOS Y LILA FERNANDA MERLANO y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 4097 de la 10ª Sección Judicial de Paso de los Toros, que según plano del agrimensor VALERIA DOMINGUEZ, inscripto en catastro con el Nº 657 del 2017, tiene una superficie de 750M2 se deslinda así: AL NORTE: 15 metros de frente a la calle 18 de Julio; AL ESTE: 50 metros con Padrón 2744, AL SUR: 15 metros con Padrón 2962 y AL OESTE: 50 metros con Padrón 4098; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Paso de los Toros, 20 de diciembre de 2019
MARIA LETICIA LOPEZ HERNANDEZ, Actuario Adjunto.

*16) $ 17731 10/p 1871 Feb 07- Feb 20*

# Propiedad Literaria y Artística




## BIBLIOTECA NACIONAL

## REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Guillermo Meny Cajarville, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "Aunque no seas mi tierra", (Letra) 2) "Poemas para siempre", (Poesías), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

***Única Publicación***

*17) $ 187 1/p 3159 Feb 19- Feb 19*

María José Bolaña, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Pobreza y segregación urbana cantegriles montevideanos 1946-1973", (Investigación histórica), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

***Única Publicación***

*17) $ 187 1/p 3147 Feb 19- Feb 19*

Melanie Catan Raviski, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"NOVIA QUE LA VEAN", (GUION), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

***Única Publicación***

*17) $ 187 1/p 3134 Feb 19- Feb 19*

Martín Rameau Ribeiro, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"EL ALGARROBO", (GUION), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

***Única Publicación***

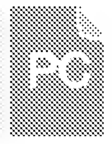
*17) $ 187 1/p 3126 Feb 19- Feb 19*

Antonella Corts, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PENSAMIENTOS AGOBIANTES", (GUION), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.

***Única Publicación***

*17) $ 187 1/p 3076 Feb 19- Feb 19*

# Procesos Concursales




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

EDICTO
Por resolución 278/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "ITURRALDE, FERNANDO CONCURSO LEY 18387", IUE 2-35335/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de FERNANDO MARIA ITURRALDE GONZALEZ, Cédula de Identidad 1978189-9, con domicilio en Av. 18 de Julio 2066 BIS Apto. 1102, Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, la Cra. Alicia Carlevaro..
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.

*18) (Sin Costo) 3/p 2958 Feb 18- Feb 20*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 314/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ROZENBLUM TROSMAN, LEONARDO CONCURSO VOLUNTARIO LEY No 18.387", IUE 2-44087/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de LEONARDO ROZENBLUM TROSMAN, Cédula de Identidad 835299-4, con domicilio en RAMBLA REPÚBLICA DEL PERÚ 1503 APTO 1102, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
*18) (Sin Costo) 3/p 2953 Feb 18- Feb 20*

EDICTO
Por resolución 315/2020 de fecha 17/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ROZENBLUM GOREL FABIAN ELIAS CONCURSO LEY 18.387", IUE 41-67/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de FABIAN ELIAS ROZENBLUM GOREL, Cédula de Identidad 1637932-0, con domicilio en RAMBLA ARMENIA 3801 APTO 601, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso , continuando el síndico nombrado la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
*18) (Sin Costo) 3/p 2951 Feb 18- Feb 20*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CONSTRUCTORA ORIENTAL S.A.- -CONCURSO VOLUNTARIO.-", IUE 381-621/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 6497/2019 de fecha 26/09/2019, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de CONSTRUCTORA ORIENTAL S.A., RUT 216298790016, con domicilo en Paysandú 549, de la ciudad de Mercedes. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE) por decreto 6591/2019 de fecha 02/10/2019, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 27 de abril de 2020 a las 14:00 horas, señalada por decreto 325/2020 de fecha 14/02/2020, en esta Sede ubicada en la calle 18 de Julio 360, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Mercedes, catorce de febrero de dos mil veinte..
RICARDO DUTRA DÍAZ.
***Última Publicación***
*18) (Cta. Cte.) 3/p 2825 Feb 17- Feb 19*

# Rectificaciones de Partidas



## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA, JUAN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62176/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUNA CAMILA FIGUEIRA PEREIRA, inscripta el día 18/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 634, en el sentido que: EN DONDE DICE VELAZQUEZ DEBE DECIR VELAZQUE por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*19) (Sin Costo) 15/p 25 Feb 03- Feb 21*

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR, HEBER Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67288/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA MARIA GIUDICE y HEBER NELSON VILLAR, inscripta el día 05/12/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 348, en el sentido que: DONDE DICE "NACIDA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" DEBE DECIR "VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" por así corresponder.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2640 Feb 14- Mar 02*

#### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CORVALAN, RAUL RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74035/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROBERTO MORBIDO BONIFIGLIO, inscripta el día 06/12/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2163, en el sentido que: donde diece ROBERTO MORBIDO "BONOFIGLIO" debe decir ROBERTO MORBIDO"BONIFIGLIO", por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 1877 Feb 07- Feb 20*

#### OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSENDO LUPI, inscripta el día 04/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 381, en el sentido que: donde dice de estado civil "DIVORCIADO" debió decir "CASADO" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3096 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PERE FERRARI, ADOLFO NULIDAD DE PARTIDA", IUE 2-58049/2018, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ADOLFO ENRIQUE PERÉ FERRARI, inscripta el día 14/12/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5750.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2956 Feb 18- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ESMERALDA ESTURLA GÓMEZ, inscripta el día 10/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-655, en el sentido que: en donde dice estado civil "CASADA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 2923 Feb 18- Mar 04*

#### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVARRETE HERMIDA

MIGUEL Y OTROS RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-49901/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LIBERTAD HERMIDA ESPINOSA, inscripta el día 27/12/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 21 del Departamento de Canelones, Acta Nº 52, en el sentido que: DONDE DICE "DE ESTADO VIUDA" DEBE DECIR "DE ESTADO DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 1721 Feb 06- Feb 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MATTEO PORTADIBASSO, ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71566/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Andrea Carolina DI MATTEO PORTADIBASSO, inscripta el día 06/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: donde dice Andrea Carolina Di Matteo... de estado civil anterior, "divorciada" debe de decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*19) (Sin Costo) 15/p 1620 Feb 05- Feb 27*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PAOLA KAREN TECHERA CURCIO, inscripta el día 30/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 233, en el sentido que: DONDE DICE "PAOLA KAREN CURCIO" DEBE DECIR "PAOLA KAREN TECHERA CURCIO" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2163 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CESIA BELÉN TASSANO CURCIO, inscripta el día 31/07/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5374, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SALATIEL EZEQUIEL TASSANO CURCIO, inscripta el día 28/10/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3075, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2160 Feb 11- Feb 26*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CAROLINA VAZQUEZ, inscripta el día 02/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1132, en el sentido que: DONDE DICE "VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2532 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 08/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 47, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" POR por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2531 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 01/08/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1032, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2524 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "URIA SILVA, VIRGINIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-73896/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquin Cuña Uria, inscripta el día 06/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1099, en el sentido que: donde dice "Isael Alexander" debe decir "Alexander Isael" y donde dice "oriental" debe decir "de nacionalidad brasileña" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2516 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO GAVIAN, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mario Leonel Moreno Rocha, inscripta el día 01/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1958, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*19) (Sin Costo) 10/p 2505 Feb 13- Feb 28*

## DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA SANTESTEBAN, FLORENCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71826/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CARMELA APPELLA ALLEGRETTI, inscripta el día 03/06/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. TERCERA del Departamento de Soriano, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice nacida el 7 de setembre de 1909 , debe decir de 1907 por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*19) (Sin Costo) 10/p 1873 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SAAVEDRA SANTESTEBAN, FLORENCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71826/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CARMELA APPELLA ALLEGRETTI, inscripta el día 15/01/1986, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de San José, Acta Nº 12, en el sentido que: que donde dice nacida el 7 DE SEPTIEMBRE DE 1908, DEBIÓ DECIR DE 1907. por así corresponder.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
*19) (Sin Costo) 10/p 1868 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "JAURENA COSENTINO, DIEGO RECTIFICACION DEN PARTIDA", IUE 2-71540/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: CECILIO ARIEL COSENTINO, inscripta el día 12/11/1959, ante el Oficial de Estado

Civil de la Of. SEXTA del Departamento de Canelones, Acta Nº 79, en el sentido que: EL SEÑOR CONSENTINO FUE INSCRIPTO COMO SILVIO ARIEL COSENTINO , EN LUGAR DE SILVIO DEBIO DECIR CECILIO POR SER SU PRIMER NOMBRE DE PILA por así corresponder.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 1707 Feb 06- Feb 19*

## VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, MARISA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67118/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO NICOLA DIAZ MOREIRA, inscripta el día 21/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 763, en el sentido que: AGREGANDOSE A LA PARTIDA DE NACIMIENTO LA CALIDAD DE SANTIAGO NICOLAS DIAZ MOREIRA COMO HIJO LEGITIMO DE LOS COMPARECIENTES GERARDO ANDRES DIAZ Y MARISA DANIELA MOREIRA por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3129 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA APARICIO, CAMILO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4118/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SHIRLEY JUDITH APARICIO Y OTROS, inscripta el día 13/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1281, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL: "DIVORCIADO" DEBIÓ DECIR "CASADO" POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3127 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BURGUEZ, JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-66282/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JORGE RODRIGUEZ BURGUEZ, inscripta el día 14/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 17 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 203, en el sentido que: donde dice BURGUES DEBE DECIR BURGUEZ por así corresponder.

Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
*19) (Sin Costo) 10/p 2819 Feb 17- Mar 03*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPO SILVEIRA, MAXIMILIANO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-1525/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maximiliano Campo Silveira, inscripta el día 16/05/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 683, en el sentido que: Donde dice "Campos" debe decir "Campo" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3081 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE VELAZQUEZ TELIS, inscripta el día 14/08/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 319, en el sentido que: donde dice: ... hijo de Araceli Segovia..., debe decir: ... hijo de ARACELI TELIS..., por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*19) (Sin Costo) 10/p 2484 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSSANA LOURDES VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 22/05/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2075, en el sentido que: donde dice: ...que es nieta por línea paterna de ARACELI SEGOVIA..., debe decir: ... que es nieta por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*19) (Sin Costo) 10/p 2483 Feb 13- Feb 28*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HENRY EDUARDO VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 20/07/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1425, en el sentido que: donde dice: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI SEGOVIA...; debe decir: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
*19) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 13- Feb 28*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GOMEZ PORTO, CARLOS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-73344/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MELINA GOMEZ PORTO RODRIGUEZ, inscripta el día 06/08/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2522, en el sentido que: donde dice CARLOS ENRIQUE GOMEZ PORTO debió decir CARLOS HENRIQUE GOMEZ PORTO por así corresponder.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
***Última Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 1738 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSELLI MARCHISSIO, ROXANA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71248/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO CESAR FABRE PILÓN Y ROXANA LUJÁN MUSSELLI MARCHISSIO, inscripta el día 09/07/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 85, en el sentido que: de donde dice en el cuerpo del acta y en el margen de la misma : "PILÓN" debe decir "ARMAND PILÓN" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
*19) (Sin Costo) 10/p 2920 Feb 18- Mar 04*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, JAZMIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61164/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA , inscripta el día 22/10/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1476, en el sentido que: donde dice "Camila Fernandez Montes de Oca" debe decir "Camila Fernandez Montes De Oca", por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
*19) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS SANDES CECILIA LAURA Y SUAREZ FOCCO RAFAEL ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUTARIO", IUE 461-944/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Donato SUAREZ PAIS, inscripta el día 11/04/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 240, en el sentido que: donde dice:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Lidia País" debe decir:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Laura País" donde dice:"que es nieta por linea paterna de Antonio Pais, oriental, de sesenta y cinco jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres, labores; con igual domicilio y por línea materna de Juan Suárez, oriental fallecido y Mireya Focco oreintal fallecidos..." debe decir:" que es nieto por línea paterna de Juan Suárez, oriental fallecido y de Mireya Focco oriental fallecida, y por línea materna de Antonio País, oriental, de sesenta y cinco años jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres años, labores con igual domicilio..." por así corresponder.

Artigas, 07 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
*19) (Sin Costo) 10/p 1990 Feb 10- Feb 21*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI, FABIANA Y BRUNO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-494/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: FABIANA BERRUTTI y BRUNO BERRUTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre: NELSON FABIAN BERRUTTI GONZALEZ, acaecido el día 13 de Febrero de 2018, e inscripto el día 15 de Febrero de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 67, en el sentido que donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil SOLTERO", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 15/p 1629 Feb 05- Feb 27*

### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, MARCO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-971/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Eloisa Noemis ROMAN, inscripta el día 26/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-681, en el sentido que: en lo referente al estado civil donde dice: de estado civil "viuda", debe decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
*19) (Sin Costo) 15/p 592 Feb 03- Feb 21*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS SILVA, FREDY ALEJANDRO O FREDDY ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FREDDY ALEJANDRO FARIAS SILVA, inscripta el día 01/10/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1013, en el sentido que: EN EL MARGEN DONDE DICE: "SILVA" DEBE DECIR: "LEITES" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
*19) (Sin Costo) 15/p 1730 Feb 06- Feb 28*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GASCO ROSSANA ELIZABETH. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-907/2019, por Decreto No. 7226/2019 de fecha 15/10/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Rossana Elizabeth Gasco iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL SR. ANGEL MARTINEZ PEREZ en el sentido que al referirse al estado civil donde dice "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO" por ser lo correcto.
Rosario, 19 de Diciembre de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 2372 Feb 12- Feb 27*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "SANCHEZ OURTHE-CABALE, SEBASTIAN", Rectificación de Partida - IUE 254-626/2019 se hace saber que por Resolución Nº 7320/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 308 de fecha 03 de diciembre de 2008 de la Oficina de la Primera Sección del Departamento de Flores, modificándose donde dice "OURTHE CABALÉ" debe decir "OURTHE-CABALÉ".
Trinidad, el día 20 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 2684 Feb 14- Mar 02*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA BERRUETA, OWEN EZEQUIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-1049/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OWEN EZEQUIEL LARROSA BERRUETA, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 950, en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDAD DE NACIMIENTO DE OWEN EZEQUIE LARROSA BERRUETA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"SEXO FEMENINO", DEBE DECIR:"SEXO MASCULINO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*19) (Sin Costo) 15/p 1884 Feb 07- Mar 02*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OSÁCAR DÍAZ, SANTIAGO NICOLÁS Y/ OSÁCAR CAYAFA, LUCAS GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO NICOLAS OSACAR, inscripta el día 15/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 117, en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA

PARTIDA DE MATRIMONIO , EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:SANTIAGO NICOLÀS OSACAR, DEBE DECIR: SANTIAGO NICOLÀS OSÀCAR, POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
*19) (Sin Costo) 15/p 1882 Feb 07- Mar 02*

## RÍO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHUPROV, ANDREI Y REUTOV EFIMOFF, MAURA. RATIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL", IUE 317-955/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA CHUPROV REUTOV, inscripta el día 20/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1243, en el sentido que: en donde dice en el cuerpo de la partida que es hija natural de MAURA REUTOV, debe decir que es hija del matrimonio de MAURA REUTOV y ANDREI CHUPROV por ser lo correcto. En donde dice al margen de la partida apellidos REUTOV REUTOV debe decir CHUPROV REUTOV por asi corresponder. Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio Art 89 C.G.P, a los efectos de estas publicaciones por así corresponder.

Fray Bentos, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
*19) (Sin Costo) 10/p 1992 Feb 10- Feb 21*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RIBEIRO GONZALEZ, WILMAN MICHAEL Y OTRA". "RECTIFICACIÓN DE ACTA DE PARTIDA DE MATRIMONIO", FICHA IUE: 462-841/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Matrimonio de Wilman Michael Ribeiro Gonzalez y Flávia Borges Campos, Acta Nº 10 de fecha 30/07/2005 de la Oficina del Estado Civil de la 4a. Sección del Dpto de Rivera; en el siguiente sentido: dónde dice comparece; "Wilman Michael Gonzalez", debe decir "Wilman Michael Ribeiro Gonzalez"; de igual manera debe rectificarse al margen de la partida; y dónde dice hijo de "(raya)---------", debe decir hijo de "Wilman Ribeiro Caballero", por así corresponder. Rivera, 04 de Febrero de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 2018 Feb 10- Feb 21*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DINEGRI GALEANO LIRIA NELLY Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 341-667/2002, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO JOSE DINEGRI AYÇAGUER, inscripta el día 26/12/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Estado Civil de la 1ª Sección de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 577, en el sentido que: Por Decreto Nº5715 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha. Dr. Jorge De Grossi(suplente) en autos caratulados "Dinegri Galeano,Liria y Otros-Rectificaciones de Partidas" Ficha 342-667/2002 se hace saber que Diego José Dinegri Aycaguer, Vanesa Sánchez y Camila Dinegri García, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A)Partida de nacimiento de Diego José Dinegri Ayçaguer, Acta Nº 577 registrada el 26 de diciembre de 1963 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección de Rocha, correspondería su rectificación en el sentido que, donde dice: "COMPARECE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE JOSE ARTURO DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS". B)Partida de nacimiento de Camila Dinegri García, Acta Nº 34 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 7 de enero de 1997, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE ARTURO DINEGRI, debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". C) Partida de nacimiento de Pía Josefina Dinegri Sánchez, Acta Nº 938 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 18 de junio de 2008, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". D) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Ana Edith García, en la 1ra del Departamento de Rocha, Acta Nº 120 de fecha 13/10//1989, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE ARTURO DE NIGRIS"; E) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Vanessa Analía Sánchez, en la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 228, de fecha 9/5/2012, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NEGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rocha, 18 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 15/p 3098 Feb 19- Mar 12*

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, En autos caratulados "LOPEZ SORIA MARÍA EDELFA; NUNES SORIA LUDER RANDOLPH Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-920/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: SRA. MARIA EDELFA LOPEZ SORIA, CI: 2.655.227-1, y otros a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de María Edelfa López Soria con Luder Vaz da Costa Nunes da Costa Nunes, Acta Nº 218 de fecha 24/11/1956 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Vaz Nunes con María Edelfa Soria" debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparecen don "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'doña "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice "hijo de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes", y donde dice "Ema Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes". B) Partida de nacimiento de Luder Randolph Nunez Soria, Acta Nº 1354 de fecha 07/11/1957 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Randolph Nunez Soria" debe decir "Luder Randolph da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Luder Vaz Nunez"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hijo de "Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". C) Partida de matrimonio de Luder Randolph Nunes Soria y de Nibia Beatriz Jure, Acta Nº 203 de fecha 16/11/1984 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen de la misma donde dice "Nuñez, Luder Randolph c/ Jure Nibia Beatriz" debe decir "da Costa Nunes Luder Randolph c/ Jure, Nibia Beatriz". En el cuerpo de la partida donde dice 'que comparece "Luder Randolph Nuñez"' debe decir "Luder Randolph da Costa Nunez", y

donde dice 'hijo de "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". D) Partida de nacimiento de Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria, Acta Nº 1312 de fecha 08/09/1964 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen donde dice "Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline Teresa da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Lunder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hija legítima de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice 'que es nieta por línea paterna de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". Donde dice "Eme Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes", y donde dice 'Testigos "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". E) Partida de nacimiento de Maximiliano Nunes Soria, Acta Nº 1397 de fecha 14/09/1988 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen donde dice "Nunes Soria Maximiliano" debe decir "Maximiliano da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice que 'es nieto por línea materna de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". F) Partida de matrimonio de Fanny Jacqueline Nunes y Gentil Germán Techeira, Acta Nº 327 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techerira Gentil Germán c/ Nunes Fanny Jacqueline" debe decir "Techeira Gentil Germán c/ da Costa Nunes Fanny Jacqueline". En el cuerpo de la partida donde dice 'y doña "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice 'hija de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y 'testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". G) Partida de nacimiento de Mariano German Techeira, Acta Nº 1792 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mariano Germán" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mariano Germán". En el cuerpo de la partida donde dice 'es hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes". Donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'Testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". H) Partida de nacimiento de Mateo Techeira Nunes, Acta Nº 370 de fecha 21/02/2007 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mateo" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mateo". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes", y donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes"

Salto, 13 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
*19) (Sin Costo) 10/p 2645 Feb 14- Mar 02*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDINO ORONA,YOLANDA CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-359/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofía Belén VINÇON ANDINO, inscripta el día 15/08/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 212, en el sentido que: donde dice "VINÇON" debe decir "FAVREAU" y hacer constar que es nieta por línea paterna de Enrique Ebelio FAVREAU por así corresponder.

Dolores, 11 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
*19) (Sin Costo) 10/p 2293 Feb 12- Feb 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS DAVID CANO, inscripta el día 12/10/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 889, en el sentido que: Donde dice "CANO CARLOS DAVID.." deberá decir por así corresponder "CANO POZZOLO Carlos David" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANIBAL VALENTIN CANO, inscripta el día 13/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 941, en el sentido que: Donde dice "CANO Anibal Valentin" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Anibal Valentin" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GABRIEL CANO, inscripta el día 25/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 454, en el sentido que: Donde dice " CANO Pablo Gabriel" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Pablo Gabriel" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3104 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DANIEL CORREA CANO, inscripta el día 30/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Mercedes del Departamento de Soriano, Acta Nº 435, en el sentido que: Donde dice "Sergio Daniel CORREA CANO" deberá decir por así corresponder "Sergio Daniel CANO POZZOLO" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*19) (Sin Costo) 10/p 3103 Feb 19- Mar 05*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "COLLARES DA SILVA SILVANI HERMINIA AMABILIA - SUCESION -", IUE 469-669/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ESTELA COLLARES FRANCO y OTROS , inscripta el día 17/02/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEXTA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido que: A)MARIA ESTELA COLLARES FRANCO extendida el 17 de febrero de 1948 , en la 6º sección de Paysandú, acta 15 en el sentido que al margen donde se estableció como apellidos "Collares Franco" debe decir" COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice:" Hermes Collares Franco" debe decir " comparece HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO ; donde dice "Herminia A. Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) MARINA AMABILIA COLLARES extendida el 14 de

marzo de 1949, en la 6º sección de Paysandú, Acta 22, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido" Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ;en el cuerpo de la partida donde dice;:" Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO",y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia A Collares" debe decir "HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" C) HERMES COLLARES extendida el 30 de agostod e 1950 en la 6ºsecciónd e Paysandú , acta 80, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde se estableció " Hermes Collares Franco" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y en el cuerpo de la partida donde dice:"Herminia Amabilia Collares" debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" D)MIGUEL ANGEL COLLARES extendida el 15 de marzo de 1967 en la 6º sección de Paysandú, acta 9 ,en el sentidode que al margen donde se estableció como apellido " Collares " debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice " Hermes Collares " debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia Amabilia Collares de Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" E) JOSE MARIA COLLARES COLLARES extendida el 15 de agosto de 1959, en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 614 en el sentido que al margen donde se estableció como apellido " Collares Collares" debe decir "COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares " debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" F) ALCIDES COLLARES extendida el 17 de junio de 1954, en la 6º sección de Paysandú , Acta 44 en el sentido que al margen se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ;en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " QUE COMPARECE HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" , y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" G)ALCIDES FRANCISCO COLLARES DALPRA extendida el 29 de enero de 1979 en la 1º sección del dpto de Tacuarembó, acta 118, en el sentido que al margen de donde se estableció como apellido "Collares Dalpra" debe decir" COLLARES DA SILVA DALPRA",; en el cuerpo de la partid a donde dice " Alcides Collares " debe decir !" ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;y en el cuerpo de la partida donde dice " Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" H) CIRO ALEJANDRO COLLARES DALPRA extendida el 26 de enero de 1982 enla 1º sección de Tacuarembó, acta 73, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido " Collares Dalpra" debe decir " COLLARES DA SILVA DALPRA" ; en el cuerpo de la partida donde dice " Alcides Collares " debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice"Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" DE MATRIMONIO DE: A) ALCIDES COLLARES FRANCO Y MARIA DEL CARMEN DALPRA extendida el 1º-06-1977 en la 1º sección de Tacuarembó,Acta 120 , en el sentido que al margen donde se estalbeció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA"; en el cuerpo de la partida donde dice"Alcides Collares Franco" debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA ";en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;Y en el cuerpo de la partida donde dice" Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) HERMINIA AMABILIA COLLARES Y HERMES COLLARES FRANCO extendida el 26-3-1947 en la 6º sección de Paysandú ,Acta Nº 4 en el sentido de que a) al margen donde se estableció "COLLARES " como apellido de Amabilia , debe decir " COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el cuerpo de la partida donde se estableció " Herminia Amabilia Collares Silvani" debe decir" HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el margen donde se estableció "Collares Franco" como apellido de Hermes ,debe decir" COLLARES DA SILVA FRANCO " ;Y en el cuerpo de la partida donde se estableció "COLLARES FRANCO" como apellido de Hermes debe decir: "COLLARES DA SILVA FRANCO". DE DEFUNCION A) ALCIDES COLLARES COLLARES extendida el 8-1-2008 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 17 en el sentido de que al margen donde se estableció "Collares Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" y en el cuerpo de la partida donde dice:"Alcides Collares Collares " debe decir "ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " por así corresponder.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
*19) (Sin Costo) 10/p 2159 Feb 11- Feb 26*

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-495/2019, Se hace saber que el 6 de Marzo de 2020 a la hora 13:00, en Local de Remate de la calle Nelson 3277 la Rematadora Tatiana Hernández Mat. 6914 RUT 215879470012 , en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacara a la venta en pública subasta en pesos uruguayos SIN BASE y al mejor postor : 18 termos Stanley. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar la totalidad su oferta en el ACTO de serle aceptada. 2- Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20 % sobre el precio rematado. 3- Que serán del cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea 2,44 % de la venta. 4- Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE,
Actuario Adjunto.

***Única Publicación***
*20) $ 1836 1/p 3169 Feb 19- Feb 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ PEREZ DE ARAMBURU, JORGE MAURICIO -CONTRABANDO-" IUE 442-390/2018, Se hace saber que el 6 de Marzo de 2020 a la hora 13:00, en el Local de la calle Nelson 3277 la Rematadora Tatiana Hernández Mat. 6914 RUT 215879470012 , en diligencia Presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacara a la venta en pública subasta , en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 62.333,33 ; 5 celulares iPhone 6, 1 celular iPhone 6 Plus y 1 celular Samsung Galaxy Note 8 sin caja ni accesorios. SE PREVIENE: 1- que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2- que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20 % sobre el precio rematado. 3- Que serán del cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea 2,44 % de la venta. 4- Que la subasta se efectuara en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE,
Actuario Adjunto.

***Única Publicación***
*20) $ 2244 1/p 3168 Feb 19- Feb 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ SANTAMARIA BERRIEL, VILMA MARISEL -CONTRABANDO-" IUE 442-1855/2017, Se hace saber que el 6 de Marzo 2020 a la hora 13:00, en el Local de la calle Nelson 3277 la Rematadora Tatiana Hernández Mat. 6914 RUT 215879470012, en diligencia Presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacara a la venta en pública subasta , en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en Aduana o sea $ 83.385,33 ; 301 prendas de vestir de dama y hombre, 3 billeteras y 2 carteras . SE PREVIENE: 1- que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. 2- que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20 %

sobre el precio rematado. 3- Que serán del cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea 2,44 % de la venta. 4- Que la subasta se efectuara en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 2040 1/p 3167 Feb 19- Feb 19*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "CASA SIERRA, JUAN EDUARDO C/ GONZALEZ CARDOZO, NELLY SUSANA DILIGENCIA PREPARATORIA (S)" IUE 44-9/2014, EDICTO: Por disposición del Sr/a Juez Letrado de 1ª Instancia de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASA SIERRA, JUAN EDUARDO C/ GONZALEZ CARDOZO, NELLY SUSANA" EJECUCION EN VIA DE APREMIO, IUE 44-9/2014, se hace saber que el día 12 de marzo de 2020 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826, el martillero Assad Hajjoul, matrícula 5555, RUT 212276850013, en acto presidido por la Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Lote 1) Inmueble Padrón 126.171 del departamento y localidad catastral de Montevideo, ubicado en la 13ª sección judicial de Montevideo, zona urbana, y según plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco de octubre de 1922, aprobado por el Municipio de Montevideo el 11 de noviembre de 1922 en el expediente 21.324, siendo archivado su duplicado en la Dirección De Topografía el 19 de diciembre de 1922, está señalado como el solar 7 de la manzana "A", consta de una superficie de 251 metros 3025 centímetros y tiene el siguiente deslinde: 10,95 metros al Oeste de frente a la calle Turquía, puerta de acceso 3790, entre las calles Rusia y Bolivia; 22,95 metros al Norte, lindando con el solar 8; 10,95 metros al Este, lindando con el solar 13; y 22,95 metros al Sur, lindando con el solar 6.- Lote 2 ) Vehículo automotor empadronado en el departamento de Montevideo con el número 309.327, automóvil, tipo sedán 3 puertas, marca Chevrolet, año 1981, modelo Chevette Hatch, matrícula actual SAG 7403 (anteriores 822.957 y 345.940), motor 1J0209FC01, chasis 5F08JAC143026, a nafta, con 17 caballos de fuerza, 4 cilindros y 900 kilogramos de peso.- SE PREVIENE QUE: 1º) El mejor postor de cada lote deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada su postura. Serán de su cargo los gastos de escrituración, y demás que la ley pone a su cargo. 2º) El mejor postor del inmueble deberá además abonar en el acto de remate la comisión e impuestos de cargo del comprador equivalente al 3,66% de su oferta; en el caso del vehículo deberá consignar en el acto de remate el 12,20 % del precio de remate (comisión de compra e IVA) por igual concepto. 3º) En ambos casos los pagos deberán realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios autorizados para ser transferidos al momento de la realización de la subasta. 4º) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), totalizando 1,22% del precio de remate en el caso del bien inmueble, y 2,44% del precio de venta, además de la retención correspondiente al Impuesto Ley 18.083 (IRPF) si correspondiere en el caso del vehículo. Así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 5º) No se encuentra inscripto el CRA del causante Julio Casa Martori. 6º) El vehículo automotor tiene deuda de patente (fs. 171). 7º) El inmueble tiene deuda de Tarifa de Saneamiento (fs. 172). 8º) Según surge del expediente (fs. 177 vuelto) el inmueble se encuentra ocupado por Nelly Susana González Cardozo. 9º) Del precio de la subasta del inmueble solo se podrá descontar: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria, y todo otro gasto que autorice el Tribunal. 10º) En el caso del inmueble el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 11º) En el caso del vehículo el mejor postor contará con un plazo de 24 horas para integrar el saldo de precio y retirar el vehículo subastado. 12º) Se desconoce la situación fiscal y tributaria de los bienes. 13º) El vehículo se remata como y donde está, desconociéndose su funcionamiento. 14º) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral glosada en autos, que se hallan a disposición de los interesados en el juzgado, sito en Av. Uruguay 1030 Piso 6º. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

*Única Publicación*

*20) $ 8364 1/p 3099 Feb 19- Feb 19*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, GUSTAVO Y OTRA C/ ALVAREZ, WILLIAM Y OTRA CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL CIVIL" IUE 467-301/2018, se hace saber que el 18 de marzo de 2020 a partir de las 14:00 horas en las puertas del Juzgado, Av. Giannattasio Km. 23 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la SRA. ALGUACIL del Juzgado se procederá al remate en pública subasta, sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la decimonovena sección judicial del departamento de Canelones, Balneario Solymar, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, empadronado con el Nº 13.826, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de noviembre de 1957 con el Número 9831, se señala como solar 11 de la manzana 241 y consta de un superficie de 690 mts. que se deslinda así: 15 metros de frente al OesteNorOeste a la calle Barón de Supervielle, antes Avenida "H", entre las calles 63 y 56; por 46 metros de fondo lindando al NorNorEste con solar 12; al SurSurEste con solar 10 y al EsteSurEste con solar 23, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado en concepto de seña, y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios y estar en condiciones de hacer la transferencia al momento de la realización de la subasta. 2) Será de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador (1%) más el IVA (0,22%), así como el impuesto ley 12.700 (1%), totalizando 2,22% del precio de remate; así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, es decir, Contribución Inmobiliaria y Primaria, que se adeudaren a la fecha del remate. 4) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria por el período 1/1999 a 3/2019; de Impuesto de Enseñanza Primaria desde el ejercicio 2014 a la totalidad del ejercicio 2019. 5) Se desconoce situación ocupacional del bien y su estado de conservación. 6) El plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, Av. Giannatassio Km 23, Ciudad de la Costa, Canelones. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2020.
MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO, Actuario.

*Única Publicación*

*20) $ 6120 1/p 3102 Feb 19- Feb 19*

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/ MARTINEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA" IUE 431-477/2018, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/MARTÍNEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA, Ejecución de Sentencia, Expediente Nº 431-477/2018, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo de 2020 a la hora 14:30, en puertas del Juzgado Letrado de primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 366 de la ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Matrícula Nº4247, RUT. 180078770011, presidido por la señora oficial alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: A) 2/5 Partes de fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 291, empadronada con el número seis mil seiscientos veinte(6.620) (antes padrón 5718 en mayor área),el cual se encuentra señalado como el lote 1 en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Mario E. Bellini de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 698 el 1 de diciembre de 1955 y se compone de una superficie de doscientos doce (212)metros, setenta y cuatro (74)decímetros y un área edificada de 86 m2; y se deslinda así: al Oeste 17 metros 50 centímetros de frente a calle Tomás Gómez; al Norte 8 metros 90 centímetros también de frente a calle Blanes Viale por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 2 metros 82 centímetros, señalada su puerta de entrada con el número 607 por calle Tomás Gómez. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma , en pesos uruguayos por los medios previstos en la Ley 19.210, y el saldo en el plazo que se le notificara, que serán de su cargo la comisión(3%) e (IVA 0,66%) de compra del rematador más demás impuestos y gastos que correspondan sin perjuicio de los que pudieren descontar a cuenta del precio, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la sede para ser examinados por los mismos. 4) Que no se ha dado cumplimiento al art. 384.2 CGP dado que el testimonio presentado no fue inscripto.- 5) Que existen adeudos municipales, consumos, impuestos, etc. 6) Que el inmueble se encuentra ocupado por la empresa de transportes COYANT. 7) Que existen condominios. 8) Que toda averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la sede toda responsabilidad. A los efectos legales se autorizan 3 publicaciónes en el Diario Oficial y en otro local.

Mercedes, 14 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ.

*Primera Publicación*
*20) $ 16524 3/p 3113 Feb 19- Feb 21*

## Sociedades de Responsabilidad Ltda.




### DANDAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
**Declaratoria**

Contrato: 24/05/2019
Inscripción: Nº 12578 el 22/08/2019
Por resolución del 2/05/2019 el socio DANIEL CAPANDEGUY deja de cumplir actividades desde el 31/05/2019 quedando solamente como socio.
Administración queda a cargo de Dalmiro Robledo Arroyo.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 3198 Feb 19- Feb 19*

### MACMAVA SRL.
**Aclaración**

En Diario Oficial de fecha 23/12/2019, en el aviso Nº 37971, donde dice "Contrato: 16/11/2019" debio decir: "Contrato: 18/11/2019", por asi corresponder.

*Única Publicación*
*22) $ 187 1/p 3196 Feb 19- Feb 19*

### DECONTOP S.R.L.
**Cesión**

Contrato: 12/03/2019
Inscripción: Nº 12577 el 22/08/2019
Cedentes: ROSSANA LAURA SANGIOVANNI CARUSSO (3 cuotas)
Cesionaria: María Victoria Goncalvez.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 3194 Feb 19- Feb 19*

### "FISIOT LTDA"
**CESIÓN— MODIFICACIÓN**

Documento: 10/12/2019
Inscripción: 18335/2019
Cedente: Raúl José MANZO OLIVARES (Totalidad)
Cesionarios: José Pablo BIEMPICA DOCE (499 cuotas), Pablo Nicolás BIEMPICA CHOLAQUIDES (1 cuota); (únicos integrantes 999 y 1 cuota respectivamente)
Administración/ representación: José Pablo Biempica.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 3189 Feb 19- Feb 19*

### GUNI S.R.L.
**ACLARACION**

En el Diario Oficial de fecha 15/01/2020, aviso nº 632, donde dice: "Contrato: 18/11/2019", debió decir: "Contrato: 21/11/2019", por así corresponder.

*Única Publicación*
*22) $ 187 1/p 3187 Feb 19- Feb 19*

### MARINDIA SRL
**CESION CUOTAS**

Contrato: 15/01/2020.
Inscripción: 1034 (31/01/2020).
Cedente: Juan Carlos OLIVA LEMOS (totalidad).
Cesionaria: Fabiana DOMINGUEZ FERRANDO (10).

*Única Publicación*
*22) $ 1239 1/p 3184 Feb 19- Feb 19*

### AMBAR SEGUROS SRL

Contrato: 27/12/2019.
Inscripción: 18615 (30/12/2019).
Socios/ Cuotas: Maria Gabriela CAPRILE FEZKO (345), María Victoria BARBATO CUNEO (1492), Karina Andrea BARREIRO FALERO (7.019), Silvana Irma GUGLIOTTA RAMOS (1.144).
Capital: $ 10.000.
Objeto Principal: agente y corredora de seguros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*
*22) $ 3717 1/p 3182 Feb 19- Feb 19*

### GRUPO AMBAR SEGUROS SRL

Contrato: 27/12/2019.
Inscripción: 18613 (30/12/2019).
Socios/ Cuotas: Maria Gabriela CAPRILE FEZKO (2935), María Victoria BARBATO CUNEO (7065).
Capital: $ 10.000.
Objeto Principal: agente y corredora de seguros.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 3181 Feb 19- Feb 19*

### TRANSFARM S.R.L.

Contrato: 20/12/2019.
Inscripción: 18561 (30/12/2019).
Socios/ Cuotas: Jorge YGNAZZI MAIO (90), Claudia Isabel ALVAREZ (10).
Capital: $ 100.000.
Objeto Principal: Flete internacional y comercializador de productos médicos.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Jorge YGNAZZI.

*Única Publicación*
*22) $ 2478 1/p 3179 Feb 19- Feb 19*

### CARRION E HIJOS LTDA.
**Modificación**

Contrato: 31/08/19
Inscripción: 16792 del 19/11/19

Desde el 31/08/19 Nelson Omar CARRION REBELLATO cesa en su calidad de socio administrador y a partir del 1/09/19 continúa como socio sin actividad. Desde el 1/09/19 la administración y representación está a cargo de los socios Gustavo Adolfo y José Luis CARRION REBELLATO en forma conjunta y/o indistinta.

*Única Publicación*

*22) $ 3717 1/p 3176 Feb 19- Feb 19*

**REFINDABLE SRL**

Contrato: 12.12.19
Inscripción: Nro 18.464/2019
Socios: Santiago Carlos CURA y Fernando SABRE (15 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 30.000
Administración: Indistinta
Objeto: Explotación agropecuaria, industrializar y comercializar mercaderías, granos, arrendamientos, artículos del hogar y del ámbito rural, y oficina, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, construcción y subsidiarios, productos para computación, cuero, imprenta, lanería, máquinas, minería, servicios profesionales, técnicos y administrativos, servicios digitales, servicios profesionales relacionados con el ámbito agropecuario, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, y negocios rurales, Compra, venta, arrendamiento, administración y operaciones con inmuebles, Importación, exportación, representaciones y comisiones.

*Única Publicación*

*22) $ 6195 1/p 3173 Feb 19- Feb 19*

**CRILIA SRL**

Contrato: 07/02/2020
Inscripción DGR 2101/2020 (13/02/2020)
Socios: María Cristina FABRE GARCIA 75 cuotas - María Cecilia FABRE GARCIA 75 cuotas
Capital $ 375.000
Objeto a) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la explotación de supermercado, almacén de ramos generales, comercializando y/o distribuyendo y/o embasando productos varios en la rama de alimentación (humana y pequeños animales), vestimenta, artículos de primera necesidad, higiene, ferretería, electricidad, bazar, papelería, jardinería, electrodomésticos, artículos para el hogar y todo artículo que se acostumbre comercializar en un supermercado; y b) industrialización, producción, comercialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto social podrá dar y tomar en arrendamiento, comprar, vender y/o gravar bienes de cualquier especie, sean éstos muebles o inmuebles.
Plazo 10 años prorrogables por iguales períodos.
Domicilio SAN JOSE
Administración y representación. Cecilia y/o Cristina Fabre en forma indistinta.

*Única Publicación*

*22) $ 9912 1/p 3170 Feb 19- Feb 19*

**NODOS URUGUAY SRL**

Cesión Cuota: 21 de Marzo de 2019
Inscripción: 02/4/2019
Socios/cuotas:
- Gustavo Adolfo Graziadio (450)
- Virginia Cuesta Cardoso (450).

*Única Publicación*

*22) $ 2478 1/p 3164 Feb 19- Feb 19*

**GRUPO H S.R.L.**
**Cesión**

Contrato: 05/12/2019
Insc: No. 18.438, 26/12/2019
Cedente: Maria Elena González (1 cuota)
Cesionaria: Mercedes María Abó.

*Única Publicación*

*22) $ 1239 1/p 3151 Feb 19- Feb 19*

**ABM ingeniería y sistemas S.R.L.**

Contrato: 30/01/2018.
Inscripción: Nº 17984 el 16/12/2019.
Socios: Matías Rafael MÍGUEZ DE MORI (1 cuota) y Alfredo ARNAUD MACEIRA (1 cuota).
Capital: $ 20.000 (2 cuotas de $ 10.000 c/u).
Objeto: exportación, importación, representación de software, asesoramiento y servicios profesionales.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta, excepto montos superiores a $ 560.000.- que requieren administración conjunta.

*Única Publicación*

*22) $ 4956 1/p 3149 Feb 19- Feb 19*

**FIDUCIARIA RIOPLATENSE S.R.L.**
**CESIÓN - MODIFICACIÓN**

CONTRATO: 12/12/2019
INSCRIPCIÓN: No. 18108, de 18/12/2019
CEDENTE: José Luis Labat Abella: 5 cuotas
CESIONARIO: Diego Aguerre Fabregat: 5 cuotas
MODIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN: Cualquier socio indistintamente.

*Única Publicación*

*22) $ 2478 1/p 3146 Feb 19- Feb 19*

**ELEANOR APPLICATIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MODIFICACION DE CONTRATO**

Documento: 05/12/2019.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Inscripción: Nº 18169, el 18/12/2019.

*Única Publicación*

*22) $ 2478 1/p 3121 Feb 19- Feb 19*

**"CONSTRUCCIONES SUR S.R.L."**
**RUT 070216540012**

Rescisión parcial de Contrato Social
Socio recedente- Isaac IRLAND FICHER- CI 3.063.364-3
Cuotas -50
Reducción capital $ 540.000
Fecha- 29/01/2020
Insc. Reg. Com. 976/2020.

*22) $ 24780 10/p 1753 Feb 07- Feb 20*

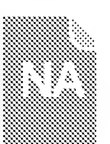
## Venta de Comercios




Ley 2.904
Stella Karla GONZALEZ FERNANDES promete vender a Silvana VENTURINI LARRAÑAGA casada en únicas nupcias con Jose Bao, casa Residencial de Ancianos "Doña Karla" en Comercio 2149 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

*25) $ 3619 20/p 1555 Feb 04- Mar 04*

## Niñez y Adolescencia




## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREIRA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19567/2018, se cita, llama y emplaza a CELIO ALTAIDE OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.

*26) (Sin Costo) 10/p 2019 Feb 10- Feb 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRONCOSO CASAL, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65857/2019, se cita, llama y emplaza a DANI WILFREDO SERRAT BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.

*26) (Sin Costo) 10/p 1978 Feb 10- Feb 21*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA RE, JORGE C/ RODRIGUEZ COSTA, CINDY TENENCIA", IUE 2-13073/2018, se cita, llama y emplaza a CINDY RODRIGUEZ COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*26) (Sin Costo) 10/p 1881 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MAMANI MARTINEZ, LEILA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-67756/2019, se cita, llama y emplaza a RÁUL BARRIOS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
*26) (Sin Costo) 10/p 1851 Feb 07- Feb 20*

## SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SORIA AGUILAR, MARIA Y OTRO C/ COTTO ZAMORA, CAREN Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-9167/2019, se cita, llama y emplaza a Caren Gisel Cotto Zamora, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 1745 Feb 06- Feb 19*

## CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAIOCHI, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50173/2019, se dispuso notificar al Sr/a. FERNANDO DANIEL BRACAMONTE y ALISSON JHOANNA MAIOCHI CABRERA, del decreto Nº 5050/2019 de fecha 04/10/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 4 de Octubre de 2019. Por presentada y constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social en el domicilio del niño de autos, remitiéndose al D.A.S. Dése noticia de esta acción a los padres del niño mediante edictos. Al otrosí, téngase presente. Dra. Ana Maria Berta Corvo - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2679 Feb 14- Mar 02*

## QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60866/2019, se cita, llama y emplaza a ROMINA CEJAS SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3087 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAY, GLADYS C/ MARRERO, EDGARDO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-46796/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO MARRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2482 Feb 13- Feb 28*

## OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVARES, ALEJANDRA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-71015/2019, se dispuso notificar al Sr/a. RICHARD DANIEL CASTILLO, del decreto Nº 6328/2019 de fecha 16/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado el real, y constituidos el domicilio procesaly electrónico, ingresándose al sistema de gestión de laSede.-Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuestapor los arts. 402 y siguientes del CGP.-Notifíquese al interesado a los efectos previstos por el art.404.2 del C.G.P. emplazándose por edictos (art.127.3 del C.G.P.) por eltérmino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Denfensorde Oficio.Expídase edictos, efectúese las publicaciones yoportunamente, vuelvan.Autorízase la realización de la publicaciónexclusivamente en el Diario Oficial.-A lo demás, oportunamente se proveerá.-A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose. - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
*26) (Sin Costo) 10/p 2966 Feb 18- Mar 04*

## NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA DIAZ, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-74629/2019, se cita, llama y emplaza a ELISA RIVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
*26) (Sin Costo) 10/p 1905 Feb 07- Feb 20*

## DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ CARDOZO, VERONICA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-69249/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3108 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ STABILE, VIVIANA C/ LEGUIZAMON LANZ, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-31664/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE VICTOR LEGUIZAMON LANZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3086 Feb 19- Mar 05*

## DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY C/ BALESTRA PEREYRA, PABLO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-58316/2019,

se dispuso notificar al Sr/a. PABLO BALESTRA PEREYRA , del decreto Nº 6028/2019 de fecha 24/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 24 de Octubre de 2019.Por presentado y constituído el domicilio, el que se anotará en la forma de estilo.Fíjase una pensión alimenticia provisoria en favor de la menor de autos equivalente al 20% de los ingresos mensuales líquidos del demandado(más Asignación Familiar y el 50 % del Hogar constituído si los hubiere) oficiándose a los efectos dela retención y pago a la actora en su calidad de administradora.Solicítense informes sobre los ingresos que por todo concepto percibe el accionado, oficiándose y dejándose constancia en el oficio respectivo de lo preceptuado por los Arts. 60 y 61 del C.N.A.Ofíciese a BPS de acuerdo a lo preceptuado en la ley 19480. Fecho, confiérase traslado de la demanda debiendo constituir domicili oen legal forma (art 71 CGP), emplazándose por edictos, teniendo presente que la compareciente es patrocinada por Defensoría de Familia.A los otrosí: téngase presente.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
*26) (Sin Costo) 10/p 2927 Feb 18- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA BATISTA, NORMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69724/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PEDRO SANDOVAL RODRIGUEZ, del decreto Nº 7072/2019 de fecha 12/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 12 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasf ormalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de los menore sde autos. Dése noticia de esta acción al padre de los menores,emplazándose al demandado a estar a Derecho , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Al otrosí, téngase presente. Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrad".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2209 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ DE LOS SANTOS, MELANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71027/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JONATHAN DAMIAN FRANCO SAN MARTIN, del decreto Nº 7226/2019 de fecha 19/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 19 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 11- Feb 26*

## DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO PERDOMO JORGE - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-72619/2019, se cita, llama y emplaza a Jociane ALBUQUERQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
*26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 13- Feb 28*

## DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CORDERO MENDEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70652/2019, se cita, llama y emplaza a SIRIA GIOVANNA CORDERO MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2355 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA, PATRICIA C/ VAZQUEZ ACEVEDO, ADAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-74465/2019, se cita, llama y emplaza a ADAN MAXIMILIANO VAZQUEZ ACEVEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2349 Feb 12- Feb 27*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO ARCE, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71010/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO SEBASTIAN ALARCON LARZABAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2346 Feb 12- Feb 27*

## DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73355/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2779 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ZABALETA, HORTENCIA-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70976/2019, se cita, llama y emplaza a Jesica Soriano, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
***Última Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 1699 Feb 06- Feb 19*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SANTI GUEDES, SILVINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70986/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO DANIEL CORREA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2639 Feb 14- Mar 02*

## DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA VEIGA, JOANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69674/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SILVA ALE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 3109 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MUNIZ MENDEZ, MARIA C/ CURBELO PETEA, CLAUDIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52738/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO CONRADO CURBELO PETEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

*26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 18- Mar 04*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "FUKS, RAQUEL C/ PEREZ PAREDES, DIEGO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-50629/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO MILTON PEREZ PAREDES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.

*Última Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 1733 Feb 06- Feb 19*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GERES HERNANDEZ, CARINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67922/2019, se cita, llama y emplaza a MELANY ALEXANDRA SAENZ GERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.

*Última Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 1731 Feb 06- Feb 19*

## VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA LA PAZ, IRMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73027/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL URRUZMENDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

*26) (Sin Costo) 10/p 2302 Feb 12- Feb 27*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO PERALTA, PABLO Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68571/2019, se cita, llama y emplaza a JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

*Primera Publicación*

*26) (Sin Costo) 10/p 3082 Feb 19- Mar 05*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDEZ VILLA, SANTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44243/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO JOSE FERNANDEZ PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.

*26) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 11- Feb 26*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, JAQUELINA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-73378/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MOISES PACCIO GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.

*26) (Sin Costo) 10/p 2150 Feb 11- Feb 26*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SAVIOTTI ANDRIOLO, JOHANA C/ DE LOS SANTOS, PABLO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-69708/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ALBERTO DE LOS SANTOS , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.

*26) (Sin Costo) 10/p 1886 Feb 07- Feb 20*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FINOZZI RODRIGUEZ, GRECIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69706/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARCEL CESPEDES FERREIRA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.

*26) (Sin Costo) 10/p 1847 Feb 07- Feb 20*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "BONETTE JACQUELINE S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-751/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ABELARDO ABENDAÑO, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. JACQUELINE BONETTE, respecto a su menor hijo THIAO ABENDAÑO BONETTE en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 3 de octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 10/p 2010 Feb 10- Feb 21*

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "GARCIA OLIVERA ARIEL S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 461-320/2018, se emplaza a la Sra. PATRICIA LORENA GARCIA, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por le Sr. Ariel GARCIA OLIVERA respecto de los menores Marcelo Fernando y Alyssa Jazmin GARCIA, en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.-
Artigas, 15 de Octubre de 2019.- Ema Renée Polito, Actuaria.

*26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 11- Feb 26*

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos “FONTORA NETTO ANA LAURA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA” (I.U.E. 461-601/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Fernando CAYETANO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Ana Laura FONTORA NETTO, respecto a su menor hija Kimberly Leticia CAYETANO FONTORA.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de Artigas. Artigas, 28 de agosto de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 2005 Feb 10- Feb 21*

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

#### TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos “CABRERA MERNETTO ANDREA NATALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-760/2019”, se hace saber que por providencia Nº 5732/2019 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a EDGARDO JACINTO COSTA ZAPATA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 2969 Feb 18- Mar 04*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: “RIVOIR VIGLIECCA, SOFIA C/ GUILLEN CAMEJO, MARCIA CAROLINA -SEPARACION DEFINITIVA, TENENCIA DEFINITIVA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD”, Ficha 175-365/2019, por auto Nº 5260/2019 de fecha 10/09/2019 se CITA, Y EMPLAZA a MARCIA CAROLINA GUILLEN CAMEJO madre del menor JESUAN GUILLEN por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
Pando, 22 de octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 6631 10/p 1941 Feb 07- Feb 20*

#### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: “MARTINEZ GONZÁLEZ, FABIÁN ALEXEI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA”, Ficha 176-621/2019, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GEORGE WILSON MARTINEZ padre del niño FABIAN ALEXEI MARTINEZ GONZALEZ, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 2009 Feb 10- Feb 21*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: “GONZALEZ ALVAREZ, NATALI RATIFICACION DE TENENCIA”, IUE 616-16/2020, se dispuso notificar al Sr/a. GILSON ECHEVENGUA, del decreto Nº 142/2020 de fecha 14/02/2020 que se transcribe: “Río Branco, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre de la menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, mediante edictos, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Expídase los edictos de estilo. A lo demás, téngase presente. Dr. Agustín González - Juez Letrado. “.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 18 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
***Primera Publicación***
*26) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 19- Mar 05*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

#### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: “FLORES, Romina- RATIFICACION DE TENENCIA” (IUE: 227-663/2019) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: PABLO MARTIN SOUTO MARTINEZ para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 23 de Octubre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 2201 Feb 11- Feb 26*

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos “EDWARDS LINDA C/ POLVORA, RUBEN - RATIFICACION DE TENENCIA” IUE: 227- 639/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN POLVORA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La actora se encuentra auxiliada de pobreza.- Carmelo, 26 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 2042 Feb 10- Feb 21*

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### PRIMER TURNO

**EDICTO**
**RATIFICACION DE TENENCIA**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: “IBAÑEZ BOTELLO, SANTIAGO ALEXANDER.- RATIFICACION DE TENENCIA Fa. 284-1085/2019 SE DA NOTICIA de las presentes actuaciones a ANA MARIA SILVERA, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 25 de Noviembre de 2019 Nelson Richart, ACTUARIO.
*26) (Sin Costo) 10/p 2313 Feb 12- Feb 27*

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: “GUEDES GONZÁLEZ, MATÍAS”. “RATIFICACIÓN DE TENENCIA”, FICHA IUE: 329-585/2019, se NOTIFICA, a la Sra. KAREN LETICIA RIVERO STRATTA, que se ha presentado el Sr. Matías Guedes González, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Marcos Gabriel Guedes Rivero por lo que se EMPLAZA por el termino legal a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Noviembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 2007 Feb 10- Feb 21*

#### QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno,

en autos caratulados: “SILVA RODRIGUEZ NORMA. RATIFICACION DE TENENCIA” FICHA IUE: 462-569/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. José María Prestes y Ana Laura López, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 8 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

*26) (Sin Costo) 10/p 2389 Feb 12- Feb 27*

## SAN JOSÉ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: “DIZ SPOSITO, WILMENS Y GONZALEZ SOSA, LADIS. ADOPCION” IUE 530-746/2019, se hace saber que por auto Nº 6565/2019 de fecha 02/12/2019 se dispuso emplazar a la Sra. VERONICA ANDREA LA PAZ MARQUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de adopción y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los tres días del mes de Febrero de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.

*26) (Sin Costo) 10/p 2807 Feb 17- Mar 03*

## TACUAREMBÓ

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: “PLADA GALARRAGA, FEDERICO GUILLERMO y ALEJANDRO ALLENDES, YENI MARIA C/A LEIVAS, JULIA y FERREIRA, LUIS - SEPARACIÓN DEFINITIVA” IUE 397-611/2019; Se EMPLAZA a JULIA LEIVAS y LUIS FERREIRA, así como a cualquier otro familiar directo de los mismos; por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomnparecencia se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que los gestionantes están patrocinados por Dirección Departamental de INAU - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ADTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 2518 Feb 14- Mar 02*

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: “RECAREY RECAREY, LADISLAO- RATIFICACIÓN DE TENENCIA” IUE. 449-713/2019, por Auto Nº 6967/2019 de 11/12/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARIA CRISTINA PELUFFO CORBO, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito. Treinta y Tres, 23 de Diciembre de 2019”. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

*26) (Sin Costo) 10/p 1920 Feb 07- Feb 20*

## Varios




## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

### DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: Por Resolución de la Ministra (I) de Industria, Energía y Minería, de fecha 15 de octubre de 2019, en el expediente Asunto No. 802/2017, se concedió a NATURAL GREEN S.R.L. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando al padrón No. 28000 de la 7º Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área de 21 hás. 6.000 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 41 al Fº 41 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día siete de febrero del año dos mil veinte.-
PM/
Esc. PAOLA MORALES GEREZ
REGISTRO GENERAL DE MINERIA
DI.NA.MI.GE.

*27) $ 4896 3/p 3046 Feb 18- Feb 20*

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 131/16 la firma URALCOR S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de granito. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería. en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios del padrón Nº 39505 ubicado en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Canelones.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

*Última Publicación*

*27) $ 3060 3/p 2685 Feb 17- Feb 19*

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

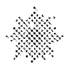
**LLAMADO A ABOGADOS Y ABOGADAS PARA PROYECTO DEL CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.**

2 cargos a desempeñarse en la ciudad de Montevideo (con amplia disponibilidad para viajar al interior el país).
DEDICACIÓN: 40 horas semanales, las cuales podrán desempeñarse de lunes a sábado.
REQUISITOS EXCLUYENTES
* Ser profesional del Derecho (abogado o abogada) egresado/a de la Universidad de la República.
* Contar con experiencia probada en actividades de extensión universitaria y/o contar con experiencia en proyectos y tareas de carácter social y comunitario.
* Experiencia profesional comprobada
* Tener una fecha de egreso no mayor a 10 años.
* Contar con factura profesional, estar al día con DGI y CJPPUU
* No ocupar cargos públicos.
POSTULACIONES: Lo/as postulantes deberán enviar la documentación solicitada completa escaneada a la casilla extensionced@gmail.com, indicando en el asunto “Llamado a abogados/as Mayo 2019”.
PLAZO: La fecha límite para la recepción de postulaciones es el martes 25 de febrero de 2020 a las 23 horas.
Por más información consultar las bases en www.cedfeuu.edu.uy o escribir a extensionced@gmail.com.

*27) $ 5508 3/p 2849 Feb 18- Feb 20*

ENTES AUTÓNOMOS

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2357

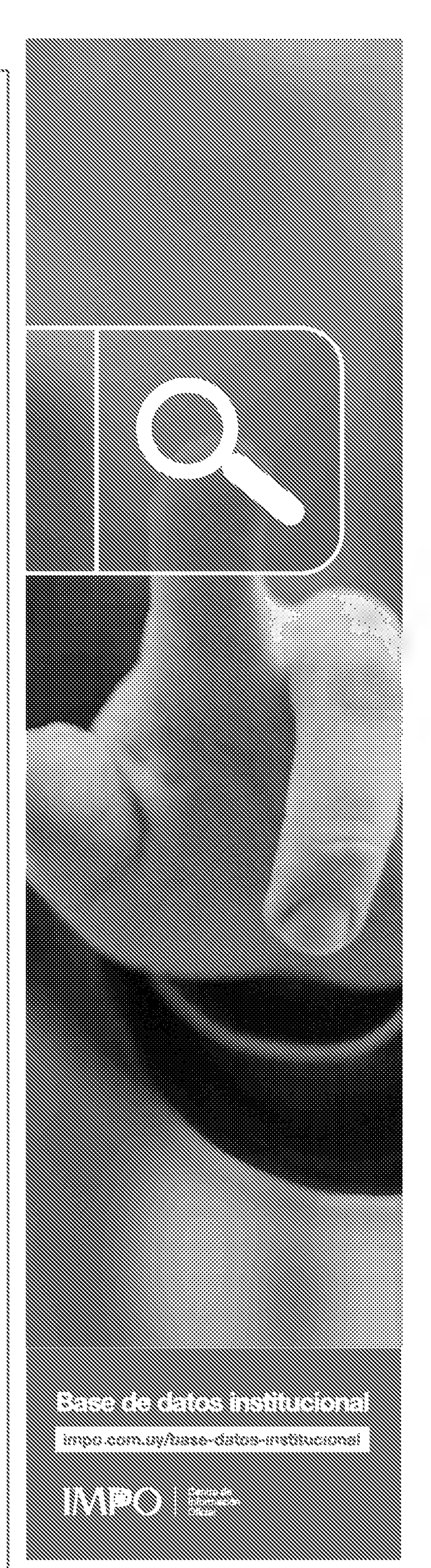
| Pais | Tipo | Nro Documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 36490641 | ALVEZ DA SILVA, CASIMIRA ALMITA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 80240550011 | ANTUNEZ, NATALIA LORENA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 17868170 | AREOSA MARTINEZ, FERNANDO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 110259900013 | BOYNE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 217729930014 | BY LOSIVA SRL | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 214822480010 | CLADEMAR SOCIEDAD ANONIMA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 214275460013 | DERMAS SA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 48921133 | ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 160207120013 | ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 16033237 | FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 212649740013 | FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 180280270016 | FRASCOLLA TORRES, ADELITA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 19931503 | FRASCOLLA TORRES, ADELITA MARGOT | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 42818588 | FUENTES FIGUEREDO, FERNANDO JAVIER | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 34214948 | GARCIA MASEYRA, GUILLERMO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 213497130011 | GARCIA, GUILLERMO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 38595429 | HIERRO SANCHEZ, LUIS HEBERT | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 28694902 | LIMA FABRICA, INES | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 34710566 | MALVASIO CORREA, NESTOR DANIEL | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 30854023 | MARTINEZ OLIVERA, JULIO CESAR | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 20143466 | PALATNIK FERNANDEZ, RAFAEL | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 216011240015 | PREMIUMBEVS SA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 37927451 | RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 150233680015 | RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 33623176 | RUGLIO BACHINO, JUAN IGNACIO | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 63756195 | SALAZAR NUNEZ, SERGIO BELTRAN | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 140080860015 | SALDIVIA DUTRA, ANDRES | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 31392987 | SALDIVIA DUTRA, ANDRES | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 211716660014 | SKOCILICH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 27631230 | SKOCILICH GARCIA, CAROLINA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 216867930011 | SUARELEN SA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 20101278 | TAGLIANI GATTI, JULIO CESAR | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 213710210013 | UMPI LTDA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 30867028 | UMPIERREZ SEMPERENA, SERGIO FABIAN | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | IDE | 32348238 | VENTIMIGLIA GOMEZ, SILVANA ALOMAHI | 31/1/2020 | 31/1/2021 |
| UY | RUC | 216913830010 | ZIKNOR SA | 31/1/2020 | 31/1/2021 |

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2358

| Pais | Tipo | Nro documento | Nombre Completo | Inicio | Fin |
|---|---|---|---|---|---|
| UY | IDE | 10452902 | ATELLA MONROY, JUANA | 30/9/2019 | 30/9/2021 |
| UY | IDE | 41457361 | BUZO MATTOS, DIEGO ARMANDO | 31/8/2019 | 31/8/2021 |
| UY | RUC | 216966950010 | COORDINACION URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA SA | 30/9/2019 | 30/9/2021 |
| UY | RUC | 217847950015 | FENORO SA | 31/8/2019 | 31/8/2021 |
| UY | IDE | 47165504 | FERRARI ROTTA, BETINA DEL ROSARIO | 30/9/2019 | 30/9/2021 |
| UY | RUC | 214687130010 | JULIO H RIVERA SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ANONIMA) | 30/6/2019 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 26016322 | RIVERA CHURY, ALEJANDRO ESTEBAN | 30/6/2019 | 30/6/2021 |
| UY | IDE | 43737670 | RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL | 31/7/2019 | 31/7/2021 |
| UY | RUC | 100747060017 | RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL | 31/7/2019 | 31/7/2021 |



Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2359

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2360

***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 3011 Feb 19- Feb 21*

## BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU




**Notificación de Destitución - Resolución de Comisión de Administración**

A partir de la fecha de la presente resolución (30 de enero de 2020), se declara que la funcionaria Sra. María Cristina CABRERA BETANCUR (Nro. 46.766), ha incurrido en la causal de cese funcional "Abandono de Cargo", habiéndosele computado desde el 23.12.2019 hasta el 8.1.2020 inclusive, 10 (diez) faltas consecutivas sin aviso y sin justificación.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2867 Feb 18- Feb 20*

## BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS




Se notifica a la funcionaria Marie Anne Ferreira Araújo, CI 39126362, de la RD Nº 45-13/2019 de fecha 18/12/19 que dispone: "Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo por parte de la Sra. Marie Anne Ferreira Araújo, Nº 15179, quien desempeñaba tareas en BPS UDAI Rivera.-"
Gerencia de Sumarios.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2970 Feb 18- Feb 20*




Se cita a sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarles Resolución de Determinación Tributaria 379982/2019, en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783, planta alta, sector Gestión de Cobro, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, ACTUACIÓN
6144981, JUDEH LEILA, 2017-28-1-122936, 743649
Unidad Descentralizada de Atención Integral Rivera
Dpto. Rivera.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2962 Feb 18- Feb 20*




Se cita a los presuntos herederos de ROBERTO DANIEL FRASCHERI REIS, a efectos de notificarse de la homologación de Determinación Tributaria, en BPS UDAI Fray Bentos, 18 de Julio 1379, planta alta, dentro de un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
5.061.128, DANIEL FRASCHERI REIS ROBERTO, APIA 2019-28-1-014750, 891752/1
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL FRAY BENTOS
DPTO. DE RÍO NEGRO.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2960 Feb 18- Feb 20*




Se cita a comparecer a LUISA ELSA POSSE en BPS UDAG CIUDAD DEL PLATA, Ruta 1 km 31.500, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en su expediente, dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de darla por notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.
Nombre Expediente
LUISA ELSA POSSE 2019-28-1-154620
Unidad Descentralizada de Atención Genérica - CIUDAD DEL PLATA.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2959 Feb 18- Feb 20*

## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR




**Dirección General de Personal**

Llamado a aspirantes para la provisión efectiva del siguiente cargo:
Coordinador de la Unidad de Comunicación de la Udelar (Escalafón R, Grado 30).
Resolución:
CDG Nº 169, fecha 10/02/2020
Período de inscripción:
Apertura: 5 de marzo de 2020, hora 9:00.
Cierre: 4 de mayo de 2020, hora 12:00.
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 7 de mayo de 2020 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de los documentos indispensables establecidos para este llamado. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios, ni se presenten en la fecha y hora establecidas, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en la dirección web: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 3095 Feb 19- Feb 19*

## FACULTAD DE INGENIERÍA

LLAMADO Nº 03/2020
Se llama a Concurso de méritos para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de Asistente (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Electrónica del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
LLAMADO Nº 04/2020
Se llama a Concurso de méritos para la provisión en efectividad de un cargo (Tipo II - Tecnológico) de Asistente (Grado 2, 6 horas semanales) del Departamento de Electrónica del Instituto de Ingeniería Eléctrica.
Inscripciones: desde el 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2020 inclusive. Bases completas: https://www.fing.edu.uy/llamados.
***Única Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 1/p 3131 Feb 19- Feb 19*

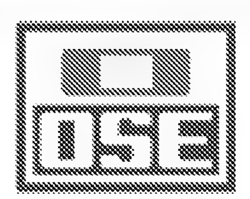
## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Enrique Brandao, María Batista, y a Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Saneamiento Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, Padrón Nº 8172 (p), señalada como Servidumbre 1, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 04/09/19 el con el Nº 2624, tiene una superficie afectada de 234 m² 86 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 15 cm lindando parte con padrón 4139 y parte con frente a Calle Pública, al Oeste 52 m 04 cm lindando con resto del mismo padrón y al Noreste 51 m 36 cm lindando con el padrón 8173. El bien fue tasado en la suma de U.R 140,9160. El Expediente Nº 1041/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 3008 Feb 19- Feb 21*



EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Enrique Brandao, María Batista, y Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier titulo y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de colector de saneamiento con destino a Red de Saneamiento de Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 8173 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 04/09/2019 con el Nº 2.624, está señalada como servidumbre 2, y tiene una superficie afectada de 148 m2 77 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 7 m 28 cm de frente a Calle Pública, al Este 41 m 39 cm lindando con resto del mismo padrón, y al Suroeste 40 m 90 cm lindando con parte del padrón 8172 servidumbre 1 del mismo plano.

El bien fue tasado en la suma de U.R 89,2620- El Expediente Nº 1040/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.

A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 2945 Feb 19- Feb 21*

### ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

### CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

### CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

A: Sra. Iara Janette Araujo Freire

Intimase a Ud. en un plazo de 3 días hábiles a concurrir a la Oficina de RRHH del Centro Auxiliar de Las Piedras, bajo apercibimiento de notificación ficta, a fin de notificarse de Resolución del Secretario Letrado de ASSE Nº 481/2020 de fecha 24/01/2020 por la cual se resuelve:

1) Aplicase a la funcionaria Sra. Iara Janette Araujo Freire, Técnico III Laboratorista (Presupuestada Titular - Esc B - Grado 7 - Corr 1431) perteneciente a la UE 062, una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el termino de 179 (ciento setenta y nueve) días.

2) Comunique a la UE 062 a fin de notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Cumplido, vuelva a la División Investigaciones y Sumarios de ASSE a sus efectos.

Daniela Taño
Encargada RR.HH.
Centro Aux. Las Piedras.

***Primera Publicación***

*27) (Cta. Cte.) 3/p 3160 Feb 19- Feb 21*

## PODER JUDICIAL

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Silvina ACOSTA GONZALEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 10 de Febrero de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1020 1/p 3186 Feb 19- Feb 19*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Sofía GARCIA BLANC para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 10 de Febrero de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1020 1/p 2965 Feb 19- Feb 19*

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Alexandra Vanesa SEQUEIRA DOMINGUEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-

Montevideo, 10 de Febrero de 2020.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

***Única Publicación***

*27) $ 1020 1/p 2964 Feb 19- Feb 19*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

**QUINTO TURNO**

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SAENZ GEREZ MAIA C.N.A LEY 17.823 ART.132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-915/2018, se dispuso notificar a MELANY SAENZ CI 5.409.619-6 , del decreto Nº 5723/2019 de fecha 23/09/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 23 de Setiembre de 2019.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Saenz Gerez Maia; C.N.A. 17.823, art. 132? I.U.E.499-915/2018RESULTANDO:I)Que por Resolución N? 1716/2019 seresolvió que la situación de la niña de autos seencontraba comprendida en las disposiciones del art. 132 del C.N.A.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a la niña en la familia de origen.II)Con fecha 27 de marzo de 2019 se llevó a cabo la audienciade precepto. III) INAU realizó diagnóstico psicológico ysocial sobre las posibilidades y conveniencia de que la niña permanezcaen la familia de origen. IV) La Fiscalía se pronunció en el sentido de que elproceso de tenencia debe ser resuelto por los Juzgados de Familia naturalmentecompetentes. V) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final. CONSIDERANDO:I)Surge de autos que la niña Maia SaenzGerez ingresó al Proyecto Maitei el siete de noviembre de 2018. Laprogenitora se presenta con su hija ante el Centro de Referencia Local B,solicitando amparo para ésta. Refiere que debe abandonar su alojamiento por haberse rehusado aejercer la prostitución a cambio de mantener el mismo. La madre no se comunica con el centro, sabiendo del mismo

e infiriendoun desvínculo. ?A posteriori?, INAU logra establecer comunicación con laprogenitora quien se encuentra residiendo actualmente en Brasil. Plantea estardedicándose a la venta de vestimenta y vivir con una amiga por lo cualtenía una deuda económica que estaba saldando y queestaría posteriormente generando un ahorro para retornar. Existe una naturalización de la situación, creyendo quela niña ha sido dejada al cuidado de INAU mientras ella trabaja y quepodrá retirarla cuando quiera. En el largo período de institucionalización se pudoubicar un referente familiar: la Sra. Carina Grisel Hernández quebrindan contención y cuidado a la niña Maia.INAU ha incrementando las licencias concedidas en el domicilio de laSra. Gerez con el fin de lograr un reintegro familiar con la tía abuelamaterna y de restituir el derecho a vivir familia de la niña, fuera dela institución. II) El art. 132.1 del C.N.A. establece un ordenpreferencial que no podrá dejar de observarse salvo motivos fundados enel interés superior del niño.En dicho orden preferencial se encuentran en primer lugar los integrantes de lafamilia biológica o extensa con quienes el niño hayaefectivamente desarrollado vínculos significativos. III)Las únicas personas que se han interesado por Maia han sidosu tia abuela materna y el esposo de ésta con quien la niña haestablecido un buen vínculo. La madre, pese a sus manifestaciones en contrario, se ha desinteresado de suhija y el art. 132 de C.N.A impone al Juez al que le sea comunicada todasituación de un niño, niña o adolescente que se encuentreprivado de su medio familiar disponer las medidas cautelares que correspondan.Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132. del C.N.A. RESUELVO:Dispónese la inserción de MAIA SAENZ GEREZ ensu familia de origen compuesta por su tía abuela materna Carina Gerez aquien se entrega la tenencia provisional de éste expidiéndosecertificado, al amparo de las previsiones del art. 132.1 literal A del C.N.A.en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Fiscalía Civil, Curador ad litem de laniña de obrados y a la progenitora por edictos, teniendo presente que sedomicilia en el exterior. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.
*27) (Sin Costo) 10/p 2795 Feb 17- Mar 03*

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO VELAZCO BRIAN SEBASTIAN; CAMILA; ANGELIAN Y BELEN CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-465/2015, se dispuso notificar a CESAR EDUARDO MORENO GARCIA CI 4.878.535-9, del decreto Nº 7730/2019 de fecha 25/11/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 25 de Noviembre de 2019.Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados:?Brian Sebastián, Camila, Angelina y Belén Moreno Velazco C.N.A.17.823; art. 132? I.U.E. 499-465/2015RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 6103/2019 de 7 deoctubre de 2019 se dispuso la inserción provisional de los niñosBRIAN MORENO, BELÉN MORENO, ANGENLINA ROCÍO MORENO Y CAMILAMORENO en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevencionescorrespondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazode veinte días.Se designó Curador ad litem..II)Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual asistieronlos niños de autos y la progenitora. III) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.. CONSIDERANDO:I)Que por Resolución N? 3402/2016 de 29de junio de 2016 esta Sede dispuso la internación por amparo de losniños Brian Sebastián, Belén , Angelina Rocío yCamila Moreno en INAU por amparo.Tomando en cuenta el largo período deinstitucionalización y que no surge que ni los progenitores ni otrosadultos puedan ser referentes responsables del cuidado de los niños,sedispuso como medida cautelar la inserción provisional de éstos enuna familia seleccionada del RUA. INAU informa que los niños continúan atendidos en elSistema de Familias de Acogimiento, encontrándose en un ambientefamiliar y recibiendo una atención integral. La Sra. Lourdes Velazco los visita en forma semanal. Dada supatología psiquiátrica las visitas deben ser supervisadas y conel acompañamiento de un integrante del Equipo de Maitei. El padre de los niños Sr. César Moreno no ha retomadocontacto con sus hijos, desconociéndose con exactitud su paradero. La dupla técnica que realiza el informe entiende que en laactualidad no surge un adulto protector que asuma responsablemente el cuidadode los niños. Por tanto considera oportuno que éstos sean insertosdefinitivamente en el RUA, sin perjuicio de que mantengan el vínculo conla progenitora y con su hermano Ezequiel. Brian y Camila manifestaron en Audiencia encontrarse conformes en lafamilia de acogida. Rocío expresó que le gustaría tener una?familia nueva? y Belén que querría vivir con su padre. En primer lugar debe tenerse presente que la opinión delniño debe ser tomada en cuenta pero debe valorarse también si seadecua a su interés superior porque de lo contrario, como sostienenPedroza y Bouza ?de igual forma aceptarían la voluntad del niñode no ir a la escuela, de no estudiar, en el entendido que estos tienen derechoa optar entre estudiar y ver televisión o jugar en la computadora; o sidichos chicos optan por no cuidar su salud o por escoger adultosdudosos??Pedroso, Delia Susana; Bouza José María.En segundo lugar el progenitor ha roto todo contacto con losniños.En tercer lugar las familias de acogida cumplen una muy importantefunción social, que es la de guardar provisoriamente al niñodurante un tiempo limitado, a la espera (no pasiva sino activa del Estado) dela posible reinserción del niño en un medio familiar o ante laeventualidad de una futura adopción. No tienen la función deadoptar. Es por ello que los lazos afectivos que puedan formarse seannecesariamente acotados en el tiempo y que puedan eventualmente conservarsecomo acervo afectivo cuando estén en una nueva situación familiarque sea definitiva. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) Los niños hace largo tiempo que se encuentraninstitucionalizados y si bien su madre los visita es claro que no puede hacersecargo de ellos, lo que se desprende de actuaciones que han perdurado por casicinco años en esta sede y en la de Familia común. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en losliterales C y D del art. 132.3 de C.N.A.Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 6103/2019 por lacual se dispuso la inserción provisional de los niños en unafamilia seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad delos niños BRIAN SEBASTIÁN MORENO VELAZCO,BELÉN MORENOVELAZCO, ANGELINA ROCÍO MORENO VELAZCO Y CAMILA MORENO VELAZCO alamparo de las previsiones del art. 132.3 literales C y D del C.N.A. en laredacción dada por la ley 19.092.Manténgase el régimen de visitas actualmente existente con laprogenitora y con el hermano Ezequiel Rodríguez. Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU,, Curador ad litem de los niños de obrados, ala progenitora por la Sra. Alguacil de la Sede y al progenitor por edictos deconformidad con lo dispuesto por el art. 89 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.
*27) (Sin Costo) 10/p 2794 Feb 17- Mar 03*

## OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRIOLO ESPINDOLA, MARIA CNA ART 132", IUE 539-1175/2018, se dispuso notificar a Sra. Laura Jennifer ANDRIOLO ESPÍNDOLA, C.I.: 5.494.116-1, del decreto Nº 4705/2019 y 7808/2019 de fecha 19/08/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 20 de Agosto

de 2019. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?Andriolo Espindola, María. CNA Art. 132?. IUE 539-1175/2018. RESULTANDO: 1 Surge a fs. 1 y siguientes que el expediente se inició con un informe del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que dio cuenta a esta Sede de la situación de la niña de nombre MARÍA, nacida el 29 de noviembre de 2018, hija de Laura Jennifer Andriolo Espíndola (18 años), con domicilio en El Parnaso 3605 esquina Teniente Galeano de la Ciudad de Montevideo (según surge de fs. 1). La madre no desea mantener contacto con su hija, quien luego del parto pasó a la unidad de CTI, y su madre a ginecología (retirándose del hospital el día 2 de diciembre 2018, con alta médica). La pequeña es producto de una relación ocasional de su progenitora, desconociéndose quién es el padre. La voluntad de la madre de la niña es que su hija pase en adopción, decisión que apoya su familia. Se plantea por parte del Centro Hospitalario Pereira Rossell que se respete la voluntad de la progenitora de María, y se habilite la integración de la niña a una familia, en adopción. 2 Se designó defensora/curadora a la niña, y se dispuso su internación por amparo en INAU, institución que deberá proporcionarle los cuidados necesarios, encontrándose la pequeña internada en CTI, e informar a la Sede (decreto 6689/2018, fs. 3). 3 La defensa de María compartió la decisión de la Sede. 4 A fs. 23 luce agregado el testimonio de la partida de nacimiento de María Andriolo. 5 A fs. 13 y siguientes luce un primer informe de situación, elaborado por INAU, de fecha 22 de enero de 2019: describe como se integra el núcleo familiar de la progenitora de María, y destaca que su progenitora no puede hacerse cargo de la niña debido a su situación económica, y además, que no presenta voluntad de brindar a su pequeña hija los cuidados necesarios que requiere, considerando que lo mejor para ella es ser adoptada. Tampoco existen referentes significativos que puedan asumir los cuidados de la niña, de forma que ella permanezca en su familia de origen. La decisión de la madre es que su pequeña hija sea ingresada el Registro Único de Aspirantes (RUA). Se entrevistó a la Sra. Diamela Espíndola, abuela de María, quien plantea su conformidad con la decisión de su hija, de que María sea adoptada, ya que no existen (otros) referentes familiares con aptitud para sumir la crianza de la pequeña, y ella no puede encargarse de la niña ni posee disposición de ayudar a la madre en ese rol. Considera INAU, en definitiva, que la pequeña María Andriolo se encuentra en condición de adoptabilidad, y se solicita su ingreso al Registro Único de Aspirantes (RUA), para garantizarle su derecho a vivir en familia. 6 Conferida vista a la Defensa de la niña, manifestó que estamos en la hipótesis del art. 132 del CNA, compartiendo la postura de INAU, expresada en el informe referido 7 Habiéndose dispuesto el pase del expediente en vista Fiscal, dicha Representación se expidió en dictamen obrante a fs. 27, estimando procedente la inserción de la niña en el RUA (fs. 27). 8 Por resolución 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se dispuso, como medida cautelar, la inserción provisional de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, por el plazo de 45 días, contados a partir de que la medida se haga efectiva, disponiéndose además que el INAU deberá informar a la Sede acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen, y la convocatoria a audiencia a la curadora de María, a su progenitora, a la abuela materna y a la Fiscalía (fs. 30 y ss.). 9 Consta a fs. 38 y siguientes que con fecha 1º de marzo de 2019, INAU informó que la pequeña MARÍA ANDRIOLO se integró de forma provisional en familia del Registro Único de Aspirantes (RUA) de INAU. A fs. 51, con fecha 6 de marzo 2019 INAU aportó al juzgado mayor información respecto de la inserción de María em una familia del RUA. 10 La madre y la abuela materna de la pequeña no comparecieron a la audiencia habiendo sido citadas (fs. 53), razón por la cual se dispuso una nueva convocatoria (auto 1755/2019, fs. 54), a la que tampoco comparecieron la progenitora de María ni su abuela materna. Atento a que esta citación a audiencia no fue cumplida, encontrándose la finca deshabitada, por auto 3108/2019 (fs. 63) se dispuso la localización del domicilio o paradero de las incomparecientes (auto 3108/2019, fs. 63), lo que no fue respondido por la autoridad policial. 11 Solicitó INAU nuevamente se ratifique la medida provisional dispuesta, y se declare la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO (fs. 67). Conferida vista personal a la Defensa, se expidió compartiendo la pretensión movilizada por el INAU. La Fiscalía se pronunció en dictamen obrante a fs. 71, entendiendo que están dadas las condiciones legales para ratificar la medida provisional inicial, conforme el art. 132.3 del CNA, y declarar la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA. 12 Los autos fueron puestos al despacho para resolución con fecha 1º de agosto del corriente (fs. 72). CONSIDERANDO: I Se resolverá por la presente acerca de la procedencia de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA, quien de acuerdo a la disposición contenida en el art. 132.1 literal D del CNA, fue ingresada provisoriamente al amparo de INAU (resolución 6689/2018, fs. 3) mientras estaba internada en el CTI del Hospital Pereira Rossel dada su prematurez, no deseando su progenitora asumir sus cuidados; y se encuentra integrada de forma provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU según sentencia interlocutoria 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 (art. 132.1 literal B del CNA), e informes de INAU de fs. 38-39 y 51. II La Fiscalía y su Defensa se han pronunciado en favor de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña, en los términos señalados en los resultandos de la presente decisión. III Se resolverá en consecuencia, y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de inserción provisional de la pequeña MARÍA ANDRIOLO en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU, declarándose la condición de adoptabilidad de la mencionada niña, por los fundamentos que a continuación se explicitarán. IV Antecedentes: Se ha dispuesto la internación por amparo de María Andriolo en el INAU, y luego su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA), por cuanto dichas medidas, previstas en el art. 132.1 del CNA, literales D y B se advirtieron como las medidas más adecuadas para atender el interés superior de la niña, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en procesos como el que nos ocupa. Inicialmente, recibido el primer informe del CHPR que obra glosado a fs. 1, se dispuso la internación por amparo de María en INAU, y luego de ser dada de alta del Hospital Pereira Rossel, la Sede mantuvo su inserción provisional en una familia seleccionada por el INAU del Registro Único de Aspirantes, que informó INAU (fs. 51). Ello por cuanto en el informe inicial (CHPR) se daba cuenta de que su progenitora no deseaba asumir los cuidados de la pequeña, y mantenía su decisión de que María fuera dada en adopción. La familia biológica de la niña (abuela materna), tampoco poseía aptitud para asumir sus cuidados, todo lo cual ponía en evidencia una situación de importante vulnerabilidad social y como consecuencia, de exposición de la pequeña a una situación de amenaza y vulneración de derechos. V En el curso del proceso, los informes subsiguientes demostraron que no existían referentes familiares que estuvieran en condiciones de asumir los cuidados de la niña, y su progenitora mantenía la misma postura que manifestó cuando María nació, es decir, su deseo de que la pequeña fuera dada en adopción. VI Los informes dan cuenta de la inexistencia de referentes significativos que puedan asumir los cuidados de María, garantizándole todos los derechos inherentes a su condición de niña, como ser el derecho a la salud y al disfrute de la vida familiar, a ser cuidada y protegida por sus padres de acuerdo a sus necesidades. Ni su madre ni su abuela materna (su padre es desconocido) han comparecido siquiera a la Sede en las oportunidades en las que fueron convocadas, ni lo han hecho ante el Hospital Pereira Rossel ni ante el INAU, para demostrar interés en la pequeña, conducta indiferente de la cual razonablemente se infiere que persisten en su postura inicial (no desean ni están en condiciones de cuidar de María). VII En suma, los informes elaborados por INAU dan cuenta de que su progenitora no está en condiciones de garantizarle sus derechos, ni desea asumir sus cuidados, y su abuela materna tampoco, lo que justifica la ratificación de la medida cautelar adoptada al amparo del art. 132.1 literal B del CNA. VIII Se dispondrá asimismo la condición de adoptabilidad de la niña, atento a que se verifican en la especie los presupuestos consignados en la norma (art. 132.3 CNA), y ello por cuanto existe, cuanto menos, un importante deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores (su progenitora no la cuidó nunca, ni desea hacerlo, y su padre es desconocido), no existiendo familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de María (su abuela materna tampoco se interesó por ella, dejando en claro que no puede criarla); y además, se encuentran en riesgo sus derechos, en tanto la niña, de no ingresar a una familia que desee adoptarla, se verá privada de su derecho a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar, que le

brinde los cuidados que su condición de niña requiere. IX La decisión que se anunciara se sustenta en las actuaciones cumplidas en obrados y fundamentalmente en los informes técnicos agregados, habiéndose considerado asimismo la opinión de la Fiscalía y de la Defensa de la niña. Se valora como la que mejor atiende el interés superior de María Andriolo (de 8 meses de edad), principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: RATIFÍCASE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES (RUA) POR EL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DECLARÁNDOSE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO MONTEVIDEO, 13 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo informado por la Sra. Alguacil de la Sede. En virtud de lo solicitado a fs. 83, notifíquese a la Sra. Laura Andriolo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 CGP, expidiéndose los edictos. Dra. Jennifer Castillo Zamundio - JUEZ LETRADO SUPLENTE ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI.
*27) (Sin Costo) 10/p 2032 Feb 10- Feb 21*

## CANELONES

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "MAIORANO PALLADINO, Daniel y otra c/ GONZALEZ, Celia Mercedes y otros. Escrituración Judicial" IUE 467-101/2017, según providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 SE NOTIFICA A CELIA MERCEDES GONZALEZ, JOSÉ MARIA MAIORANO Y TAHITÍ S.A. la providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 que se transcribe: "Al Petitorio 1º como Pide. Con las aclaraciones formuladas 90-91. Intímese a los demandados Sres. Celia Mercedes González, José María Maiorano y Tahití S.A. en el domicilio contractual denunciado, el cumplimiento de la obligación de escriturar la promesa de autos, con plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proceso de escrituración forzada cometiéndose a la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos de Montevideo. Asimismo líbrense edictos intimando a los demandados en la misma forma por 90 días. A lo demás oportunamente se proveerá". Canelones, 2 de diciembre de 2019. Dr. BENJAMÍN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*27) $ 18360 10/p 2379 Feb 12- Feb 27*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

#### SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZEBALLOS FERNANDEZ, MONICA SUSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-782/2019, se dispuso notificar a CLAUDIO ALCIDES NUÑEZ, del decreto Nº 5932/2019 de fecha 23/12/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese el inicio de las presentes actuaciones al padre de la menor mediante edictos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, prosiguiendose con éste las actuaciones.A lo demás, téngase presente. Notifíquese a domicilio. Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
*27) (Sin Costo) 10/p 2922 Feb 18- Mar 04*

## ROCHA

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Subrogante de Rocha, Dra. Dina Salim Molina, dictada en autos "Chollet Sánchez Silvana Beatriz, Chillet Sánchez Anubis Jacqueline c/ Cohen Pedro, Pinto de Cohen Linda, Haim de Cohen Margarita -ESCRITURACIÓN FORZADA-", ficha 342-585/2011, y lo dispuesto por providencia nº 2010 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se cita de excepciones por el término legal a los sucesores de Margarita Haim de Cohen: Lionel Moises, Osvaldo Elías y Gladys Miryam COHEN HAIM, cuyos domicilios se desconocen.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Subrogante.
*27) $ 12240 10/p 2547 Feb 14- Mar 02*

## GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

### INTENDENCIAS

### INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)**

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a la señora María del Carmen Piñeyrúa, titular de la cédula de identidad número 2.616.938-7.
II) Notifíquese.
***Primera Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 3137 Feb 19- Feb 21*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES**

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente2020-9770-98-000022 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la la Señora Susana DE SOUZA MUÑOZ titular de la cédula de identidad número 3.274.583-6. y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.306 sito con frente a la calle Carmen Garayalde 4357, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
***Última Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2837 Feb 17- Feb 19*

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UEEA - PIAI**

Se notifica a María Alina Silvera Acosta, C.I 3.159.058-5, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1142-98-000102 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.
***Última Publicación***
*27) (Cta. Cte.) 3/p 2823 Feb 17- Feb 19*

## VARIOS

**Desafectación de bien de familia.**

Escritura: 03/02/2020
Escribana: Sofía Sorhuet Sapelli
Inscripción: Nº 2652 05/02/2020
Otorgante: María Virginia PUENTES GARCÍA
Bien: Padrón 101.166 Montevideo.
*27) $ 4080 10/p 2062 Feb 10- Feb 21*

## Sociedades Anónimas y Balances




## REFORMAS

**DM WARRANTS S.A.**

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 322.413.002,12

(Pesos Uruguayos trescientos veintidós millones cuatrocientos trece mil dos con 12/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
*28) $ 24780 10/p 2693 Feb 14- Mar 02*

**MINDLIN WARRÁNTS S.A.**

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 698.898.659,34 (Pesos Uruguayos seiscientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 34/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
*28) $ 24780 10/p 2692 Feb 14- Mar 02*

**LAKYFOR S.A.**
**Ley 16.060 Art. 294**

Asamblea: 02/01/20
Capital rescatado: $ 7.931.186
Capital integrado remanente: $ 13.558.399
Documentación: Tiburcio Gómez 1330, Piso 4
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
*28) $ 24780 10/p 2691 Feb 14- Mar 02*

**GMA WARRANTS S.A.**

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 255.826.220,72. (Pesos Uruguayos doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil doscientos veinte con 72/100).
Documentación Cesar Cortinas. 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
*28) $ 24780 10/p 2689 Feb 14- Mar 02*

**NARALL CORP S.A.**
**Ley 16.060 Art. 294**

Asamblea: 31/10/19
Capital rescatado: US$ 90.670
Capital integrado remanente: $ 298.680
Documentación: Reconquista 517, Piso 2
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
*28) $ 24780 10/p 2433 Feb 12- Feb 27*

**VIDAPLAN SA.**

Reducción capital integrado a $ 377.909.542
Asamblea Extraordinaria 30/01/2020
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación, en Sarandí 356 of. 401, Montevideo, donde se encontrará la documentación correspondiente.
*28) $ 24780 10/p 2264 Feb 11- Feb 26*

***Cantidad de avisos de fecha 19/02/2020 publicados en esta edición: 145.***

BALANCES

**Accesa S.A.**
Estados Financieros
31 de diciembre de 2018

**Anexo A**

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Asimismo:

* Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que la que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

* Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.

* Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones realizadas por la administración,

* Concluimos sobre el uso adecuado por la administración, del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la Sociedad no pueda continuar como un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes en una forma que logren una presentación fiel.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la Sociedad en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de realización y los resultados significativos de la auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

También proporcionamos a los encargados del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

**Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018**
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| **Activo no corriente** | | | |
| Propiedades, planta y equipo | 4 | 56.440.520 | 66.042.519 |
| Activos intangibles | 5 | 10.666.694 | 9.502.043 |
| Activo por impuesto diferido | 20 | 9.341.911 | 8.079.829 |
| **Total de activo no corriente** | | **76.449.125** | **83.624.391** |
| **Activo corriente** | | | |
| Deudores comerciales | 6 | 177.909.217 | 111.766.006 |
| Otras cuentas por cobrar | 7 | 28.087.642 | 27.094.929 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 8 | 282.189.568 | 291.763.497 |
| **Total de activo corriente** | | **488.186.427** | **430.626.432** |
| **Total de activo** | | **564.635.552** | **514.250.823** |
| **Patrimonio** | | | |
| Aportes de propietarios | 11 | 212.363.029 | 212.363 029 |
| Reservas | | 105.532.714 | 90.452.338 |
| Resultados acumulados | | 133.434.409 | 101.344.355 |
| **Total de patrimonio** | | **451.330.152** | **404.159.722** |
| **Pasivo** | | | |
| **Pasivo corriente** | | | |
| Pasivo por impuestos corrientes | | 2,897.229 | 12.608.818 |
| Acreedores comerciales | 9 | 14.208.196 | 12.331.960 |
| Otras cuentas por pagar | 10 | 96.199.975 | 85.150.323 |
| **Total de pasivo corriente** | | **113.305.400** | **110.091.101** |
| **Total de pasivo** | | **113.305.400** | **110.091.101** |
| **Total de pasivo y patrimonio** | | **564.635.552** | **514.250.823** |

Las Notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|
| Ingresos operativos | 14 | 598.560.418 | 551.073.495 |
| Costo de los servicios prestados | 15 | (480.120.284) | (445.056.673) |
| **Resultado bruto** | | **118.440.134** | **106.016.822** |
| Gastos de administración y ventas | 16 | (70.893.625) | (68.461.260) |
| Resultados diversos | 17 | 535.521 | 27.728.282 |
| Resultados financieros | 18 | 16.253.628 | 3.695.881 |
| **Resultado antes de impuesto a la renta** | | **64.335.658** | **68.979.725** |
| Impuesto a la renta | 20 | (17.165.228) | (13.412.214) |
| **Resultado del ejercicio** | | **47.170.430** | **55.567.511** |

Las Notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**Estado de Resultados Integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|
| **Resultado del ejercicio** | | 47.170.430 | 55.567.511 |
| **Otro resultado integral** | | - | - |
| **Resultado integral del ejercicio** | | 47.170.430 | 55,567.511 |

Las Notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

| | Notas | Aportes de propietarios | Reserva legal | Reserva por reinversiones | Otras reservas | Resultados acumulados | Patrimonio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | | 212.363.029 | 8.975.713 | 6.491.044 | 67.000.000 | 53.762.425 | 348.592.211 |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | | |
| Formación de reservas | | - | 399.279 | - | 7.586.302 | (7.985.581) | - |
| **Transacciones con propietarios** | | - | 399.279 | - | 7.586.302 | (7.985,581) | - |
| Resultado del ejercicio | | - | - | - | - | 55.567.511 | 55.567.511 |
| **Resultado integral del ejercicio** | | - | - | - | - | 55.567.511 | 55.567.511 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | | 212.363.029 | 9.374.992 | 6.491.044 | 74.586.302 | 101.344.355 | 404.159.722 |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | | |
| Formación de reservas | 11.3 | - | 2.778.376 | - | 17.232.000 | (20.010.376) | - |
| Desafectación de reservas | 11,3 | | | - | (4.930.000) | 4.930.000 | - |
| **Transacciones con propietarios** | | - | 2.778.376 | - | 12.302.000 | (15.080,376) | - |
| Resultado del ejercicio | | - | - | - | - | 47.170.430 | 47.170.430 |
| **Resultado integral del ejercicio** | | - | - | - | - | 47.170.430 | 47.170.430 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | | 212.363.029 | 12.153.368 | 6,491.044 | 86.868.302 | 133.434.409 | 451.330.152 |

Las Notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

| | Nota | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|
| **Actividades de operación** | | | |
| Resultado del ejercicio | | 47.170.430 | 55,567.511 |
| Partidas que no representan movimientos de fondos | 21 | 21.390.368 | (998.447) |
| Cambios de activos y pasivos operativos | 22 | (82.346.935) | 33.298.835 |
| **Flujo neto de efectivo por actividades de operación** | | (13.786.137) | 87.867.899 |
| Actividades de inversión | | | |
| Intereses cobrados y otros ingresos financieros | 18 | 11.732.429 | 5.127.323 |
| Adquisiciones de propiedades, planta y equipo | 4 | (2.010.276) | (1.238.384) |
| Adquisiciones de activos intangibles | 5 | (5.463.087) | (3.261.928) |
| Ingreso por venta de propiedades, planta y equipo | | | 42,078.630 |
| **Flujo neto de efectivo por actividades de inversión** | | 4.259.066 | 42.705.641 |
| **Actividades de financiación** | | | |
| Intereses pagados y otros gastos financieros | 18 | (46.858) | (98.742) |
| **Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento** | | (46.858) | (98.742) |
| **Variación del flujo de efectivo** | | (9.573.929) | 130.474.798 |
| **Efectivo al inicio del ejercicio** | | 291.763.497 | 161.288.699 |
| **Efectivo al final del ejercicio** | 8 | 282.189.568 | 291.763.497 |

Las Notas 1 a 30 que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018**

**Nota 1 - Información básica sobre la empresa**

**1.1 Naturaleza jurídica**
ACCESA S.A. (la "Sociedad") es una sociedad anónima constituida en Uruguay el 29 de marzo de 2007 bajo el régimen de sociedad anónima cerrada, que comenzó a operar en abril 2007 por un período de tiempo de 100 años, su domicilio social y fiscal se encuentra radicado en calle Fiol de Pereda 1432, Montevideo — Uruguay.

La participación de sus accionistas al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 es la siguiente:

Titular:
Administración Nacional de Telecomunicaciones ("ANTEL"): 100%

**1.2 Actividades principales**
Su objeto social es la prestación de servicios de call center, servicios de transmisión, procesamiento de información, datos y contenidos mediante sistemas de telecomunicaciones y tecnología de la información.

**Nota 2 - Declaración de cumplimiento con Normas Internacionales de Información Financiera**

**2.1 Bases de preparación de los estados financieros**
Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables Adecuadas en el Uruguay (NCA) establecidas en el Decreto 291/14.

El Decreto N° 291/14 establece que los estados contables correspondientes a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2015 deben ser formulados cumpliendo la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB — International Accounting Standards Board) a la fecha de emisión del decreto y publicados en la página web de la Auditoría Interna de la Nación, salvo para las entidades comprendidas en el Decreto N° 124/11 y las entidades excluidas por la sección 1 de las NIIF para PYMES.

Adicionalmente, el mismo Decreto en su artículo 7º, otorga la opción a cualquier emisor de estados contables de aplicar las normas contables adecuadas previstas por el Decreto N° 124/11 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por el International Accounting Standard Board (IASB) traducidas al idioma español.

La Sociedad, en ejercicio de la opción mencionada en el párrafo anterior, ha preparado sus estados financieros de acuerdo con las NIIF y las interpretaciones del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

El Decreto 408/016 del 26 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2017, aprobó que los emisores de estados financieros comprendidos en las disposiciones del Decreto 291/014 y sus modificaciones posteriores, deberán aplicar las normas de presentación de los estados financieros definidas en los marcos normativos que les corresponda, derogándose los Decretos 103/991 y 37/010, y estableciéndose ciertos criterios específicos de presentación.

**2.2 Cambios en políticas contables**

**Nuevas normas contables adoptadas por la Sociedad**
Las siguientes normas o modificaciones de normas, con vigencia para el presente ejercicio, han sido adoptadas por la Sociedad:

*a) NIIF 9 Instrumentos financieros (obligatoria para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018)* La NIIF 9 introduce nuevos requerimientos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, e introduce un modelo de "pérdidas crediticias esperadas" para el deterioro de los activos financieros.

La NIIF 9 también contiene nuevos requisitos sobre la aplicación de la contabilidad de coberturas. Los nuevos requisitos buscan alinear más la contabilidad de coberturas a la gestión de riesgos de las entidades mediante el incremento de aumentando la elegibilidad tanto de los elementos cubiertos como los instrumentos de cobertura e introduciendo un enfoque más basado en principios para evaluar la efectividad de la cobertura.

La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIC 39 Instrumentos financieros (Reconocimiento y medición) sean medidos posteriormente a costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en deuda que son mantenidas dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales, y que tienen flujos de efectivo contractuales que son sólo pagos de capital o interés sobre el capital vigente, son por lo general medidos al costo amortizado al cierre de los períodos contables posteriores. Todas las demás inversiones de deuda o patrimonio son medidas a los valores razonables al cierre de los ejercicios contables posteriores.

El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación a clasificación y medición de pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de pasivos financieros (designados como pasivo financieros al valor razonable con cambios en resultados) atribuibles a cambios en el riesgo crediticio de dicho pasivo.

Específicamente, de acuerdo con la NIIF 9, para pasivos financieros que son designados como pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a los cambios en el riesgo crediticio de esa deuda es reconocido a través de otros resultados integrales, a menos que el reconocimiento de los cambios en el riesgo crediticio de la deuda en otros resultados integrales creara un desajuste contable. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo crediticio de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados.

Anteriormente, de acuerdo con la NIC 39, el monto total del cambio en el valor razonable del pasivo financiero medido a valor razonable con cambios en resultados, era reconocido en pérdidas y ganancias.

La Sociedad ha analizado el impacto de esta nueva norma en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, y no se han detectado ajustes sobre la valuación de los activos y pasivos de la Sociedad. Los riesgos crediticios fueron analizados y no surge efectos sobre los estados financieros, además de los ya contabilizados por la Sociedad en base a su política de previsiones.

*b) NIIF 15 Ingresos por contratos con clientes (obligatoria para ejercicios iniciados el 1 de enero de 2018)* La NIIF 15 "Ingresos por contratos con clientes" reemplaza a la NIC 18 “Ingresos de Actividades Ordinarias”, la NIC 11 “Contratos de construcción” y varias Interpretaciones relacionadas con los ingresos.

La NIIF 15 establece un nuevo modelo de reconocimientos de ingresos derivados de contratos con clientes y proporciona un modelo único de cinco pasos basado en principios que se aplicara a todos los contratos de clientes. El principio fundamental del modelo es el cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes.

La Sociedad ha analizado el impacto de esta nueva norma en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, y no se han detectado ajustes sobre la valuación de los activos y pasivos de la Sociedad antes reportados.

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones emitidas por el IASB que no han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, una serie de nuevas normas, modificaciones e interpretaciones han sido publicadas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 y tampoco han sido adoptadas anticipadamente por la Sociedad.

**Las normas que se prevé pudieran tener algún impacto en los estados financieros son las siguientes**:

- NIIF 16 — Arrendamientos, vigentes a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2019.

La Dirección de la Sociedad aplicará estas nueva política contable en el primer ejercicio iniciado después de la entrada en vigencia de la norma y no ha evaluado aún el eventual impacto en los estados financieros por la adopción de estas nuevas normas, modificaciones e interpretaciones.

**2.3 Base de medición**
Los presentes estados financieros se han preparado utilizando el principio de costo histórico, excepto por lo mencionado en la nota 3.4.

**2.4 Moneda funcional y moneda de presentación**
Los estados financieros de la Sociedad se preparan y se presentan en Pesos Uruguayos, siendo ésta a su vez la moneda funcional, en la medida que es la que mejor refleja la sustancia económica de los hechos y circunstancias relevantes para la misma.

**2.5 Fecha de aprobación de los estados financieros**
Los presentes estados financieros intermedios de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 14 de febrero de 2019.

**2.6 Uso de estimaciones contables**
La preparación de los estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el período.

Por su naturaleza, dichas estimaciones están sujetas a una incertidumbre de medición, por lo que los resultados reales futuros pueden diferir de los determinados a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Las estimaciones y supuestos más importantes que ha utilizado la Dirección en los presentes estados financieros se detallan en la nota 3.14.

**Nota 3 — Resumen de políticas contables**
Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros se resumen seguidamente. Las mismas han sido aplicadas, salvo cuando se indica lo contrario, en forma consistente con relación al ejercicio anterior.

**3.1 Moneda extranjera**
Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la cotización vigente a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional de la Sociedad a la cotización vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias de cambio resultantes figuran presentadas en los resultados.

El siguiente es el detalle de las principales cotizaciones de las monedas extranjeras operadas por la Sociedad respecto al peso uruguayo, al promedio y cierre de los estados financieros:

| | **31 de diciembre de 2018** | | **31 de diciembre de 2017** | |
|---|---|---|---|---|
| | **Promedio** | **Cierre** | **Promedio** | **Cierre** |
| Pesos uruguayos/ Dólares estadounidenses | 30,607 | 32,406 | 29,073 | 28,807 |
| Unidad indexada | 3,8773 | 4,027 | 3,6176 | 3,7275 |

**3.2 Efectivo y equivalentes de efectivo**
El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y bancos junto con cualquier otra inversión a corto plazo y de gran liquidez que se mantenga para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Por tanto,

una inversión cumplirá las condiciones de equivalente al efectivo sólo cuando tenga vencimiento próximo, por ejemplo de tres meses o menos desde la fecha de origen.

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Efectivo | 171.944.977 | 182.433.077 |
| Inversiones temporarias | 110.244.591 | 109.330.420 |
| **Total** | 282.189.568 | 291.763.497 |

**3.3 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**
Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar son reconocidos inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

La Sociedad aplica el enfoque simplificado establecido por la NIIF 9 para medir las pérdidas crediticias esperadas utilizando el modelo e pérdida esperada de la vida remanente del activo.

La política contable aplicada por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2017 consistía en la formación de una previsión por incobrabilidad determinada en función de los plazos normales de cobro, la antigüedad de los saldos y de indicadores que evidenciaban problemas de recuperabilidad de los créditos. El cargo por deudores incobrables se reconoce en resultados.

**3.4 Instrumentos financieros**

**Activos financieros**
Los activos financieros se clasifican en tres categorías: valuados a costo amortizado, valuados al valor razonable con cambios en otro resultado integral y valuados a valores razonables con cambios en resultados.

La clasificación se realiza en oportunidad del reconocimiento inicial y depende el modelo de negocios seguido por la Sociedad para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

*a) Activos financieros a costo amortizado*
Activos financieros medidos a costo amortizado son créditos o instrumentos de deuda que cumplen con los siguientes criterios: i) el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los activos financieros a costo amortizado comprenden Cuentas a cobrar comerciales y Otras cuentas a cobrar y Efectivo y equivalentes de efectivo.

Los activos financieros son clasificados como corrientes si su realización se espera dentro de los 12 meses. De otra forma son clasificados como no corrientes.

*b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados*
Esta categoría se compone de los restantes activos financieros que no cumplen con las condiciones para ser clasificados en alguna de las dos categorías anteriormente descritas o, que algún cumpliendo con las condiciones antes mencionadas, la Sociedad adoptó la opción irrevocable de incluirlos en ésta categoría, atendiendo a que su designación elimina o reduce significativamente una asimetría contable (opción irrevocable de valor razonable).

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no mantiene activos financieros valuados al valor razonable.

*c) Activos financieros a valor razonable con cambios en Otros resultados integrales*
Esta categoría se compone de activos financieros que cumplen con los siguientes criterios: i) el activo se mantiene indistintamente dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos hasta el vencimiento para obtener los flujos de efectivo contractuales, o venderlos, y ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la Sociedad no mantiene activos financieros valuados al valor razonable.

*Reconocimiento y medición*
Compras y ventas recurrentes de activos financieros son reconocidos en el día de la negociación en el que la Sociedad se compromete a comprar o vender el activo. Activos financieros reconocidos a sus valores razonables con cambios a través de resultados son inicialmente reconocidos a valores razonables y los costos de transacción incluidos en resultados. Las restantes categorías se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros son dados de baja cuando los derechos a percibir los flujos de caja respectivos han caducado o cuando han sido cedidos y la Sociedad ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes al derecho de propiedad sobre los mismos.

*Compensación de instrumentos financieros*
Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto es reportado en el estado de posición financiera cuando existe derecho legalmente exigible para compensar los montos reconocidos y si existe la intención de liquidarlos sobre bases netas o de realizar el activo y pagar el pasivo simultáneamente.

**Pasivos financieros**
Los pasivos financieros son medidos con posterioridad al costo amortizado usando el método del interés efectivo, con excepción de los pasivos financieros mantenidos para negociación o designados a valor razonable con cambios en resultados, que son llevados posteriormente a valor razonable con las ganancias o pérdidas reconocidas en resultados.

**Deterioro de instrumentos financieros**
Los nuevos requisitos de la NIIF 9 establecen la utilización de información prospectiva para reconocer las pérdidas crediticias esperadas. El reconocimiento de las pérdidas crediticias ya no depende de que la Sociedad haya identificado previamente un evento de pérdida. En cambio, la Sociedad considera una gama más amplia de información cuando evalúa el riesgo de crédito midiendo las pérdidas crediticias esperadas, incluyendo eventos pasados, condiciones actuales y pronósticos razonablemente fundados que afectan el recupero previsto de los flujos de efectivo futuros del instrumento.

El monto de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor presente de los futuros flujos de efectivo estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no se han incurrido) descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y el monto de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Si un préstamo o una inversión mantenida hasta su vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro es 1.a tasa de interés efectiva corriente determinada bajo el contrato.

Si en un periodo posterior, el monto de la pérdida por deterioro disminuye y dicha disminución se relaciona objetivamente a un evento que haya ocurrido después de que se reconoció dicho deterioro (como una mejora en el ratio crediticio del deudor), se reconoce en el estado de resultados la reversión de la pérdida por deterioro previamente reconocida.

**3.5 Propiedades, planta y equipo**
Las propiedades, planta y equipo figuran presentados a sus valores de adquisición, netos de depreciaciones y pérdidas por deterioro cuando corresponda.

El costo de las partidas de propiedades, planta y equipo adquiridos con anterioridad al 1° de enero de 2013, fue determinado incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2012, los que fueron considerados como costos atribuibles.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo es calculada sobre los valores históricos, utilizando porcentajes fijos sobre dichos valores, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del

mes siguiente a su incorporación. Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

| Bienes | Años |
|---|---|
| Inmuebles | 40 |
| Instalaciones | 10 |
| Muebles y útiles | 5 |
| Equipos de computación | 3 |
| Mejoras en inmuebles en comodato | 10 |
| Mejoras en inmuebles arrendados | 2 |

Los gastos posteriores incurridos para reemplazar un componente de un propiedades, planta y equipo son únicamente activados cuando éstos incrementan los beneficios económicos futuros. El resto de los gastos son reconocidos como gastos de mantenimiento en el resultado del período.

El valor residual de los activos y las vidas útiles se revisan, si fuera necesario, en cada cierre de período.

El valor contable de un activo se reduce de inmediato a su valor recuperable tan pronto se determina que su valor de libros supera al valor estimado recuperable.

Las ganancias y pérdidas por disposición (ventas o retiros) se determinan comparando los ingresos obtenidos con los valores de libros. Las mismas se incluyen en el resultado del período.

La composición y evolución de los saldos de propiedades, planta y equipo se expone en la nota 4.

**3.6 Activos intangibles**
Los activos intangibles, distintos del valor llave, se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La amortización se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. La vida útil estimada de los activos intangibles (software) es de 5 años.

El costo de las partidas de activos intangibles adquiridas con anterioridad al 1° de enero de 2013, fue determinado incluyendo los ajustes correspondientes a fin de computar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de diciembre de 2012, los que fueron considerados como costos atribuibles.

La composición y evolución de los saldos de intangibles se expone en la nota 5.

**3.7 Deterioro del valor de los activos no financieros**
Los valores contables de los activos son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existen indicios de deterioro.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose en forma inmediata, una pérdida por deterioro. Si el activo se registra a su valor revaluado, la pérdida por deterioro es tratada como una disminución de la revaluación en el patrimonio neto; en caso contrario la pérdida por deterioro se reconoce directamente en el resultado del período.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de utilización económica. El valor de utilización económica, es el valor actual de los flujos de efectivo estimados, que se espera surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de utilización económica, los flujos de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleja la evolución actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

**3.8 Previsiones**
Las previsiones por deudas por reclamos legales u otras acciones de terceros son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación legal o presunta emergente de hechos pasados, resulta probable que deban aplicarse recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda estimarse en forma confiable.

**3.9 Impuesto a la renta**
La Sociedad contabiliza el impuesto a la renta aplicando el método de impuesto diferido, de acuerdo con lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad N° 12.

Dicho criterio contable refleja las consecuencias fiscales en los períodos futuros provenientes de diferencias temporales entre los activos y pasivos valuadas según criterios fiscales y los importes incorporados en los estados financieros.

El impuesto a la renta sobre los resultados del período comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta diferido es reconocido en el Estado de Resultados, excepto que esté relacionado con partidas reconocidas en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce dentro del patrimonio neto,

El impuesto corriente es el impuesto a pagar sobre el monto imponible de ganancia del período, utilizando la tasa de impuesto vigente a la fecha de los estados financieros y considerando los ajustes por pérdidas fiscales en años anteriores.

El impuesto diferido es calculado utilizando el método del pasivo basado en el Estado de Posición Financiera, determinado a partir de las diferencias temporarias entre los importes contables de activos y pasivos y los importes utilizados para fines fiscales. El importe del impuesto diferido calculado está basado en la forma esperada de realización o liquidación de los activos y pasivos a valores contables, utilizando las tasas de impuestos que se espera estén vigentes a la fecha de reversión de las diferencias temporarias.

Un activo por impuesto diferido es reconocido solamente hasta el importe que es probable que futuras ganancias imponibles estarán disponibles, contra las cuales el activo pueda ser utilizado. Los activos por impuesto diferido son reducidos por el importe que no es probable que los beneficios relacionados con impuestos puedan ser realizados.

**3.10 Beneficios al personal**
Las obligaciones generadas por los beneficios al personal, de carácter legal o voluntario, se reconocen en cuentas de pasivo con cargo a pérdidas en el período en que se devengan.

Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo si la Sociedad tienen una obligación presente, legal o implícita, de pagar ese importe en consecuencia de servicios prestados por los empleados en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

**3.11 Arrendamientos**
Los arrendamientos en los que el arrendador retiene una porción significativa de los riesgos y beneficios del propietario se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados bajo arrendamientos operativos son cargados a los resultados en forma lineal durante el período del arrendamiento.

**3.12 Reconocimiento de ingresos y costos**
Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir por los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades de la Sociedad. Los ingresos ordinarios se presentan netos de las ventas / valor agregado de impuestos, rebajas y descuentos y después de eliminadas las ventas dentro de la Sociedad.

La Sociedad reconoce sus ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades de la Sociedad, como se describe más adelante. Se considera que el monto de los ingresos no se puede medir confiablemente hasta que no se hayan resuelto todas las contingencias relativas a la venta.

Los ingresos provienen principalmente de la prestación de servicios de cal/ center a diversos clientes. Para determinar si reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de 5 pasos:

1 Identificación del contrato con un cliente

2 Identificación de las obligaciones de desempeño
3 Determinación del precio de transacción
4 Asignación del precio de transacción a las obligaciones de desempeño
5 Reconocimiento de ingresos cuando/a medida que, las obligaciones de desempeño se cumplen.

Los ingresos se reconocen en un punto en el tiempo o en el tiempo, cuando (o como) el Grupo satisface obligaciones de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

En caso de corresponder se reconocen los pasivos contractuales por contraprestaciones recibidas respecto a obligaciones de desempeño aún no satisfechas e informa estos montos como otras cuentas por pagar en el estado de situación financiera. Del mismo modo, si la Sociedad satisface una obligación de desempeño antes de recibir la contraprestación se reconoce un activo por contrato o una cuenta a cobrar en su estado de situación financiera, dependiendo de si se requiere algo más que el paso del tiempo para que la contraprestación sea exigible.

Los ingresos y costos por servicio de cc& center se reconocen en el período contable en el cual se prestan dichos servicios, en función del grado de avance del servicio prestado en proporción al servicio total comprometido.

**3.13 Capital accionario**
Se refleja el valor nominal de las acciones emitidas y el monto de los aportes recibidos en exceso a las acciones emitidas se expone como Primas de emisión en Aportes y compromisos a capitalizar.

**3.14 Principales estimaciones y evaluaciones adoptadas por la Sociedad**
*Depreciación y amortización de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles*
La Dirección de la Sociedad realiza juicios significativos para determinar la vida útil y el método de depreciación y amortización de las propiedades, planta y equipo y activos intangibles, con el objetivo de reflejar en sus estados financieros el desgaste que se da en los respectivos bienes por el transcurso del tiempo y su uso.

*Impuesto a la renta diferido*
La Sociedad reconoce los efectos por impuesto a la renta diferido basado en estimaciones y suposiciones sobre la forma de realización y cancelación, respectivamente, de sus activos y pasivos, así como la evaluación de la probabilidad de tener utilidades fiscales futuras por las cuales el activo por impuesto diferido se pueda utilizar.

Cambios en dichas estimaciones y supuestos podrían modificar en forma significativa, en el período en que dichas modificaciones se produzcan, los saldos por activos y pasivos por impuesto a la renta diferido contabilizados.

*Estimación del valor razonable de activos y pasivos financieros*
Se entiende que el valor nominal de los activos y pasivos financieros constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

**Nota 4 — Propiedades, planta y equipo**

**4.1 Composición y evolución**

Al 31 de diciembre de 2018:

| | Valores originales | | | | Depreciación y pérdidas por deterioro | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Iniciales $ | Altas / Transferencias $ | Bajas / Transferencias $ | Saldos finales $ | Saldos Iniciales $ | Bajas $ | Depreciación $ | Saldos finales $ | Valor Neto 31 de diciembre de 2018 $ |
| **Valores brutos** | | | | | | | | | |
| Inmuebles -Terrenos | 9.349.937 | - | - | 9.349.937 | - | - | - | - | 9.349.937 |
| Inmuebles - Mejoras | 21.564.995 | - | - | 21.564.995 | 3.911.156 | - | 539.125 | 4.450,281 | 17.114.714 |
| Instalaciones | 43.287.582 | 516.656 | - | 43.804.238 | 25.994.417 | - | 3.685.857 | 29.680.274 | 14.123.964 |
| Muebles y útiles | 12.001.379 | 24.551 | - | 12.025.930 | 10.303.439 | - | 975.091 | 11.278.530 | 747.400 |
| Equipos de computación | 20.875.018 | 1.417.269 | (30.222) | 22.262.065 | 18.187.728 | (30.222) | 2.083.746 | 20,241.252 | 2.020.813 |
| Mejoras en inmuebles en comodato | 26.274.408 | 51.800 | - | 26.326.208 | 8.932.958 | - | 4.328.456 | 13.261.414 | 13.064.794 |
| Mejoras en inmuebles arrendados | 3.626.070 | - | - | 3.626.070 | 3.626.070 | - | - | 3.626.070 | - |
| Obras en curso | 18.898 | - | - | 18.898 | - | - | - | - | 18.898 |
| **Total PPE** | 136.998.287 | 2.010.276 | (30.222) | 138.978.341 | 70.955.768 | (30.222) | 11.612.275 | 82.537.821 | 56.440.520 |

Al 31 de diciembre de 2017:

| | Valores originales | | | | Depreciación y pérdidas por deterioro | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Iniciales $ | Altas / Transferencias $ | Bajas / Transferencias $ | Saldos finales $ | Saldos Iniciales $ | Saldos Bajas $ | Depreciación $ | Saldos finales $ | Valor Neto 31 de diciembre de 2017 $ |
| **Valores brutos** | | | | | | | | | |
| Inmuebles-Terrenos | 14.832.531 | - | (5.482.594) | 9.349.937 | - | - | - | - | 9.349.937 |
| Inmuebles - Mejoras | 33.031.726 | - | (11.466.731) | 21.564.995 | 5.376.907 | (2.254.914) | 789.163 | 3.911.156 | 17.653.839 |
| Instalaciones | 43.197.841 | 89.741 | - | 43.287.582 | 21.674.689 | - | 4.319.728 | 25.994.417 | 17293.165 |
| Muebles y útiles | 11.843.669 | 157.710 | - | 12.001.379 | 8.977.951 | - | 1.325.488 | 10.303.439 | 1.697.940 |
| Equipos de computación | 20.052.122 | 822.896 | - | 20.875.018 | 16.592.528 | - | 1,595.200 | 18.187.728 | 2.687.290 |
| Mejoras en inmuebles en comodato | 21.894.814 | 4.379.594 | - | 26,274.408 | 4.796.528 | - | 4.136.430 | 8.932.958 | 17.341.450 |
| Mejoras en inmuebles arrendados | 3.626.070 | - | - | 3.626.070 | 1.813.035 | - | 1.813.035 | 3.626.070 | - |
| Obras en curso | 4.230.455 | 168.037 | (4.379.594) | 18.8913 | | - | - | - | 18.898 |
| **Total PPE** | 152.709.228 | 5.617.978 | (21.328.919) | 136.998.287 | 59.231.638 | (2.254.914) | 13.979.044 | 70.955.768 | 66.042.519 |

**4.2 Depreciaciones**
Del total de depreciaciones del ejercido, $ 5.769.603 ($ 5.914.927 al 31 de diciembre de 2017) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 5.842.672 ($ 8.064.117 al 31 de diciembre de 2017) se incluyen como gastos de administración de ventas.

**Nota 5 - Intangibles**

**5.1 Composición y evolución**

Al 31 de diciembre de 2018:

| | Valores originales | | | | Amortización y pérdidas por deterioro | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Iniciales $ | Altas $ | Bajas $ | Saldos finales $ | Saldos Iniciales $ | Bajas $ | Amortización $ | Saldos finales $ | Valor Neto 31 de diciembre de 2018 $ |
| Intangibles | | | | | | | | | |
| Software | 24.462.668 | 5.463.087 | - | 29.925.755 | 14.960.625 | - | 4.298.436 | 19.259.061 | 10.666.694 |
| **Total Intangibles** | **24.462.668** | **5.463.087** | **-** | **29.925.755** | **14.960.625** | **-** | **4.298.436** | **19.259.061** | **10.666.694** |

Al 31 de diciembre de 2017

| | Valores originales | | | | Amortización y pérdidas por deterioro | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldos Iniciales $ | Saldos Altas $ | Saldos Bajas $ | Saldos finales $ | Saldos Iniciales $ | Bajas $ | Amortización $ | Saldos finales $ | Valor Neto 31 de diciembre de 2017 $ |
| Intangibles | | | | | | | | | |
| Software | 21.200.740 | 3.261.928 | - | 24.462.668 | 10.937.530 | - | 4.023.095 | 14.960.625 | 9.502.043 |
| **Total Intangibles** | **21.200.740** | **3.261.928** | **-** | **24.462.668** | **10.937.530** | **-** | **4.023.095** | **14.960.625** | **9.502.043** |

**5.2 Amortizaciones**
Del total de amortizaciones del ejercicio, $ 590.578 ($ 711.794 al 31 de diciembre de 2017) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 3.707.858 ($ 3.311.301 al 31 de diciembre de 2017) se incluyen como gastos de administración de ventas.

**Nota 6 - Deudores comerciales**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Partes relacionadas (Nota 13) | 160.489.497 | 102.018.022 |
| Deudores simples plaza | 19.943.061 | 12.273.325 |
| Previsión para deudores incobrables | (2.523.341) | (2.523.341) |
| **Total** | 177.909,217 | 111.768.006 |

**Nota 7 - Otras cuentas por cobrar**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Crédito fiscal | 33.140 | 189.054 |
| Créditos diversos | 28.054.502 | 26.905.875 |
| **Total** | 28.087.642 | 27.094.929 |

**Nota 8 - Efectivo y equivalentes de efectivo**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Caja | 197.819 | 192.330 |
| Bancos | 171.747.158 | 182.240.747 |
| Inversiones temporadas (Nota 24.3) | 110.244.591 | 109.330.420 |
| **Total** | 282.189.568 | 291.763.497 |

**Nota 9 — Acreedores comerciales**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Proveedores plaza | 14.151.462 | 12.203.335 |
| Partes relacionadas (Nota 13) | 56.734 | 128.625 |
| **Total** | 14.208.196 | 12.331.960 |

**Nota 10 — Otras cuentas por pagar**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Provisión leyes y beneficios sociales | 78.333.041 | 69.274.779 |
| Acreedores por cargas sociales | 14.060.942 | 12.745.079 |
| Partes relacionadas (Nota 13) | 686.772 | 664.984 |
| Acreedores fiscales | 1.191.699 | 257.995 |
| Otras deudas | 1.927.521 | 2,207.486 |
| **Total** | 96.199.975 | 85.150.323 |

**Nota 11 — Patrimonio**

**11.1 Capital social**
El capital social autorizado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 asciende a $ 300.000.000 y está representado por acciones de $ 5.000 cada una.

**11.2 Capital integrado**
El capital integrado al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 asciende a $ 212.363.029, conformado por 42.472 acciones por un valor nominal de $ 5.000 cada una y un certificado provisorio por $ 3.028 a nombre de ANTEL.

Con fecha 4 de agosto de 2016 se concretó la adquisición por parte de ANTEL de la totalidad de las acciones propiedad de CND. Por lo tanto la participación de ANTEL en el capital accionario de la Sociedad equivale al 100% del mismo.

**11.3 Restricción a la distribución de utilidades**

a) De acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 93 de la Ley de Sociedades Comerciales N" 16.060, la Sociedad debe destinar no menos de 5% de las utilidades netas de cada período a la formación de una reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital integrado. Cuando la misma quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta haber procedido a su reintegro.

El 3 de mayo de 2018 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió incrementar la reserva legal por la suma de $ 2.778.376 correspondiente al 5% de las utilidades netas al 31 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, el 3 de mayo de 2018 se aumentó la reserva voluntaria por $ 17.232.000 para la compra de terreno y posterior construcción de edificio propiedad de la Sociedad, y para la adquisición de un software multicanal.

El 30 de noviembre de 2018 se desafectó la reserva voluntaria por $ 4.930.000 con cargo a resultados acumulados.

b) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 98 de la referida Ley, ninguna sociedad podrá distribuir utilidades netas hasta cubrir las pérdidas de períodos anteriores.

**11.4 Reserva por reinversiones**

El saldo de $ 6.491.044 al 31 de diciembre de 2018 corresponde a las reservas por exoneración por inversiones del art. 447 de la Ley 15.903. Dicha reserva no podrá ser distribuida, siendo su único destino la capitalización.

**11.5 Otras reservas**

El saldo de $ 86.888.302 al 31 de diciembre de 2018 corresponde a reserva voluntaria para la compra de terreno y posterior construcción de edificio propiedad de la Sociedad.

**Nota 12 - Administración de riesgos financieros**

**12.1 General**

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

* Riesgo de crédito
* Riesgo de liquidez
* Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Sociedad a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. La Sociedad, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

**12.2 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La Gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

**12.3 Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad. El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

**12.4 Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

*Riesgo de moneda*

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al Peso Uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

*Riesgo de tasa de interés*

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

*Riesgo de precio de mercado*

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

**Nota 13 - Partes relacionadas**

**13.1 Personal clave**

*Saldos con personal clave*

No existen saldos con directores y personal clave de la gerencia al 31 de diciembre de 2018 ni al 31 de diciembre 2017.

*Compensación recibida por el personal clave*

El personal clave de la gerencia percibió en el presente ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 únicamente beneficios de corto plazo por un monto de $ 10.258.674 ($ 9.041.844 al 31 de diciembre de 2017).

**13.2 Saldos con partes relacionadas**

| | **31 de diciembre de 2018 $** | **31 de diciembre de 2017 $** |
|---|---|---|
| Activo corriente | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | | |
| ANTEL | 160.489.497 | 102.018.022 |
| **Total** | **160.489.497** | **102.018.022** |
| **Pasivo** | | |
| Acreedores comerciales | | |
| ANTEL | 56.734 | 128.625 |
| **Total** | **56.734** | **128.625** |
| Otras cuentas por pagar | | |
| ANTEL | 686.772 | 664.984 |
| **Total** | **686.772** | **664.984** |

### 13.3 Transacciones con partes relacionadas

| | 31 de diciembre de 2018 | | | 31 de diciembre de 2017 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Ventas realizadas | Bonificaciones otorgadas | Compras realizadas | Ventas realizadas | Compras realizadas |
| | $ | $ | $ | $ | $ |
| ANTEL | 565.232.167 | 10.000.000 | 7.226.774 | 520.986.501 | 8.367.959 |

### Nota 14 - Ingresos operativos

| | 31 de diciembre de 2017 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Servicios prestados | 608.560.418 | 551.073.495 |
| Bonificaciones otorgadas (Nota 13) | (10.000.000) | - |
| **Total** | **598.560.418** | **551.073.495** |

### Nota 15 - Costo de los servicios prestados

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Retribuciones al personal y cargas sociales (Nota 19) | (423,447.743) | (388.569.642) |
| Amortizaciones y depreciaciones (Nota 4 y 5) | (6.360.181) | (6.626.721) |
| Gastos con partes relacionadas (Nota 13) | (7.226.774) | (8.367.959) |
| Mantenimiento de equipos | (2.623.710) | (2.669.707) |
| Seguridad | (11.321.454) | (10.377.519) |
| Limpieza | (11.271.313) | (10.346.404) |
| Arrendamientos (Nota 28) | | (1.812.150) |
| Otros costos | (17.869.109) | (16.286.571) |
| **Total** | **(480.120.284)** | **(445.056.673)** |

### Nota 16 — Gastos de administración y ventas

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Retribuciones al personal y cargas sociales (Nota 19) | (47.049.749) | (43.146.688) |
| Amortizaciones y depreciaciones (Nota 4 y 5) | (9.550.530) | (11.375.418) |
| Honorarios profesionales | (2.126.224) | (2.279.602) |
| Impuestos, tasas y contribuciones | (7.354.681) | (8.602.677) |
| Arrendamientos (Nota 28) | (1.049.902) | |
| Servicios contratados | (81.294) | (118.139) |
| Otros gastos de administración y ventas | (3.681.245) | (2.938.736) |
| **Total** | **(70.893.625)** | **(68.461.260)** |

### Nota 17 — Resultados diversos

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Otros ingresos | 535.521 | 344.063 |
| Resultado por venta de propiedades, planta y equipo | - | 27.384.219 |
| **Total** | **535.521** | **27.728.282** |

### Nota 18 — Resultados financieros

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Intereses ganados | 11.732.429 | 5.127.323 |
| Gastos financieros | (46.858) | (98.742) |
| Diferencia de cambio | 4.568.057 | (1.332.700) |
| **Total** | **16.253.628** | **3.695.881** |

### Nota 19 - Gastos de personal

La Sociedad ha incurrido en los siguientes gastos de personal:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Remuneraciones | 417.522,222 | 381.490.951 |
| Cargas sociales | 52.975.270 | 50.225.379 |
| **Total** | **470.497.492** | **431.716.330** |

Del total de gastos del personal, $ 423.447.743 ($ 388.569.642 al 31 de diciembre de 2017) fueron cargados al costo de los servicios prestados, y los restantes $ 47,049.749 ($ 43.146.688 al 31 de diciembre de 2017) se incluyen corno gastos de administración de ventas.

### Nota 20 - Impuesto a la renta

**20.1 Gasto por impuesto**

El cargo neto por impuesto a la renta se discrimina de la siguiente forma

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| **Impuesto a la renta corriente** | | |
| Impuesto corriente sobre el resultado del ejercicio | 18.431.012 | 18.255.516 |
| Diferencias de estimación de años anteriores | (3,702) | (3.933.062) |
| **Total impuesto corriente** | **18.427.310** | **14.322.454** |
| **Impuesto a la renta diferido** | | |
| Impuesto diferido | (1.262982) | (910.240) |
| **Total impuesto diferido** | **(1.262.082)** | **(910.240)** |
| **Total Gasto/(ingreso)** | **17.165.228** | **13.412.214** |

**20.2 Conciliación del impuesto a la renta con la utilidad contable**

La relación entre el gasto por impuesto que surge de aplicar la tasa vigente a la utilidad contable y el gasto actualmente reconocido en los correspondientes estados de resultados puede ser conciliado como sigue:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Resultado contable antes de Impuestos | 64.335.658 | 68979.725 |
| Tasa del impuesto a la renta | 25% | 25% |
| Impuesto a la tasa vigente | 16.083.915 | 17.244.931 |
| Efecto de gastos no deducibles | 8.052.181 | 866.234 |
| Efecto de otros ajustes | (6.970.868) | (4.698.911) |
| Subtotal | 1.081.313 | (3.832.717) |
| **Total de gasto por impuesto a la renta** | **17.165.228** | **13.412.214** |

**20.3 Activos y pasivos por impuesto a la renta diferido**

Los activos y pasivos correspondientes al impuesto a la renta diferido reconocidos son atribuibles según el siguiente detalle:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Propiedades, planta y equipo y activos intangibles | 8.711.076 | 7.846.514 |
| Inversiones temporarias | | (397.520) |
| Previsión de incobrables | 630.835 | 630.835 |
| Activo neto por impuesto diferido | 9.341.911 | 8.079.829 |

**20.4 Movimientos durante el ejercicio del impuesto diferido**

| | 31 de diciembre de 2017 $ | Resultados $ | 31 de diciembre de 2018 $ |
|---|---|---|---|
| Propiedades, planta y equipo y activos intangibles | 7.846.514 | 864.562 | 8.711.076 |
| Inversiones temporarias | (397.520) | 397.520 | |
| Previsión de incobrables | 630.835 | | 630.835 |
| **Total** | 8.079.829 | 1.262.082 | 9.341.911 |

**Nota 21 — Partidas que no representan movimientos de fondos**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| Depreciaciones y amortizaciones | 15.910.711 | 18.002.139 |
| Intereses perdidos y gastos financieros | 46.858 | 98.742 |
| Intereses ganados y otros ingresos financieros | (11.732.429) | (5.127.323) |
| Resultado por venta de bienes de uso | | (27.384.219) |
| Impuesto a la renta reconocido en resultados | 17.165.228 | 13.412.214 |
| **Total** | 21.390.368 | (998.447) |

**Nota 22 — Cambios de activos y pasivos operativos**

| | 31 de diciembre de 2018 $ | 31 de diciembre de 2017 $ |
|---|---|---|
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | (67.133.924) | 45.500.041 |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | (15.213.011) | (11.601.206) |
| Previsiones | | (600.000) |
| **Total** | (82.346.935) | 33.298.835 |

**Nota 23 - Medición de los valores razonables**

Los activos y pasivos financieros medidos al valor razonable se clasifican en niveles distintos dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en las variables usadas en las técnicas de valoración, como sigue:

* Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

* Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).

* Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo puede clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

La Sociedad reconoce las transferencia entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa durante el que ocurrió el cambio.

**Nota 24 - Instrumentos financieros**

**24.1 Riesgo de crédito**

*Exposición al riesgo de crédito*
La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| Bancos | 171.747.158 | 182.240.747 |
| Inversiones temporarias | 110.244.591 | 109.330.420 |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 205.963.719 | 138:.673.881 |
| | 487.955.468 | 430.245.048 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por región geográfica es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| Montevideo | 205.393.883 | 137.698.125 |
| Interior | 569.836 | 975.755 |
| | 205.963.719 | 138.673.881 |

La exposición máxima al riesgo de crédito de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar por tipo de cliente es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|
| Públicos | 173.931.862 | 117.723.675 |
| Privados | 32.031.857 | 20.950.206 |
| | 205.963.719 | 138.673.881 |

*Pérdida por deterioro*
La antigüedad de Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar a fecha de cierre es la siguiente:

| | 31 de diciembre de 2018 | Deterioro 31 de diciembre de 2018 | 31 de diciembre de 2017 | Deterioro 31 de diciembre de 2017 |
|---|---|---|---|---|
| Vigentes | 149.895.472 | | 135.290.730 | |
| De 0 a 180 días | 56.068.247 | | 3.383.151 | |
| Más de 180 días | 2.523.341 | (2.523.341) | 2.523.341 | (2.523.341) |
| | 208.487.060 | (2.523.341) | 141.197222 | (2.523.341) |

**24.2 Riesgo de liquidez**

Un detalle de los vencimientos de los pasivos financieros se muestra a continuación:

| **Al 31 de diciembre de 2018** | **Valor en libros** | **Hasta 1 año** |
|---|---|---|
| **Pasivos financieros no derivados** | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 109.216.472 | 119.216.472 |
| | 109.216.472 | 119.216.472 |

| **Al 31 de diciembre de 2017** | **Valor en libros** | **Hasta 1 año** |
|---|---|---|
| **Pasivos financieros no derivados** | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 97.224.288 | 97.224.288 |
| | 97.224.288 | 97.224.288 |

**24.3 Riesgo de mercado**
La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el Dólar Estadounidense. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

| | 31 de diciembre de 2018 | | | 31 de diciembre de 2017 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Dólares estadounidenses** | **Unidad Indexada** | **Equivalente en $** | **Dólares estadounidenses** | **Unidad Indexada** | **Equivalente en $** |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 1.015.025 | - | 32.892.909 | 1.488.928 | - | 42.891.548 |
| Deudores comerciales | 25.850 | - | 837.695 | 11.893 | - | 342.589 |
| Otras cuentas por cobrar | 161.564 | 190.956 | 6.004.639 | 161.564 | 190.956 | 5.365.978 |
| **Posición activa** | **1.202.439** | **190.956** | **39.735.243** | **1.662.385** | **190.956** | **48.600.115** |
| Acreedores comerciales | (196.378) | - | (6.363.831) | (135.199) | - | (3.894.678) |
| Otras cuentas por pagar | (4.296) | - | (139.213) | (1.978) | - | (56.977) |
| Posición pasiva | (200.674) | - | (6.503.044) | (137.177) | - | (3.951.655) |
| **Posición neta activa** | **1.001.765** | **190.956** | **33.232.199** | **1.525.208** | **190.956** | **44.648.460** |

*Análisis de sensibilidad*
El fortalecimiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 aumentaría/ (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

| **Al 31 de diciembre de 2018** | **Patrimonio** | **Resultados** |
|---|---|---|
| Dólares estadounidenses | (2.951.202) | (2.951.202) |
| Unidad Indexada | (69.907) | (69.907) |

| **Al 31 de diciembre de 2017** | **Patrimonio** | **Resultados** |
|---|---|---|
| Dólares estadounidenses | (3,994,243) | (3.994.243) |
| Unidad Indexada | (64.708) | (64.708) |

El debilitamiento de un 10% en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2017 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas por los montos arriba indicados, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

*Riesgo de tasa de interés*
El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses presentados de acuerdo con su exposición al riesgo de tasa de interés efectivo y su fecha más temprana de modificación es la siguiente:

| **Al 31 de diciembre de 2018** | **Tasa efectiva** | **Menor a 1 año** | **Total** |
|---|---|---|---|
| **Inversiones temporarias** | | | |
| Letras de regulación monetaria en moneda nacional | 9,14% | 110 244.591 | 110.244.591 |

| **Al 31 de diciembre de 2017** | **Tasa efectiva** | **Menor a 1 año** | **Total** |
|---|---|---|---|
| **Inversiones temporarias** | | | |
| Letras de regulación monetaria en moneda nacional | 8,84% | 109.330.420 | 109.330.420 |

*Análisis de la sensibilidad*
La Sociedad contabiliza los activos financieros a tasa fija antes detallados, al costo amortizado por lo que cambios en la tasa de interés no impactan en el patrimonio y el resultado de la sociedad.

**24.4 Valor razonable**

*Instrumentos financieros*
El valor en libros de los instrumentos financieros presentados seguidamente constituyen aproximaciones a sus respectivos valores razonables.

| | Valor en libros | | |
|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2018** | **Valuados al costo amortizado** | **Valuados a valor razonable con cambios en resultados** | **Total** |
| Activos financieros no valuados a valor razonable | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 205.963.719 | - | 205.963.719 |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 282.189.568 | - | 282.189.568 |
| | 488.153.287 | - | 488.153.287 |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 109.216.472 | | 109.216.472 |
| | 109.216.472 | | 109.216.472 |

| | Valor en libros | | |
|---|---|---|---|
| **Al 31 de diciembre de 2017** | **Valuados al costo amortizado** | **Valuados a valor razonable con cambios en resultados** | **Total** |
| **Activos financieros no valuados a valor razonable** | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar | 138.673.881 | - | 138.673.881 |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 291.763.497 | - | 291.763.497 |
| | 430.437.378 | - | 430.437.378 |
| **Pasivos financieros no valuados a valor razonable** | | | |
| Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar | 97.224.288 | - | 97.224.288 |
| | 97.224.288 | - | 97.224.288 |

**Nota 25 - Garantías y otras contingencias**

**25.1 Contingencias**
De acuerdo con las disposiciones de la Ley 18.099 de fecha 24 de enero de 2007 la Sociedad es solidariamente responsable de las obligaciones laborales y de las obligaciones previsionales hacia los trabajadores de los subcontratistas con los que opera en la ejecución de los contratos de obra con clientes. Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, en base a la información disponible por parte de la Sociedad, no se anticipa que de estas situaciones se deriven efectos patrimoniales significativos para la misma.

En el curso normal de sus negocios la Sociedad puede estar sujeta a reclamos, litigios y contingencias.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 la Sociedad no ha constituido previsiones para juicios y litigios.

**Nota 26 - Gravámenes y restricciones**

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, pólizas del BSE a favor de ANTEL por $ 4.148.000.

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, pólizas de SURA a favor de CENTRO CEIBAL por $ 1.680.002.

**Nota 27 - Propiedades en comodato y personal en comisión**

Los inmuebles sitos en la ciudad de Montevideo en las direcciones Vilardebó 1500 y Luis de la Torre 634 usados por la Sociedad durante el ejercicio son propiedad de ANTEL y fueron recibidos en carácter de comodato.

El inmueble sito en la ciudad de Artigas en la intersección de las calles Carlos Catalá y Manuel Oribe (Padrón N° 1187) usado por la Sociedad durante el ejercicio es propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) y fue recibido también en carácter de comodato.

Al 31 de diciembre de 2018 trabajan en la Sociedad siete funcionarios de A1\71 EL en régimen de comisión (ocho al 31 de diciembre de 2017).

**Nota 28 - Arrendamientos**

*Arrendamientos como arrendatario*
La Sociedad arrienda dos locales en régimen de arrendamiento operativo. Los arrendamientos son en un caso por un año y en otro caso por un período de cinco años, con la opción de renovar el arrendamiento después de esa fecha. La cuota pagada a los propietarios de los locales se ajusta a las cuotas de mercado a intervalos regulares, y la Sociedad no participa en el valor residual de las instalaciones. En consecuencia, se determinó que substancialmente todos los riesgos y beneficios le pertenecen al arrendador.

Los gastos por arrendamiento se resumen seguidamente:

| | **31 de diciembre de 2018** | **31 de diciembre de 2017** |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Gastos por arrendamientos | 1.049.902 | 1.812.150 |
| | 1.049.902 | 1.812.150 |

**Nota 29 - Compromisos**

Tal como se detalla en la Nota 28 la Sociedad arrienda un local en régimen de arrendamiento operativo. El valor de los pagos futuros mínimos por ese arrendamiento no cancelables se presentan seguidamente:

| | **31 de diciembre de 2018** | **31 de diciembre de 2017** |
|---|---|---|
| | $ | $ |
| Menores de un año | 897.180 | 829.860 |
| Entre 1 y 5 años | 4.037.310 | 414.930 |
| **Total** | 4.934.490 | 1.244.790 |

**Nota 30 - Hechos posteriores**

No existen hechos posteriores al 31 de diciembre de 2018 que afecten significativamente los estados financieros adjuntos.

**Dictamen de los Auditores Independientes**

Señores Directores y Accionistas de
Accesa S.A.

**Opinión**
Hemos auditado los estados financieros de Accesa S.A. que se adjuntan, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y sus notas explicativas adjuntas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de Accesa S.A. al 31 de diciembre de 2018, el resultado integral de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamento de la opinión**
Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Uruguay y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética de IESBA.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

**Énfasis en otros asuntos — Partes relacionadas**
Sin afectar nuestra opinión, llamamos la atención a la Nota 1 y 13 a los estados financieros. La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), es el único accionista de la Sociedad y la operativa de ACCESA S.A. se enmarca dentro de la estrategia y operativa comercial de dicha entidad por lo cual mantiene transacciones significativas con empresas de dicho grupo. Por lo tanto los resultados de la Sociedad no son necesariamente indicativos de los resultados que se hubieran obtenido si la Sociedad no constituyera parte de ese grupo.

**Responsabilidad de la administración y los encargados del gobierno de la Sociedad por los Estados Financieros**
La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Sociedad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

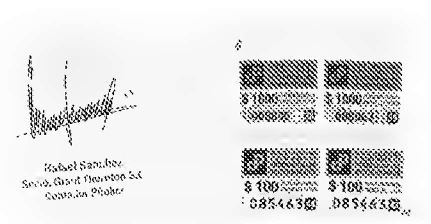
Los encargados de gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de Accesa S.A.

**Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros**
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error, y emitir nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte las incorrecciones materiales cuando existan.

Las incorrecciones pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el Anexo A de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditorio de los estados financieros. Esta información, que se encuentra en la página siguiente, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Montevideo, Uruguay
14 de febrero de 2019



***Única Publicación***
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2985 Feb 19- Feb 19*

## ANTEL PARTICIPAÇÕES LTDA

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expresados en reales - R$)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **CORRIENTE** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 4 | 65.523,04 | 357.818,97 |
| Cuentas a recebir – parte vinculada | 5 | 0,00 | 9.765.915,00 |
| Tributos a recuperar | 6 | 15.657,14 | 7.425,56 |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | | 81.180,18 | 10.131.159,53 |
| **NO CORRIENTE** | | | |
| Inversiones en controladas | 7 | 25.671.448,77 | 26.343.195,27 |
| | | 25.671.448,77 | 26.343.195,27 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | | 25.752.628,95 | 36.474.354,80 |
| **PASIVO** | | | |
| **CORRIENTE** | | | |
| Tributos por pagar | 8 | 829,64 | 870,37 |
| Proveedores | 9 | 0,00 | 2.905,75 |
| Cuentas por pagar – parte vinculada | 5 | 0,00 | 9.980.000,00 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | | 829,64 | 9.983.776,12 |
| **NO CORRIENTE** | | | |
| Adelanto para futuro aumento de capital | | 0,00 | 4.361,01 |
| | | 0,00 | 4.361,01 |
| **TOTAL DEL PASIVO** | | 829,64 | 9.988.137,13 |
| **PATRIMONIO NETO** | | | |
| Capital social | 10 | 27.912.822,00 | 27.622.687,00 |
| Pérdidas acumuladas | | (2.161.022,69) | (1.136.469,33) |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO** | | 25.751.799,31 | 26.486.217,67 |
| **TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | 25.752.628,95 | 36.474.354,80 |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expresados en reales - R$)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Gastos operativos** | | | |
| Gastos de ventas, generales y administrativos y otros gastos e ingresos operativos | 11 | (220.166,96) | (222.915,63) |
| Pérdidas en inversión en controladas controlada/vinculada | | (852.781,48) | (436.100,78) |
| **Pérdida operativa** | | (1.072.948,44) | (659.016,41) |
| Ingresos financieros | 12 | 55.556,33 | 33.669,21 |
| Gastos financieros | 12 | (7.161,25) | (7.120,54) |
| **Resultado financiero neto** | | 48.395,08 | 26.548,67 |
| **Pérdida del periodo** | | (1.024.553,36) | (632.467,74) |

No hubo otros resultados integrales en los ejercicios presentados, por tanto no es necesario presentar el estado del resultado integral.

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expresados en reales - R$)

| | Capital social | Pérdidas acumuladas | Total |
|---|---|---|---|
| **Saldos al 01 de enero de 2017** | 3.142.687,00 | (504.001,59) | 2.638.685,41 |
| Integración del capital | 24.480.000,00 | 0,00 | 24.480.000,00 |
| Resultado del periodo | 0,00 | (632.467,74) | (632.467,74) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 27.622.687,00 | (1.136.469,33) | 26.486.217,67 |
| Aumento del capital | 290.135,00 | 0,00 | 290.135,00 |
| Resultado del periodo | 0,00 | (1.024.553,36) | (1.024.553,36) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 27.912.822,00 | (2.161.022,69) | 25.751.799,31 |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expresados en reales - R$)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Flujo de efectivo de las actividades operativas** | | | |
| **Pérdida del ejercicio** | | (1.024.553,36) | (632.467,74) |
| *Ajuste de gasto no monetario:* | | | |
| Participación en los resultados de la controlada | 3 | 852.781,48 | 436.100,78 |
| | | (171.771,88) | (196.366,96) |
| **Variaciones en el capital de trabajo** | | (2.505,98) | (40,00) |
| Cambio de las provisiones | | | |
| Tributos a recuperar | | (8.231,58) | (6.421,31) |
| Tributos por pagar | | (40,73) | 79,98 |
| Proveedores | | (2.905,75) | 2.905,75 |
| | | (13.684,04) | (3.475,58) |
| **Proveniente de las operaciones** | | | |
| **Efectivo neto generado (consumido) en las actividades operativas** | | (185.455,92) | (199.842,54) |
| **Flujo de efectivo de las actividades de inversión** | | | |
| Aumento de inversión en controlada | | (178.529,00) | (24.480.000,00) |
| Cuentas por pagar por un aumento de la inversión controlada | | (9.980.000,00) | 9.980.000,00 |
| **Efectivo neto generado (consumido) en las actividades de inversión** | | (10.158.529,00) | (14.500.000,00) |
| **Flujos de efectivo de las actividades de financiación** | | | |
| Adelanto para futuro aumento de capital | | (4.361,01) | 4.361,01 |
| Recursos provenientes de la emisión de cuotas de capital | | 290.135,00 | 24.480.000,00 |
| Cuentas a recebir por emisión de cuotas | | 9.765.915,00 | (9.765.915,00) |
| **Efectivo neto generado (consumido) en las actividades de financiación** | | 10.051.688,99 | 14.718.446,01 |
| **Aumento (reducción) del efectivo y equivalentes de efectivo** | | (292.295,93) | 18.603,47 |
| **Variación del efectivo y equivalentes de efectivo** | | | |
| **. Al inicio del periodo** | | 357.818,97 | 339.215,50 |
| **. Al final del periodo** | | 65.523,04 | 357.818,97 |
| | | (292.295,93) | 18.603,47 |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS CONTABLES
DE LOS EJERCICIOS FINDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Valores expresados en reales - R$)

**1. Contexto operativo**

ANTEL PARTICIPAÇÕES LTDA ("Sociedad") es una sociedad limitada, con sede en el Estado de São Paulo, en Alameda Santos, 905, conjunto 102 (parte), 10° piso, CEP 01419-001, creado el 17 de agosto de 2015, controlada de al Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, un servicio descentralizado, de propiedad del Estado de Uruguay, creado el 25 de julio de 1974, cuyo objetivo fundamental es la prestación de servicios de telecomunicaciones en dicho país.

La Sociedad tiene como objeto social la participación en otras sociedades, como socia, accionista o cuotista, en el País o en el exterior, cuyo objeto social incluya actividades relacionadas con el sector de telecomunicaciones.

**2. Resumen de las principales políticas contables**

**2.1. Declaración de conformidad**

Las principales políticas contables aplicadas al preparar estos estados contables se definen a continuación. Esas políticas fueron aplicadas de modo consistente en el ejercicio presentado, salvo cuando se indique de otra forma.

**2.2. Base de elaboración**

Los estados contables fueron preparados de conformidad con las prácticas contables adoptadas en Brasil, emitidas por el Comité de Pronunciamientos Contables (CPC).

La emisión de estos estados contables fue autorizada por el Directorio el 19 de febrero de 2019.

**2.3. Conversión de moneda extranjera**

**a) Moneda funcional y moneda de presentación**

Los ítems incluidos en los estados contables se miden utilizando la moneda del principal ambiente económico en que la empresa actúa (moneda funcional). La Sociedad determinó que su moneda funcional es el peso uruguayo. Los estados contables se presentan en reales, que es la moneda de presentación.

**b) Operaciones y saldos**

Las operaciones con monedas extranjeras son convertidas en moneda funcional, según las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de esas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, a las tasas de cambio del final del ejercicio, son reconocidas en el estado de resultados.

Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en el estado de resultados como ingresos o gastos financieros.

**2.4. Clasificación corriente y no corriente**

Los activos y pasivos en el estado de situación patrimonial se clasifican como corriente cuando son mantenidos principalmente para negociación y cuando se espera su realización dentro de los 12 meses posteriores al periodo de divulgación.

Los demás activos y pasivos se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos fiscales diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

**2.5. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo, depósitos bancarios, otras inversiones de corto plazo de alta liquidez, con vencimientos originales de hasta tres meses (con riesgo insignificante de cambio de valor) y saldos en cuentas garantizadas.

**2.6. Inversiones en controladas**

Controladas son todas las entidades (incluidas las entidades estructuradas) en las cuales el Grupo posee el control. Las controladas son totalmente consolidadas a partir de la fecha en que el control se transfiere al Grupo. Ellas dejan de ser consolidadas a partir de la fecha en que cesa el control por parte del Grupo. Las inversiones en controladas se contabilizan según el método del valor patrimonial proporcional, mediante el cual la proporción de la Sociedad en las utilidades y pérdidas de sus controladas se reconoce en el estado de resultados.

La participación del Grupo en las utilidades o pérdidas de sus controladas se registra en el estado de resultados, y la participación en la evolución de las reservas se reconoce en las reservas del Grupo.

Cuando el Grupo deja de tener el control, cualquier participación retenida en la entidad se mide a su valor razonable, y el cambio en el valor contable se registra en el resultado. Los valores reconocidos previamente en otros resultados integrales se reclasifican para el resultado.

**2.7. Proveedores**

Las cuentas por pagar a proveedores son inicialmente registradas al valor razonable y, posteriormente, medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, cuando es aplicable.

**2.8. Provisiones**

Estas se registran cuando la Sociedad tiene una obligación presente o no formalizada como resultado de eventos pasados; es probable que se necesite una salida de recursos para liquidar la obligación; y el valor pueda estimarse con seguridad.

**2.9. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por la comercialización de productos y servicios en el curso normal de las actividades de la Sociedad. Los ingresos se presentan netos de impuestos, devoluciones, reducciones y descuentos. Generalmente, el importe de los ingresos es equivalente al valor de las facturas emitidas.

**2.10. Tributación**

El régimen de tributación se ha definido Lucro Real.

La provisión para impuesto a la renta y contribución social se basa en la utilidad tributable del ejercicio. La utilidad tributable difiere de la utilidad presentada en el estado de resultados, porque excluye ingresos o gastos tributables o deducibles en otros ejercicios, además de excluir ítems no tributables o no deducibles de forma permanente. Cuando es aplicable, la provisión para impuesto a la renta y contribución social es calculada individualmente por cada empresa del Grupo según las tasas vigentes al final del ejercicio.

**2.11. Continuidad**

Los estados contables fueron elaborados en el curso normal de los negocios. Durante la elaboración de los estados contables, la Administración evalúa la capacidad de la Sociedad de continuar sus actividades. La Sociedad se mantiene cumpliendo con las cláusulas de deudas a la fecha de emisión de estos estados contables, y la Administración no identificó ninguna incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad de dar continuidad a sus actividades en los próximos 12 meses.

**3. Estado de flujo de efectivo**

El estado de flujo de efectivo se preparó a través del método indirecto.

Los siguientes ítems fueron excluidos del estado por no poseer efecto monetario:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Participación en los resultados de la controlada | 852.781,48 | 436.100,78 |
| **Total** | 852.781,48 | 436.100,78 |

4. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo se presentan a continuación:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Bancos | 10,00 | 10,00 |
| Inversiones Financieras | 65.513,04 | 357.808,97 |
| **Total** | **65.523,04** | **357.818,97** |

Las inversiones financieras son de renta fija y pueden ser rescatadas en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades de capital de trabajo de la Sociedad.

5. **Transacciones entre partes vinculadas**

a) **Activo corriente - Cuentas a recebir**

El valor a recibir demostrado en la cuenta abajo se refiere al aumento del capital suscrito de la Sociedad no integralizado.

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Administracíon Nacional De Telecomunicaciones | 0,00 | 9.765.915,00 |
| **Total** | 0,00 | 9.765.915,00 |

a) **Pasivo corriente - Cuentas por pagar**

El valor a pagar demostrado en la cuenta abajo se refiere al aumento del capital suscrito de la controlada Antel Telecomunicaciones Brasil Ltda no integralizado:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Antel Telecomunicações Brasil Ltda | 0,00 | 9.980.000,00 |
| **Total** | 0,00 | 9.980.000,00 |

6. **Tributos a recuperar**

Los impuestos y contribuciones a recuperar están compuestos de la siguiente forma:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Tributos federales | 15.657,14 | 7.425,56 |
| **Total** | 15.657,14 | 7.425,56 |

7. **Inversión en controlada**

Antel Participações Ltda, participa en el 51% del capital social de Antel Telecomunicações Brasil Ltda., una sociedad limitada, establecida en la ciudad de São Paulo, Estado de São Paulo (SP), que actúa en estudios, realización de obras, prestación de servicios y administración de las actividades relacionadas con telecomunicaciones, incluyendo transmisión de datos, prestación de servicios de telecomunicación en general, prestación de servicios de valor agregado, ejercicio de actividades de soporte a telecomunicaciones, servicios de comunicación multimedia (SCM), así como importación y exportación de bienes, servicios y derechos en general. La sociedad tiene un plazo de duración de 84 años.

| | **Cuotas** | **Valor** | **Participación** |
|---|---|---|---|
| Antel Participações Ltda | 27.385.029 | 27.385.029,00 | 51% |
| Administración Nacional de Telecomunicaciones Telecomunicaciones | 26.311.027 | 26.311.027,00 | 49% |
| | **53.696.056** | **53.696.056,00** | **100%** |

**Posición de la Inversión**:

| **Antel Telecomunicaciones Brasil** | | **Valor** |
|---|---|---|
| Valor de la Inversión | | 27.385.029,00 |
| Pérdida de Antel Telecomunicações Brasil Ltda. | (3.359.881,95) | |
| Valor patrimonial proporcional (51%) | | (1.713.580,23) |
| **Saldo de la inversión al 31 de deciembre de 2017** | | **25.671.448,77** |

La empresa participada (relacionada en que se mantiene participación) integra el Consorcio denominado **MONET FORTALEZA CONSORTIUM**, con sede en la ciudad de Fortaleza- CE, cuyo propósito es la adquisición e importación de los Equipos Comunes de Fortaleza y la contratación de los Servicios Comunes de Fortaleza que se implementarán en el territorio y en el mar territorial de Fortaleza, teniendo en vista la construcción, mantenimiento y reparación de la Infraestructura Común de Fortaleza, parte del MONET SYSTEM, un sistema de cable submarino de fibra óptica que establecerá la conexión entre Boca Ratón (Estado de Florida/Estados Unidos de América) y Santos (Estado de São Paulo/ República Federativa de Brasil) y con conexión también hacia Fortaleza (Estado de Ceará [CE]/República Federativa de Brasil) que será administrado según el acuerdo Joint Build Agreement, firmado el 9 de agosto de 2014 entre las compañías ALGAR TELECOM S/A; AGENCIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; ANGOLA CABLES S/A; GOOGLE INFRASTRUCTURE BERMUDA LTD.; GOOGLE CABLE BERMUDA LTD., juntas denominadas MONET PARTIES.

8. **Tributos por pagar**

La composición de los tributos por pagar es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Tributos retenidos | 809,58 | 769,12 |
| Tributos sobre los ingresos | 20,06 | 101,25 |
| **Total** | 829,64 | 870,37 |

Dichos impuestos y contribuciones provisionados fueron liquidados en las fechas de vencimiento en enero de 2018.

9. **Proveedores**

La composición de los proveedores es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Serpac Serviços Paralegais Ltda | 0,00 | 2.905,75 |
| **Total** | 0,00 | 2.905,75 |

10. **Capital social**

El capital social a 31 de diciembre de 2018, en el valor de R$ 27.912.822,00 (Veintisiete millones, novecientos y doce mil y ochocientos veintidós reales), está representado por 27.912.822 cuotas, en el valor nominal de R $ 1,00 (un real) cada uno.

11. **Gastos por naturaleza**

A continuación, se muestra la composición de los gastos, según su naturaleza:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Impuestos y tasas | (69.062,77) | (61.711,91) |
| Servicios prestados | (148.744,35) | (157.456,33) |
| Otros gastos operativos | (2.359,84) | (3.747,39) |
| | **(220.166,96)** | **(222.915,63)** |

12. **Resultado financiero**

La composición del resultado financiero es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| **Ingresos financieros** | | |
| Rendimientos de inversiones financieras | 52.602,44 | 33.549,92 |
| Otros ingressos | 2.953,89 | 119,29 |
| | 55.556,33 | 33.669,21 |

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos financieros** | | |
| Gastos bancarios | (7.073,93) | (6.996,26) |
| Cargas sobre pagos atrasados | (87,32) | (124,28) |
| | (7.161,25) | (7.120,54) |
| **Resultado financiero neto** | 48.395,08 | 26.548,67 |

13. **Instrumentos financieros y gestión de riesgos**

El valor razonable de los principales activos y pasivos financieros de la Sociedad se determinó mediante informaciones disponibles en el mercado. Los principales instrumentos financieros de la Sociedad son:

* Efectivo y equivalentes de efectivo – presentan al a su valor contable, que la administración considera que es equivalente a su valor razonable;
* Cuentas por cobrar de clientes - se presentan al valor contable, ya que no existen instrumentos similares en el mercado para medir el valor razonable.
* Demás cuentas por cobrar y por pagar - se clasifican como mantenidas hasta el vencimiento, y están registradas a sus valores originales, más la actualización monetaria cuando es aplicable.

No existen operaciones con instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2018.

a) **Gestión de riesgo de capital**
Grupo Antel administra su capital controlando riesgos de impacto económico negativos que puedan comprometer la capacidad de pago y e continuidad de sus operaciones, manteniendo bajo nivel de endeudamiento en su estructura de capital, utilizando su excedente de efectivo para financiar las operaciones en sus subsidiarias.

b) **Gestión de riesgo de cambio**
La Sociedad posee valores a pagar indexados en moneda extranjera. Sin embargo, la Administración no identificó la necesidad de contratar instrumentos financieros de protección contra el riesgo del tipo de cambio.
La Sociedad no posee operaciones con derivados, tales como forwards y swaps, para protegerse contra las fluctuaciones cambiarias.

c) **Gestión de riesgo de liquidez**
La Sociedad administra su riesgo de liquidez mediante la gestión de sus reservas, fondos bancarios y préstamos, y monitorea continuamente sus flujos de efectivo a través del contraste entre las proyecciones y los flujos de efectivo corrientes a fin de ajustar el vencimiento de activos y pasivos financieros.

d) **Riesgo de crédito**
El riesgo de crédito proviene, principalmente, del efectivo y equivalentes de efectivo. La Sociedad normalmente opera con bancos de primera línea y, por tanto, no considera que el riesgo de crédito sea sustancial.

14. **Hechos posteriores a la fecha del balance**

La administración considera que no han ocurrido hechos posteriores a informar en la presente nota explicativa, de acuerdo con la norma de divulgación.

*Informe del auditor independiente sobre los estados contables individuales*

A los Señores Administradores y Accionistas
Antel Participações Ltda.

**Opinión**

Hemos examinado los estados contables de Antel Participaçoes Ltda., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018 y los respectivos estados de resultados, de la evolución del patrimonio neto y de los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las correspondientes notas explicativas, incluido el resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan adecuadamente, en todos los aspectos significativos, la posición patrimonial y financiera de Antel Participar es Ltda. al 31 de diciembre de 2018, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil.

**Base para opinión**

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las normas brasileñas e internacionales de auditoría. Nuestras responsabilidades, de conformidad con dichas normas, están descritas a continuación en la sección titulada "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados contables". Somos independientes con relación a la empresa, según los principios éticos relevantes previstos en el Código de Ética Profesional del Contador y en las normas profesionales emitidas por el Consejo Federal de Contabilidad, y cumplimos con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con dichas normas. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

**Responsabilidades de la administración y de la gobernanza sobre los estados contables**

La administración de Antel Participações Ltda. es responsable de la elaboración y adecuada presentación de los estados contables de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil, y de los controles internos que ella determinó como necesarios para posibilitar la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error.

Al elaborar los estados contables, la administración es la responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar sus operaciones, divulgando, cuando es aplicable, los asuntos relacionados con su continuidad operativa y el uso de esa base contable para preparar los estados contables, a no ser que la administración pretenda liquidar la empresa o cesar sus operaciones, o no tenga ninguna alternativa realista para evitar el cierre de las operaciones. Los responsables de la gobernanza de la empresa son aquellos que tienen la responsabilidad de supervisar el proceso de preparación de los estados contables.

**Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados contables individuales y consolidados**

Nuestros objetivos son alcanzar una seguridad razonable de que los estados contables, tomados en conjunto, están libres de distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no una garantía de que la auditoría realizada de acuerdo con las normas brasileñas e internacionales de auditoría siempre detecta las eventuales distorsiones significativas existentes.
Las distorsiones pueden provenir de fraude o error y se consideran significativas cuando, individualmente o en conjunto, puedan, dentro de una perspectiva razonable, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, basándose en dichos estados contables.

Como parte de la auditoría realizada según las normas brasileñas e internacionales de auditoría, ejercemos juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional a lo largo de la auditoría. *

Además:

* Identificamos y evaluamos los riesgos de distorsión significativa en los estados contables, bien sea por fraude o por error, planificamos y ejecutamos procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos, así como obtenemos evidencia de auditoría apropiada y suficiente para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión significativa resultante de fraude es mayor que el proveniente de errores, ya que el fraude puede implicar el acto de burlar los controles internos, colusión, falsificación, omisión o representaciones falsas intencionales.

* Alcanzamos un entendimiento de los controles internos relevantes para la auditoría a fin de planificar procedimientos de auditoría apropiados según las circunstancias, pero no con el objetivo de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos de Antel Participações Ltda.

* Evaluamos si las políticas contables adoptadas son adecuadas

y si las estimaciones contables y su respectiva divulgación efectuada por la administración son razonables.

* Concluimos sobre la adecuación del uso, por parte de la administración, de la base contable de continuidad operativa y, basados en las evidencias de auditoría obtenidas, concluimos si existe incertidumbre relevante relativa a eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de continuidad operativa de Antel Participações Ltda. Si concluimos que existe incertidumbre relevante, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría hacia las respectivas divulgaciones en los estados contables consolidados, o incluir una modificación en nuestra opinión, en caso de que las divulgaciones sean inadecuadas. Nuestras conclusiones se fundamentan en las evidencias de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden llevar a Antel Participacbes Ltda. a no mantenerse en continuidad operativa.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluyendo sus divulgaciones, y evaluamos si los estados contables representan las correspondientes transacciones y eventos de manera compatible con el objetivo de una presentación adecuada.

Nos comunicamos con los responsables de la gobernanza pára tratar, entre otros aspectos, sobre el alcance planificado, la época de la auditoría y las constataciones significativas de auditoría, incluidas eventuales deficiencias significativas en los controles internos que identificamos durante nuestros trabajos.

Proporcionamos también a los responsables de la gobernanza una declaración de que hemos cumplido con las exigencias éticas significativas, incluidos los requisitos aplicables de independencia, y comunicamos todas las eventuales relaciones o asuntos que podrían afectar considerablemente nuestra independencia, incluyendo, cuando es aplicable, las respectivas salvaguardias.

De los asuntos que fueron objeto de comunicación con los responsables de la gobernanza, determinamos aquellos que se consideraron los más significativos en la auditoría de los estados contables consolidados del ejercicio corriente y que, de esa manera, constituyen los principales asuntos de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que una ley o reglamento haya prohibido la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que el asunto no debe ser comunicado en nuestro informe porque las consecuencias adversas de dicha comunicación pueden, dentro de una perspectiva razonable, superar los beneficios de la comunicación para el interés público.

São Paulo, 22 de febrero de 2019

True CPA Group
CRC 2SP030212/O 4

Décio [illegible]
Contador - CRC 1SP-173435/O-3

***Única Publicación***
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2983 Feb 19- Feb 19*

**ANTEL USA, INC.**
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Diciembre 31, 2018

| | | |
|---|---|---|
| ACTIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Disponibilidades | U$S | 209.682 |
| Cuentas a cobrar de partes vinculadas | | 813.700 |
| Gastos anticipados | | 99.427 |
| Depósito en garantía | | 25.400 |
| Total de activo corriente | | 1.148.209 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Equipos - neto | | 77.106 |
| Obras en construcción | | 4.665.216 |
| Total de activo no corriente | | 4.742.322 |
| TOTAL DE ACTIVOS | U$S | 5.890.531 |

**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

| | | |
|---|---|---|
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Cuentas a pagar | U$S | 246.679 |
| Gastos acumulados | | 331 |
| Adeudado a partes vinculadas | | 30.703 |
| Total pasivo corriente | | 277.713 |
| CAPITAL CONTABLE | | |
| Acciones ordinarias, valor a la par U$S 1,00; | | |
| 100 acciones autorizadas; 100 acciones emitidas y en circulación | | 100 |
| Capital aportado | | 4.510.550 |
| Ganancias no distribuidas | | 1.102.168 |
| Total capital contable | | 5.612.818 |
| Total Pasivo y Capital Contable | U$S | 5.890.531 |

**ESTADO DE RESULTADOS**

PARA EL AÑO FISCAL QUE SE INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | | |
|---|---|---|
| **INGRESOS** | | |
| Servicios prestados | U$S | 2.398.060 |
| Total ingresos | | 2.398.060 |
| **GASTOS** | | |
| Servicios de Interconexión | U$S | 1.556.768 |
| Honorarios de apoyo | | 534.225 |
| Depreciación y amortización | | 119.178 |
| Servicios de consultoría | | 76.703 |
| Honorarios de los Directores | | 70.208 |
| Gastos generales de administración | | 33.821 |
| Salarios y jornales | | 28.025 |
| Seguros | | 22.848 |
| Alquiler de equipos | | 22.508 |
| Honorarios Profesionales | | 11.763 |
| Impuestos | | 11.381 |
| Servicios básicos | | 4.201 |
| TOTAL GASTOS | | 2.491.629 |
| PÉRDIDA NETA | U$S | (93.569) |

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE**
PARA EL AÑO FISCAL QUE SE INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | Capital social | | | Capital | Ganancias no | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Acciones | | Monto | aportado | distribuidas | Total |
| **Saldo al 1 enero, 2018** | 100 | U$S | 100 | 4.510.550 | 1.195.737 | U$S 5.706.387 |
| **Pérdida Neta** | - | | - | - | (93.569) | (93.569) |
| **Saldo al 31 diciembre, 2018** | 100 | U$S | 100 | 4.510.550 | 1.102.168 | U$S 5.612.818 |

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**
PARA EL AÑO FISCAL QUE SE INICIÓ EL 1º DE ENERO DE 2018 Y FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| | | |
|---|---|---|
| Flujo de caja proveniente de actividades operativas | | |
| Pérdida Neta | U$S | (93.569) |
| Ajustes para reconciliar utilidades netas con el efectivo neto utilizado en operaciones: | | |
| Depreciación y Amortización | | 119.178 |
| Variación en activos y pasivos de operaciones | | |
| Disminución (incremento) de cuentas a cobrar de partes vinculadas | | (52.990) |
| Disminución (incremento) de gastos anticipados | | (91.927) |
| (Disminución) incremento de cuentas a pagar | | (668.633) |
| (Disminución) incremento de otros pasivos corrientes | | (49.413) |
| Efectivo neto usado por actividades operativas | | (837.354) |
| Flujo de caja generado por actividades de inversión | | |
| Obras en construcción | | (2.749.328) |
| Efectivo neto usado por actividades de inversión | | (2.749.328) |
| Flujo de caja generado por actividades de financiamiento | | - |
| Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento | | - |
| Disminución neta en efectivo | | (3.586.682) |
| Efectivo al inicio del período (1 de enero de 2018) | U$S | 3.796.364 |
| Efectivo al cierre del período (31 de diciembre de 2018) | U$S | 209.682 |

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

**NOTA 1 ORGANIZACIÓN Y EMPRESA**

Antel USA, Inc. fue constituida el 21 de julio de 2010 de conformidad con la legislación del Estado de Florida. La compañía tiene como cometido proveer servicios de interconexión de datos (IP) desde los Estados Unidos de América a compañías de telecomunicaciones en América Latina. Esto permite que las empresas operadoras latinoamericanas accedan a las redes de telecomunicaciones en América del Norte y les permite ofrecer servicios de comunicaciones internacionales, en especial datos, a sus clientes en sus respectivos países.

**NOTA 2 RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES**

Este resumen de las principales políticas contables de Antel USA, Inc. se presenta para ayudar a una mejor comprensión de la posición financiera y operaciones de la compañía. Los estados contables y notas constituyen una declaración de la Dirección de la compañía que es responsable de la integridad y objetividad de los estados contables. Estas políticas contables están de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América y han sido aplicadas congruentemente en la preparación de los estados contables.

*Bases Contables*

La Compañía prepara sus estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Las

bases contables implican la aplicación del principio de lo devengado; en consecuencia, los ingresos y ganancias son reconocidos en el momento en que son obtenidos y los gastos y pérdidas cuando se producen los mismos. Los estados contables son registrados a costo histórico y en consecuencia no necesariamente representan los valores vigentes.

*Acreditación de Ingresos*

La Compañía acreditará los ingresos según el principio de lo devengado.

*Impuesto a la Renta*

La Compañía, con el consentimiento del accionista, ha optado por tributar como una sociedad anónima ordinaria. Una sociedad anónima ordinaria generalmente está sujeta a tributación federal.

*Efectivo y equivalentes de efectivo*

La Compañía considera que todas las inversiones de alta liquidez en efectivo y equivalentes de efectivo con un vencimiento original de tres meses o menor constituyen equivalentes de efectivo.

*Publicidad*

La compañía se hace cargo de los costos de publicidad a medida que se contraen.

*Valor Razonable de Instrumentos Financieros*

La posición financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 incluye determinados instrumentos financieros que pueden tener un valor razonable diferente del valor actual, que se refleja en los estados contables. Al momento de analizar los instrumentos financieros de la Compañía, se utilizaron determinados métodos y premisas para determinar el valor razonable de cada categoría de instrumentos financieros, por los cuales es posible estimar ese valor.

Los importes netos contables y el valor razonable estimado de los instrumentos financieros de la Compañía en general se aproximan a sus valores razonables al 31 de diciembre de 2018.

El efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas a cobrar de partes vinculadas, gastos anticipados, cuentas a pagar y gastos acumulados en los estados contables se aproximan al valor razonable dado el vencimiento a corto plazo de estos instrumentos.

*Previsión de Cuentas Incobrables*

La Dirección de la Compañía considera que todas las partidas a cobrar son totalmente cobrables. Por consiguiente, no se han constituido previsiones para cuentas incobrables.

*Disminución de Activos Larga Vida*

La Compañía se ajusta a los Asuntos de Bienes, Planta y Equipo de FASB ASC 360 /por sus siglas en inglés: Comisión de Estándares de Contabilidad Financiera, Codificación de Normas Contables. Tópico 360/ para justificar la disminución de activos larga vida. Esta declaración requiere, entre otras cosas, que las entidades identifiquen los casos o los cambios en circunstancias en las que se indique que el importe neto contable de un activo no se pueda recuperar. La presente declaración no tuvo ningún efecto sobre los estados contables de la Compañía dado que ningún activo se consideró disminuido para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

*Bienes y Equipo – Depreciación*

Los bienes y equipos son expresados a su valor de costo. La depreciación se calcula utilizando el método lineal en base a la vida útil estimada de los activos, a saber:

| | |
|---|---|
| Equipos de telecomunicaciones: | 5 años |
| Equipamiento de oficina: | 5 años |

Los gastos por renovaciones y mejoras de gran envergadura que prolonguen la vida útil de los bienes y equipos son capitalizados. Los gastos por mantenimiento y reparaciones son llevados a gastos en el momento en que ocurren.

*Capital Contable*

El capital contable consiste en reservas, capital aportado, y acciones ordinarias en circulación. Hay 100 acciones ordinarias sin valor nominal autorizadas con 100 acciones emitidas y en circulación al 31 de diciembre de 2018.

*Ausencias Compensadas*

Los empleados de la Compañía tienen derecho a licencia paga y días por enfermedad pagos dependiendo de la clasificación laboral, antigüedad, y otros factores. La Compañía no tiene posibilidad de estimar el importe de la compensación para futuras ausencias. Por consiguiente, no se ha registrado ninguna obligación para ausencias compensadas en los estados contables adjuntos. La política de la Compañía es reconocer los costos de las ausencias compensadas una vez que se pague a los empleados.

*Estimaciones realizadas en la preparación de los estados contables*

La preparación de los estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América requiere que la Dirección haga estimaciones y suposiciones que afectan los montos informados de activos, pasivos, y eventuales activos y pasivos a la fecha de los estados contables y los montos informados de ingresos y gastos durante el período informado. Los resultados reales podrían diferir respecto de estas estimaciones.

**NOTA 3 FECHA DE ANÁLISIS DE LA GESTIÓN**

En la preparación de los estados contables, la Compañía ha considerado eventos y transacciones que serían dados a conocer o divulgados hasta el 22 de febrero de 2019 inclusive, fecha en que los estados contables estarían listos para su distribución.

**NOTA 4 COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS**

La Compañía podría tomar parte en diferentes acciones legales habitualmente vinculadas al transcurso normal de sus actividades, cuyo efecto global, en opinión de la dirección, no afectaría en forma importante la futura condición financiera de la misma. La Compañía no tiene litigios pendientes.

**NOTA 5 CONCENTRACIONES DE RIESGO CREDITICIO**

Los instrumentos financieros, que potencialmente colocan a la Compañía en concentración de riesgo crediticio, consisten principalmente de efectivo y equivalentes de efectivo. El efectivo depositado en dos instituciones financieras por un monto de US$ 209.682 al 31 de diciembre de 2018, fue asegurado por un monto de US$ 250.000 por la U.S. Federal Deposit Insurance Corporation /Corporación Federal de Seguro de Depósitos de los Estados Unidos/. Al 31 de diciembre de 2018, la compañía no tenía montos que superasen los saldos de caja asegurados por la FDIC.

**NOTA 6 CONCENTRACIONES DE RIESGO**

La compañía tiene concentraciones de riesgo crediticio como resultado de que las ventas se realizan a un único cliente principal. Las ventas a su único cliente, afiliado de la compañía, representan el 100% del total de los ingresos para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018. En el renglón “Cuentas a cobrar de partes vinculadas” al 31 de diciembre de 2018 se incluyen los importes resultantes de las ventas a este cliente.

**NOTA 7 TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS**

Al 31 de diciembre de 2018 una filial de la compañía mantiene con la misma una deuda de aproximadamente US$813.700, por servicios que fueron prestados en su representación. La compañía pagó aproximadamente US$70.208 por Honorarios de los Directores a la filial de la compañía.

**NOTA 8 DEPÓSITO EN GARANTÍA**

La Compañía realizó un depósito en garantía por aproximadamente US$25.400 por un lugar alquilado por la misma, para almacenar su equipo de comunicación.

**NOTA 9 ACTIVO NO CORRIENTE**

Al 31 de diciembre de 2018, el rubro Activo No Corriente comprende lo siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Equipo de Telecomunicaciones | U$S | 2.130.645 |
| Obras en construcción | | 4.665.216 |
| Menos: depreciación acumulada | | (2.053.539) |
| Total | U$S | 4.742.322 |

La depreciación para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2018 fue de aproximadamente U$S 119.178.

**NOTA 10 CONTABILIZACIÓN DE POSICIONES INCIERTAS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA**

La Compañía adoptó las instrucciones de la FASB ASC 740 con respecto a la contabilización de posiciones inciertas para el cálculo del impuesto a la renta. La Compañía registrará un pasivo por posiciones fiscales inciertas cuando exista la posibilidad de haber incurrido en pérdida y se pueda estimar razonablemente el monto. La Compañía evalúa continuamente la prescripción de leyes limitantes, auditorías, acuerdos propuestos, cambios en la legislación impositiva y nuevas normas imperativas.

La evaluación de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 indicó que no existen posiciones impositivas que pudieran tener un impacto sustancial en los estados contables. La Compañía cree que no ocurrirá ningún cambio razonablemente posible dentro de los próximos doce meses que pueda tener un impacto importante en los estados contables.

Las devoluciones del impuesto a la renta federal de la Compañía para 2018 están sujetas a examen, generalmente por tres años luego que se presentaron.

**NOTA 11 HECHOS SUBSIGUIENTES**

De acuerdo con FASB ASC 855, son hechos subsiguientes aquellos hechos o transacciones que ocurren después de la fecha del estado de situación patrimonial, pero antes de que los estados contables sean publicados o estén listos para su publicación. En los estados contables la Compañía reconoce los efectos de todos los hechos subsiguientes que brindan prueba adicional sobre las condiciones que existieron a la fecha del estado de situación patrimonial, incluyendo los estimados intrínsecos al preparar los estados contables. Los estados contables de la Compañía no reconocen hechos subsiguientes que aporten prueba sobre condiciones que no existían a la fecha del estado de situación patrimonial, ni que hayan surgido después de esa fecha, ni antes de la publicación de los estados contables.

La Dirección determinó que ninguno de los hechos ocurridos después de la fecha del estado de situación patrimonial afecta considerablemente los montos, presentación e información que acompañan a los estados contables.

**DAVE V. JOHN, LLC**
**CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT AND ADVISOR**

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Directorio de ANTEL USA, Inc.
Pembroke Pines, Florida

*Dictamen sobre los Estados Contables*

He auditado los estados contables adjuntos de Antel USA, Inc. que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados correspondientes, las variaciones en el capital contable y el origen y aplicación de fondos para el año fiscal finalizado, así como las notas que acompañan a los estados contables.

*Responsabilidad de la Dirección de Antel Usa, Inc. en los Estados Contables*

La Dirección de Antel USA, Inc. es responsable de la preparación y correcta presentación de estos estados contables de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Esto incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que hace a la preparación y correcta presentación de los estados contables sin errores significativos, ya sea debido a fraude o a error.

*Responsabilidad del Auditor*

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados contables basada en la auditoría que he realizado. Este análisis de auditoría lo realicé de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América. Estas normas requieren que planifique y realice la auditoría de manera de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos destinados a recopilar los elementos probatorios relativos a los importes y la información que se presentan en los estados contables. Los procedimientos seleccionados quedan a criterio del auditor, e incluyen evaluar los riesgos de inexactitudes significativas en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos, el auditor examina los controles internos correspondientes a la preparación y correcta presentación de los estados contables de la entidad con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, sin expresar su opinión sobre la eficacia de los controles internos de la entidad. Por consiguiente, no expreso opinión al respecto. Una auditoría comprende además realizar una evaluación sobre la pertinencia de las políticas contables utilizadas y la racionalidad de las estimaciones contables importantes realizadas por la Dirección, así como considerar la presentación de la totalidad de los estados contables.
Considero que las pruebas de auditoría que he obtenido son suficientes y apropiadas para sustentar mi opinión.

*Opinión*

En mi opinión, los estados contables antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Antel USA, Inc. al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones y el origen y aplicación de fondos para el año fiscal finalizado, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

DAVE V. JOHN, LLC Tamarac, Florida
Febrero 22, 2019
[Luce sello:] Suscrito y juramentado ante mí el 22 de febrero de 2019, Escribano Público para el Condado de Broward, Estado de Florida.
[Firmado: Ilegible]. Escribano Público.
Mi habilitación en el cargo vence el 15 de octubre de 2021.
[Luce sello:] Harold Medina, Escribano Público del Estado de Florida. Mi habilitación #GG151361 en el cargo vence el 15 de octubre de 2021

***Única Publicación***
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2981 Feb 19- Feb 19*

HG S.A.

Estado de situación financiera
al 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

| | Nota | 31/12/2018 | 31/12/2017 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| **Activo no corriente** | | | |
| Propiedad, planta y equipo | 4 | 34.929.172 | 4.379.415 |
| Activos intangibles | 4 | 223.888 | 442.148 |
| Impuesto a la renta diferido | 16 | 433.385 | 250.188 |
| **Total de activo no corriente** | | **35.586.445** | **5.071.751** |
| **Activo corriente** | | | |
| Otros activos | 5 | 261.711 | 178.507 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 6 | 217.682.516 | 138.223.766 |
| Otros activos financieros | 7 | 39.731.267 | 59.308.798 |
| Efectivo | 8 | 50.618.963 | 50.862.950 |
| **Total de activo corriente** | | **308.294.457** | **248.574.021** |
| **Total de activo** | | **343.880.902** | **253.645.772** |
| **Patrimonio** | 9 | | |
| **Capital y reservas** | | | |
| Capital | | 3.547.105 | 3.547.105 |
| Reservas | | 2.745.880 | 2.745.880 |
| Otras reservas | | 138.483.536 | 138.483.536 |
| Resultados acumulados | | 99.887.204 | 43.596.785 |
| **Total de patrimonio** | | **244.663.725** | **188.373.306** |
| **Pasivo** | | | |
| **Pasivo corriente** | | | |
| Otros pasivos | 10 | 40.128.519 | 28.079.690 |
| Pasivo por impuesto a la renta corriente | 11 | 9.281.368 | 4.451.330 |
| Cuentas comerciales por pagar | 12 | 49.807.290 | 32.741.446 |
| **Total de pasivo corriente** | | **99.217.177** | **65.272.466** |
| **Total de pasivo** | | **99.217.177** | **65.272.466** |
| **Total de pasivo y patrimonio** | | **343.880.902** | **253.645.772** |
| | | - | - |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

**Estado de resultados**
**por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(en pesos uruguayos)

| | Notas | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| Ingresos por ventas de servicios | | 476.889.217 | 371.867.351 |
| Costo de los servicios prestados | 13 | (311.131.786) | (243.653.023) |
| **Resultado bruto** | | **165.757.431** | **128.214.328** |
| Gastos de administración y ventas | 13 | (88.076.235) | (73.346.271) |
| Otras ganancias y pérdidas | | 88.871 | 102.621 |
| Resultados financieros | 15 | 5.575.562 | 4.993.317 |
| **Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta** | | **83.345.629** | **59.963.995** |
| Impuesto a la renta | 16 | (27.055.210) | (16.367.210) |
| **Resultado del ejercicio** | | **56.290.419** | **43.596.785** |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

**Estado del resultado integral**
**por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(en pesos uruguayos)

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| **Resultado del ejercicio** | **56.290.419** | **43.596.785** |
| Otros resultados integrales | - | - |
| **Resultado integral del ejercicio** | **56.290.419** | **43.596.785** |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

**Estado de flujos de efectivo**
**por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018**
(en pesos uruguayos)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas** | | | |
| Resultado del ejercicio antes de impuestos | | 83.345.629 | 59.963.995 |
| **Ajustes** | | | |
| Amortizaciones | 4 | 2.181.784 | 2.054.805 |
| Intereses perdidos y gastos financieros | | - | 96.515 |
| Previsión deudores incobrables | | 600.442 | - |
| Intereses ganados y otros ingresos financiados | | (6.298.701) | (5.378.112) |
| Diferencia de cambio | | - | 259.483 |
| | | 79.829.154 | 56.996.686 |
| **Variación rubros operativos** | | | |
| Cuentas comerciales por cobrar | | (80.059.192) | (47.676.327) |
| Otros activos | | (83.204) | 3.342.970 |
| Cuentas comerciales por pagar | | 17.065.844 | 7.666.951 |
| Otros pasivos | | 2.376.874 | (562.219) |
| | | (60.699.678) | (37.228.625) |
| Impuesto a la renta pagado | | (17.921.374) | (11.740.240) |
| **Efectivo proveniente de actividades operativas** | | **1.208.102** | **8.027.821** |
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión** | | | |
| Adquisiciones de bienes de propiedad, planta y equipo | 4 | (27.328.321) | (1.076.351) |
| **Efectivo proveniente de actividades de inversión** | | **(27.328.321)** | **(1.076.351)** |
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento** | | | |
| Intereses pagados y otros gastos financieros | | - | (96.534) |
| **Efectivo aplicado a actividades de financiamiento** | | **-** | **(96.534)** |
| **(Disminución)/Aumento neto de efectivo y equivalentes** | | **(26.120.219)** | **6.854.936** |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | **3.14** | **110.171.748** | **98.198.164** |
| **Efecto del mantenimiento de efectivo y equivalente de efectivo** | | **6.298.701** | **5.118.648** |
| **Efectivo y equivalentes al final del ejercicio** | **3.14** | **90.350.230** | **110.171.748** |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

**Estado de cambios en el patrimonio neto**
**por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018**
(en pesos uruguayos)

| | Nota | Capital | Reserva Legal | Reserva por reinversiones | Otras reservas | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Reserva | | | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | | 3.547.105 | 709.421 | 2.036.459 | 1.977.001 | 136.506.535 | 144.776.521 |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | | |
| Constitución de reservas | 9 | - | - | - | 136.506.535 | (136.506.535) | - |
| Resultado integral del ejercicio | | - | - | - | - | 43.596.785 | 43.596.785 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | | 3.547.105 | 709.421 | 2.036.459 | 138.483.536 | 43.596.785 | 188.373.306 |
| **Movimientos del ejercicio** | | | | | | | |
| Resultado del ejercicio | | - | - | - | - | 56.290.419 | 56.290.419 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | | 3.547.105 | 709.421 | 2.036.459 | 138.483.536 | 99.887.204 | 244.663.725 |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

**1.1 Naturaleza jurídica**

HG S.A. es una sociedad anónima cerrada, constituida a partir del 4 de enero de 2001, cuyo cierre económico se realiza el 31 de diciembre de cada año. Sus acciones son nominativas. La misma se encuentra ubicada en el departamento de Montevideo (Cerrito 572).

A continuación, se presenta la participación de sus accionistas al cierre de cada uno de los ejercicios:

| Titular | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) | 100,00% | 100,00% |

**1.2 Actividad principal**

Su principal actividad es la prestación de servicios de diseño, desarrollo, construcción, implementación, administración, operación y mantenimiento de sitios web.

En función de la actividad desarrollada la compañía está gravada por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), Impuesto al Patrimonio (IP) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota 2 - Estados financieros

Los estados financieros de HG S.A. al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 14 de febrero de 2019.

Nota 3 - Principales políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados financieros son las siguientes:

**3.1 Bases contables**

En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/14; la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

**Nuevas normas cuya aplicación obligatoria comenzó en el presente período**

Las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB han entrado en vigencia en el presente ejercicio:

* NIIF 9 - Instrumentos financieros. [(1)]
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes. [(2)]
* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión.
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 – 2016.
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado.

Excepto por el efecto de la aplicación del modelo de las pérdidas crediticias esperadas de la NIIF 9 para estimar las pérdidas esperadas por incobrabilidad, las modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Sociedad considerando la operativa de la misma.

**(1) NIIF 9 - Instrumentos financieros**

**Impacto en la aplicación**

Durante el presente período, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros (revisada en julio de 2014). Dicha norma introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, para el cálculo del deterioro de activos y en la contabilidad de cobertura en general. Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en la Sociedad se describen a continuación.

**Clasificación y medición de los activos financieros**

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:

* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y

* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

  Cuando un activo financiero que se mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

  Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

**Deterioro de activos financieros**

La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

**Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio**

Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de “default” que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

**Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio**

Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de “default” desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de “default”). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

**Fase 3 - Activos financieros deteriorados**

Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de “default” posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de “default”). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia que Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

**Medición de las pérdidas de crédito esperadas**

En cuanto a los otros activos financieros, la Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

Con respecto a las cuentas comerciales por cobrar, la Gerencia ha estimado las pérdidas de crédito esperadas en base a un modelo “simplificado” que se basa en el historial de incobrabilidad y de las perspectivas futuras de recuperabilidad. Asimismo, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre, a los efectos de revisar su estimación.

La Gerencia ha evaluado el efecto de la aplicación de la nueva metodología de cálculo de la previsión por pérdidas de crédito esperadas la cual no ha tenido un impacto significativo en los estados financieros respecto a ejercicios anteriores.

**(2) NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes**

**Impacto en la aplicación**

Durante el presente período, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 15 Ingresos provenientes de contratos con clientes. Los requerimientos clave de la norma establecen un enfoque de cinco pasos a efectos del reconocimiento del ingreso según el siguiente detalle:

1) Identificar el contrato con el cliente;
2) Identificar las obligaciones de performance establecidas en el contrato;
3) Determinar el precio de la transacción;
4) Alocar el precio de la transacción en base a las obligaciones de performance establecidas en el contrato;
5) Reconocer el ingreso cuando la entidad ha satisfecho la obligación de performance.

Asimismo para cada paso, la norma provee una orientación mucho más detallada con respecto a:

* Si un contrato (o una combinación de contratos) contiene o no más de un bien o servicio prometido y, de ser así, cuándo y cómo los bienes o servicios prometidos deberían desglosarse.

* Si el precio de transacción asignado a cada obligación de desempeño debe reconocerse como ingresos a lo largo del tiempo o en un momento dado. Según la NIIF 15, una entidad reconoce los ingresos cuando se cumple una obligación de desempeño.

* Cuando el precio de la transacción incluye un elemento de consideración variable, cómo afectará la cantidad y el momento de los ingresos a ser reconocidos. El concepto de consideración variable es amplio; un precio de transacción se considera variable debido a descuentos, reembolsos, créditos, concesiones de precios, incentivos, bonificaciones de rendimiento, sanciones y arreglos de contingencia.

  - La nueva norma introduce una pauta para que la consideración variable sea reconocida como ingreso, es decir, solo en la medida en que sea altamente probable.

  - La reversión en la cantidad de ingresos acumulados reconocidos no ocurrirá cuando la incertidumbre asociada con la consideración variable se resuelve posteriormente.

  * Cuando los costos incurridos para obtener un contrato y los costos para cumplir un contrato pueden ser reconocidos como un activo.

La Gerencia de la Sociedad ha evaluado el impacto de los cambios introducidos por la NIIF 15 concluyendo que no tienen un impacto significativo respecto a las políticas contables aplicadas en el ejercicio anterior.

Normas nuevas y revisadas que han sido emitidas per que aún no se encuentran vigentes

* NIIF 16 – Arrendamientos[1]

* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.

* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017.

* Modificaciones a NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.

* Modificaciones a IFRIC 23 – Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.

**(1) NIIF 16 – Arrendamientos**

Esta norma es de aplicación para ejercicios que inicien el 1° de enero de 2019 o con posterioridad. La Sociedad no ha optado por la aplicación anticipada de la misma.

Los cambios clave que introduce esta norma afectan básicamente la contabilidad de la entidad como arrendataria en aquellos contratos previamente evaluados como arrendamientos operativos.

Bajo esta norma las entidades deberán reconocer un activo por el derecho de uso y un pasivo por el total remanente del contrato; por oposición a lo establecido en la NIC 17 en la cual se establecía que los derechos y obligaciones por los contratos operativos en la contabilidad del arrendatario no eran reconocidos en el estado de situación financiera.

La Gerencia de la Sociedad espera que la aplicación de esta nueva norma no afecte en forma significativa los estados financieros.

**3.2 Criterios generales de valuación**

Los estados financieros son preparados sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, excepto por las cuentas en moneda diferente al peso uruguayo.

Consecuentemente, salvo por lo expresado anteriormente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

**3.3 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos provienen principalmente de servicios de diseño, desarrollo, construcción, implementación, administración, operación y mantenimiento de sitios web.

Para determinar si reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de 5 pasos:

1) Identificación del contrato con un cliente;
2) Identificación de las obligaciones de desempeño;
3) Determinación del precio de transacción;
4) Asignación del precio de transacción a las obligaciones de desempeño;
5) Reconocimiento de ingresos cuando las obligaciones de desempeño se cumplen.

En todos los casos, el precio total de la transacción para un contrato se asigna entre las diversas prestaciones obligaciones basadas en sus precios de venta independientes relativos. El precio de transacción de un contrato excluye cualquier cantidad recaudada en nombre de terceros. Los ingresos se reconocen en un punto en el tiempo o en el tiempo, cuando la Sociedad satisface obligaciones de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

La Sociedad reconoce los pasivos contractuales por las obligaciones de desempeño no satisfechas e informa estos montos como otros pasivos en el estado de situación financiera. Del mismo modo, si la Sociedad cumple con una obligación de desempeño antes de recibir la contraprestación, reconocerá una cuenta a cobrar en su estado de situación financiera.

**3.4 Moneda extranjera**

Los activos y pasivos en monedas distintas al peso uruguayo existentes a fecha de cierre del período son valuados al tipo de cambio vigente a dicha fecha. Para los saldos en dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2018 se utilizó la cotización de 1 US$ = $ 32,406 (al 31 de diciembre de 2017, 1 US$ = $ 28,807). Las diferencias de cambio han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultado integral.
Las transacciones en monedas diferentes al peso uruguayo se registran al tipo de cambio del día anterior de la transacción.

**3.5 Cuentas comerciales por cobrar y otros activos**

Las cuentas comerciales por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

**3.6 Propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes en arrendamiento financiero**

La propiedad, planta y equipo, intangibles y bienes en arrendamiento financiero figuran contabilizados a valores de adquisición, re-expresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008, y a base de coeficientes derivados del IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2012, menos la amortización acumulada, y las pérdidas por deterioro en caso de existir. Las incorporaciones realizadas a partir del ejercicio 2013 se encuentran a su valor de adquisición, menos las depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. El valor neto de los bienes en su conjunto, no excede el valor de utilización económica.

Los bienes adquiridos bajo la modalidad de leasing, en los cuales la Sociedad asume sustancialmente todos los riegos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasifican como bienes en arrendamiento financiero. El costo inicial de dichos bienes fue determinado por el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento determinados al inicio del mismo.

Las amortizaciones se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil estimada para cada categoría, a partir de la fecha de su adquisición.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría son las siguientes:

| | Vida útil estimada | % |
|---|---|---|
| Inmuebles | 50 años | 2 |
| Muebles y útiles | 10 años | 10 |
| Mejoras en inmuebles arrendados | 5 años | 20 |
| Equipos de computación | 4 años | 25 |
| Software operativo | 4 años | 25 |
| Bienes en arrendamiento financiero | 3 años | 33,33 |

**3.7 Activos financieros**

Tal como se expresa en la Nota 3.1 los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías:

* Activos financieros que se miden al costo amortizado

* Activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en otros resultados integrales
* Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados.

**Método del interés efectivo**

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor ejercicio.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para

instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

**3.8 Pasivo financiero y patrimonio**

Los instrumentos de pasivo financiero y patrimonio se clasifican de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales convenidos.

**3.9 Cuentas comerciales por pagar**

Las cuentas a pagar se expresan a su valor nominal.

**3.10 Previsiones**

Las previsiones son reconocidas cuando la sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

**3.11 Definición de capital a mantener**

Para la determinación de los resultados se adoptó el concepto de capital financiero.

En este sentido, se ha considerado como resultado del período la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del período con el patrimonio al inicio del mismo, luego de excluir todos los aumentos o disminuciones que pudieran haberse registrado por concepto de aportes de capital o retiro de utilidades y otras transacciones que se contabilizan directo al patrimonio

**3.12 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles**

A cada fecha de balance, la sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión esté contabilizado haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

**3.13 Determinación del beneficio**

Para el reconocimiento de los ingresos se aplicó la política contable descripta en la nota 3.1 y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros y diversos que se pueden imputar en base a períodos, han sido tratados sobre tal base.

**3.14 Estado de flujos de efectivo**

A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como fondos el efectivo y equivalentes de efectivo.
El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El efectivo y su equivalente al cierre del período se muestran en el estado de flujos de efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Efectivo (Nota 8) | 50.618.963 | 50.862.950 |
| Otros activos financieros (Nota 7) | 39.731.267 | 59.308.798 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo** | 90.350.230 | 110.171.748 |

**3.15 Permanencia de los criterios contables**

Tal como se revela en la Nota 3.1, la adopción de nuevas normas (NIIF 9 y NIIF 15) con vigencia obligatoria en el presente ejercicio no han tenido un efecto significativo en los presentes estados financieros. En particular, los cambios realizados en las políticas contables vinculadas con la aplicación de las nuevas reglas para el cálculo de las pérdidas de crédito esperadas fueron ajustadas en forma prospectiva durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 sin modificar las cifras comparativas.

Excepto por los cambios mencionados en el párrafo anterior, los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

**3.16 Uso de estimaciones contables**

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones entre otras con respecto a deudores incobrables, desvalorizaciones y contingencias. Estas estimaciones pueden diferir de lo que sean resultados reales.

**3.17 Impuesto a la renta**

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

**Impuesto a pagar**

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

**Impuesto diferido**

El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que

sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

**3.18 Arrendamientos**

Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período de arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también conocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.
La antigüedad de las cuentas comerciales por cobrar es la siguiente:

Nota 4 - Propiedad, planta y equipo, intangibles

| | **Mejoras en inmuebles arrendados** | **Terreno** | **Inmueble** | **Muebles y Útiles** | **Equipos de computación** | **Bienes en arrendamiento financiero** | **Software operativo** | **Total** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valores brutos** | | | | | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 2.734.990 | - | - | 2.860.952 | 12.917.496 | 7.321.739 | 4.581.441 | 30.416.618 |
| Altas | - | - | - | 56.987 | 1.019.364 | - | - | 1.076.351 |
| Bajas | (304.032) | - | - | (630.090) | (9.393.974) | (7.321.739) | (2.992.215) | (20.642.051) |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | **2.430.957** | **-** | **-** | **2.287.849** | **4.542.886** | **-** | **1.589.226** | **10.850.918** |
| Altas | - | 8.863.936 | 22.012.670 | 636.770 | 1.009.373 | - | - | 32.522.763 |
| Bajas | - | | | | | | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | **2.430.957** | **8.863.936** | **22.012.670** | **2.924.619** | **5.534.417** | **-** | **1.589.226** | **43.355.839** |
| **Amortización acumulada** | | | | | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 1.144.964 | - | - | 1.585.384 | 10.813.821 | 7.321.739 | 3.750.693 | 24.616.601 |
| Bajas | (304.034) | - | - | (630.090) | (9.393.974) | (7.321.739) | (992.215) | (20.642.052) |
| Amortización del ejercicio | 490.643 | - | - | 225.744 | 949.819 | - | 388.600 | 2.054.806 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | **1.331.573** | **-** | **-** | **1.181.038** | **2.369.666** | **1.147.078** | **1.147.078** | **6.029.355** |
| Bajas | - | - | - | - | (8.374)) | - | - | (8.374)) |
| Amortización del ejercicio | 490.643 | - | 1146.751 | 244.349 | 1.081.781 | 218.260 | 218.260 | 2.181.784 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | **1.822.216** | **-** | **1146.751** | **1.425.387** | **3.443.073** | **1.365.338** | **1.365.338** | **8.202.765** |
| **Valores netos** | | | | | | | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | **1.590.026** | **-** | **-** | **1.275.568** | **2.103.675** | **-** | **830.748** | **5.800.017** |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | **1.099.384** | **-** | **-** | **1.106.811** | **2.173.220** | **442.148** | **442.148** | **4.821.563** |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | **608.741** | **8.863.936** | **21.865.919** | **1.499.232** | **2.091.344** | **223.888** | **223.888** | **35.153.060** |

Nota 5 - Otros activos

| | **2018** | **2017** |
|---|---|---|
| Partes relacionadas ( Nota 17) | 162.030 | 144.035 |
| Diversos | 84.853 | 20.524 |
| Créditos fiscales | 14.828 | 13.948 |
| | 261.711 | 178.507 |

Nota 6 - Cuentas comerciales por cobrar

| | **2018** | **2017** |
|---|---|---|
| Partes relacionadas ( Nota 17) | 181.077.471 | 118.247.169 |
| Deudores simple plaza | 37.205.487 | 19.976.597 |
| **Subtotal** | **218.282.958** | **138.223.766** |
| Previsión de incobrables | (600.442) | - |
| **Total** | 217.682.516 | 138.223.766 |

Los créditos por ventas se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

La antiguedad de las cuentas comerciales por cobrar es la siguiente:

| | **2018** | **2017** |
|---|---|---|
| **A vencer** | | |
| Corriente | 152.067.526 | 68.793.120 |
| **Vencidos (*)** | | |
| 1 – 30 días | 36.503.311 | 56.057.316 |
| 31 – 60 días | 25.968.764 | 11.134.377 |
| 61 – 90 días | 2.725.690 | 184.768 |
| 91 – 120 días | 1.017.667 | 89.117 |
| Mayor a 120 días | - | 1.965.068 |
| **Total** | 218.282.958 | 138.223.766 |

A continuación, se detallan los movimientos de la previsión por incobrables para los periodos finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017:

| | **2018** | **2017** |
|---|---|---|
| Saldo inicial de previsión por incobrables | - | - |
| Baja de previsiones | - | - |
| Altas de previsiones (*) | 600.442 | - |
| | 600.442 | - |

(*) Incluye el efecto de la aplicación de la NIIF 9.

Nota 7 - Otros activos financieros

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Letras de regulación monetaria en moneda nacional | 39.731.267 | 59.308.798 |
| | 39.731.267 | 59.308.798 |

El plazo remanente de vencimiento de dichas inversiones al cierre de cada período es menor a tres meses. Las mismas son realizadas en el país.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

| Compra | Vencimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda de origen | Valor contable |
|---|---|---|---|---|---|
| 14/11/2018 | 6/2/2019 | 9,35% | $ | 20.000.000 | 19.825.483 |
| 26/12/2018 | 25/1/2019 | 7,45% | $ | 20.000.000 | 19.905.784 |

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo de corto plazo corresponde a los siguientes activos financieros mantenidos hasta el vencimiento, los cuales se valúan de acuerdo a su costo amortizado:

| Compra | Vencimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda de origen | Valor contable |
|---|---|---|---|---|---|
| 01/11/2017 | 24/01/2018 | 8,63% | $ | 20.000.000 | 19.896.664 |
| 29/11/2017 | 07/03/2018 | 8,64% | $ | 20.000.000 | 19.708.108 |
| 06/12/2017 | 07/03/2018 | 8,76% | $ | 20.000.000 | 19.704.026 |
| | | | | | 59.308.798 |

El valor razonable de los otros activos financieros no presenta diferencias con respecto al valor contable.

Nota 8 - Efectivo

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Caja | 80.000 | 70.000 |
| Bancos | 50.538.963 | 50.792.950 |
| | 50.618.963 | 50.862.950 |

(1) Detalle de bancos:

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| BROU | 20.858.717 | 30.714.694 |
| ITAU | 29.680.246 | 20.078.256 |
| | 50.538.963 | 50.792.950 |

Nota 9 - Patrimonio

El capital integrado al 31 de diciembre de 2018 asciende a $ 3.547.105.

El mismo está conformado por 709 acciones a nombre de ANTEL de valor nominal $ 5.000 cada una y dos certificados provisorios a cuenta de acciones a nombre de ANTEL por $ 104 y $ 2001 respectivamente.

La evolución durante el período de los rubros integrantes de este capítulo se expone en el Estado de cambios en el patrimonio neto.

Con fecha 20 de junio de 2018 en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se resuelve por unanimidad aprobar la memoria y balance general de la Sociedad por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. Adicionalmente se aprobó el pasaje de resultado del ejercicio a resultados acumulados por $ 43.596.785.

La reserva legal es un fondo de reserva creado en cumplimiento del artículo 93 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, el cual dispone destinar no menos del 5% de las utilidades netas que arroje el Estado de Resultados del ejercicio para la formación de la referida reserva, hasta alcanzar un 20% del capital integrado.

La reserva por reinversiones corresponde a las reservas de exoneración por inversiones del artículo 447 de la Ley 15.903.

Nota 10 -Otros pasivos

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Retribuciones a pagar | 14.823.384 | 13.020.147 |
| Acreedores por cargas sociales | 5.636.904 | 3.885.132 |
| Acreedores fiscales | 3.445.417 | 1.533.095 |
| Partes relacionadas (Nota 17) | 1.261.638 | 532.332 |
| Otras deudas | 14.961.176 | 9.108.984 |
| | 40.128.519 | 28.079.690 |

Nota 11- Pasivo por impuesto a la renta corriente

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Anticipos de impuesto a la renta | (17.921.374) | (11.740.240) |
| Impuesto a la renta a pagar | 27.202.742 | 16.191.570 |
| | 9.281.368 | 4.451.330 |

Nota 12- Cuentas comerciales por pagar

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Proveedores plaza | 49.311.166 | 32.196.043 |
| Partes relacionadas (Nota 17) | 496.124 | 545.403 |
| | 49.807.290 | 32.741.446 |

Nota 13- Gastos por su naturaleza

| | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|
| | Costo de los servicios prestados | Gastos de administración y ventas | Costo de los servicios prestados | Gastos de administración y ventas |
| Servicios contratados | (236.459.376) | (12.915.080) | (180.568.054) | (3.048.077) |
| Remuneraciones y cargas sociales (Nota 14) | (59.435.758) | (46.441.495) | (52.784.950) | (43.828.940) |
| Dominio | (864) | - | (2.012) | - |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Conectividad | (7.807.548) | (4.104.090) | (4.167.307) | - |
| Otros gastos | | (5.001.682) | - | (8.213.412) |
| Mantenimiento | (252.245) | (4.236.232) | (585.291) | (4.122.237) |
| Arrendamiento | - | (3.685.687) | - | (3.312.720) |
| Amortizaciones | - | (2.181.784) | - | (2.054.805) |
| Deudores Incobrables | - | (600.442) | - | - |
| Honorarios Profesionales | - | (2.705.085) | - | (3.715.818) |
| Impuestos tasas y contribuciones | - | (4.074.136) | - | (3.667.428) |
| Capacitación del personal | (80.776) | (960.136) | (100.657) | (1.382.834) |
| Suscripciones de licencias | (7.095.217) | (1.170.386) | (5.444.752) | - |
| | (311.131.786) | (88.076.235) | (243.653.023) | (73.346.271) |

Nota 14 -Gastos de personal

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Remuneraciones al personal | (94.756.768) | (86.590.278) |
| Cargas sociales | (11.120.485) | (10.032.612) |
| | (105.877.253) | (96.613.890) |

El número de empleados al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 fue de 71 personas (68 al 31 de diciembre de 2017).

Las retribuciones del personal clave de la gerencia ascendieron a $ 18.376.313 al 31 de diciembre de 2018 ($ 17.015.238 al 31 de diciembre de 2017).

Nota 15- Resultados financieros

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Intereses ganados | 6.298.884 | 5.378.112 |
| Otros resultados | (148.348) | (96.515) |
| Diferencia de cambio | (574.974) | (288.280) |
| | 5.575.562 | 4.993.317 |

Nota 16 -Impuesto a la renta

**16.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados**

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Impuesto diferido | 183.197 | (8.022) |
| Impuesto corriente | (27.238.407) | (16.359.188) |
| Resultado por impuesto a la renta | (27.055.210) | (16.367.210) |

**16.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable**

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Resultados antes de impuestos | 83.345.629 | 59.963.995 |
| Impuesto a la renta según la tasa aplicable (25%) | 20.836.407 | 14.990.999 |
| Impuesto al patrimonio | 967.300 | 681.745 |
| Gastos comunes | 297.056 | 262.547 |
| Gastos no deducibles | 5.207.481 | 53.213 |
| Promoción del empleo | (183.643) | - |
| Otros ajustes | (69.391) | 378.706 |
| Resultado por impuesto a la renta | 27.055.210 | 16.367.210 |

**16.3 Activo por impuesto a la renta diferido**

A continuación, se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido:

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Activo por impuesto diferido | 433.385 | 250.188 |
| Impuesto neto al cierre | 433.385 | 250.188 |

El activo correspondiente al impuesto a la renta diferido es atribuible a los siguientes conceptos:

| | 2016 | Cargo a resultados | 2017 | Cargo a resultados | 2018 |
|---|---|---|---|---|---|
| Propiedad, planta y equipo e intangibles | 258.210 | (8.022) | 250.188 | 33.086 | 283.274 |
| Previsión incobrables | - | - | - | 150.111 | 150.111 |
| **Impuesto diferido activo** | 258.210 | (8.022) | 250.188 | 183.197 | 433.385 |

Nota 17 -Transacciones y saldos con partes relacionadas

La Sociedad ha efectuado durante el período transacciones y mantiene al cierre saldos con partes relacionadas cuya naturaleza y montos se exponen a continuación:

| | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **Otros activos** | | |
| ANTEL | 162.030 | 144.035 |
| **Total** | 162.030 | 144.035 |
| **Cuentas comerciales por cobrar** | | |
| ANTEL | 181.048.851 | 118.205.728 |
| ITC S.A. | 28.620 | 41.441 |
| **Total** | 181.077.471 | 118.247.169 |
| **PASIVO** | | |
| **Otros pasivos** | | |
| ANTEL | 1.261.638 | 532.332 |
| **Total** | 1.261.638 | 532.332 |
| **Cuentas comerciales por pagar** | | |
| ANTEL | 496.124 | 545.403 |
| | 496.124 | 545.403 |

Al 31 de diciembre de 2018 se incluyen servicios prestados por HG S.A. cuyas facturas no han sido conformadas al cierre del ejercicio por ANTEL por un monto de $ 82.943.198 (Al 31 de diciembre de 2017 dicho monto fue de $ 30.277.795).

**Transacciones**

| **Ingresos operativos netos** | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| ANTEL | 399.341.307 | 316.130.976 |
| ITC S.A. | 218.955 | 339.452 |

| | | |
|---|---|---|
| | 399.560.262 | 316.470.428 |
| **Costo de los servicios prestados** | | |
| ANTEL | 11.235.702 | 8.246.477 |
| | 11.235.702 | 8.246.477 |

Nota 18 -Arrendamientos operativos

**18.1 Pagos reconocidos como gastos**

| | $ | |
|---|---|---|
| | 2018 | 2017 |
| Pagos mínimos de arrendamientos | 3.685.687 | 3.312.720 |
| | 3.685.687 | 3.312.720 |

18.2 Compromisos de arrendamientos operativos no cancelables

| | $ | |
|---|---|---|
| | 2018 | 2017 |
| 1 año o menos | 1.879.715 | 3.441.216 |
| Entre 1 y 5 años | - | 4.875.056 |
| 5 años o más | - | - |
| | 1.879.715 | 8.316.272 |

Nota 19 -Administración de riesgo financiero

**19.1 General**

HG S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

* Riesgo de crédito
* Riesgo de liquidez
* Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de HG S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. HG S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

**19.2 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

**Cuentas comerciales por cobrar y Otros activos**

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

**Exposición al riesgo de crédito**

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del período es la siguiente:

| | Nota | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|---|
| Otros activos | 5 | 261.711 | 178.507 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 6 | 217.682.516 | 138.223.766 |

Como se observa en la Nota 17, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2018 representa el 83% del saldo total de los rubros Cuentas comerciales por cobrar y Otros activos (86% al 31 de diciembre de 2017).

**19.3 Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de activos y pasivos, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

| Al 31 de diciembre de 2018 | Valor en libros | Hasta 1 año | 1 año a 5 años | Más de 5 años |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Otros activos | 261.711 | 261.711 | - | - |
| Cuentas comerciales por cobrar | 217.682.516 | 217.682.516 | - | - |
| Otros activos financieros | 39.731.267 | 39.731.267 | - | - |
| Efectivo (bancos) | 50.618.963 | 50.618.963 | - | - |
| | 308.294.457 | 308.294.457 | - | - |
| Pasivos financieros no derivados | | | | |
| Cuentas comerciales por pagar | 49.807.290 | 49.807.290 | - | - |
| Otros pasivos | 49.409.887 | 49.409.887 | - | - |
| | 99.217.177 | 99.217.177 | - | - |

| Al 31 de diciembre de 2017 | Valor en Libros | Hasta 1 año | 1 año a 5 años | Más de 5 años |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Otros activos | 178.507 | 178.507 | - | - |
| Cuentas comerciales por cobrar | 138.223.766 | 138.223.766 | - | - |
| Otros activos financieros | 59.308.798 | 59.308.798 | - | - |
| Disponibilidades (bancos) | 50.862.950 | 50.862.950 | - | - |
| | 248.574.021 | 248.574.021 | - | - |
| Pasivos financieros no derivados | | | | |
| Cuentas comerciales por pagar | 32.741.446 | 32.741.446 | - | - |
| Otros pasivos | 32.531.020 | 32.531.020 | - | - |
| | 65.272.466 | 65.272.466 | - | - |

**19.4 Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

**Riesgo de moneda**

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el dólar estadounidense.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

| | 2018 | | 2017 | |
|---|---|---|---|---|
| | US$ | $ | US$ | $ |
| **Activo corriente** | | | | |
| Efectivo | 139.455 | 4.519.179 | 2.171 | 62.542 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 299 | 9.686 | 56.907 | 1.639.317 |
| Otros activos | 5.981 | 193.807 | 5.000 | 144.035 |
| **Total** | **145.735** | **4.722.672** | **64.078** | **1.845.894** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo corriente** | | | | |
| Cuentas comerciales por pagar | (92.753) | (3.005.738) | (62.581) | (1.802.761) |
| Otros pasivos | (187.482) | (6.075.524) | (26.649) | (767.670) |
| **Total** | **(280.235)** | **(9.081.280)** | **(89.230)** | **(2.570.431)** |
| **Posición neta (pasiva)** | **(134.500)** | **(4.358.608)** | **(25.152)** | **(724.537)** |

**Análisis de sensibilidad**

El debilitamiento en el peso uruguayo contra las monedas extranjeras al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, aumentaría / (disminuiría) el patrimonio y los resultados en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

| | | 2018 | |
|---|---|---|---|
| **Moneda** | **Variación** | **Patrimonio (Disminución)** | **Resultado (Pérdida)** |
| US$ | +7,7% | (335.613) | (335.613) |

| | | 2017 | |
|---|---|---|---|
| **Moneda** | **Variación** | **Patrimonio (Disminución)** | **Resultado (Pérdida)** |
| US$ | + 10% | (72.455) | (72.455) |

El fortalecimiento en el Peso Uruguayo contra las monedas extranjeras 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 habría tenido el efecto opuesto en las monedas mencionadas para los montos indicados arriba, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

**Riesgo de tasa de interés**

Este factor se origina por los activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas. Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

| | 2018 | | | 2017 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Otros activos financieros** | **Tasa efectiva** | **Menor a un año** | **Valor nominal $** | **Tasa efectiva** | **Menor a un año** | **Valor nominal $** |
| Letras de regulación | 7,45% | | | 8,63% | | |
| monetaria | 9,35% | 40.000.000 | 40.000.000 | 8,76% | 60.000.000 | 60.000.000 |

**Riesgo de precio de mercado**

El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

**19.5 Valor razonable**

Los valores contables de los activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 20 -Garantías otorgadas

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 la Sociedad mantiene depósitos con ANTEL por US$ 5.000 que se exponen dentro del capítulo de "Otros activos", en garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Nota 21 -Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido otros hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

**Informe de auditoría independiente**

Señores Directores y Accionistas de
HG S.A.

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de HG S.A. que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de HG S.A. al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamentos para la opinión**

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de HG S.A. de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y propiada para fundamentar nuestra opinión.

**Énfasis en un asunto**

Sin modificar nuestra opinión, queremos llamar la atención respecto a que la operativa desarrollada por la Sociedad se enmarca dentro de la operativa y estrategia comercial de Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), accionista de la Sociedad, con quien han existido transacciones significativas durante el ejercicio, las cuales se exponen en la Nota 17 a los presentes estados financieros. En consecuencia, el resultado de tales operaciones podría haber sido diferente del obtenido en operaciones realizadas entre partes independientes.

**Responsabilidades de la Dirección por los estados financieros**

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Informa Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga

la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

**Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.

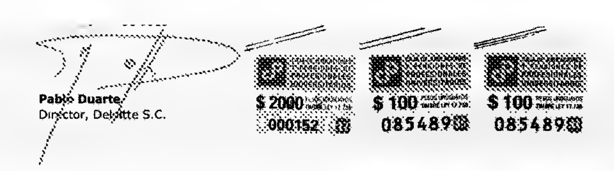
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.

* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

14 de febrero de 2019




***Única Publicación***
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2978 Feb 19- Feb 19*

## ITC S.A.

### Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Activo** | | | |
| **Activo no corriente** | | | |
| Inversión en otras empresas | 22 | 8.412.548 | 2.460.108 |
| Propiedad, planta y equipo | 4 | 10.959.584 | 11.177.019 |
| Propiedades de inversión | 5 | 4.719.900 | 4.321.050 |
| Activos intangibles | 6 | 97.135 | 104.338 |
| Otros activos financieros | 9 | 26.245.907 | 23.046.176 |
| Activo por impuesto a la renta diferido | 18 | 1.330.367 | 1.319.483 |
| **Total de activo no corriente** | | **51.765.441** | **42.428.174** |
| **Activo corriente** | | | |
| Otros activos | 7 | 4.005.102 | 6.507.402 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 8 | 100.384.418 | 92.847.764 |
| Otros activos financieros | 9 | 89.060.338 | 55.281.163 |
| Efectivo | 10 | 26.267.896 | 31.874.892 |
| **Total de activo corriente** | | **219.717.754** | **186.511.221** |
| **Total de activo** | | **271.483.195** | **228.939.395** |
| **Patrimonio** | 11 | | |
| **Capital y reservas** | | | |
| Capital | | 137.960.205 | 137.960.205 |
| Reservas | | 19.883.849 | 21.445.791 |
| Resultados acumulados | | 76.064.068 | 46.038.496 |
| **Total de patrimonio** | | **233.908.122** | **205.444.492** |
| **Pasivo** | | | |
| **Pasivo corriente** | | | |
| Otros pasivos | 12 | 31.514.322 | 22.161.749 |
| Pasivo por impuesto a la renta corriente | | 3.487.810 | 1.071.349 |
| Cuentas comerciales por pagar | 13 | 2.572.941 | 261.805 |
| **Total de pasivo corriente** | | **37.575.073** | **23.494.903** |
| **Total de pasivo** | | **37.575.073** | **23.494.903** |
| **Total de pasivo y patrimonio** | | **271.483.195** | **228.939.395** |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

### Estado de resultados por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

| | Notas | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| Ingresos por ventas locales de servicios | | 196.479.635 | 146.921.450 |
| Ingresos por ventas al exterior de servicios | | - | 1.724.997 |
| Ingresos por arrendamientos | | 224.073 | 210.585 |
| Ingresos operativos netos | | 196.703.708 | 148.857.032 |
| Costo de los servicios prestados | 14 | (139.482.632) | (103.460.040) |
| Resultado bruto | | 57.221.076 | 45.396.992 |
| Gastos de administración y ventas | 14 | (39.940.915) | (33.871.389) |
| Otras ganancias y pérdidas | | 446.530 | (229.503) |
| Resultados financieros | 17 | 20.282.677 | (210.491) |
| Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta | | 38.009.368 | 11.085.609 |
| Impuesto a la renta | 18 | (7.595.189) | (3.313.479) |
| Resultado del ejercicio | | 30.414.179 | 7.772.130 |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

### Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

| | Nota | $ 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| Resultado del ejercicio | | 30.414.179 | 7.772.130 |
| Otros resultados integrales | | (1.950.549) | 157.190 |
| Resultado integral del ejercicio | | 28.463.630 | 7.929.320 |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

### Estado de flujos de efectivopor el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018
(en pesos uruguayos)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades operativas** | | | |
| Resultado del ejercicio | | 30.414.179 | 7.772.130 |
| **Ajustes** | | | |
| Impuesto a la renta | | 7.595.189 | 3.313.479 |
| Amortizaciones | | 724.110 | 835.709 |
| Intereses perdidos y gastos financieros | | - | 497.909 |
| Incobrables | | 1.122.034 | 553.149 |
| Diferencia de cambio de activos financieros | | (2.721.394) | |
| Resultado por tasación de propiedad de inversión | | (398.850) | |
| Intereses ganados y otros ingresos financieros | | (2.606.025) | (2.558.747) |
| | | 34.129.243 | 10.413.629 |
| **Variación rubros operativos** | | | |
| Cuentas comerciales por cobrar | | (8.658.688) | 40.588.048 |
| Otros activos | | 2.502.300 | 13.851.111 |
| Cuentas comerciales por pagar | | 2.311.136 | 52.491 |
| Otros pasivos | | 8.757.344 | 6.207.568 |
| | | 39.041.335 | 71.112.847 |
| Impuesto a la renta pagado | | (4.606.939) | (3.159.706) |
| **Efectivo proveniente de actividades operativas** | | **34.434.396** | **67.953.141** |
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades de inversión** | | | |
| Otros activos financieros | | (51.928.059) | (46.688.295) |
| Intereses cobrados y otros ingresos financieros | | 4.504.117 | 2.558.747 |
| Aportes realizados en otras empresas | 22 | (5.939.884) | (2.406.240) |
| Adquisiciones de intangibles | | (78.470) | (24.540) |
| Adquisiciones de propiedad, planta y equipo | | (421.002) | (182.499) |
| **Efectivo aplicado a actividades de inversión** | | **(53.863.298)** | **(46.742.827)** |
| **Flujo de efectivo relacionado con actividades de financiamiento** | | | |
| Intereses pagados y otros gastos financieros | | - | (497.909) |
| **Efectivo aplicado a actividades de financiamiento** | | **-** | **(497.909)** |
| **Aumento / (Disminución) neta de efectivo y equivalentes** | | **(19.428.902)** | **20.712.405** |
| **Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio** | **3.15** | **60.670.626** | **39.958.221** |
| **Efectivo y equivalentes al final del ejercicio** | **3.15** | **41.241.724** | **60.670.626** |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

**Estado de cambios en el patrimonio neto**
**por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018**
(en pesos uruguayos)

| | | | Reservas | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nota | Capital | Reserva Legal | Reserva por reinversiones | Reserva de instrumentos financieros con cambio en resultado integral | Otras reservas | Resultados Acumulados | Total de Patrimonio |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | | 137.960.205 | 9.997.798 | 492.750 | - | 10.527.073 | 38.537.346 | 197.515.172 |
| **Movimientos del ejercicio 2017** | 11 | | | | | | | |
| Constitución de reservas | | - | 270.980 | - | - | - | (270.980) | |
| Resultado integral del ejercicio | | - | - | - | 157.190 | - | 7.772.130 | 7.929.320 |
| **Subtotales** | | **-** | **270.980** | **-** | **157.190** | **-** | **7.501.150** | **7.929.320** |
| **Saldos al 31 diciembre de 2017** | | 137.960.205 | 10.268.778 | 492.750 | 157.190 | 10.527.073 | 46.038.496 | 205.444.492 |
| **Movimientos del ejercicio 2018** | 11 | | | | | | | |
| Constitución de reservas | | - | 388.607 | - | - | - | (388.607) | |
| Resultado integral del ejercicio | | - | - | - | (1.950.549) | - | 30.414.179 | 28.463.630 |
| **Subtotales** | | **-** | **388.607** | **-** | **(1.950.549)** | **-** | **30.025.572** | **28.463.630** |
| **Saldos al 31 diciembre de 2018** | | 137.960.205 | 10.657.385 | 492.750 | (1.793.359) | 10.527.073 | 76.064.068 | 233.908.122 |

Las notas que acompañan estos estados financieros forman parte integrante de los mismos. El informe fechado el 15 de febrero de 2019

Notas a los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

**1.1 Naturaleza jurídica**

ITC S.A. ("la Sociedad") es una sociedad anónima cerrada constituida el 31 de octubre de 2000. La participación de sus accionistas al cierre del ejercicio es la siguiente:

| Titular | Participación |
|---|---|
| Administración Nacional de Telecomunicaciones ("ANTEL") | 100% |

**1.2 Actividad principal**
Su principal actividad es prestar servicios de asesoramiento en el área de telecomunicaciones, tecnología de la información y gestión empresarial, y toda otra actividad en negocios basados en las tecnologías de comunicaciones y la información.

Nota 2 - Estados financieros
Los estados financieros de ITC S.A. al 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados para su emisión por el Directorio el 14 de febrero de 2019. Los mismos no han sido aún considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, lo cual será realizado dentro de los plazos legales establecidos.

Nota 3 - Principales políticas y prácticas contables
Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la elaboración de estos estados financieros son las siguientes:

**3.1 Bases contables**
En aplicación de la opción prevista en el artículo 7 del Decreto 291/14; la Sociedad ha adoptado el marco normativo previsto en el Decreto 124/11. Este último Decreto establece la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés).

**Nuevas normas cuya aplicación obligatoria comenzó en el presente ejercicio**
Las siguientes nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB han entrado en vigencia en el presente ejercicio:
* NIIF 9 - Instrumentos financieros. (1)
* NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes. (2)
* Modificaciones a NIIF 2 - Clasificación y medición de transacciones de pagos basados en acciones.
* NIC 40 – Transferencia de propiedades de inversión.
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2014 – 2016.
* CINIIF 22 – Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones pagadas por anticipado.

**(1) NIIF 9 - Instrumentos financieros**

**Impacto en la aplicación**

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros (revisada en julio de 2014). Dicha norma introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos y pasivos financieros, para el cálculo del deterioro de activos y en la contabilidad de cobertura en general. Los detalles de estos nuevos requisitos, así como su impacto en la Sociedad se describen a continuación.

**Clasificación y medición de los activos financieros**

Todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIIF 9 deben medirse posteriormente al costo amortizado o valor razonable sobre la base del modelo de negocio de la entidad para administrar los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.
Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:
* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para cobrar los flujos de efectivo contractuales; y
* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el capital principal pendiente.

Los activos financieros que cumplen con las siguientes condiciones se miden posteriormente al valor razonable con cambios en otros resultados integrales:
* el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra tanto al cobrar los flujos contractuales como al vender los activos financieros; y
* los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Cuando un activo financiero que se mide a valor razonable con cambios en otros resultados integrales es dado de baja, el efecto acumulado de los resultados contabilizados dentro de otros resultados integrales se reclasifica de patrimonio al resultado del ejercicio/período.

Los activos financieros que estaban clasificados hasta el 31 de diciembre de 2017 como activos financieros disponibles para la venta, a partir del 1 de enero de 2018 se clasifican como activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales y se incluye un ajuste de reclasificación a efectos comparativos.

Cualquier activo financiero diferente a los anteriores se mide al valor razonable con cambio en resultados.

**Deterioro de activos financieros**
La Sociedad reconoce una previsión asociada a las pérdidas de crédito esperadas en activos financieros que son medidos al costo amortizado. El deterioro se reconoce en tres etapas que reflejan la potencial variación en la calidad crediticia del activo de la siguiente forma y según se describe después:

**Fase 1 – Activos financieros con bajo nivel de riesgo crediticio**
Dentro de esta fase se incluyen activos cuya calidad crediticia no se ha deteriorado
significativamente desde el reconocimiento inicial. Las pérdidas de esta Fase 1 son la porción de la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del crédito que se derive de aquellos supuestos de "default" que sea posible que ocurran dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de reporte. Los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

**Fase 2 – Activos financieros con incremento significativo de riesgo crediticio**
Dentro de esta fase se incluye activos con empeoramiento significativo de su calidad crediticia pero todavía sin evidencia objetiva de evento de deterioro. La Sociedad monitorea la evolución del riesgo de "default" desde el inicio hasta la fecha de reporte basado en las calificaciones otorgadas por calificadoras de riesgo reconocidas en plaza o a nivel internacional.

Las pérdidas de esta Fase 2 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. Al igual que en la Fase 1, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor bruto del mismo.

**Fase 3 - Activos financieros deteriorados**
Dentro de esta fase se incluyen activos con evidencia de deterioro a la fecha de reporte. Al igual que en la Fase 2, las pérdidas de esta Fase 3 corresponden al valor actual de las pérdidas de crédito que surjan de todos los eventos de "default" posibles en cualquier momento durante toda la vida de la operación (la media ponderada de la pérdida esperada en relación con las probabilidades de "default"). En la medida que se trata de un valor actual, una pérdida esperada puede ser asimismo consecuencia de un retraso en el pago de importes contractuales, incluso aunque se estime que el deudor los pague en su totalidad. A diferencia que Fase 2, los ingresos por intereses generados por dicho activo se calculan sobre el valor neto de previsión.

**Medición de las pérdidas de crédito esperadas**
En cuanto a los otros activos financieros, la Gerencia ha realizado su estimación de las pérdidas de crédito esperadas en base a la probabilidad de default y al monto que espera recuperase en dicho escenario. Para ello los cálculos se basaron en las tablas estándar de probabilidad de default y recuperación en caso de incumplimiento que publican periódicamente las principales agencias calificadoras de crédito para cada una de sus categorías de riesgo crediticio.

Con respecto a las cuentas comerciales por cobrar, la Gerencia ha estimado las pérdidas de crédito esperadas en base a un modelo "simplificado" que se basa en el historial de incobrabilidad y de las perspectivas futuras de recuperabilidad. Asimismo, la Sociedad considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre, a los efectos de revisar su estimación.

La Gerencia ha evaluado el efecto de la aplicación de la nueva metodología de cálculo de la previsión por pérdidas de crédito esperadas la cual no ha tenido un impacto significativo en los estados financieros respecto a ejercicios anteriores.

**(2) NIIF 15 - Ingresos provenientes de contratos con clientes.**

**Impacto en la aplicación**

Durante el presente ejercicio, la Sociedad ha comenzado la aplicación de la NIIF 15 Ingresos provenientes de contratos con clientes. Los requerimientos clave de la norma establecen un enfoque de cinco pasos a efectos del reconocimiento del ingreso según el siguiente detalle:
1) Identificar el contrato con el cliente;
2) Identificar las obligaciones de performance establecidas en el contrato;
3) Determinar el precio de la transacción;
4) Alocar el precio de la transacción en base a las obligaciones de performance establecidas en el contrato;
5) Reconocer el ingreso cuando la entidad ha satisfecho la obligación de performance.

Asimismo, para cada paso, la norma provee una orientación mucho más detallada con respecto a:

* Si un contrato (o una combinación de contratos) contiene o no más de un bien o servicio prometido y, de ser así, cuándo y cómo los bienes o servicios prometidos deberían desglosarse.
* Si el precio de transacción asignado a cada obligación de desempeño debe reconocerse como ingresos a lo largo del tiempo o en un momento dado. Según la NIIF 15, una entidad reconoce los ingresos cuando se cumple una obligación de desempeño.
* Cuando el precio de la transacción incluye un elemento de consideración variable, cómo afectará la cantidad y el momento de los ingresos a ser reconocidos. El concepto de consideración variable es amplio; un precio de transacción se considera variable debido a descuentos, reembolsos, créditos, concesiones de precios, incentivos, bonificaciones de rendimiento, sanciones y arreglos de contingencia.
  - La nueva norma introduce una pauta para que la consideración variable sea reconocida como ingreso, es decir, solo en la medida en que sea altamente probable.
  - La reversión en la cantidad de ingresos acumulados reconocidos no ocurrirá cuando la incertidumbre asociada con la consideración variable se resuelve posteriormente.
* Cuando los costos incurridos para obtener un contrato y los costos para cumplir un contrato pueden ser reconocidos como un activo.

La Gerencia de la Sociedad ha evaluado el impacto de los cambios introducidos por la NIIF 15 concluyendo que no tienen un impacto significativo respecto a las políticas contables aplicadas en el ejercicio anterior.

**Normas nuevas y revisadas que han sido emitidas per que aún no se encuentran vigentes**
* NIIF 16 – Arrendamientos1
* Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28 - Venta o aportación de activos entre un inversor y su asociado o negocio conjunto.
* Modificaciones a NIIF 9 – Características de cancelación anticipada con compensación negativa.
* Modificaciones a las NIIFs – Mejoras anuales a las NIIFs Ciclo 2015 – 2017.
* Modificaciones a IFRIC 23 – Incertidumbre sobre los tratamientos de los impuestos a los ingresos.

**(1) NIIF 16 – Arrendamientos**

Esta norma es de aplicación para ejercicios que inicien el 1° de enero de 2019 o con posterioridad. La Sociedad no ha optado por la aplicación anticipada de la misma.

Los cambios clave que introduce esta norma afectan básicamente la contabilidad de la entidad como arrendataria en aquellos contratos previamente evaluados como arrendamientos operativos.

Bajo esta norma las entidades deberán reconocer un activo por el derecho de uso y un pasivo por el total remanente del contrato; por oposición a lo establecido en la NIC 17 en la cual se establecía que los derechos y obligaciones por los contratos operativos en la contabilidad del arrendatario no eran reconocidos en el estado de situación financiera.

La Gerencia de la Sociedad espera que la aplicación de esta nueva norma no afecte en forma significativa los estados financieros.

**3.2 Criterios generales de valuación**
Los estados financieros son preparados sobre la base de costos históricos en pesos uruguayos, excepto por las cuentas en moneda diferente al peso uruguayo y la propiedad de inversión.

Consecuentemente, salvo por lo expresado anteriormente, activos, pasivos, ingresos y egresos son valuados a los importes en dinero efectivamente acordados en las transacciones que les han dado origen.

**3.3 Moneda extranjera y Unidad indexada**
Los rubros de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y unidad indexada fueron convertidos al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio (US$ 1 = $ 32,406 al 31 de diciembre de 2018 y US$ 1 = $ 28,807 al 31 de diciembre de 2017) y a la unidad indexada al cierre del ejercicio (UI = $ 4,027 al 31 de diciembre de 2018 y UI = $ 3,7275 al 31 de diciembre de 2017) respectivamente.

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día de la transacción y las realizadas en unidades indexadas a la cotización del día de la transacción.

Las diferencias de cambio y diferencias de cotización han sido imputadas al rubro correspondiente del estado de resultados y otros resultados integrales.

**3.4 Cuentas comerciales por cobrar y otros activos**
Las cuentas comerciales por cobrar y otros activos se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

**3.5 Propiedad, planta y equipo y activos intangibles**
Los bienes de propiedad, planta y equipo se muestran a su costo de adquisición reexpresados en moneda de cierre a base de coeficientes derivados del IPPN hasta el 31 de diciembre de 2008 y en base al IPC a partir de esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. Las incorporaciones realizadas a partir del ejercicio 2013 se encuentran a su valor de adquisición, menos las depreciaciones acumuladas al cierre del ejercicio. El valor neto de los bienes en su conjunto, no excede el valor de utilización económica.

Las depreciaciones de los bienes de propiedad planta y equipo se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, estimados según la vida útil esperada para cada categoría, a partir del mes siguiente a la fecha de su incorporación.

La Sociedad evalúa para cada activo adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos se entiende que un activo intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al ejercicio durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo. Las depreciaciones de los activos intangibles con vidas útiles finitas se calculan usando porcentajes fijos sobre los valores amortizables, según la vida útil esperada para cada categoría a partir de la fecha en que el activo esté disponible para su utilización.

Las vidas útiles estimadas para cada categoría de los bienes de propiedad, planta y equipo y activos intangibles son las siguientes:

| Bienes | Años |
|---|---|
| Inmuebles | 40 |
| Muebles y útiles | 3 |
| Software oficina | 3 |

**3.6 Propiedad de inversión**
Las propiedades de inversión son aquellas mantenidas para producir alquileres y/o valorar el capital (incluyendo las propiedades de inversión en construcción para dichos propósitos) y se miden inicialmente al costo, incluyendo los costos de la transacción. Luego del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión son medidas a su valor razonable. Todas las participaciones de la propiedad de la Sociedad mantenidas según los arrendamientos operativos para ganar rentas o con el fin de obtener la apreciación del capital se contabilizan como propiedades de inversión y se miden usando el modelo de valor razonable. Las ganancias o pérdidas que surgen de los cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión se incluyen en los resultados durante el ejercicio en que se originan.

Una propiedad de inversión se da de baja al momento de su disposición o cuando la propiedad de inversión es retirada permanentemente de uso y no se espera recibir beneficios económicos futuros de esa venta. Cualquier ganancia o pérdida que surja de la baja de la propiedad (calculada como la diferencia entre los ingresos por venta netos y el importe en libros del activo) se incluye en los resultados del ejercicio en el cual se dio de baja la propiedad.

**3.7 Activos financieros**
Tal como se expresa en la Nota 3.1 los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías:
* Activos financieros que se miden al costo amortizado
* Activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en otros resultados integrales
* Activos financieros medidos al valor razonable con cambio en resultados.

**Método del interés efectivo**
El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del ejercicio relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor ejercicio.

**3.8 Pasivo financiero y patrimonio**
Los instrumentos de pasivo financiero y patrimonio se clasifican de acuerdo a la sustancia de los acuerdos contractuales convenidos.

**3.9 Cuentas comerciales por pagar**
Las cuentas comerciales por pagar se expresan a su valor nominal.

**3.10 Previsiones**
Las previsiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

**3.11 Impuesto a la renta**
El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

**Impuesto a pagar**
El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere de la pérdida neta como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

**Impuesto diferido**
El impuesto diferido es aquel que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha de cada cierre de ejercicio económico y reducido en la medida de que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sea recuperable.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo. El impuesto diferido es cargado o acreditado en el estado de resultados, excepto cuando está relacionado a partidas cargadas o acreditadas directamente al patrimonio, en cuyo caso el impuesto diferido también es tratado en el patrimonio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

**3.12 Pérdida por deterioro de activos tangibles e intangibles**
A cada fecha de balance, la Sociedad revisa el importe en libros de sus activos tangibles e intangibles para determinar si hay algún indicio de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro. Si existiera tal indicio, el monto recuperable de dichos activos es estimado para determinar el monto de la pérdida por deterioro (si es que hubiera). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, la sociedad estima el monto recuperable de la unidad generadora de fondos a la cual pertenece dicho activo.

El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable deducidos los costos para destinarlo a la venta y el valor de utilización. Para calcular el valor de utilización, los flujos de fondos futuros estimados son descontados a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja el valor de mercado del valor tiempo del dinero y de los riesgos específicos a dicho activo.

Si el monto recuperable de un activo (o unidad generadora de fondos) se estima que será menor que su importe en libros, el monto en libros del activo (unidad generadora de fondos) es reducido a su importe recuperable. Una pérdida por deterioro es reconocida como resultado, a menos que el activo en cuestión esté contabilizado haya sido revaluado, en cuyo caso la pérdida por deterioro es tratada como una reducción de la revaluación.

**3.13 Definición de capital a mantener**
Para la determinación de los resultados se adoptó el concepto de capital financiero.

En este sentido, se ha considerado como resultado del ejercicio la diferencia que surge de comparar el patrimonio al cierre del ejercicio con el patrimonio al inicio del mismo, luego de excluir todos los aumentos o disminuciones que pudieran haberse registrado por concepto de aportes de capital o retiro de utilidades y otras transacciones que se contabilizan directo al patrimonio.

**3.14 Determinación del beneficio**
Para el reconocimiento de los ingresos se aplicó la política contable descripta en la nota 3.16 y la imputación de costos y gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros y diversos que se pueden imputar en base a períodos, han sido tratados sobre tal base.

**3.15 Definición de fondos adoptada para preparar el estado de flujos de efectivo**
A efectos de la elaboración del estado de flujos de efectivo, se ha considerado como fondos el efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes comprenden la caja y los depósitos a la vista, y otras inversiones de corto plazo altamente líquidas que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. El efectivo y su equivalente al cierre del ejercicio se muestran en el estado de flujos de efectivo efectuándose a continuación una reconciliación entre el monto de dicho estado y el que aparece en el estado de situación financiera:

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Efectivo (nota 10) | 26.267.896 | 31.874.892 |
| Otros activos financieros (nota 9) | 14.973.827 | 28.795.734 |
| | 41.241.723 | 60.670.626 |

**3.16 Reconocimiento de ingresos**
Los ingresos provienen principalmente de servicios de consultoría, contratos para construcción de sistemas de telecomunicación y excepcionalmente para la venta de hardware y software de telecomunicaciones.

Para determinar si reconocer los ingresos, la Sociedad sigue un proceso de 5 pasos:
1) Identificación del contrato con un cliente;
2) Identificación de las obligaciones de desempeño;
3) Determinación del precio de transacción;
4) Asignación del precio de transacción a las obligaciones de desempeño;
5) Reconocimiento de ingresos cuando las obligaciones de desempeño se cumplen.

En todos los casos, el precio total de la transacción para un contrato se asigna entre las diversas prestaciones obligaciones basadas en sus precios de venta independientes relativos. El precio de transacción de un contrato excluye cualquier cantidad recaudada en nombre de terceros. Los ingresos se reconocen en un punto en el tiempo o en el tiempo, cuando la Sociedad satisface obligaciones de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios prometidos a sus clientes.

La Sociedad reconoce los pasivos contractuales por las obligaciones de desempeño no satisfechas e informa estos montos como otros pasivos en el estado de situación financiera. Del mismo modo, si la Sociedad cumple con una obligación de desempeño antes de recibir la contraprestación, reconocerá una cuenta a cobrar en su estado de situación financiera.

**3.17 Arrendamientos**
Los arrendamientos son clasificados como arrendamientos financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de propiedad al arrendatario. Cualquier otro arrendamiento es clasificado como arrendamiento operativo.

Las rentas pagas bajo arrendamientos operativos son cargados a pérdidas o ganancias bajo un criterio lineal durante el período de arrendamiento relevante. Los beneficios recibidos y a recibir como un incentivo a participar en un arrendamiento operativo son también conocidos en una base lineal durante el período de arrendamiento.

**3.18 Permanencia de criterios contables**
Tal como se revela en la Nota 3.1, la adopción de nuevas normas (NIIF 9 y NIIF 15) con vigencia obligatoria en el presente ejercicio no han tenido un efecto significativo en los presentes estados financieros. En particular, los cambios realizados en las políticas contables vinculadas con la aplicación de las nuevas reglas para el cálculo de las pérdidas de crédito esperadas fueron ajustadas en forma "retroactiva modificada" (prospectiva) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 sin modificar las cifras comparativas.

Excepto por los cambios mencionados en el párrafo anterior, los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018, son coincidentes con los criterios aplicados en el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

**3.19 Uso de estimaciones contables**
La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, las relacionadas con la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el valor recuperable de los activos no corrientes. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Nota 4 - Propiedad, planta y equipo

| | Inmuebles | Muebles y Útiles | Total |
|---|---|---|---|
| **Valores brutos** | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 12.494.479 | 3.462.878 | 15.957.357 |
| Altas | - | 421.002 | 421.002 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 12.494.479 | 3.883.880 | 16.378.359 |
| **Amortización acumulada** | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 1.665.930 | 3.114.408 | 4.780.338 |
| Amortización del ejercicio | 312.362 | 326.075 | 638.437 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 1.978.292 | 3.440.483 | 5.418.775 |
| **Valores netos** | | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 10.828.549 | 348.479 | 11.177.019 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 10.516.187 | 443.397 | 10.959.584 |

| | Inmuebles | Muebles y Útiles | Total |
|---|---|---|---|
| **Valores brutos** | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 12.494.479 | 3.280.379 | 15.774.858 |
| Altas | - | 182.499 | 182.499 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 12.494.479 | 3.462.879 | 15.957.357 |
| **Amortización acumulada** | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 1.353.568 | 2.800.933 | 4.154.501 |
| Amortización del ejercicio | 312.362 | 313.475 | 625.837 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 1.665.930 | 3.114.408 | 4.780.338 |
| **Valores netos** | | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | 11.140.911 | 479.446 | 11.620.357 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 10.828.549 | 348.479 | 11.177.019 |

Nota 5 - Propiedades de inversión
Con fecha 20 de mayo de 2016 se adquirió el inmueble padrón 7534/817 de Montevideo por un valor de US$ 140.000 (dólares americanos ciento cuarenta mil). Al inmueble se le adiciona el mobiliario adquirido para arrendar el mismo equipado equivalente a $ 126.471. El inmueble se encuentra contabilizado a su valor razonable motivo por el cual con fecha 31 de julio de 2018 se realizó una tasación la cual permitió ajustar el valor contabilizado de forma que refleje adecuadamente las condiciones de mercado. El ajuste derivado de la medición a valor razonable al 31 de diciembre de 2018 asciende a $ 398.850.

El inmueble se encuentra arrendado desde el 1° de octubre de 2016, habiéndose renovado el arrendamiento el 1° de octubre de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2019.

Se exponen a continuación los importes acumulados de los pagos mínimos futuros por arrendamiento, correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden por la vigencia del contrato:

| | Hasta un año |
|---|---|
| Contratos actuales | 178.254 |
| | 178.254 |

Nota 6 - Activos intangibles

| | Software oficina | Total |
|---|---|---|
| **Valores brutos** | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 1.299.525 | 1.299.525 |
| Altas | 78.470 | 78.470 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 1.377.995 | 1.377.995 |
| **Amortización acumulada** | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | 1.195.187 | 1.195.187 |
| Amortización del ejercicio | 85.673 | 85.673 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 1.280.860 | 1.280.860 |
| **Valores netos** | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 104.338 | 104.338 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2018** | 97.135 | 97.135 |

| | Software oficina | Total |
|---|---|---|
| **Valores brutos** | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 1.274.985 | 1.274.985 |
| Altas | 24.540 | 24.540 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 1.299.525 | 1.299.525 |
| **Amortización acumulada** | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 985.316 | 985.316 |
| Amortización del ejercicio | 209.872 | 209.872 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 1.195.188 | 1.195.188 |
| **Valores netos** | | |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2016** | 289.669 | 289.669 |
| **Saldos al 31 de diciembre de 2017** | 104.338 | 104.338 |

Nota 7 - Otros activos

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Partes relacionadas (Nota 16) | 152.125 | 435.989 |
| Crédito fiscal | 668.069 | 5.407.912 |
| Diversos | 3.184.908 | 663.501 |
| | 4.005.102 | 6.507.402 |

Nota 8 - Cuentas comerciales por cobrar

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Deudores simples plaza | 30.243.534 | 13.103.737 |
| Deudores del exterior | - | 1.217.203 |
| Deudores por arrendamiento | 25.987.934 | 27.273.568 |
| Partes relacionadas (Nota 16) | 46.472.778 | 52.451.050 |
| **Subtotal** | 102.704.246 | 94.045.558 |
| Previsión incobrables | (2.319.828) | (1.197.794) |
| **Total** | 100.384.418 | 92.847.764 |

Las cuentas comerciales por cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

Los deudores por arrendamiento corresponden al arrendamiento de equipamiento para un proyecto de seguridad integral. El acuerdo integral fue pactado en 60 cuotas de US$ 31.835 e incluye el arrendamiento de los equipos más otros conceptos como servicios de asesoramiento y asistencia técnica para el proceso de instalación, configuración, puesta en marcha y gestión de soluciones de seguridad informática, venciendo la primera de ellas en el mes de junio de 2017.

La puesta en marcha de dicho equipamiento se realizó al 31 de diciembre de 2017. La inversión bruta total en dicho arrendamiento asciende a US$ 1.093.708 y el valor presente de los pagos mínimos a recibir por el mismo, considerando una tasa de interés implícita del 5% anual, asciende a US$ 968.548. Los resultados financieros a devengar durante los 60 meses ascienden a US$ 125.160, habiéndose devengado durante el ejercicio 2018 un total de US$ 38.470 (US$ 26.032 durante el ejercicio 2017).

La antigüedad de las cuentas comerciales por cobrar es la siguiente:

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| **A vencer** | | |
| Corriente | 82.596.197 | 63.437.080 |
| **Vencidos (*)** | | |
| 1 – 30 días | 9.037.866 | 6.229.081 |
| 31 – 60 días | 4.560.672 | 4.554.963 |
| 61 – 90 días | 3.652.706 | 15.314.710 |
| 91 – 120 días | 732.131 | 945.038 |
| Mayor a 120 días | 2.124.674 | 3.564.686 |
| **Total** | 102.704.246 | 94.045.558 |

(*) Los principales créditos vencidos son mantenidos con el accionista y totalizan al 31.12.2018 $ 11.289.926 ($ 17.314.925 al 31.12.2017).

A continuación, se detallan los movimientos de la previsión por incobrables para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017:

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Saldo inicial de previsión por incobrables | 1.197.794 | 644.645 |
| Baja de previsiones | - | - |
| Alta de previsiones (*) | 1.122.034 | 553.149 |
| | 2.319.828 | 1.197.794 |

(*) Incluye el efecto de la aplicación de la NIIF 9 de aproximadamente $ 255.000

Nota 9 - Otros activos financieros

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo corresponde a los siguientes activos financieros:

**Activo financiero medido al costo amortizado**:

| Instrumento | Vecimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda original | Saldo al 31.12.18 en $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Letras de regulación monetaria | 08-feb-19 | 9,15% | $ | 8.500.000 | 8.431.424 |
| Letras de regulación monetaria | 15-mar-19 | 9,48% | $ | 16.130.000 | 15.862.743 |
| Letras de regulación monetaria | 31-may-19 | 9,94% | $ | 25.000.000 | 24.116.499 |
| Letras de regulación monetaria | 17-may-19 | 9,45% | $ | 25.000.000 | 24.217.684 |
| Letras de regulación monetaria | 11-ene-19 | 6,50% | $(*) | 15.000.000 | 14.973.827 |
| Intereses a cobrar Bonos | | | U$S | | 232.958 |
| Intereses a cobrar Notas en UI | | | UI | | 16.566 |
| Depósito a plazo fijo | 21-ago-19 | 0,85% | UI | 208.490 | 839.589 |
| Otros activos financieros | | | $ | 646.144 | 369.049 |
| **Subtotal activos corrientes** | | | | | 89.060.338 |

**Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales**:

| Instrumento | Vecimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda original | Saldo al 31.12.18 en $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Bonos internacionales | 26- jun- 26 | 5,38% | U$S | 100.000 | 3.256.155 |
| Bonos internacionales | 17-ene-27 | 5,50% | U$S | 150.000 | 4.880.344 |
| Bonos internacionales | 15-jun-35 | 6,63% | U$S | 150.000 | 4.241.135 |
| Bonos internacionales | 15-oct-24 | 5,13% | U$S | 150.000 | 5.083.529 |
| Bonos globales | 27-oct-27 | 4,38% | U$S | 150.000 | 4.915.342 |
| Bonos globales | 20-nov-45 | 4,13% | U$S | 50.000 | 1.418.087 |
| Notas del Tesoro en UI | 29-dic-21 | 5,25% | UI | 560.000 | 2.451.315 |
| **Subtotal activos no corrientes** | | | | | 26.245.907 |
| | | | | | 115.306.244 |

(*) Dichas inversiones son consideradas equivalentes de efectivo dado que presentan un vencimiento menor a tres meses desde su adquisición o se trata de activos financieros disponibles para la venta (Nota 3.15).

Al 31 de diciembre de 2017 el saldo corresponde a los siguientes activos financieros:

**Activo financiero medido al costo amortizado**:

| Instrumento | Vencimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda original | Saldo al 31.12.17 en $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Letras de regulación monetaria | 09-ene-18 | 9,10% | $ | 8.500.000 | 8.484.241 |
| Letras de regulación monetaria | 22-jun-18 | 9,65% | $ | 2.380.000 | 2.286.080 |
| Letras de regulación monetaria | 23-feb-18 | 8,41% | $ | 14.800.000 | 14.641.817 |
| Bonos del tesoro | 11-ene-18 | 0,10% | US$(*) | 1.000.000 | 28.795.734 |
| Intereses a cobrar bonos | - | | US$ | | 207.079 |
| Depósito a plazo fijo | 21-feb-18 | 0,85% | UI | 208.490 | 777.146 |
| Otros activos financieros | | | $ | 89.066 | 89.066 |
| **Subtotal activos corrientes** | | | | | 55.281.163 |

**Activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otros resultados integrales**:

| Instrumento | Vencimiento | Tasa de interés anual | Moneda | Valor nominal en moneda original | Saldo al 31.12.17 en $ |
|---|---|---|---|---|---|
| Bonos internacionales | 26- jun- 26 | 5,38% | U$S | 100.000 | 3.092.431 |
| Bonos internacionales | 17-ene-27 | 5,50% | US$ | 150.000 | 4.623.524 |
| Bonos internacionales | 15-jun-35 | 6,63% | US$ | 150.000 | 4.600.622 |
| Bonos internacionales | 15-oct-24 | 5,13% | US$ | 150.000 | 4.630.437 |
| Bonos globales | 27-oct-27 | 4,38% | US$ | 150.000 | 4.651.610 |
| Bonos globales | 20-nov-45 | 4,13% | US$ | 50.000 | 1.447.552 |
| **Subtotal activos no corrientes** | | | | | 23.046.176 |
| | | | | | 78.327.339 |

(*) Dichas inversiones son consideradas equivalentes de efectivo dado que presentan un vencimiento menor a tres meses desde su adquisición o se trata de activos financieros disponibles para la venta (Nota 3.15).

Nota 10 - Efectivo

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Caja | 11.704 | 58.621 |
| Bancos moneda nacional | 22.760.498 | 21.377.238 |
| Bancos moneda extranjera | 3.495.694 | 10.439.033 |
| | 26.267.896 | 31.874.892 |

Nota 11 - Patrimonio

**11.1 Capital**
El capital integrado al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017 asciende a $ 137.960.205, el cual está conformado por 27.571 acciones serie °A" (ANTEL) de valor nominal $ 5.000 cada una, 20 acciones serie °B" (ANTEL) de valor nominal $ 5.000 cada una, un certificado provisorio a cuenta de acciones serie °A" a nombre de ANTEL por $ 355, y un certificado provisorio a cuenta de acciones serie °B" a nombre de ANTEL por $ 4.850.

**11.2 Reserva legal**
Con fecha 15 de mayo de 2018 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $ 388.607 cumpliendo así con el artículo 93 de la Ley 16.060.

Con fecha 12 de junio de 2017 la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió constituir reservas por $ 270.980 cumpliendo así con el artículo 93 de la Ley 16.060.

Nota 12 - Otros pasivos

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Provisión leyes y beneficios sociales | 14.150.282 | 9.074.342 |
| Acreedores por cargas sociales | 4.744.302 | 2.799.110 |
| Partes relacionadas (Nota 16) | 24.554 | 7.871 |
| Honorarios a pagar | 4.838.556 | 4.930.493 |
| Otras deudas | 7.756.628 | 5.349.933 |
| | 31.514.322 | 22.161.749 |

Nota 13 -Cuentas comerciales por pagar

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| **Corriente** | | |
| Proveedores de plaza | 2.032.213 | 220.364 |
| Partes relacionadas (Nota 16) | 540.728 | 41.441 |
| | 2.572.941 | 261.805 |

Nota 14 - Gastos por su naturaleza

| | 31.12.2018 | | 31.12.2017 | |
|---|---|---|---|---|
| | Costo de los servicios prestados | Gastos de administración y ventas | Costo de los servicios prestados | Gastos de administración y ventas |
| Retribuciones, beneficios personales y cargas sociales | 78.255.394 | 22.889.753 | 31.028.927 | 20.501.307 |
| Honorarios profesionales | 52.448.023 | 6.702.596 | 36.392.301 | 3.628.339 |
| Antel (**) | 3.624.612 | 214.701 | 565 | 227.240 |
| Viáticos | 1.731.181 | 126.758 | 1.281.988 | 152.200 |
| Consultoría del exterior | 770.795 | - | 8.746.692 | 95.268 |
| Pasajes al exterior | 466.012 | 244.426 | 730.496 | 488.418 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 149.943 | 2.628.407 | 393.750 | 2.618.750 |
| Amortizaciones | 75.494 | 648.616 | - | 835.709 |
| Avisos clasificados | 5.777 | 1.203 | - | 5.538 |
| Costo equipamiento | - | - | 19.029.527 | - |
| Derechos de contenidos (*) | - | - | 4.655.760 | - |
| Promoción | - | 1.653.748 | - | 1.957.258 |
| Servicios contratados | - | 464.552 | - | 344.980 |
| Capacitación | - | 14.647 | - | 116.970 |
| Otros gastos | 1.955.401 | 4.351.508 | 1.200.034 | 2.899.412 |
| | 139.482.632 | 39.940.915 | 103.460.040 | 33.871.389 |

(*) En relación a los derechos de contenidos del ejercicio 2017, se trata de los derechos mediáticos adquiridos correspondientes a Torneos E-Sports que se realizaron durante el 2017.

El proyecto a su vez abarcó costos por impuestos por un total de $ 393.750. Los ingresos asociados a dichos costos se encuentran dentro de ingresos por ventas locales de servicios.

(**) El monto de $ 3.624.612 incluido en el Costo de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2018 corresponde al porcentaje de ingresos derivado de la comercialización y venta de espacios publicitarios para el mundial dentro de las plataformas tecnológicas, dicho acuerdo fue firmado en el mes de mayo 2018.

Nota 15 - Gastos de personal

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Retribuciones al personal | 89.627.934 | 45.494.755 |
| Cargas sociales | 11.517.752 | 6.035.479 |
| | 101.145.146 | 51.530.234 |

El número de empleados al final del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018 es de 71 personas (73 al 31 de diciembre de 2017). En el mes de diciembre de 2017 se han incorporaron 23 empleados en virtud de un nuevo proyecto.
Las retribuciones del personal clave de la gerencia ascendieron a $ 8.704.401 al 31 de diciembre de 2018 ($ 8.279.716 al 31 de diciembre de 2017).

Nota 16 - Partes relacionadas
A continuación, se exponen los saldos y transacciones relevantes entre partes relacionadas:

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| **ACTIVO** | | |
| **Activo Corriente** | | |
| **Cuentas comerciales por cobrar (Nota 8)** | | |
| ANTEL | 46.472.778 | 52.451.050 |
| | 46.472.778 | 52.451.050 |
| **Otros activos (Nota 7)** | | |
| ANTEL | 152.125 | 435.989 |
| | 152.125 | 435.989 |
| **PASIVO** | | |
| **Pasivo corriente** | | |
| **Cuentas comerciales por pagar (Nota 13)** | | |
| ANTEL | 512.108 | - |
| HG | 28.620 | 41.441 |
| | 540.728 | 41.441 |
| **Otros pasivos (Nota 12)** | | |
| ANTEL | 24.554 | 7.871 |
| | 24.554 | 7.871 |

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| **Ventas** | | |
| ANTEL | 152.175.379 | 88.650.710 |
| **Gastos** | | |
| ANTEL | 3.839.313 | 227.804 |
| HG S.A. | 218.955 | 339.452 |

Nota 17 - Resultados financieros

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Intereses ganados y otros ingresos financieros | 7.110.142 | 2.558.747 |
| Intereses perdidos y gastos financieros | (222.268) | (497.909) |
| Diferencia de cambio | 13.394.803 | (2.271.329) |
| | 20.282.677 | (210.491) |

Nota 18 - Impuesto a la renta

**18.1 Componentes del impuesto a la renta reconocido en el estado de resultados**

| | $ | |
|---|---|---|
| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
| Impuesto corriente (pérdida) | 7.606.073 | 3.649.142 |
| Impuesto diferido (ganancia) | (10.884) | (335.663) |
| **Pérdida por impuesto a la renta** | **7.595.189** | **3.313.479** |

**18.2 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y la utilidad contable**

| | $ | |
|---|---|---|
| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
| Resultado antes de impuestos | 38.009.368 | 11.085.609 |
| Impuesto a la renta según la tasa aplicable (25%) | 9.502.342 | 2.771.402 |
| Otros gastos no admitidos | 2.220.006 | 223.979 |
| Rentas no gravadas y gastos asociados | (121.141) | 576.785 |
| Otros ajustes | (4.006.018) | (258.687) |
| **Pérdida por impuesto a la renta** | **7.595.189** | **3.313.479** |

**18.3 Activo por impuesto a la renta diferido**

Ciertos activos y pasivos por impuestos diferidos han sido compensados. A continuación, se presentan una apertura de los saldos de las cuentas de impuesto diferido antes de la compensación.

| | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
|---|---|---|
| Activo por impuesto diferido | 2.001.015 | 1.539.197 |
| Pasivos por impuesto diferido | (670.648) | (219.714) |
| **Activo neto por impuesto diferido** | **1.330.367** | **1.319.483** |

El movimiento en la cuenta de impuesto a la renta diferido fue el siguiente:

| | $ |
|---|---|
| **Saldos al 31.12.2016** | **983.820** |
| Cargos del ejercicio | 335.663 |
| **Saldos al 31.12.2017** | **1.319.483** |
| Cargos del ejercicio | 10.884 |
| **Saldos al 31.12.2018** | **1.330.367** |

**Activos por impuesto diferido**

| | Propiedad planta y equipo e intangibles | Previsión deudores Incobrables | Total |
|---|---|---|---|
| Al 1 de enero de 2018 | 1.239.749 | 299.448 | 1.539.197 |
| Cargos del período | 217.661 | 244.157 | 461.818 |
| **Al 31 de diciembre de 2018** | 1.457.410 | 543.605 | 2.001.015 |

**Pasivos por impuesto diferido**

| | Valuación inversiones | Cuentas comerciales por cobrar exterior | Total |
|---|---|---|---|
| Al 1 de enero de 2018 | (192.145) | (27.569) | (219.714) |
| Cargos del período | (384.400) | (66.534) | (450.934) |
| **Al 31 de diciembre de 2018** | (576.545) | (94.103) | (670.648) |

El impuesto a la renta (impuesto corriente) fue calculado como se indica en la Nota 3.11 aplicando la tasa del 25% (tasa vigente a la fecha) sobre el resultado fiscal estimado del ejercicio. El impuesto a la renta diferido fue calculado aplicando tasas del 25% según corresponde a la estimación del momento de reversión de las diferencias temporarias determinadas.

Nota 19 - Administración de riesgos financieros

**19.1 General**

ITC S.A. está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

* Riesgo de crédito
* Riesgo de liquidez
* Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de ITC S.A. a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Sociedad para medir y administrar el riesgo y para administrar el capital de la Sociedad.

El Directorio es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo de la Sociedad. La Gerencia es responsable por el desarrollo y el monitoreo de la administración del riesgo de la Sociedad, e informa regularmente al Directorio acerca de sus actividades.

Las políticas de administración de riesgo son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sociedad, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades. ITC S.A., a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en lo que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

**19.2 Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sociedad si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente por las cuentas comerciales por cobrar a clientes.

**Créditos comerciales por cobrar y Otros activos**

La gerencia tiene políticas de crédito que permiten monitorear el riesgo de incobrabilidad de forma continua. La gerencia espera un correcto comportamiento crediticio de los clientes.

**Exposición al riesgo de crédito**

El valor en libros de los activos financieros representa la exposición máxima al crédito. La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha de cierre del ejercicio es la siguiente:

| | | Valor en libros | |
|---|---|---|---|
| | Nota | 31.12.2018 | 31.12.2017 |
| Otros activos | 7 | 4.005.102 | 6.507.402 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 8 | 100.384.418 | 92.847.764 |
| | | 104.389.520 | 99.355.166 |

Como se observa en la Nota 16, el saldo adeudado por ANTEL al 31 de diciembre de 2018 representa el 46% del saldo total de los rubros créditos comerciales por cobrar y Otros activos (53% al 31 de diciembre de 2017). Los créditos restantes son parte de una cartera atomizada de clientes.

**19.3 Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sociedad no pueda cumplir con sus obligaciones financieras a medida que vencen. El enfoque de la Sociedad para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la seguridad de la Sociedad.

El área financiera de la Sociedad se orienta a desconcentrar el financiamiento a través de una adecuada planificación de sus flujos de efectivo los que son revisados periódicamente.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de activos y pasivos financieros, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

| Al 31 de diciembre de 2018 | Valor en libros | Hasta 1 año | 1 año a 5 años | Más de 5 años |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Otros activos | 4.005.102 | 4.005.102 | - | - |
| Cuentas comerciales por cobrar | 100.384.418 | 100.384.418 | - | - |
| Otros activos financieros | 115.306.244 | 89.060.337 | 2.451.315 | 23.794.592 |
| Efectivo | 26.245.907 | 26.245.907 | - | - |
| | 245.941.671 | 219.695.764 | 2.451.315 | 23.794.592 |
| **Pasivos financieros no derivados** | | | | |
| Cuentas comerciales por pagar | 2.572.941 | 2.572.941 | - | - |
| Otros pasivos | 31.514.322 | 31.514.322 | - | - |
| | 34.087.263 | 34.087.263 | - | - |

| Al 31 de diciembre de 2017 | Valor en libros | Hasta 1 año | 1 año a 5 años | Más de 5 años |
|---|---|---|---|---|
| **Activos** | | | | |
| Otros activos | 6.507.402 | 6.507.402 | - | - |
| Cuentas comerciales por cobrar | 92.847.764 | 92.847.764 | - | - |
| Otros activos financieros | 78.327.339 | 55.281.163 | - | 23.046.176 |
| Efectivo | 31.874.892 | 31.874.892 | - | - |
| | 209.557.397 | 186.511.221 | - | 23.046.176 |
| **Pasivos** | | | - | |
| Cuentas comerciales por pagar | 261.805 | 261.805 | - | - |
| Pasivo por impuesto a la renta corriente | 1.071.349 | 1.071.349 | - | - |
| Otros pasivos | 22.161.749 | 22.161.749 | - | - |
| | 23.494.903 | 23.494.903 | - | - |

**19.4 Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en el tipo de cambio, tasas de interés y precios de mercado, afecten los ingresos de la Sociedad o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

**19.5 Riesgo de moneda**

La Sociedad incurre en riesgos de moneda extranjera en ventas y compras denominadas en monedas diferentes al peso uruguayo. La moneda principal que origina este riesgo es el dólar estadounidense. Adicionalmente, la Sociedad realiza inversiones en notas del tesoro en unidad indexada. Este riesgo es monitoreado de forma de mantener la exposición al mismo en niveles aceptables.

El siguiente es el detalle de la exposición al riesgo de moneda:

| | 31.12.2018 | | | 31.12.2017 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | US$ | UI | Total equiv. | US$ | UI | Total equiv. |
| **Activo corriente** | | | | | | |
| Efectivo | 108.229 | - | 3.507.267 | 364.350 | - | 10.495.820 |
| Otros activos financieros | 14.845 | 212.604 | 1.337.206 | 1.008.501 | 208.490 | 29.829.034 |
| Cuentas comerciales por cobrar | 1.985.073 | - | 64.328.262 | 2.384.163 | - | 68.680.588 |
| Otros activos | 96.165 | - | 3.116.317 | 30.885 | - | 889.691 |
| **Total activo corriente** | 2.204.311 | 212.604 | 72.289.052 | 3.787.899 | 208.490 | 109.895.133 |
| Otros activos financieros | 734.265 | 608.720 | 26.245.907 | 800.020 | - | 23.046.176 |
| **Total activo no corriente** | 734.265 | 608.720 | 26.245.907 | 800.020 | - | 23.046.176 |
| **Total activo** | 2.938.576 | 821.324 | 98.534.959 | 4.587.919 | 208.490 | 132.941.309 |
| **Pasivo corriente** | | | | | | |
| Cuentas comerciales por pagar | (70.541) | - | (2.285.937) | (1.822) | - | (52.489) |
| Otros pasivos | (293.377) | - | (9.507.187) | (264.337) | - | (7.614.765) |
| **Total pasivo** | (363.918) | - | (11.793.124) | (266.159) | - | (7.667.253) |
| **Posición Activa** | 2.574.658 | 821.324 | 86.741.835 | 4.321.760 | 208.490 | 125.274.056 |

**Análisis de sensibilidad**

El debilitamiento de un 7,7% en el peso uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2018 habría tenido el efecto que se muestran a continuación, sobre la base de que todas las otras variables se mantienen constantes.

| Moneda | Patrimonio (Aumento en $) | Resultados (ganancia en $) |
|---|---|---|
| Dólares estadounidenses | (5.965.131) | (5.965.131) |

El fortalecimiento de un 7,7% en el peso uruguayo contra el dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2018 tendría el efecto inverso al detallado precedentemente. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes.

**19.6 Riesgo de tasa de interés**

Este factor se origina por otros activos y pasivos financieros, asociados a las tasas de interés pactadas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los otros activos y pasivos financieros que devengan intereses son todos a tasa fija, según se expone seguidamente:

| | 31.12.2018 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tasa efectiva | Menor a un año | Mayor a un año | Total |
| **Otros activos financieros** | | | | |
| Letras de regulación monetaria en $ | Nota 9 | 88.220.750 | - | 88.220.750 |
| Bonos internacionales | Nota 9 | - | 17.461.163 | 17.461.163 |
| Bonos globales | Nota 9 | - | 6.333.429 | 6.333.429 |
| Notas del Tesoro en UI | Nota 9 | - | 2.451.315 | 2.451.315 |
| Depósitos a plazo fijo en UI | Nota 9 | 839.589 | - | 839.589 |
| **Total** | | 89.060.338 | 26.245.907 | 115.306.244 |

| | | 31.12.2017 | | |
|---|---|---|---|---|
| | Tasa efectiva | Menor a un año | Mayor a un año | Total |
| **Otros activos financieros** | | | | |
| Letras de regulación monetaria en $ | Nota 9 | 25.412.138 | | 25.412.138 |
| Bonos del tesoro de Estados Unidos | Nota 9 | 28.795.734 | | 28.795.734 |
| Bonos internacionales | Nota 9 | - | 16.947.014 | 16.947.014 |
| Bonos globales | Nota 9 | - | 6.099.162 | 6.099.162 |
| Depósitos a plazo fijo en UI | Nota 9 | 777.146 | | 777.146 |
| **Total** | | 55.281.163 | 23.046.176 | 78.031.194 |

**19.7 Riesgo de precio de mercado**
El riesgo de precio de mercado es el riesgo de que el valor de un instrumento fluctúe como resultado de cambios en los precios de mercado, ya sea causado por factores propios de la inversión, de su emisor o factores que afecten a todos los instrumentos transados en el mercado.

La administración de la Sociedad monitorea la combinación de instrumentos de deuda y de patrimonio en su cartera de inversión sobre la base de índices de mercado. Las inversiones significativas en la cartera son administradas individualmente y las decisiones de compra y venta son aprobadas por el Directorio.

**19.8 Valor razonable**
Los valores contables de los otros activos financieros y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

Nota 20 - Gravámenes y restricciones
Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantiene en garantía de fiel cumplimiento de contratos, depósitos en ANTEL por $ 152.125 (US$ 9.854 y $ 152.125 al 31 de diciembre de 2017).

Al 31 de diciembre de 2018 la Sociedad mantiene fondos a la vista afectados al otorgamiento de garantías de fiel cumplimiento de contratos en el banco BBVA por US$ 75.180.

Nota 21 - Activos contingentes
Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 la Sociedad inició un proceso civil por el cual se reclama a una ex funcionaria y a su esposo indemnizar a ITC por ciertos daños y perjuicios provocados. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 se dictó sentencia de condena en firme favorable a ITC. Durante el ejercicio 2015 se procedió a ajustar la liquidación y promover la intimación de pago para iniciar la ejecución de la sentencia de condena en vía ejecutiva, la cual se concretó con fecha 12 de febrero de 2015. Se realizó y presentó estudio de títulos de inmueble propiedad de los demandados, y se fijó fecha de remate para el 28 de noviembre de 2017. Actualmente la Sociedad se encuentra a la espera de la liquidación final y la escrituración del inmueble. El monto estimado de la subasta ascenderá aproximadamente a la suma de $ 5.650.000.

Nota 22 - Inversión en otras empresas
Con fecha 10 de abril de 2015 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió la constitución de la sociedad brasileña "Antel Participaçües Ltda." entre ITC S.A. y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), aprobándose la participación de ITC como socio de un 1% del capital accionario. En el mes de mayo de 2016 se realizó el aporte correspondiente por un monto de $ 53.867.

Con fecha 19 de octubre de 2015 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió la constitución de la sociedad argentina "Antel Telecomunicaciones Argentina S.A." entre ITC S.A. y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), aprobándose la participación de ITC como socio de un 5% del capital accionario. En el mes de setiembre de 2018 se realizó el aporte correspondiente por un monto de $ 12.557.

Con fecha 10 de noviembre de 2017 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió realizar un aporte de $ 2.406.240 para mantener la participación en la sociedad brasileña "Antel Participaçües Ltda" en un 1% del capital accionario.

Con fecha 7 de diciembre de 2018 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas resolvió realizar un aporte de $ 5.939.884 para mantener la participación en la sociedad argentina "Antel Telecomunicaciones Argentina S.A." en un 5% del capital accionario.
Dada la proximidad de las fechas de aportación a la fecha de cierre del ejercicio la Gerencia ha evaluado que el valor razonable de la inversión no diferiría sustancialmente del monto aportado.

Nota 23 - Hechos posteriores
Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación financiera, los resultados integrales de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

**Informe de auditoría independiente**

Señores
Directores y Accionistas de ITC S.A.

**Opinión**
Hemos auditado los estados financieros de ITC S.A. (la Sociedad), que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

**Fundamentos para la opinión**
Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

**Énfasis en un asunto**
Sin modificar la opinión, llamamos la atención a que la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) es el accionista mayoritario de la Sociedad y que su operativa se enmarca dentro de la estrategia y operativa comercial de dicha entidad por lo que han existido transacciones significativas entre ambas durante el ejercicio tal como se expone en la Nota 16 a los presentes estados financieros. En consecuencia, el resultado de tales operaciones podría haber sido diferente del obtenido en operaciones realizadas entre partes independientes.

**Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros**
La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha

capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

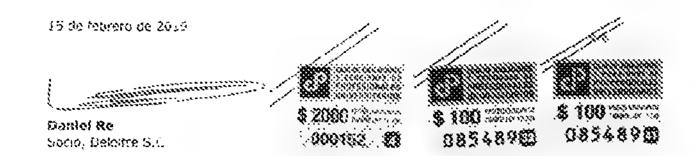
**Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros**

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influencien las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

* Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.
* Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.
* Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.
* Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Dirección de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que la la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.
* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

* Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.




***Única Publicación***
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2977 Feb 19- Feb 19*

**Estados Financieros**

**Por el ejercicio Nº 1 iniciado el 11 de Abril de 2018**
**Finalizado el 31 de Diciembre de 2018**

**DENOMINACION: ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A.**

*DOMICILIO LEGAL: Arenales 3069 1° B (1425) C.A.B.A.*
*C.U.I.T.: 30 71603256 2*

**INSCRIPCION EN LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA**
**INSCRIPCION: Número 8954 libro 89**
**FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:** 21/05/2018

**COMPOSICION DEL CAPITAL:**

CAPITAL SUSCRIPTO: $ 134.036.859.-
CAPITAL INTEGRADO: $ 134.036.859.-

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
**(Valores expresados en pesos Argentinos)**

| ACTIVO | Notas | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | | |
| Propiedad, planta y equipo | 2.3 y 3 | 19.970.472 |
| Activos Intangibles | 2.4 y 4 | 21.161 |
| **TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE** | | 19.991.633 |
| | | |
| **ACTIVO CORRIENTE** | | |
| Otros créditos | 2.7 y 6 | 20.915.991 |
| Inversiones | | |
| Activo por impuesto diferido | 5 | 2.107.730 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 2.8 y 7 | 133.635.834 |
| **TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE** | | 156.659.555 |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | | 176.651.188 |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | Notas | 31.12.2018 |
|---|---|---|
| **Capital y reservas atribuibles a los accionistas de la Sociedad** | | |
| Acciones ordinarias | 2.9 y 8 | 134.036.859 |
| Ajuste de Capital | | 104.213 |
| Resultados acumulados | | -5.021.089 |
| **TOTAL DEL PATRIMONIO NETO** | | 129.119.983 |
| | | |
| **PASIVO** | | |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | | |
| **TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE** | | 0 |
| | | |
| **PASIVO CORRIENTE** | | |
| Deudas fiscales | 9 | 278.684 |
| Deudas bancarias y financieras | 2.10 y 10 | 25.000 |
| Cuentas a pagar comerciales y otras | 2.11, 11 y 16 | 47.227.521 |
| **TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE** | | 47.531.205 |
| **TOTAL PASIVO** | | 47.531.205 |
| **TOTAL DEL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | | 176.651.188 |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros individuales

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
**(Valores expresados en pesos Argentinos)**

| | Nota | 2018-12 |
|---|---|---|
| **OPERACIONES CONTINUAS** | | |
| Ventas | | 0 |
| Costo de ventas | | 0 |
| **GANANCIA BRUTA** | | 0 |
| | | |
| **GASTOS** | | |
| Gastos comercialización | | 0 |
| Gastos administrativos | 13 | -7.818.161 |
| Otros ingresos/egresos netos | | 0 |
| **RESULTADO OPERATIVO** | | -7.818.161 |
| | | |
| Ingresos y costos financieros | 14 | 689.342 |
| | | |
| **Resultado antes del impuesto a las ganancias** | | -7.128.819 |
| | | |
| Impuesto a las ganancias | 2.12 y 15 | 2.107.730 |
| | | |
| **Resultado del ejercicio para operaciones continuas** | | -5.021.089 |
| | | |
| **Resultado del ejercicio** | | -5.021.089 |
| | | |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | | |
| **Total otros resultados integrales del ejercicio** | | 0 |
| | | |
| **TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO** | | -5.021.089 |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros individuales

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMINIO**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
**(Valores expresados en pesos Argentinos)**

| RUBROS | Acciones ordinarias | Ajuste de Capital | Reserva legal | Reserva facultativa | Reserva de conversión | Resultados acumulados | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Saldos al inicio** | | | | | | | - |
| **Aportes de capital (Nota 8)** | 134.036.859 | | | | | | 134.036.859 |
| **Ajuste por inflacion** | | 104.213 | | | | | 104.213 |
| **Otros resultados integrales** | | | | | | | 0 |
| **Resultado del ejercicio** | | | | | | -5.021.089 | -5.021.089 |
| **SALDOS AL CIERRE** | 134.036.859 | 104.213 | 0 | 0 | 0 | -5.021.089 | 129.119.983 |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros individuales

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**
**(Valores expresados en pesos Argentinos)**

| | Notas | 2018-12 |
|---|---|---|
| **Flujo de efectivo de actividades de operación** | | |
| Ganancia (Pérdida) del ejercicio | | -5.021.089 |
| *Ajuste por:* | | |
| Impuesto a las ganancias | | -2.107.730 |
| Depreciaciones de bienes de uso | | 0 |
| RECPAM | | 104.212 |
| *Variaciones en activos y pasivos operativos:* | | |
| Evolución de otros créditos | 2.7 y 6 | -20.915.991 |
| Evolución de cuentas por pagar | 2.11, 11 y 16 | 47.227.521 |
| Evolución de deudas fiscales | 9 | 278.684 |
| **Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por las actividades de operación** | | **19.565.608** |
| **Flujo de efectivo de actividades de inversión** | | |
| Compra de propiedad, planta y equipo | 2.3 y 3 | -19.970.472 |
| Altas de activos intangibles | 2.4 y 4 | -21.161 |
| **Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades de inversión** | | **-19.991.663** |
| **Flujo de efectivo de actividades de financiación** | | |
| Aporte de los accionistas | 8 | 134.036.859 |
| Ingresos por toma de préstamos | 10 | 25.000 |
| **Flujo neto de efectivo generado (utilizado) por las actividades de financiación** | | **134.061.859** |
| **Aumento (Disminución) en efectivo y equivalentes de efectivo** | | **133.635.834** |
| **Variación en efectivo y equivalente de efectivo** | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio | | 0 |
| Aumento (Disminución) en efectivo y equivalentes de efectivo | | 133.635.834 |
| **Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio** | 7 | **133.635.834** |

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros individuales

**ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
**POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

**NOTA I. INFORMACIÓN GENERAL** 1.

**1 Antecedentes de la Sociedad**

Antel Telecomunicaciones Argentina SA, es una entidad organizada bajo las leyes de la República Argentina (Ley 19.550 y sus modificatorias). El domicilio legal es Arenales 3069 lero B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El estatuto de la Sociedad fue inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 21 de mayo de 2018, siendo la última modificación del mismo, introducida por Asamblea General Extraordinaria del 14 de Diciembre de 2018, estando la misma pendiente de inscripción. La fecha de finalización del plazo de duración de la Sociedad es e121 de mayo de 2102.

Antel Telecomunicaciones Argentina SA tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, la prestación de servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales, por cualquier medio de transmisión y/o de recepción de señales.

**1.2 Datos de la sociedad controlante**

La Sociedad es controlada por Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), quién posee el 95% de participación en el capital y en los votos, siendo la actividad principal de la sociedad controlante la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Administración Nacional de Telecomunicaciones, es una entidad constituida conforme a las leyes de la República del Uruguay, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 882, Piso décimo tercero, Ciudad Autónoma de Bs. As., C.D.I. 30-71550298-0. Fue inscripta en la Inspección General de Justicia a efectos de participar en Sociedades Argentinas (Art. 123 Ley General de Sociedades 19.550) y se encuentra registrada bajo el número 776, folio 1135, el 8 de junio de 2016.

NOTA 2. NORMAS CONTABLES Y BASES DE PREPARACIÓN

A continuación se detallan las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados financieros individuales.

**2.1 Bases de preparación**

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo a las NIIF, emitidas por el IASB (sobre la base de lo dispuesto por la RT N° 26, modificada por las RT N° 29, 38 y 43), y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales. Las cifras incluidas en los estados financieros se exponen en pesos sin centavos al igual que las notas, excepto que expresamente se indique otra unidad de redondeo.

Las políticas contables utilizadas, están basadas en las NIIF emitidas por el IASB y las interpretaciones emitidas por el IFRIC aplicables a la fecha de estos estados financieros. La preparación de los presentes estados financieros, de acuerdo a las NIIF, requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados, y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados.

**Empresa en marcha**

A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres respecto a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como empresa en marcha.

**2.2 Cambios en políticas contables. Nuevas normas contables**

**Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2018 y no han sido adoptadas anticipadamente**:

**NIIF 16 "Arrendamientos"**: elimina, para los casos de arrendatarios, la distinción entre los contratos de "arrendamiento financiero" que se registran en el estado de situación financiera y los "arrendamientos operativos" para los que no se exige el reconocimiento de las cuotas de arrendamiento futuras. En su lugar, se desarrolla un modelo único que es similar al de arrendamiento financiero actual. Esta norma aplica para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2019 con aplicación anticipada permitida si .la NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes" también es aplicada. . La Sociedad se encuentra evaluando los impactos surgidos de dichas modificaciones, esperando aplicar las mismas a partir del ejercicio 2019.

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo para la Sociedad.

**2.3 Propiedad, planta y equipos**

Fueron valuados al costo de adquisición o de construcción, neto de las depreciaciones acumuladak y/o de las pérdidas por desvalorización acumuladas, si las hubiera. El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición o construcción de estas partidas.

Los gastos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultados del ejercicio en que se incurren. Los costos por mantenimientos mayores se reconocen como parte del valor de costo del bien en la medida que se cumplan los criterios generales de reconocimiento de activos y se deprecian en el plazo estimado hasta el próximo mantenimiento mayor. Cualquier valor residual resultante del mantenimiento previo se carga a resultados.

Los bienes de propiedad, planta y equipos que fueron dados de alta en el presente ejercicio corresponden a equipos que aún no se encuentran operativos.

**2.4 Activos intangibles**

Son activos intangibles aquellos activos no financieros, sin sustancia física, susceptibles de ser identificados ya sea por ser separables o por provenir de derechos legales o contractuales. Los mismos se registran cuando se pueden medir de forma confiable y sea probable que generen beneficios a la Sociedad.

**Licencias**

La licencia de telecomunicaciones adquirida por la Sociedad han sido clasificadas como activos intangibles con vida útil indefinida.

**2.5 Información financiera en economías hiperinflacionarias**

Los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria, son reexpresados a los efectos de ser presentados en moneda homogénea a la fecha de cierre, conforme al método establecido en la NIC N° 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".

Los presentes estados financieros han sido preparados en moneda homogénea, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los mismos.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100% acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia.

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39 (aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) mediante Resolución C. D. N° 20/2014), que modificó las normas sobre unidad de medida de la RT N° 17, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C. D. N° 115/2014) brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a reexpresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Indice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), alcance o sobrepase el 100 %, entre otros factores.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de marzo de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución J. G. N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M. D. N° 41/03, hubiera correspondido la discontinuación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto N° 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) emitió su Resolución General N° 10/2018, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la RT N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación. Asimismo, la RT 6 define que: "La serie de índices que se utilizará es la resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el INDEC (mes base: diciembre de 2016) con el IPIM publicado por la FACPCE". La NIC 29 establece que "se reexpresarán aplicando un índice general de precios". Considerando lo mencionado por la RT 6, el índice de precios definido cumple con esta condición y corresponde, en consecuencia, aplicarlo en el marco de la NIC 29.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se encuentran expuestas en los Estados Financieros en el rubro "Ingresos y Gastos Financieros" bajo la cuenta RECPAM.

Se detallan a continuación los índices utilizados:

| MES | IPC NACIONAL EMPALME IPIM |
|---|---|
| ene-18 | 126,9887 |
| feb-18 | 130,0606 |
| mar-18 | 133,1054 |
| abr-18 | 136,7512 |
| may-18 | 139,5893 |
| jun-18 | 144,8053 |
| jul-18 | 149,2966 |
| ago-18 | 155,1034 |
| sep-18 | 165,2383 |
| oct-18 | 174,1473 |
| nov-18 | 179,6388 |
| dic-18 | 184,2552 |

**2.6 Conversión de moneda extranjera**

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a los tipos de cambio vigentes a las fechas de las transacciones o de la valuación cuando las partidas son medidas al cierre. Las ganancias y pérdidas en moneda funcional que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera a los tipos de cambio del cierre, se reconocen en el estado de resultados, en el rubro "Ingresos y costos financieros".

**2.7 Otros créditos**

Los activos registrados en otros créditos, se registran al costo histórico que se aproxima a su valor razonable.

**2.8 Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen depósitos de libre disponibilidad en bancos.

Los activos registrados en efectivo y equivalentes de efectivo, se registran al valor razonable o al costo histórico que se aproxima a su valor razonable.

**2.9 Capital social**

Las acciones ordinarias se clasifican en el patrimonio neto y se mantienen registradas a su valor nominal.

**2.10 Préstamos**

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Estos préstamos se registran posteriormente a su costo amortizado.

**2.11 Cuentas por pagar comerciales y otras deudas**

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable.

**2.12 Impuestos a las ganancias**

**Impuesto a las ganancias — Método diferido**

El impuesto diferido se determina usando tasas tributarias (y legislación) que han sido promulgadas a la fecha de los estados financieros y que se espera serán aplicables cuando el impuesto diferido activo se realice o el impuesto diferido pasivo se pague.

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida que sea probable que se produzcan beneficios impositivos futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales.

**NOTA 3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS**

En el siguiente cuadro se detalla la composición y evolución del rubro propiedad, planta y equipos:

| | Bienes en Tránsito | Total |
|---|---|---|
| Valor de origen al inicio del ejercicio | 0 | 0 |
| Altas | 19.970.472 | 19.970.472 |
| Bajas | 0 | 0 |
| Transferencias | 0 | 0 |
| **Saldo al cierre** | **19.970.472** | **19.970.472** |
| **Amortizaciones** | | |
| Amortización Acum. al Inicio del ejercicio | 0 | 0 |
| Amortización del ejercicio | 0 | 0 |
| **Saldo al cierre** | **0** | **0** |
| **Saldo neto** | **19.970.472** | **19.970.472** |

**NOTA 4. ACTIVOS INTANGIBLES**

En los siguientes cuadros se detalla la composición y evolución del rubro activos intangibles:

| | Licencia | Total |
|---|---|---|
| Valor de origen al inicio del ejercicio | 0 | 0 |
| Altas | 21.161 | 21.161 |
| Bajas | 0 | 0 |
| Transferencias | 0 | 0 |
| **Saldo al cierre** | **21.161** | **21.161** |
| **Amortizaciones** | | |
| Amortización Acum. al Inicio del ejercicio | 0 | 0 |
| Amortización del ejercicio | 0 | 0 |
| **Saldo al cierre** | **0** | **0** |
| **Saldo neto** | **21.161** | **21.161** |

**NOTA 5. ACTIVO POR IMPUESTO DIFERIDO**

| **Activo por impuesto diferido** | **31.12.2018** |
|---|---|
| Quebranto impositivo | 2.107.730 |
| | 2.107.730 |

**NOTA 6. OTROS CRÉDITOS**

En los siguientes cuadros se detalla la composición del rubro otros créditos:

**Otros créditos**

| **Corrientes** | **31.12.2018** |
|---|---|
| Créditos fiscales | 6.739.904 |
| Anticipo a proveedores | 14.176.086 |
| *Subtotal* | 20.915.991 |
| Total Otros Créditos | 20.915.991 |

**NOTA 7. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO — INFORMACIÓN** ADICIONAL

Composición de Efectivo y equivalentes de efectivo:

| | **31.12.2018** |
|---|---|
| Depósitos bancarios | 133.635.834 |
| **TOTAL** | **133.635.834** |

**NOTA 8. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

El capital social al 31 de diciembre de 2018 de ARS 134.036.859 está representado por 134.036.859 acciones ordinarias nominativas no endosables, de ARS 1 de valor nominal y con derecho a 1 voto por acción.

**NOTA 9. DEUDAS FISCALES**

En el siguiente cuadro se detalla la composición del rubro:

| **Deudas fiscales** | **31.12.2018** |
|---|---|
| **Corrientes** | |
| Retenciones y percepciones a depositar | 278.684 |
| Total deudas fiscales | 278.684 |

**NOTA 10. DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS**

En los siguientes cuadros se detallan la composición y evolución del rubro:

| | **31.12.2018** |
|---|---|
| Sociedades Art. 33 — Ley N° 19.550 y partes relacionadas | 25.000 |
| **Total Deudas bancarias y financieras** | **25.000** |

| **Evolución de los préstamos:** | **31.12.2018** |
|---|---|
| Deudas bancarias y financieras al inicio: | 0 |
| Toma de préstamos: | 25.000 |
| Pago de préstamos: | 0 |
| Intereses devengados: | 0 |
| Diferencia de cambio devengada no pagada: | 0 |
| Deudas bancarias y financieras al cierre: | 25.000 |
| **Variación:** | **25.000** |

## NOTA 11. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS DEUDAS

En el siguiente cuadro se detalla la composición del rubro:

| Cuentas a pagar comerciales y otras | 31.12.2018 |
|---|---|
| **Corrientes** | |
| Proveedores | 32.524.993 |
| Proveedores del exterior | 14.702.528 |
| Total Cuentas a pagar comerciales y otras | 47.227.521 |

## NOTA 12. COMPROMISOS

Se detallan a continuación los compromisos asumidos al 31/12/2018, por contratos celebrados a dicha fecha, para realización de inversiones de capital y servicios.

Los montos comprometidos, pero no incurridos a la fecha del estado de situación financiera, son los siguientes:

| | |
|---|---|
| **1. Bienes de capital** | |
| Propiedad, planta y equipo | **70.191.750** |
| **2. Arrendamientos** | |
| A más de un año y menos de 5 altos 2.392.042 | |
| **3. IRU's (compromisos de OYM)** | |
| OYM enlaces internacionales | 121.934.119 |
| TOTAL 51 | 194.517.911 |

## NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS POR FUNCIÓN Y NATURALEZA (Art. 64 inc. b) Ley 19.550)

En el siguiente cuadro se detalla la composición de gastos totales por su naturaleza:

| Gastos administrativos | 31.12.2018 |
|---|---|
| Honorarios | 5.379.775 |
| Servicios y asistencia técnica | 102.902 |
| Impuestos | 558.955 |
| Gastos de administración | 793.497 |
| Gastos y comisiones bancarias | 983.032 |
| Total Gastos administrativos | 7.818.161 |

## NOTA 14. INGRESOS Y COSTOS FINANCIEROS

En el siguiente cuadro se detalla la composición del rubro ingresos y costos financieros:

| Ingresos y costos financieros | 31.12.2018 |
|---|---|
| Intereses pagados | -51 |
| Diferencia de cambio neta | 788.769 |
| Ajuste por inflacion (RECPAM) | -99.376 |
| Total ingresos y costos financieros netos | 689.342 |

## NOTA 15. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Se detalla a continuación la composición del impuesto diferido:

| Impuesto a las Ganancias | |
|---|---|
| Ganancia (perdida) antes de impuesto | -7.128.819 |
| Tasa aplicable | 30% |
| Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto: | -2.138.646 |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto: | |
| Resultado de RECPAM no computable: | 30.916 |
| Ingresos no gravados | 0 |
| Gastos no deducibles | 0 |
| Diversos | 0 |
| Total cargo por impuesto a las ganancias | -2.107.730 |
| Ajustes provisión ejercicios anteriores | 0 |
| Variación entre el pasivo diferido al cierre y al inicio del ejercicio cargado a resultados | 0 |
| Impuesto a las ganancias/diferido | -2.107.730 |

**- Reforma tributaria en Argentina**

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.430 - Impuesto a las Ganancias. Esta ley ha introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias, destacándose principalmente una reducción de la alícuota corporativa de impuesto a las ganancias que grava las utilidades fiscales. La reducción de la alícuota comenzó a implementarse en forma gradual en un plazo de 4 años desde el 35% vigente en el 2017 al 25% en de 2020, y se complementa con la aplicación de un impuesto adicional a los dividendos o utilidades que se distribuyan a personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior. Ese impuesto adicional será retenido por la entidad que efectúa la distribución de dividendos o utilidades al momento de su puesta a disposición o capitalización. y tendrá el carácter de pago único y definitivo, salvo para responsables inscriptos que será pago a cuenta.

En el siguiente cuadro se muestran las alícuotas corporativas decrecientes, junto con el impuesto adicional aplicable conforme lo descripto precedentemente:

| Período fiscal | Alícuota corporativa | Impuesto adicional |
|---|---|---|
| 2018 | 30% | 7% |
| 2019 | 30% | 7% |
| 2020 en adelante | 25% | 13% |

## NOTA 16. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

A continuación se exponen los rubros de activos y pasivos del estado de situación financiera individual de la Sociedad por monto y clase de moneda extranjera.

| | 31 de diciembre de 2018 | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Moneda extranjera Clase y monto | | Cambio Vigente | Importe Contabilizado $ |
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Caja y bancos | | | | |
| Bancos | u$s | 3.629.474,11 | 36,800 | 133.564.647,25 |
| Otros créditos | | | | |
| Anticipo a proveedores | u$s | 385.219,73 | 36,800 | 14.176.086,06 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | | | | **147.740.733** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TOTAL ACTIVO | | | | 147.740.733 |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Cuentas a pagar comerciales y otras | | | | |
| Proveedores | u$s | 1.223.510,92 | 36,800 | 47.227.521,39 |
| TOTAL PASIVO | | | | |

**NOTA 17. ESTADO FINANCIERO Y DE RESULTADOS SIN AJUSTE POR INFLACIÓN**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2018**

| ACTIVO | 31.12.2018 |
|---|---|
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | |
| Propiedad, planta y equipo | 19.970.472 |
| Activos Intangibles | 20.000 |
| **TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE** | **19.990.472** |
| **ACTIVO CORRIENTEs** | |
| Otros crédito | 20.915.991 |
| Activo por impuesto diferido | 2.107.730 |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 133.635.834 |
| **TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE** | **156.659.555** |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | **176.650.027** |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 31.12.2018 |
|---|---|
| **Capital y reservas atribuibles a los accionistas de la Sociedad** | |
| Acciones ordinarias | 134.036.859 |
| Resultados Acumulados | -4.918.037 |
| **TORAL DEL PATRIMONIO NETO** | **129.118.822** |
| PASIVO | |
| **PASIVO NO CORRIENTE** | |
| **TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE** | **0** |
| **PASIVO CORRIENTE** | |
| Deudas fiscales | 278.684 |
| Deudas bancarias y financieras | 25.000 |
| Cuentas a pagar comerciales y otras | 47.227.521 |
| **TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE** | **47.531.205** |
| **TOTAL DEL PASIVO** | **47.531.205** |
| **TOTAL DEL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | **176.650.027** |

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**

| | 2018-12 |
|---|---|
| **OPERACIONES CONTINUAS** | |
| Ventas | 0 |
| Costo de ventas | 0 |
| **GANANCIA BRUTA** | **0** |
| **GASTOS** | |
| Gastos comercialización | 0 |
| Gastos administrativos | -7.814.498 |
| Otros ingresos/egresos metos | 0 |
| **RESULTADO OPERATIVO** | -7.814.498 |
| Ingresos y costos financieros | 788.731 |
| **Resultado antes del impuesto a las ganancias** | **-7.025.767** |

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
**POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

| | |
|---|---|
| Impuesto a las ganancias | 2.107.730 |
| Resultado del ejercicio para operaciones continuas | **-4.918.037** |
| Resultado del ejercicio | **-4.918.037** |
| **OTROS RESULTADOS INTEGRALES** | |
| Total otros resultados integrales del ejercicio | 0 |
| TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO | **-4.918.037** |

**NOTA 18. HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 31 de diciembre del 2018 no se ha producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de la Sociedad.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A.
CUIT 30-71603256-2
Domicilio legal: Arenales 3069 1ero B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Informe sobre los estados financieros**

He auditado los estados financieros adjuntos de ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A. (en adelante "la Sociedad") que comprenden el estado de situación financiera al 31/12/2018, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las politicas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas1 a 18 que los complementan.

**Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros y ha optado por aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

**Responsabilidad del auditor**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos de ética,

así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros se encuentran libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y otra información presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados financieros debidas a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las politicas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de u itoría.

**Opinión**

En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo del presente informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A. al 31/12/2018, así como su resultado integral, y los flujos de efectivo por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

**Párrafo de énfasis sobre unidad de medida**

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 2.5, donde se describe que la Dirección del ente ha realizado el ajuste por inflación en el presente ejercicio, de acuerdo a la NIC 29.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Con base en mi examen descripto, informo que los estados financieros citados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

b) Adicionalmente informo que, al 31/12/2018 no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A. previstos en la Resolución J. G. 420/2011 de la FACPCE, adoptada por Resolución C. D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECAB.A).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29/01/2019


CLAUDIA MARCELA CARACCIA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL (UBA)
T° 157 F° 33 C.P.C.E.C.A.B.A.

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nº H 2820748

Buenos Aires 26/02/2019 Legalización: Nº

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2 inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 29/01/2019 referida a BALANCE de fecha 31/12/2018 perteneciente a ANTEL TELECOMUNICACIONES ARG S.A. para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha actuación se corresponde con la que el Dr CARACCIA CLAUDIA MARCELA 27-16071988 tiene registrada en la matricula se han efectuado los controles de matricula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la tarea profesional, y que firma en carácter de socio de

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de
ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A.
CUIT 30-71603256-2
Domicilio legal: Arenales 3069 lero B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En mi carácter de síndico de ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

**Documentos examinados**

a) Estado de situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018.

b) Estado de resultados Integral por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

c) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

d) Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

e) Notas 1 a 18 a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

f) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2018.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2018 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

**Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

**Responsabilidad del síndico**

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la RT 45) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoPía vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

He llevado a cabo mi examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin 4e obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad

de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar el control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2018, he verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

**Dictamen**

a. Basado en el examen realizado, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de ANTEL TELECOMUNICACIONES ARGENTINA S.A al 31 de Diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

b. En relación con la Memoria del Directorio, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Adicionalmente informo que, al 31/12/2018 no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

c) He aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación 41 terrorismo, previstos en la Resolución J. G. 420/2011 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por Resolución C.D. N° 77/2011 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Enero de 2019.

CLAUDIA MARCELA CARACCIA
CONTADORA PUBLICA NACIONAL (UBA)
T° 157 F° 33 C.P.C.E.C.A.B.A.

*Única Publicación*
*28) (Cta. Cte.) 1/p 2976 Feb 19- Feb 19*



## ANTEL TELECOMUNICAÇÕES BRASIL LTDA

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

**ANTEL TELECOMUNICACOES BRASIL LTDA**
CNPJ: 25.062.628/0001-42
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expressados en reales - R$)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | | | |
| **CORRIENTE** | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 4 | 16.588.886,98 | 21.543.487,84 |
| Cuentas a recibir | 5 | 33.674,46 | 0,00 |
| Anticipos y gastos anticipados | 6 | 1.325.525,44 | 0,00 |
| Cuentas a recibir - parte vinculada | 7 | 103.320,23 | 19.569.300,70 |
| Tributos a recuperar | 8 | 47.300,00 | 21.136,38 |
| **TOTAL ACTIVO CORRIENTE** | | **18.098.707,11** | **41.133.924,92** |
| **NO CORRIENTE** | | | |
| Depositos y garantías | 9 | 3.707,88 | 1.800,00 |
| Bienes de uso | 10 | 43.731.238,92 | 24.323.526,08 |
| **TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE** | | **43.734.946,80** | **24.325.326,08** |
| **TOTAL DEL ACTIVO** | | **61.833.653,91** | **65.459.251,00** |
| **PASIVO** | | | |
| **CORRIENTE** | | | |
| Tributos por pagar | 11 | 38.719,88 | 9.949,96 |
| Proveedores | 12 | 6.361.527,42 | 68.408,55 |
| Valores a aportar en consorcio | 13 | 5.097.232,56 | 13.727.646,85 |
| **TOTAL PASIVO CORRIENTE** | | **11.497.479,86** | **13.806.005,36** |
| **PATRIMONIO NETO** | | | |
| Capital social | 14 | 53.696.056,00 | 53.346.000,00 |
| Pérdidas acumuladas | | (3.359.881,95) | (1.692.754,36) |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO** | | **50.336.174,05** | **51.653.245,64** |
| **TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO** | | **61.833.653,91** | **65.459.251,00** |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

ESTADO DE RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expressaods en reales - R$)

| | Nota | 2018 | 2017 |
|---|---|---|---|
| **Ingresos operativos** | | | |
| ingresos de servicios | 15 | 206.105,77 | 0,00 |
| **Beneficio bruto** | | **206.105,77** | **0,00** |
| **Gastos operativos** | | | |
| Gastos de ventas, generales y administrativos y otros gastos e ingresos operativos | 16 | (2.290.285,49) | (981.461,56) |
| **Pérdida operativa** | | **(2.084.179,72)** | **(981.461,56)** |
| Ingresos financieros | 17 | 484.949,40 | 130.304,74 |
| Gastos financieros | 17 | (67.897,27) | (3.942,74) |
| **Resultado financiero neto** | | **417.052,13** | **126.362,00** |
| **Pérdida del ejercicio** | | **(1.667.127,59)** | **(855.099,56)** |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

No hubo otros resultados integrales en los ejercicios, por lo tanto no es necesario presentar el estado de resultado integral.

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expressados en reales - R$)

| | Capital social | Capital a integrar | Pérdidas acumuladas | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Saldos em 01 de enero de 2017** | 5.346.000,00 | 0,00 | (837.654,80) | 4.508.345,20 |
| Aumento de capital | 48.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | **48.000.000,00** |
| Resultado del periodo | 0,00 | 0,00 | (855.099,56) | **(855.099,56)** |
| **Saldos em 31 de diciembre de 2017** | **53.346.000,00** | **0,00** | **(1.692.754,36)** | **51.653.245,64** |
| Aumento de capital | 350.056,00 | 0,00 | 0,00 | **350.056,00** |
| Resultado del periodo | 0,00 | 0,00 | (1.667.127,59) | **(1.667.127.59)** |
| **Saldos em 31 de diciembre de 2018** | **53.696.056,00** | **0,00** | **(3.359.881,95)** | **50.336.174,05** |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FINDOS A 31 DE DICIEMBRE
(Valores expressados en reales - R$)

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| **Flujo de efectivo de las actividades operativas** | | |
| **Pérdida del ejercicio** | **(1.667.127,59)** | **(855.099,56)** |
| *Ajustes de gastos e ingresos que no implican recursos del efectivo:* | | |
| - Depreciación | 92.139,42 | 0,00 |
| - Baja de bienes de uso | 5.062,94 | 0,00 |
| | **(1.569.925,23)** | **0,00** |
| **Variaciones en el capital de trabajo** | | |
| Cuentas a recibir | (33.674,46) | 0,00 |
| Anticipos y gastos anticipados | (1.325.525,44) | 0,00 |
| Tributos a recuperar | (26.163,62) | (19.991,45) |
| Depositos y garantías | (1.907,88) | (1.800,00) |
| Tributos por pagar | 28.769,92 | (37.793,26) |
| Proveedores | 6.293.118,87 | 67.620,55 |
| **Proveniente de las operaciones** | **4.934.617,39** | **8.035,84** |

| | | |
|---|---|---|
| **Efectivo neto generado (consumido) en las atividades operativas** | **3.364.692,16** | **(847.063,72)** |
| **Flujo de efectivo de las actividades de inversión** | | |
| Bienes de uso | (19.504.915,20) | (19.943.135,32) |
| **Efectivo neto generado (consumido) en las actividades de inversión** | **(19.504.915,20)** | **(19.943.135,32)** |
| **Flujos de efectivo de las actividades de financiación** | | |
| Emisión de cuotas de capital | 350.056,00 | 48.000.000,00 |
| Cuentas a recibir por emisión de cuotas de capital | 19.569.300,70 | (19.569.300,70) |
| Adelanto para futuro aumento de capital | (103.320,23) | (1.951,30) |
| Aportes en consorcio | 8.630.414,29 | 10.218.652,09 |
| **Efectivo neto generado (consumido) en las actividades de financiación** | **11.185.622,18** | **38.647.400,09** |
| **Aumento (reducción) del efectivo y equivalentes de efectivo** | **(4.954.600,86)** | **17.857.201,05** |
| **Variación del efectivo y equivalentes de efectivo** | 21.573.487,84 | 3.686,286,79 |
| **. Al inicio del periodo** | 16.588.886,98 | 21.543.487,84 |
| **. Al final del periodo** | **(4.954.600,86)** | **17.857.201,05** |

Las notas explicativas de la administración forman parte de los estados contables.

**1. Contexto operativo**

ANTEL TELECOMUNICAÇÕES BRASIL LTDA ("Sociedad") es una sociedad limitada, con sede en el Estado de São Paulo, en Alameda Santos, 905, conjunto 102 (parte), 10° andar, CEP 01419-001, constituida el 22 de junio de 2016, controlada de Antel Participações Ltda, es parte del Grupo ANTEL, controlado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones, un servicio descentralizado, de propiedad del Estado de Uruguay, creado el 25 de julio de 1974, cuyo objetivo fundamental es la prestación de servicios de telecomunicaciones.

La Sociedad tiene como objeto social estudios, realización de obras, prestación de servicios y administración de las actividades relacionadas con telecomunicaciones, incluyendo transmisión de datos, prestación de servicios de telecomunicación en general, prestación de servicios de valor agregado, ejercicio de actividades de soporte a telecomunicaciones, servicios de comunicación multimedia (SCM), así como importación y exportación de bienes, servicios y derechos en general.

La sociedad tiene un plazo de duración de 84 años, contados a partir del 29 de abril de 2016.

**2. Resumen de las principales políticas contables**

**2.1. Declaración de conformidad**

Las principales políticas contables aplicadas al preparar estos estados contables se definen a continuación. Esas políticas fueron aplicadas de modo consistente en los ejercicios presentados, salvo cuando se indique de otra forma.

**2.2. Base de elaboración**

Los estados contables fueron preparados de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil, emitidas por el Comité de Pronunciamientos Contables (CPC).

La emisión de estos estados contables fue autorizada por el Directorio el 19 de febrero de 2019.

**2.3. Conversión de moneda extranjera**

**a) Moneda funcional y moneda de presentación**

Los ítems incluidos en los estados contables se miden utilizando la moneda del principal ambiente económico en que la empresa actúa (moneda funcional). La Sociedad determinó que su moneda funcional es el peso uruguayo. Los estados contables se presentan en reales, que es la moneda de presentación.

**b) Operaciones y saldos**

Las operaciones con monedas extranjeras son convertidas en moneda funcional, según las tasas de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de esas transacciones y de la conversión de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, a los tipos de cambio del final del ejercicio, son reconocidas en el estado de resultados. Las ganancias y pérdidas cambiarias se presentan en el estado de resultados como ingresos o gastos financieros

**2.4. Clasificación corriente y no corriente**

Los activos y pasivos en el estado de situación patrimonial se clasifican como corriente cuando son mantenidos principalmente para negociación y cuando se espera su realización dentro de los 12 meses posteriores al período de divulgación. Los demás activos y pasivos se clasifican como no corrientes. Los activos y pasivos fiscales diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

**2.5. Efectivo y equivalentes de efectivo**

Efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo, depósitos bancarios, otras inversiones de corto plazo de alta liquidez, con vencimientos originales de hasta tres meses (con riesgo insignificante de cambio de valor) y saldos en cuentas garantizadas.

**2.6. Proveedores**

Las cuentas por pagar a proveedores son inicialmente registradas al valor razonable y, posteriormente, medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, cuando es aplicable.

**2.7. Provisiones**

Estas se registran cuando: la Sociedad tiene una obligación presente o no formalizada como resultado de eventos pasados; es probable que se necesite una salida de recursos para liquidar la obligación; y el valor pueda estimarse con seguridad.

**2.8. Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar por la comercialización de productos y servicios en el curso normal de las actividades de la Sociedad. Según el caso, los ingresos se presentan netos de impuestos, devoluciones, reducciones y descuentos. Generalmente, el importe de los ingresos es equivalente al valor de las facturas emitidas.

**2.9. Consorcio**

La sociedad participa en el Consorcio denominado **MONET FORTALEZA CONSORTIUM**, con sede en la ciudad de Fortaleza, CE, en Av. Dom Luís, nº 500, sala 1.304, Torre Empresarial de Shopping Aldeota, Meireles, CEP 60160-230, conjuntamente con las compañías *ALGAR TELECOM S/A*, de Uberlândia, Estado de Minas Gerais (MG); *ANGOLA CABLES BRASIL, LTDA*, de Rio de Janeiro, Estado de RJ; y *GOOGLE INFRAESTRUTURA BRASIL, LTDA*, de São Paulo, SP. La finalidad del Consorcio es la adquisición e importación de los Equipos Comunes de Fortaleza y la contratación de los Servicios Comunes de Fortaleza que se implementarán en el territorio y en el mar territorial de Fortaleza, CE, teniendo en vista la construcción, mantenimiento y reparación de la Infraestructura Común de Fortaleza, parte del *MONET SYSTEM*, un sistema de cable submarino de fibra óptica que establecerá la conexión entre Boca Ratón (Estado de Florida/ Estados Unidos de América) y Santos (Estado de São Paulo/ República Federativa de Brasil) y con conexión también hacia Fortaleza (Estado de Ceará [CE]/República Federativa de Brasil) que será administrado según el acuerdo Joint Build Agreement, firmado el 9 de agosto de 2014 entre las compañías *ALGAR TELECOM S/A; AGENCIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES; ANGOLA CABLES SA; GOOGLE*

*INFRASTRUCTURE BERMUDA LTD.; GOOGLE CABLE BERMUDA LTD.*, juntas denominadas *MONET PARTIES*.

El Consorcio tiene como líder a *ANGOLA CABLES BRASIL*, que fue designada como Landing Party del *MONET SYSTEM* en Fortaleza, CE, y será administrado por las Consorciadas, y a tal efecto cada una de ellas tendrá, según se define en su Contrato de Constitución, los votos correspondientes a la respectiva contribución para pagar el precio del Equipo Común de Fortaleza, de los Servicios Comunes de Fortaleza, así como todos los gastos concernientes a las obligaciones aduaneras, impuestos y cualesquiera otros gastos o costos relacionados con la importación de los Equipos Comunes de Fortaleza y Servicios Comunes de Fortaleza, incluyendo, pero no limitado a, cualesquiera licencias y/o autorizaciones que se hagan necesarias, multas, penalidades y cualesquiera otros costos adicionales.

El Contrato de Constitución entró en vigor en la fecha de su firma y tendrá efecto hasta que el *MONET SYSTEM* sea retirado o desactivado, según lo establece el *Joint Build Agreement*, o hasta que el *Joint Build Agreement* se extinga o incluso, por deliberación unánime de las Consorciadas, podrá, en cualquier momento, el Consorcio ser extinguido, o su plazo de vigencia prorrogado.

Las Consorciadas contribuirán en dinero para el pago del precio global de los Equipos Comunes de Fortaleza y de los Servicios Comunes de Fortaleza, así como para cualesquiera pérdidas, costos directos o indirectos, obligaciones aduaneras, tributos y cargas, gastos comunes, pagos, aportes de recursos financieros, derechos, deberes, responsabilidades, en la proporción indicada a continuación:

| | Participação das Consorciadas | |
|---|---|---|
| | consecução das finalidades do Consórcio | aquisição e importação do PFE |
| ANGOLA CABLES BRASIL | 2/5 | 1/3 |
| GOOGLE INFRAESTRUTURA | 1/5 | 1/3 |
| ANTEL BRASIL | 1/5 | 1/6 |
| ALGAR TELECOM | 1/5 | 1/6 |

2.10. **Tributación**

El régimen de tributación se ha definido Lucro Real.

La provisión para impuesto a la renta y contribución social se basa en la utilidad tributable del ejercicio. La utilidad tributable difiere de la utilidad presentada en el estado de resultados, porque excluye ingresos o gastos tributables o deducibles en otros ejercicios, además de excluir ítems no tributables o no deducibles de forma permanente. Cuando es aplicable, la provisión para impuesto a la renta y contribución social es calculada individualmente por cada empresa del Grupo según las tasas vigentes al final del ejercicio.

2.11. **Continuidad**

Los estados contables fueron elaborados en el curso normal de los negocios. Durante la elaboración de los estados contables, la Administración evalúa la capacidad de la Sociedad de continuar sus actividades. La Sociedad se mantiene cumpliendo con las cláusulas de deudas a la fecha de emisión de estos estados contables, y la Administración no identificó ninguna incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad de dar continuidad a sus actividades en los próximos 12 meses.

3. **Estado de flujo de efectivo**

El estado de flujo de efectivo se preparó a través del método indirecto. Ningún ítem fue excluido del estado por no poseer efecto monetario.

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Depreciación | 92.139,42 | 0,00 |
| Baja de bienes de uso | 5.062,94 | 0,00 |
| **Total** | 97.202,36 | 0,00 |

4. **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo se presentan a continuación:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Bancos | 10,00 | 10,00 |
| Inversiones financieras | 16.588.876,98 | 21.543.477,84 |
| **Total** | 16.588.886,98 | 21.543.487,84 |

Las inversiones financieras son de renda fija y pueden ser rescatadas en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades de capital de trabajo de la Sociedad.

5. **Cuentas a recibir**

Los saldos de las cuentas a recibir se demuestran a continuación:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Cliente | 33.674,46 | 0,00 |
| **Total** | 33.674,46 | 0,00 |

6. **Anticipos de gastos anticipados**

Los saldos de anticipos y gastos anticipados se demuestran a continuación:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Anticipos y gastos anticipados | 1.325.525,44 | 0,00 |
| **Total** | 1.325.525,44 | 0,00 |

7. **Transacciones entre partes vinculadas**

Los valores a recibir referentes a la parte vinculadas, nacional y extranjera, se demuestra a continuación. Los valores se refieren al aumento del capital suscrito de la Sociedad no integralizado.

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Antel Participações Ltda | 0,00 | 9.980.000,00 |
| Administracion Nacional de Telecomunicaciones | 103.320,23 | 9.589.300,70 |
| **Total** | 103.320,23 | 19.569.300,70 |

8. **Tributos a recuperar**

Los impuestos y contribuciones a recuperar están compuestos de la siguiente forma:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Tributos federales | 47.300,00 | 21.136,38 |
| **Total** | 47.300,00 | 21.136,38 |

Dichos impuestos y contribuciones provisionados fueron liquidados en las fechas de vencimiento en enero de 2019.

9. **Depositos y garantías**

La composición de los depósitos y las garantías se muestra a continuación. El valor se refiere a la fianza del contrato de arrendamiento comercial.

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| JM Administradora Corretora de Imóveis | 1.901,19 | 1.800,00 |
| POP Quarai | 1.806,69 | 0,00 |
| **Total** | 3.707,88 | 1.800,00 |

**10. Bienes de uso**

| | 2018 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Saldo al 31/01/2016 | Adición | Baja | Depreciación | Deprec. dada de baja | Saldo al 31/12/2017 |
| Monet Fortaleza Consortium | 24.309.724,21 | 7.763.175,29 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 32.072.899,50 |
| Equipos de conmutación | 13.801,87 | 11.741.739,91 | (5.062,94) | (92.139,42) | 0,00 | 11.658.339,42 |
| **Total** | **24.323.526,08** | **19.504.915,20** | **(5.062,94)** | **(92.139,42)** | **0,00** | **43.731.238,92** |

La Infraestructura Común de Fortaleza es parte integrante del Monet System, un Sistema de Cable Submarino de Fibras Ópticas que establecerá la conexión entre Boca Ratón (FL, EE.UU.) y Santos (SP, BRA) y con conexión aún a Fortaleza (CE, BRA) en ejecución por el Consorcio Monet Fortaleza Consortium.

**11. Tributos por pagar**

La composición de los tributos por pagar es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Tributos sobre los ingresos | 4.473,72 | 1.066,43 |
| Tributos retenidos | 19.414,70 | 8.883,53 |
| Tributos municipales | 5.860,28 | 0,00 |
| Tributos estatales | 7.078,34 | 0,00 |
| Tributos federales | 1.892,84 | 0,00 |
| **Total** | **38.719,88** | **9.949,96** |

Dichos impuestos y contribuciones provisionados fueron liquidados en las fechas de vencimiento en enero de 2019.

**12. Proveedores**

La composición de los proveedores es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Anixter do Brasil LTDA | 6.253.581,53 | 0,00 |
| Arsitec Eletronica Com. Serviços Ltda | 0,00 | 13.801,87 |
| Barbosa, Mussnich & Aragao | 0,00 | 51.868,38 |
| Companhia Estadual de Distribuição de Energia | 48,56 | 0,00 |
| Equinox do Brasil Sol. de Tec.em Informatica | 22.000,00 | 0,00 |
| Domingues e Pinho Contadores | 0,00 | 1.970,00 |
| Serpac Serviços Paralegais Ltda. | 0,00 | 788,00 |
| Alcatel Submarine Networks | 85.897,33 | 0,00 |
| **Total** | **6.361.527,42** | **68.408,55** |

**13. Valores a aportar em consórcio**

El saldo de valores a aportar en consorcio, de R$ 5.097.232,56 (cinco millones, noventa y siete mil, doscientos treinta y dos reales y cincuenta y seis centavos) se refiere a importaciones de equipos y servicios realizados por *Monet Fortaleza Consortium* para implementar la Infraestructura Común de Fortaleza.

**14. Capital social**

El capital social a 31 de diciembre de 2018, en el monto de R$ 53.696.056,00 (cincuenta y tres millones, seiscientos noventa y seis mil cincuenta y seis reales), representado por 53.696.056 acciones, al valor nominal de R$ 1,00, un real) cada uno, falta integrar la cantidad de R$ 103.320,23 (ciento tres mil, trescientos veinte reales y veintitrés centavos).

**15. Los ingresos netos**

La composición del ingreso neto se muestra a continuación:

| Ingresos de servicios | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| | 272.456,56 | 0,00 |
| | **272.456,56** | **0,00** |
| (-) Impuestos sobre los ingresos | (66.350,79) | 0,00 |
| **Total** | **206.105,77** | **0,00** |

**16. Gastos por naturaleza**

A continuación se muestra la composición de los gastos, según su naturaleza:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| Impuestos y tasas | (62.095,02) | (66.710,78) |
| Servicios prestados | (12.999,04) | 0,00 |
| Otros gastos operativos | (2.071.838,11) | (900.807,64) |
| Depreciación | (92.139,42) | 0,00 |
| Otros gastos operativos | (51.213,90) | (13.943,14) |
| **Total** | **(2.290.285,49)** | **(981.461,56)** |

**17. Resultado financiero**

La composición del resultado financiero es la siguiente:

| | 2018 | 2017 |
|---|---|---|
| **Ingresos financieros** | | |
| Rendimientos de inversiones financieras | 377.692,32 | 123.737,68 |
| Otros ingressos | 23.249,68 | 6.567,06 |
| Diferencia de Cambio | 84.007,40 | 0,00 |
| | **484.949,40** | **130.304,74** |
| **Gastos financieros** | | |
| Gastos bancarios | (10.533,15) | (3.926,18) |
| Cargas sobre pagos atrasados | (7.000,52) | (38,26) |
| Diferencia de Cambio | (50.563,60) | 0,00 |
| | **(67.897,27)** | **(3.942,74)** |
| **Resultado financeiro neto** | **417.052,13** | **126.362,00** |

**18. Instrumentos financieros y gestión de riesgos**

El valor razonable de los principales activos y pasivos financieros de la Sociedad se determinó mediante informaciones disponibles en el mercado. Los principales instrumentos financieros de la Sociedad son:

* Efectivo y equivalentes de efectivo - se presenta a su valor contable, que la administración considera que es equivalente a su valor razonable;
* Cuentas por cobrar de clientes - se presentan al valor contable, ya que no existen instrumentos similares en el mercado para medir el valor razonable.
* Demás cuentas por cobrar y por pagar - se clasifican como mantenidas hasta el vencimiento, y están registradas a sus valores originales, más la actualización monetaria cuando es aplicable.

No existen operaciones con instrumentos financieros derivados al 31 de diciembre de 2018.

a) **Gestión de riesgo de capital**
Grupo Antel administra su capital controlando riesgos de impacto económico negativos que puedan comprometer la capacidad de pagamentos e continuidad de sus operaciones, manteniendo bajo nivel de endeudamiento en su estructura de capital, utilizando su excedente de efectivo para financiar las operaciones en sus subsidiarias.

b) **Gestión de riesgo de cambio**
La Sociedad posee valores a pagar indexados en moneda extranjera. Sin embargo, la Administración no identificó la

necesidad de contratar instrumentos financieros de protección contra el riesgo del tipo de cambio.

La Sociedad no posee operaciones con derivados, tales como forwards y swaps, para protegerse contra las fluctuaciones cambiarias.

c) **Gestión de riesgo de liquidez**
La Sociedad administra su riesgo de liquidez mediante la gestión de sus reservas, fondos bancarios y préstamos, y monitorea continuamente sus flujos de efectivo a través del contraste entre las proyecciones y los flujos de efectivo corrientes a fin de ajustar el vencimiento de activos y pasivos financieros.

d) **Riesgo de crédito**
El riesgo de crédito proviene, principalmente, del efectivo y equivalentes de efectivo. La Sociedad normalmente opera con bancos de primera línea y, por tanto, no considera que el riesgo de crédito sea sustancial.

19. **Hechos posteriores a la fecha del balance**

La administración considera que no han ocurrido hechos posteriores a informar en la presente nota explicativa, de acuerdo con la norma de divulgación.

*Informe del auditor independiente sobre los estados contables individuales*

A los Señores Administradores y Accionistas
Antel Telecomunicações Ltda.

**Opinión**

Hemos examinado los estados contables de Antel Telecomunicações Ltda., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018 y los respectivos estados de resultados, de la evolución del patrimonio neto y de los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, así como las correspondientes notas explicativas, incluido el resumen de las principales políticas contables.

En nuestra opinión, los estados contables antes mencionados presentan adecuadamente, en todos los aspectos significativos, la posición patrimonial y financiera de Antel Telecomunicações Ltda. al 31 de diciembre de 2018, el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil.

**Base para opinión**

Nuestra auditoría fue conducida de acuerdo con las normas brasileñas e internacionales de auditoría. Nuestras responsabilidades, de conformidad con dichas normas, están descritas a continuación en la sección titulada "Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados contables". Somos independientes con relación a la empresa, según los principios éticos relevantes previstos en el Código de Ética Profesional del Contador y en las normas profesionales emitidas por el Consejo Federal de Contabilidad, y cumplimos con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con dichas normas. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

**Responsabilidades de la administración y de la gobernanza sobre los estados contables**

La administración de Antel Telecomunicações Ltda. es responsable de la elaboración y adecuada presentación de los estados contables de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil, y de los controles internos que ella determinó como necesarios para posibilitar la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error.

Al elaborar los estados contables, la administración es la responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar sus operaciones, divulgando, cuando es aplicable, los asuntos relacionados con su continuidad operativa y el uso de esa base contable para preparar los estados contables, a no ser que la administración pretenda liquidar la empresa o cesar sus operaciones, o no tenga ninguna alternativa realista para evitar el cierre de las operaciones. Los responsables de la gobernanza de la empresa son aquellos que tienen la responsabilidad de supervisar el proceso de preparación de los estados contables.

**Responsabilidades del auditor con la auditoría de los estados contables individuales y consolidados**

Nuestros objetivos son alcanzar una seguridad razonable de que los estados contables, tomados en conjunto, están libres de distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no una garantía de que la auditoría realizada de acuerdo con las normas brasileñas e internacionales de auditoría siempre detecta las eventuales distorsiones significativas existentes. Las distorsiones pueden provenir de fraude o error y se consideran significativas cuando, individualmente o en conjunto, puedan, dentro de una perspectiva razonable, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, basándose en dichos estados contables.

Como parte de la auditoría realizada según las normas brasileñas e internacionales de auditoría, ejercemos juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional a lo largo de la auditoría.

Además:

* Identificamos y evaluamos los riesgos de distorsión significativa en los estados contables, bien sea por fraude o por error, planificamos y ejecutamos procedimientos de auditoría en respuesta a dichos riesgos, así como obtenemos evidencia de auditoría apropiada y suficiente para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión significativa resultante de fraude es mayor que el proveniente de errores, ya que el fraude puede implicar el acto de burlar los controles internos, colusión, falsificación, omisión o representaciones falsas intencionales.

* Alcanzamos un entendimiento de los controles internos relevantes para la auditoría a fin de planificar procedimientos de auditoría apropiados según las circunstancias, pero no con el objetivo de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos de Antel Telecomunicações Ltda.

* Evaluamos si las políticas contables adoptadas son adecuadas y si las estimaciones contables y su respectiva divulgación efectuada por la administración son razonables.

* Concluimos sobre la adecuación del uso, por parte de la administración, de la base contable de continuidad operativa y, basados en las evidencias de auditoría obtenidas, concluimos si existe incertidumbre relevante relativa a eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de continuidad operativa de Antel Telecomunicações Ltda. Si concluimos que existe incertidumbre relevante, debemos llamar la atención en nuestro informe de auditoría hacia las respectivas divulgaciones en los estados contables consolidados, o incluir una modificación en nuestra opinión, en caso de que las divulgaciones sean inadecuadas. Nuestras conclusiones se fundamentan en las evidencias de auditoría obtenidas hasta la fecha de nuestro informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden llevar a Antel Telecomunicações Ltda. a no mantenerse en continuidad operativa.

* Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluyendo sus divulgaciones, y evaluamos si los estados contables representan las correspondientes transacciones y eventos de manera compatible con el objetivo de una presentación adecuada.

Nos comunicamos con los responsables de la gobernanza para tratar, entre otros aspectos, sobre el alcance planificado, la época de la auditoría y las constataciones significativas de auditoría, incluidas eventuales deficiencias significativas en los controles internos que identificamos durante nuestros trabajos.

Proporcionamos también a los responsables de la gobernanza una declaración de que hemos cumplido con las exigencias éticas significativas, incluidos los requisitos aplicables de independencia, y comunicamos todas las eventuales relaciones o asuntos que podrían afectar considerablemente nuestra independencia, incluyendo, cuando es aplicable, las respectivas salvaguardias.

De los asuntos que fueron objeto de comunicación con los responsables de la gobernanza, determinamos aquellos que se consideraron los más significativos en la auditoría de los estados contables consolidados del ejercicio corriente y que, de esa manera, constituyen los principales asuntos de auditoría. Describimos esos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que una ley o reglamento haya prohibido la divulgación pública del asunto, o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinemos que el asunto no debe ser comunicado en nuestro informe porque las consecuencias adversas de dicha comunicación pueden, dentro de una perspectiva razonable, superar los beneficios de la comunicación para el interés público.

São Paulo, 22 de febrero de 2019

CRC 2SP034212/O-4

Contador - CRC

***Única Publicación***

*28) (Cta. Cte.) 1/p 2975 Feb 19- Feb 19*

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

### Sección Avisos

**Publicaciones** — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .......... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .......... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .......... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .......... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .......... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .......... **$ 560.00 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .......... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .......... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .......... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .......... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .......... **$ 204.00 (*)**

**Publicaciones** — **Tarifa por página([3])**

Balances .......... **$ 20.426.00 (*)**

### Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

### Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

### Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

### Sección Documentos

**Publicaciones** — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .......... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

### Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

**PUBLICACIONES ESPECIALES.** Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

| Cantidad de páginas | Equivalente en cm. de Avisos | Equivalente en cm. de Documentos | Descuento |
|---|---|---|---|
| 21 a 30 | 1561 a 2340 | 1041 a 1560 | 10% |
| 31 a 40 | 2341 a 3120 | 1561 a 2080 | 25% |
| 41 a 50 | 3121 a 3900 | 2081 a 2600 | 75% |
| 51 en adelante | 3901 en adelante | 2601 en adelante | 100% |

### DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

### ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

# Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

## Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN**
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

**Copias adicionales**
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

**SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES**
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

**SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL**
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

**OBSERVACIONES**
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

